RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°693 | AÑO XXXIII | 29 DE ABRIL DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 34/35

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 491/552

16 — CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 059/076

21 — EJECUTIVO: Decretos Nº 382/405

26 — EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1864/2078

78 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno: Resoluciones Nº 079/085

80 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas: Resoluciones Nº 389/527

123 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud: Resoluciones Nº 157/250

147 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social: Resoluciones Nº 009/012

148 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente: Resoluciones Nº 014/016

149 — EJECUTIVO: Secretaría de la Mujer , Género y Diversidad: Resoluciones Nº 001/007

150 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos: Resoluciones Nº 050/054

152 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud: Resoluciones Nº 032/036

153 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana: Resoluciones Nº 142/177

159 — LICITACIONES : Licitación Pública Nº 04 - Licitación Pública Nº 05 - Licitación Pública Nº 06/2022

160 — ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

202 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 059/071

205 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 025/032

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 34/2022

VISTO:
El Decreto C.D. N° 033/2022.
El Calendario de Sesiones Ordinarias año 2022.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto referenciado en el Visto, establece que la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se realizará el día lunes 25 de abril de 2022 a las 09.30 horas, como así también la fecha correspondiente a la Labor Parlamentaria de la Tercera Sesión Ordinaria.
Que es necesario modificar la fecha prevista para la Tercera Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DEROGAR el Decreto C.D. N° 033/2022.
Artículo 2°.- ESTABLECER que la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se realizará el día jueves 12 de mayo de 2022 a las 09.30 horas, en el lugar que disponga la Presidencia del Cuerpo.
Artículo 3°.- HACER SABER que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se realizará el día miércoles 11 de mayo de 2022, a las 11.00 horas en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de abril de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 35/2022

VISTO:
El Memorando N° 067/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección del Cuerpo el día 26 de abril de 2022, a las 10.15 horas, bajo el Nº 162.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas, del día 26 de abril de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de abril de 2022.

CALISAYA
VARGAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 491/2022

VISTO:
El Expediente Nº 736/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04164367 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 18.507,94 (PESOS dieciocho mil quinientos siete con 94/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración, sito en calle Lasserre N° 318, durante el período de Marzo/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04164367 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 18.507,94 (PESOS dieciocho mil quinientos siete con 94/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración, sito en calle Lasserre N° 318, durante el período de Marzo/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04164367 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 18.507,94 (PESOS dieciocho mil quinientos siete con 94/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 18.507,94 (PESOS dieciocho mil quinientos siete con 94/100), a la Partida de "3.1.1", de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 492/2022

VISTO:
El Expediente Nº 738/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04143672 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 6.542,66 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y dos con 66/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración, sito en calle Thorne N° 906, durante el período de Marzo/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04143672 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 6.542,66 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y dos con 66/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración, sito en calle Thorne N° 906, durante el período de Marzo/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04143672 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 6.542,66 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y dos con 66/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.542,66 (PESOS seis mil quinientos cuarenta y dos con 66/100), a la Partida de "3.1.1", de la U.O. 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 493/2022

VISTO:
El Expediente Nº 842/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0018-00000217 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.198,00 (PESOS Catorce mil ciento noventa y ocho con 00/100), por la compra de materiales eléctricos e iluminarias que serán utilizadas en DIR.DE COMPRAS del C.D. según lo solicita el jefe dpto. Mantenimiento Sr. MOISES DIAZ, y autorizado por el Sec. Administrativa C.P.N BELEN CODUTTI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0018-00000217 de PROPAGACION S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 14.198,00 (PESOS catorce mil ciento noventa y ocho con 00/100); por la compra de materiales eléctricos e iluminarias que serán utilizadas en DIR. DE COMPRAS del C.D. según lo solicita el jefe dpto. Mantenimiento Sr. MOISES DIAZ, y autorizado por el Sec. Administrativa C.P.N BELEN CODUTTI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0018-00000217 de PROPAGACION S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 14.198,00 (PESOS catorce mil ciento noventa y ocho con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.048,00 (PESOS doce mil cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", la suma de $ 2.150,00 (PESOS dos mil ciento cincuenta con 00/100) a la partida de "2.7.9." de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 494/2022

VISTO:
El Expediente Nº 843/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000044 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 25.534,00 (PESOS veinticinco mil quinientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de cocina, que serán utilizados en el Anexo Administrativo del C.D., solicitado por el A/C Director Administrativo y autorizado por la Sec. Administrativa C.P.N. BELEN CODUTTI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000044 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 25.534,00 (PESOS veinticinco mil quinientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de cocina, que serán utilizados en el Anexo Administrativo del C.D., solicitado por el A/C Dir. Administrativo y autorizado por la Sec. Administrativa C.P.N. BELEN CODUTTI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000044 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 25.534,00 (PESOS veinticinco mil quinientos treinta y cuatro con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 25.534,00 (PESOS veinticinco mil quinientos treinta y cuatro con 00/100) a la partida de "2.1.1." De la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 495/2022

VISTO:
El Expediente Nº 850/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00002626 de "LA CLINICA DEL ESCAPE" de PREOSEGGER DANIEL RICARDO, la cual asciende a la suma total de $ 121.600,00 (PESOS ciento veintiún mil seiscientos con 00/100), por la compra de soportes para luminarias exterior, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento y autorizado por Secretaria Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00005-00002626 de "LA CLINICA DEL ESCAPE" de PREOSEGGER DANIEL RICARDO, la cual asciende a la suma total de $ 121.600,00 (PESOS ciento veintiún mil seiscientos con 00/100), por la compra de soportes para luminarias exterior, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento y autorizado por Secretaria Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00002626 de "LA CLINICA DEL ESCAPE" de PREOSEGGER DANIEL RICARDO, la cual asciende a la suma total de $ 121.600,00 (PESOS ciento veintiún mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 121.600,00 (PESOS ciento veintiún mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.7.1.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 496/2022

VISTO:
El Expediente Nº 854/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00026-00006714, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de $ 543.435,48 (PESOS quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 48/100), por la compra de pinturas y otros artículos, para finalizar trabajos en obra de Lasserre N° 318, según lo solicitado por Secretaria Administrativa C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR la Factura tipo "B" 00026-00006714, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de $ 543.435,48 (PESOS quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 48/100), por la compra de pinturas y otros artículos, para finalizar trabajos en obra de Lasserre N° 318, según lo solicitado por Secretaria Administrativa C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00026-00006714, de Tres Colores S.A, la cual asciende a la suma total de $ 543.435,48 (PESOS quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 48/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 543.435,48 (PESOS quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 48/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 497/2022

VISTO:
El Expediente Nº 808 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001186 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 26 y 27/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Pablo LLancapani-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001186 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 26 y 27/03/2022; según lo solicitado por el Concejal Pablo LLancapani.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001186 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 498/2022

VISTO:
El Expediente Nº 810/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000287 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000287 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022 según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000287 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 499/2022

VISTO:
El Expediente Nº 811/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00001351 de UNO PRODUCCIONES SRL; en representación de la web www.jcnoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00001351 de UNO PRODUCCIONES SRL; en representación de la web www.jcnoticias.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022 según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00001351 de UNO PRODUCCIONES SRL; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 500/2022

VISTO:
El Expediente Nº 816 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001185 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 26 y 27/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001185 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 26 y 27/03/2022; según solicitado el Concejal Raúl von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001185 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 501/2022

VISTO:
El Expediente Nº 819 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000684 de ÁGUILA JORGE HORACIO DNI Nº 16.295.935, en representación de PULPO PRODUCCIONES en el Programa "LA MAÑANA LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calaisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000684 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de PULPO PRODUCCIONES, en el Programa "LA MAÑANA LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022,; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000684 de ÁGUILA JORGE HORACIO DNI N° 16.295.935, en representación de PULPO PRODUCCIONES, en el Programa "LA MAÑANA LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 502/2022

VISTO:
El Expediente Nº 838/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000011 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000011 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI N° 26.217.143; en representación de la web www.tardeperoseguro.com.ar; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; el día 02/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000011 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI Nº 26.217; la cual asciende a la suma

total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 503/2022

VISTO:
El Expediente Nº 845 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000102 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 08/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000102 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 08/03/2022 ; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000102 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 504/2022

VISTO:
El Expediente Nº 846/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000103 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, el 24/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000103 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, el 24/03/2022 ; según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000103 de IRIARTE SANDRA PATRICIA DNI Nº 16.510.228, en representación de "FM LIDER", la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 505/2022

VISTO:
El Expediente Nº 663/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Concejal Miriam Mora, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 506/2022

VISTO:
El Expediente Nº 858/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" N° 0009-00050819 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., por un importe de $ 453.296,88 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis con 88/100), por la compra de materiales para refacciones en sala de comisiones del edificio del CD, sito en Lasserre N° 318, según lo solicitado por el área de mantenimiento y autorizado por la Secretaría Administrativa del CD.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" N° 0009-00050819 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., por un importe de $ 453.296,88 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis con 88/100), por la compra de materiales para refacciones en sala de comisiones del edificio del CD, sito en Lasserre N° 318, según lo solicitado por el área de mantenimiento y autorizado por la Secretaría Administrativa del CD.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0009-00050819 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., por un importe de $ 453.296,88 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis con 88/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 43.757,28 (PESOS cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con 28/100), a la Partida de "2.5.5"; la suma de $ 192.150,00 (PESOS ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.6.4.", la suma de $ 199.783,60 (PESOS ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres con 60/100), a la Partida de "2.7.2.", $ 17.606,00 (PESOS diecisiete mil seiscientos seis con 00/100), a la Partida de "2.7.9." de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 507/2022

VISTO:
El Expediente Nº 652/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 508/2022

VISTO:
El Expediente Nº 658/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar ,y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karuknka.com.ar, y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 509/2022

VISTO:
El Expediente Nº 665/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 510/2022

VISTO:
El Expediente Nº 780/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com , y el Concejal Diego Lassalle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com, y el Concejal Diego Lassallle, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 511/2022

VISTO:
El Expediente Nº 889 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000635 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 25, 26 y 27/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000635 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706. la cual asciende a la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), por publicidad esporádica por la transmisión especial de la VUELTA TIERRA DEL FUEGO, los días 24, 25, 26 y 27/03/2022; según solicitado el Concejal Raúl von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-000000635 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO D.N.I. 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 512/2022

VISTO:
El Expediente Nº 894/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 00021-00000280 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.360,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta con 00/100), por la compra de un timbre inalámbrico y pilas, solicitado por el Cjal. WALTER ABREGU.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 00021-00000280 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.360,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta con 00/100), por la compra de un timbre inalámbrico y pilas, solicitado por el Cjal. WALTER ABREGU.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00021-00000280 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.360,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.360,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", a la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 513/2022

VISTO:
El Expediente Nº 759/2022, y la nota N° 059/22 de la Secretaria Administrativa ingresada a esta Dirección Administrativa bajo N° 800/2022 y Memorándum N° 009/22 y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación entre la firma EBERAYE S.R.L. (Medical sur) y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. MARIA BELEN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta 31/12/2022.-
Que dicho servicio contratado corresponde al Servicio de Area Protegida Medica, servicio que permite proteger a la salud de los agentes, proveedores y visitantes de un espacio determinado o área designada como área protegida ante una eventual urgencia o emergencia médica que se presente. El servicio ofrece asistencia médica y servicio de ambulancia a toda la población flotante que se encuentra dentro de esa zona protegida y visita médica por ausentismo de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 530.000,00 (PESOS quinientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 53.000,00 (PESOS cincuenta y tres mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° Inc. 2° - Decreto Reglamentario Nº 292/72, D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación entre la firma EBERAYE S.R.L. (Medical sur) y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. MARIA BELEN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta 31/12/2022.-
Que dicho servicio contratado corresponde al Servicio de Area Protegida Medica, servicio que permite proteger a la salud de los agentes, proveedores y visitantes de un espacio determinado o área designada como área protegida ante una eventual urgencia o emergencia médica que se presente. El servicio ofrece asistencia médica y servicio de ambulancia a toda la población flotante que se encuentra dentro de esa zona protegida y visita médica por ausentismo de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 530.000,00 (PESOS quinientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 53.000,00 (PESOS cincuenta y tres mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma EBERAYE S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 53.000,00 (PESOS cincuenta y tres mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total para este ejercicio de $ 530.000,00 (PESOS quinientos treinta mil con 00/100), a la Partida "3.4.2", de la UO 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 514/2022

VISTO:
El Expediente Nº 917/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-02879012, de T.V.FUEGO S.A., la cual asciende a la suma total de $ 68.299,19 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 19/100), por servicio de Internet Básico Digital periodo 04/2022 solicitado por el Dir. de Suministro y Patrimonio y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006-02879012, de T.V.FUEGO S.A., la cual asciende a la suma total de $ 68.299,19 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 19/100), por servicio de Internet Básico Digital periodo 04/2022, solicitado por el Director de compras y suministros, y autorizado por la Secretaría Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-02879012, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 68.299,19 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 19/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 68.299,19 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 19/100), a la Partida de "3.2.4.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 515/2022

VISTO:
El Expediente Nº 919/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00002112 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 203.960,00 (PESOS doscientos tres mil novecientos sesenta con 00/100), por la compra de elementos de limpieza para su uso en el Dpto. de Maestranza, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de Maestranza del C.D., Sra. María Cristina Oviedo y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00002112 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 203.960,00 (PESOS doscientos tres mil novecientos sesenta con 00/100), por la compra de elementos de limpieza para su uso en el Dpto. de Maestranza, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de Maestranza del C.D., Sra. María Cristina Oviedo y autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00002112 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 203.960,00 (PESOS doscientos tres mil novecientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 203.960,00 (PESOS doscientos tres mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.9.1.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 516/2022

VISTO:
El Expediente Nº 927/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00004054, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.740,00 (PESOS Dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100), por la compra de 1 tóner, según lo solicitado por el Depto. Compras y Autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. Codutti María Belén.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0007-00004054, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.740,00 (PESOS Dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100), por la compra de 1 tóner, según lo solicitado por el depto. De compra y Autorizado por la Secretaria Administrativa del C.D. C.P. Codutti María Belén.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0007-00004054, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 16.740,00 (PESOS Dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.740,00 (PESOS Dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 517/2022

VISTO:
El Expediente Nº 929/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00102907 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 93.684,00 (PESOS noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Dirección Administrativa de Prensa y autorizado por Secretaria Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0050-00102907 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 93.684,00 (PESOS noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Dirección Administrativa de Prensa y autorizado por Secretaria Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00102907 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 93.684,00 (PESOS noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.750,00 (PESOS quince mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", la suma de $ 65.190,00 (PESOS sesenta y cinco mil ciento noventa con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", y la suma de $ 12.744,00 (PESOS Doce mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 518/2022

VISTO:
El Expediente Nº 445/2022, la Resolución Administrativa N° 278/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 278/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA",, y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR la resolución Administrativa N° 278/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice...el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022

ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 519/2022

VISTO:
El Expediente Nº 451/2022, la Resolución Administrativa N° 314/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 314/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriogrande.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriogrande.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 314/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriogrande.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriogrande.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 520/2022

VISTO:
El Expediente Nº 474/2022, la Resolución Administrativa N° 334/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 334/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 334/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 521/2022

VISTO:
El Expediente Nº 475/2022, la Resolución Administrativa N° 282/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 282/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre GIRÁR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representa-

ción de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 282/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 522/2022

VISTO:
El Expediente Nº 478/2022, la Resolución Administrativa N° 347/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 347/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ary el Presidente del Concejo Deli8berante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 347/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 523/2022

VISTO:
El Expediente Nº 480/2022, la Resolución Administrativa N° 391/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 391/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 317/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 391/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la pág. Web www.informacionestdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 524/2022

VISTO:
El Expediente Nº 481/2022, la Resolución Administrativa N° 291/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 291/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 291/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 525/2022

VISTO:
El Expediente Nº 484/2022, la Resolución Administrativa N° 317/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 317/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 317/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre CACERES SERGIO MARTIN, DNI Nº 14.832.396; en representación de la web www.fmritual.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 526/2022

VISTO:
El Expediente Nº 485/2022, la Resolución Administrativa N° 292/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 292/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 292/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 527/2022

VISTO:
El Expediente Nº 489/2022, la Resolución Administrativa N° 349/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 349/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 349/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 528/2022

VISTO:
El Expediente Nº 491/2022, la Resolución Administrativa N° 283/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 283/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 283/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 529/2022

VISTO:
El Expediente Nº 494/2022, la Resolución Administrativa N° 319/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 319/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 319/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 530/2022

VISTO:
El Expediente Nº 495/2022, la Resolución Administrativa N° 320/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 320/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 320/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de

contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 531/2022

VISTO:
El Expediente N° 497/2022, la Resolución Administrativa N° 293 /2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 293/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 293/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 532/2022

VISTO:
El Expediente N° 499/2022, la Resolución Administrativa N° 351/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 351/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 351/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 533/2022

VISTO:
El Expediente N° 502/2022, la Resolución Administrativa N° 336/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 336/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 336/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jcnoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 534/2022

VISTO:
El Expediente N° 530/2022, la Resolución Administrativa N° 324/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 324/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 324/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 535/2022

VISTO:
El Expediente N° 533/2022, la Resolución Administrativa N° 345/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 345/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre "AIRE LIBRE S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "AIRE LIBRE S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 345/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice el Contrato de Información Pública entre "AIRE LIBRE S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "AIRE LIBE S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 536/2022

VISTO:
El Expediente N° 539/2022, la Resolución Administrativa N° 400/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 400/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 400/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964onoticias.com y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 537/2022

VISTO:
El Expediente N° 540/2022, la Resolución Administrativa N° 401/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 401/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Presidente del Concejo Deli8berante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 401/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 538/2022

VISTO:
El Expediente N° 541/2022, la Resolución Administrativa N° 357/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 357/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 357/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, GRANADO PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. Web www.nuevavisionfueguina.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 539/2022

VISTO:
El Expediente N° 545/2022, la Resolución Administrativa N° 325/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 325/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 325/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 540/2022

VISTO:
El Expediente N° 563/2022, la Resolución Administrativa N° 326/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 326/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la resolución Administrativa N° 326/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice...el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Cadutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 541/2022

VISTO:
El Expediente Nº 647/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 542/2022

VISTO:
El Expediente Nº 702/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848; en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848 ; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 543/2022

VISTO:
El Expediente Nº 725/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224 la cual asciende a la suma mensual de $ 7.500 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 544/2022

VISTO:
El Expediente Nº 891/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Walter Abregu, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 34.500 (PESOS treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 11.500 (PESOS once mil quinientos con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Walter Abregu, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 34.500 (PESOS treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 11.500 (PESOS once mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO SRL, la cual asciende a la suma mensual de $ 11.500 (PESOS once mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 34.500 (PESOS treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 545/2022

VISTO:
El Expediente Nº 913/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000081 de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la web www.karukinka.com.ar , la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000081 de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la web www.karukinka.com.ar, la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000081 de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 546/2022

VISTO:
El Expediente Nº 914/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000291 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000291 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL", la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000291 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa "REVOLUCION CULTURAL"; la cual asciende a la suma total de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 547/2022

VISTO:
El Expediente Nº 916/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000024 de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.104; en representación de la web www.terraingnisnoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000024 de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.; en representación de la web www.terraingnisnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000024 de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 92.582.; la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 548/2022

VISTO:
El Expediente Nº 924/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000546 de GRAN LASSERRE SRL; en representación de la Pantalla Led en San Martín y Piedra Buena; la cual asciende a la suma total de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, desde el 10/03 al 10/04/2022, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00005-00000546 de GRAN LASSERRE SRL; en representación de la Pantalla Led en San Martín y Piedra Buena, la cual asciende a la suma total de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, desde el 10/03 al 10/04/2022, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P María Belén Codutti.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00005-00000546 de GRAN LASSERRE SRL, la cual asciende a la suma total de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 549/2022

VISTO:
El Expediente Nº 933/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00012-00000442 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294, Margen Sur; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, desde el 10/03 al 10/04/2022, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00012-00000442 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294, Margen Sur la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, desde el 10/03 al 10/04/2022, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P María Belén Codutti.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00012-00000442 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 550/2022

VISTO:
El Expediente Nº 934/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00007644 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE; en representación de CANAL 13; la cual asciende a la suma total de $ 5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica por en el PROGRAMA ESPECIAL MALVINAS "NUEVAS GENERACIONES" 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 01/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00007644 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE; en representación de CANAL 13, la cual asciende a la suma total de $5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica en el PROGRAMA ESPECIAL MALVINAS "NUEVAS GENERACIONES" 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 01/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Campos.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00007644 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de $5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 551/2022

VISTO:
El Expediente Nº 935/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00007637 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE; en representación de CANAL 13; la cual asciende a la suma total de $ 5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica por en el PROGRAMA ESPECIAL MALVINAS "NUEVAS GENERACIONES" 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 01/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00007637 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE; en representación de CANAL 13, la cual asciende a la suma total de $5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica en el PROGRAMA ESPECIAL MALVINAS "NUEVAS GENERACIONES" 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 01/04/2022, según lo solicitado por el Concejal Raúl von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00007637 de LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de $5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.440,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 552/2022

VISTO:
El Expediente Nº 660/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar , y la Concejal Miriam Mora, Ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 059/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 050/22 de fecha 28/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 035/22 de fecha 28/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SARACHO SOFIA MARISOL D.N.I Nº 45.049.241 Y FARIÑA MILAGROS ANAHI D.N.I. Nº 44.624.866; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SARACHO SOFIA MARISOL D.N.I Nº 45.049.241 Y FARIÑA MILAGROS ANAHI D.N.I. Nº 44.624.866; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022.
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 035/22 ingresado a R.H.C.D el día 28/03/22 con TRAMITE Nº 050/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 060/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 046/22 de fecha 23/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 014/22 de fecha 22/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I Nº 32.130.934 y CRUZ MICAELA D.N.I. Nº 41.058.884; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI Nº 32.768.781 Y ANDRADA ROMERO SANTIAGO JESUS DNI Nº 36.733.795; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); CENTURION NAVARRO NICOLAS SEBASTIAN D.N.I Nº 40.000.222, IGLESIAS MARIA GUADALUPE D.N.I Nº 26.939.074 Y ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA D.N.I Nº 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); y MANCILLA NANCY MIRIAM DNI Nº 28.008.011, DE ORO NAHUEL EDUARDO ISAAC D.N.I. Nº 35.631.256 Y LIMA DARIO D.N.I Nº 10.233.311; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I Nº 32.130.934 y CRUZ MICAELA D.N.I. Nº 41.058.884; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI Nº 32.768.781 Y ANDRADA ROMERO SANTIAGO JESUS DNI Nº 36.733.795; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); CENTURION NAVARRO NICOLAS SEBASTIAN D.N.I Nº 40.000.222, IGLESIAS MARIA GUADALUPE D.N.I Nº 26.939.074 Y ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA D.N.I Nº 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); y MANCILLA NANCY MIRIAM DNI Nº 28.008.011, DE ORO NAHUEL EDUARDO ISAAC D.N.I. Nº 35.631.256 Y LIMA DARIO D.N.I Nº 10.233.311; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 014/22 ingresado a R.H.C.D el día 23/03/22 con TRAMITE Nº 046/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 061/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 054/22 de fecha 29/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 050/22 de fecha 29/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOTO ORIANA JAINEN DNI N° 40.000.530, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOTO ORIANA JAINEN DNI N° 40.000.530, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; que el período de contratación estará comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 050/22 ingresado a R.H.C.D el día 29/03/22 con TRAMITE Nº 054/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 062/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 062/22 de fecha 31/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 051/22 de fecha 22/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO VICTORIA D.N.I N° 37.432.655, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANDINO VICTORIA D.N.I N° 37.432.655, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 051/22 ingresado a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 062/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 063/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 063/22 de fecha 31/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándums N° 047/22 y 048/22 de fecha 23/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), Sr. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), Sra. SUSÑAR ANDRADE DAIANA YAMINA DNI Nº 33.484.884; cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y Decreto Nº 125/14 y Sra. ARIAS MICAELA DNI Nº 40.829.079; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), Sr. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), Sra. SUSÑAR ANDRADE DAIANA YAMINA DNI Nº 33.484.884; cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y Decreto Nº 125/14 y Sra. ARIAS MICAELA DNI Nº 40.829.079; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándums Nº 047/22 y 048/22 ingresados a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 063/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 064/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 049/22 de fecha 28/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 041/22 de fecha 22/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BAIGORRIA WALTER JOSE D.N.I N° 36.708.948 Y VIÑOLO DIANELA GRISEL DNI Nº 35.885.948; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la y asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), y ARTEAGA VILLARREAL MARTINA DNI Nº 44.236.883; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BAIGORRIA WALTER JOSE D.N.I N° 36.708.948 Y VIÑOLO DIANELA GRISEL DNI N° 35.885.948; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), y ARTEAGA VILLARREAL MARTINA DNI Nº 44.236.883; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 041/22 ingresado a R.H.C.D el día 28/03/22 con TRAMITE Nº 049/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 065/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 059/22 de fecha 31/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 039/22 de fecha 22/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. HERRERA VICTOR RENE DNI Nº 34.978.324, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI Nº 28.604.485 Y POLANCO MARCELO NAHUEL DNI Nº 40.630.809; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. HERRERA VICTOR RENE DNI Nº 34.978.324, AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD DNI Nº 28.604.485 Y POLANCO MARCELO NAHUEL DNI Nº 40.630.809; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 039/22 ingresado a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 059/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 066/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 053/22 de fecha 29/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 040/22 de fecha 22/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NUÑEZ SOFIA ALEJANDRA D.N.I. Nº 36.733.909, GALARZA ANDRES ULISES D.N.I Nº 44.749.511, POLANCO GONZALO EMANUEL D.N.I. Nº 38.273.185 Y ROSALES MARIA ISABEL D.N.I Nº 20.602.641; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NUÑEZ SOFIA ALEJANDRA D.N.I. Nº 36.733.909, GALARZA ANDRES ULISES D.N.I Nº 44.749.511, POLANCO GONZALO EMANUEL D.N.I. Nº 38.273.185 Y ROSALES MARIA ISABEL D.N.I Nº 20.602.641; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 040/22 ingresado a R.H.C.D el día 29/03/22 con TRAMITE Nº 053/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 067/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 057/22 de fecha 31/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 043/22 de fecha 22/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OROZCO PABLO ANDRES DNI N° 34.534.056, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OROZCO PABLO ANDRES DNI N° 34.534.056; quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); que el período de contratación estará comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 043/22 ingresado a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 057/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 068/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 052/22 de fecha 29/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 042/22 de fecha 22/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OROZCO DAIANA MARIA BELEN DNI Nº 36.746.761 y MUÑOZ SALDIVIA JORGE EDUARDO DNI Nº 20.602.641; quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OROZCO DAIANA MARIA BELEN DNI Nº 36.746.761 y MUÑOZ SALDIVIA JORGE EDUARDO DNI Nº 20.602.641, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); que el período de contratación estará comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 042/22 ingresado a R.H.C.D el día 29/03/22 con TRAMITE Nº 052/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 069/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 058/22 de fecha 31/03/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum 049/22 de fecha 23/03/22 de la Presidencia del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI Nº 42.994.443; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y VILLARREAL FRANCO FABIAN DNI Nº 35.085.746; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI Nº 42.994.443; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y VILLARREAL FRANCO FABIAN DNI Nº 35.085.746; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum 049/22 de la Presidencia del C.D. ingresado a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 058/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 070/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 056/22 de fecha 31/03/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 034/22 de fecha 22/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA RUIZ NAZARENA YAMILE DNI N° 41.903.909, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA RUIZ NAZARENA YAMILE DNI N° 41.903.909, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); que el período de contratación estará comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, y quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 034/22 ingresado a R.H.C.D el día 31/03/22 con TRAMITE Nº 056/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 071/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 065/22 de fecha 04/04/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 046/22 de fecha 31/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VARGAS LUIS ALBERTO DNI Nº 34.375.497, a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VARGAS LUIS ALBERTO DNI Nº 34.375.497, a partir del día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022.

Artículo 2°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 046/22 ingresado a R.H.C.D el día 04/04/22 con TRAMITE Nº 065/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 072/2022

VISTO:

El TRAMITE Nº 066/22 de fecha 08/04/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 039/22 de fecha 07/04/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA a los Agente Planta Contratada del C.D Sres. ALMARAZ JOAQUIN ULISES DNI Nº 35.885.649 y RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI Nº 35.775.326, a partir del día 31 de Marzo de 2022, quiénes se encontraban cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) DAR DE BAJA a los Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Marzo de 2022 a los Sres. ALMARAZ JOAQUIN ULISES DNI Nº 35.885.649 y RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI Nº 35.775.326; quiénes se desempeñaban cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 039/22 ingresado a R.H.C.D el día 08/04/22 con TRAMITE Nº 066/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°)NOTIFICAR a los Agente Planta Contratada del C.D, Sres. ALMARAZ JOAQUIN ULISES DNI Nº 35.885.649 y RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI Nº 35.775.326, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 073/2022

VISTO:

La Nota ME-2022-0004 de fecha 11/04/2022 emanado por la Dirección de Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad y autorizado por el Presidente del C.D. Dr. Raúl Von Der Thusen; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo N° 4596/4, quien se desempeña en el Área de Oficina de Relaciones Institucionales y con

la Comunidad, sea designada en el cargo de Coordinadora de dicha Área.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los adicionales correspondientes por el cargo asignado más el adicional por Cargo Directivo – COORDINADORA.
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D. y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DESIGNAR la COORDINACIÓN de la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad dependiente de la dirección del Área en mención, al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4, a partir del 15 de Abril de 2022.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º) a partir del 15 de Abril de 2022.
Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – COORDINADORA al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522 – Legajo Nº 4596/4, a partir del 15 de Abril de 2022.
Artículo 4º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación en caso de corresponder.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº ME-200-0004 de fecha 11/04/2022; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.522; en las formas y términos de L.P.A. – Ley Nº 141.
Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 074/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 064/22 de fecha 01/04/22, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 058/22 de fecha 31/03/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI Nº 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI Nº 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 058/22 ingresado a R.H.C.D el día 01/04/22 con TRAMITE Nº 064/22, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 075/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 067/22 de fecha 19/04/22; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota Nº 452/22 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 13/04/22
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente Sr. OYARZUN JOSE DAVID – LEGAJO N° 1257/2 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 12 de Abril de 2022.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sr. OYARZUN JOSE DAVID – LEGAJO N° 1257/2, a partir del día 12 de Abril de 2022, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral M.R.G.
Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 076/2022

VISTO:
El TRAMITE Nº 068/22 de fecha 21/04/22 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 042/22 de fecha 20/04/22; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA GLORIA DEL CARMEN DNI Nº 33.920.934; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2022 hasta el día 31 de Julio de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIRANDA GLORIA DEL CARMEN DNI Nº 33.920.934, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MIRANDA GLORIA DEL CARMEN DNI Nº 33.920.934, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 042/22 ingresado a R.H.C.D el día 21/04/22 con TRAMITE Nº 068/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de abril de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0382/2022

VISTO: El acuerdo de donación de la fundación YPF al Municipio de Rio Grande; La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; La Carta Orgánica Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que, la fundación YPF busca facilitar el desarrollo de las ciudades con presencia de la industria energética, a través de herramientas participativa de planificación urbana y la implementación de proyectos con impacto social;
Que, surge del proceso de capacitación al Municipio de Río Grande, el diseño de un proyecto con miras a atender los desafíos de la ciudad, enfocándose en el eje de energías renovables;
Que, el Municipio se compromete a llevar adelante el proyecto de Fortalecimiento del Espacio Educacional Ambiental y Centro de Interpretación con el objetivo de reducir el consumo energético en edificios públicos mediante la instalación de energías renovables;
Que, es intención del Municipio articular los medios necesarios para la concreción del proyecto y en esa línea YPF y FUNDACION dona en forma gratuita la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIEN ($1.043.100,00) para la puesta en marcha del mismo;
Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...).”

POR ELLO:
El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022, aprobado por ordenanza municipal 4334/2021 según se detalla en ANEXO I.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022.

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0383/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 324/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 064/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 770/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 848/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos de barcaza, desayunos, almuerzos, meriendas, cenas y/o cualquier otro gasto que surja durante el viaje y el desarrollo del torneo, ya que el mencionado agente viajara a cargo de los alumnos de la Delegación de Levantamiento de Pesas, los cuales participaran en la 2º Liga Patagónica a desarrollarse en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8; el Fondo será utilizado para cubrir gastos de barcaza, desayunos, almuerzos, meriendas, cenas y/o cualquier otro gasto que surja durante el viaje y el desarrollo del torneo, ya que el mencionado agente viajara a cargo de los alumnos de la Delegación de Levantamiento de Pesas, los cuales participaran en la 2º Liga Patagónica a desarrollarse en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 324/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0384/2022

VISTO: El Trámite Nº 12680/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/04/2022, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Camen, Legajo Nº 4543/8, quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES mediante Acta Acuerdo Nº 01309 de fecha 29/10/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/04/2022, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Camen, Legajo Nº 4543/8, quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES mediante Acta Acuerdo Nº 01309 de fecha 29/10/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0385/2022

VISTO: El Trámite Nº 11363/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Archivo, Despacho y Notificación, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Asesoraría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0457/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación a cargo del Departamento Archivo, Despachos y Notificaciones, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Archivo, Despacho y Notificación, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Asesoraría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0457/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación a cargo del Departamento Archivo, Despachos y Notificaciones, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0386/2022

VISTO: El Trámite Nº 12660/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, como responsable y representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con las empresas Telefónica de Argentina S.A., Movistar, Claro y otras empresas de Telefonía, Comunicaciones e Internet, al Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David Ezequiel, D.N.I. N° 36.452.839.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 11/04/2022, como responsable y representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con las empresas Telefónica de Argentina S.A., Movistar, Claro y otras empresas de Telefonía, Comunicaciones e Internet, al Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David Ezequiel, D.N.I. N° 36.452.839.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0387/2022

VISTO: El Expediente Nº 1307/2022

El trámite Nº 6183/2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, emitido desde la Coordinación Técnica administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 100/2022 – Trámite Nº 07758/2022 de fecha 11 de Marzo de 2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 luce agregada presentación realizada por el Sr. Uriona Maximiliano Dario D.N.I. Nº 35.356.606, mediante la cual reclama la reparación de los daños ocasionados como consecuencia del presunto siniestro sufrido el da 16/02/20222 cuando circulaba con un automóvil marca Renault, modelo Kwid, dominio AD703VU, por Av. 9 de Julio Intersección Av. Perito Moreno, donde habría colisionado contra una zanja, que se habría encontrado en la calzada sin señalizar.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 100/2022 – Trámite Nº 07758//2022 de fecha 11/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR EL RECLAMO incoado por el Sr. URIONA Maximiliano Dario D.N.I. Nº 35.356.606, según las actuaciones que obran en expte de marras Nº 1307/2022.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 100/2022 – Trámite Nº 07758/2022 de fecha 11/03/2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2022.

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0388/2022

VISTO: El Expediente Nº 2311/2022.

El Trámite Nº 13685/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI Nº 27.224.307 – Legajo Nº 6105/1.

Que el Fondo será utilizado para afrontar todos los gastos que demanden la ejecución y/o organización del evento denominado "Fiesta del Reencuentro", el mismo se llevará a cabo el día 30 de abril del corriente año en las instalaciones del gimnasio del Club Sportivo Rio Grande.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI Nº 27.224.307 – Legajo Nº 6105/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2311/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI Nº 27.224.307 – Legajo Nº 6105/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, que será utilizado para afrontar todos los gastos que demanden la ejecución y/o organización del evento denominado "Fiesta del Reencuentro".

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0389/2022

VISTO: El Expediente Nº 2308/2022.

El Trámite Nº 13196/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Transito y Control Vehicular, Sr. MANCILLA, José Lorenzo, DNI Nº 23.994.713.

Que el Fondo será utilizado para afrontar todo tipo de gastos que surjan para realizar la señaletica vial de prevención y de información, nomencladores reglamentarios y diferentes cartelerías viales que serán colcados en distintos puntos de la ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Transito y Control Vehicular, Sr. MANCILLA, José Lorenzo, DNI Nº 23.994.713, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2308/2022

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Transito y Control Vehicular, Sr. MANCILLA, José Lorenzo, DNI Nº 23.994.713, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0390/2022

VISTO: El Expediente Nº 2266/2022.

La Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 27º, 40º y 50º.

El Dictamen Nº 26/2022 – Trámite Nº 13034/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe Técnico Nº 57/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Tramite Nº 13054/2022 de fecha18/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

Que el día 13 de marzo el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur decretó la emergencia sanitaria a través del Decreto Nº 465/2020.

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, en la misma línea dictó la emergencia sanitaria en la ciudad, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4086/2020 y la emergencia social y económica a través de la Ordenanza Nº 4087/2020.

Que debido a la actual situación por la que atraviesa la economía local, se requiere la adopción de medidas inmediatas para fortalecer el entramado productivo local.

Que nos encontramos ante una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, a fin de asegurar la producción de alimentos frescos durante la temporada 2022/2023.

Que el Estado Municipal debe mitigar los efectos negativos que la emergencia sanitaria está provocando en la economía local, generando herramientas que alivien las cargas a los actores de la economía local y permitan incrementar el volumen de producción.

Que, en el marco de la cuarentena y la emergencia dictada en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Municipio tiene un rol complementario a la Provincia y a la Nación en lo que respecta a garantizar recursos a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que en virtud del Artículo 117º inc. 24 de la Carta Orgánica atribuye al Ejecutivo Municipal "Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante".

Que las inusuales y extremas condiciones climáticas atentan contra la producción hortícola y porcina, requiriendo la adopción de medidas y programas que mitiguen la influencia del clima en la planificación de los ciclos productivos.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º. - CREAR el "Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Agricultura Familiar" el cual tendrá como objeto fortalecer, asistir y acompañar a los productores inscriptos en los programas "RGA AGROPRODUCTIVA"; "Carne Porcina Local" y "FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL LOCAL EN EL ATLANTICO SUR", de la ciudad de Río Grande que se encuentre en una situación de vulnerabilidad socioeconómica. El cual tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo del 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga de un (01) mes más en caso de mantenerse las condiciones climáticas extraordinarias, estableciéndose un máximo de 150 (Ciento Cincuenta) Beneficiarios. Se computará un (01) Beneficiario por grupo familiar. La autoridad de aplicación de la presente resolución será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, según documentación obrante en el Expediente Nº 2266/2022.

ARTICULO 2º. - OBJETIVOS El Programa tiene por objetivos:

- Acompañar desde el Municipio a los productores de la economía familiar afectados por la situación acarreada por el COVID-19.
- Brindar asistencia a través de este programa a familias productoras que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Fortalecer la capacidad productiva de los establecimientos comprendidos en ambos programas a los fines de maximizar la producción de alimentos y así avanzar en pos de la soberanía alimentaria local.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIO El Municipio realizará un aporte semanal en concepto de 10 (diez) tacos de leña a cada beneficiario del Programa.

ARTÍCULO 4º.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE BENEFICIARIOS A los fines de la incorporación al "Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Agricultura Familiar", se entenderá como postulante aquellos que cumplan los requisitos y condiciones que la autoridad de aplicación le solicite al efecto.

ARTÍCULO 5º.- INGRESO AL PROGRAMA El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Acompañar fotocopia del DNI.
b) Constancia de CUIL.
c) Certificación negativa de ANSES.
d) Inscripción previa en los programas "RGA AGROPRODUCTIVA"; "Carne Porcina Local" y "FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL LOCAL EN EL ATLANTICO SUR".

ARTÍCULO 6º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA El monto presupuestado para la financiación del ""Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Agricultura Familiar" " y el período de vigencia acordado para la ayuda, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7º.- DELEGAR al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones al ""Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Agricultura Familiar".

ARTÍCULO 8º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos materiales (Leña) "En el Marco del Programa de Asistencia para Productores de la Agricultura Familiar".

ARTÍCULO 10º.-POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a las órdenes de compra y autorizar los pagos emergentes que correspondan.

ARTÍCULO 11º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, proceder a la entrega que corresponda.

ARTICULO 12º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022.

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0391/2022

VISTO: El Expediente Nº 2334/2022.

El Trámite Nº 14002/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Secretaria Privada de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Sra. RIPPA, Eve Noemi, D.N.I. 35.831.717.

Que el Fondo será utilizado para organizar mesas de trabajo sobre Paridad de Género con diferentes instituciones sociales que se sumen a la actividad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Secretaria Privada de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Sra. RIPPA, Eve Noemi, D.N.I. 35.831.717, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2334/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Secretaria Privada de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Sra. RIPPA, Eve Noemi, D.N.I. 35.831.717, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022.

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0392/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 352/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 064/2022 Anexo I

El Trámite Nº 894/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Coordinación de Centro Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 953/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos generados por la participación de la de la judoca Szarapo Martina, en la Concentración con el Seleccionado Nacional YOG el día de 26 de abril al 1 de mayo, representando a nuestro país en los Juegos Sudamericanos de la Juventud 2022 que se llevará a cabo los día 2, 3 y 4 de mayo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 352/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0393/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 909/2022.

El Trámite Nº 14034/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0909/2021 de fecha 29/11/2021, referente a la promoción o asignación de funciones a los agente municipales dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0909/2021 de fecha 29/11/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Donde dice:

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	PROMOCION	PLANTA
4364	8	CALERMO	CLAUDIO OSVALDO	16	18-A14	PERMANENTE
5178	1	CONTRERAS	NESTOR FABIAN	15	18-A14	PERMANENTE

Debe decir:

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	PROMOCION	PLANTA
4364	8	CALERMO	CLAUDIO OSVALDO	16	A-A14	PERMANENTE
5178	1	CONTRERAS	NESTOR FABIAN	15	A-A14	PERMANENTE

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022.

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0394/2022

VISTO: El Expediente Nº 2369/2022.

El Trámite Nº 13843/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, a cargo de la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo Nº 4077/1.

Que dicho Fondo será utilizado para hacer frente a gastos relacionados en el día del Trabajador de Obras Sanitarias.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias, dicho Fondo será utilizado para hacer frente a gastos relacionados con el día del Trabajador de Obras Sanitarias, a cargo de la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo Nº 4077/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2369/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Jefa de Administración de la Dirección General de Obras Sanitarias, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo Nº 4077/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022.

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0395/2022

VISTO: El Expediente Nº 2379/2022.
El Trámite Nº 13914/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Director de Servicios Veterinarios, Sr. GARCIA, Leandro, Legajo Nº 3642/1 y como subresponsable el Coordinador de Zoonosis, SR. MIRANDA, Lautaro, Legajo N° 5744/4.
Que dicho Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que surjan en la organización y ejecución del "1° Festival Mascotero".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Director de Servicios Veterinarios, Sr. GARCIA, Leandro, Legajo Nº 3642/1 y como subresponsable el Coordinador de Zoonosis, SR. MIRANDA, Lautaro, Legajo N° 5744/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2369/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Servicios Veterinarios, Sr. GARCIA, Leandro, Legajo Nº 3642/1 y al Coordinador de Zoonosis, SR. MIRANDA, Lautaro, Legajo N° 5744/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0396/2022

VISTO: El Trámite Nº 14569/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0283/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Departamento Patrimonio, Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, el mismo pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0283/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Departamento Patrimonio, Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, el mismo pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022.

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0397/2022

VISTO: El Trámite Nº 12011/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 01/01/2022, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MENESES, Yolanda Rosa, Legajo Nº 5993/5.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al 01/01/2022, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MENESES, Yolanda Rosa, Legajo Nº 5993/5.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022.

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0398/2022

VISTO: El Trámite Nº 14908/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, desde el día 29/04/2022 hasta el día 01/05/2022 inclusive, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, desde el día 29/04/2022 hasta el día 01/05/2022 inclusive, por razones personales.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022.

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0399/2022

VISTO: El Trámite Nº 13020/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día 01/04/2022, al agente municipal - Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2, categoría 19 (diecinueve), quien cumple tareas como Administrativo, pasará a cumplir funciones como Personal de Mantenimiento en la Coordinación de Polideportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir del día 01/04/2022, al agente municipal - Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2, categoría 19 (diecinueve), quien cumple tareas como Administrativo, pasará a cumplir funciones como Personal de Mantenimiento en la Coordinación de Polideportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0400/2022

VISTO: El Tramite Nº 14295/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0401/2022

VISTO: El Tramite Nº 12810/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9366/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 9366/2022 de fecha 21/03/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0402/2022

VISTO: El Trámite Nº 11768/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0403/2022

VISTO: El Tramite Nº 12229/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0404/2022

VISTO: El Tramite Nº 12063/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0405/2022

VISTO: El Tramite Nº 14310/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015 y 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que

se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015 y 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022.

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1864/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 331/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Articulo 117°; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 396/2010 – Modelo II.

El Trámite N° 814/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 875/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación 002/22 de fecha 11/04/2022, celebrado entre la Sra. TORRES, Maria Casiana, DNI N° 23.569.385, en su carácter de productora del Concierto de "Retrospectiva Casiana Torres y su Banda", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el contratista ofrece sus servicios y se obliga a realizar una (01) función del concierto "Retrospectiva" de la artista y compositora "Casiana Torres y su banda", en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de la Ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 814/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010 – Modelo II.

Que mediante Pase N° 1136/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación 002/22 de fecha 11/04/2022, celebrado entre la Sra. TORRES, Maria Casiana, DNI N° 23.569.385, en su carácter de productora del Concierto de "Retrospectiva Casiana Torres y su Banda", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 331/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1865/2022

VISTO: El Expediente N° 2184/2022.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – y Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo II – Licitación Pública

El Trámite N° 13299/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio;

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)";

Que, en base a ello, a fs. 14 se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles, Albergue Integrador para personas en situación de calle, etc.).

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incrementado en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 1.160/2022, Letra: MRG.SDS.DIC., emitida por la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia G. Iriarte (vid. fs. 34/37).

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 04/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 02 de mayo del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Trámite N° 12603/2022, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 2184/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 04/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 02 de mayo del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200345), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1866/2022

VISTO: El Expediente N° 1566/2001.

La Resolución Municipal N° 0414/2001.

El Dictamen N° 98/2022 – Tramite N° 7794/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 7120/2022 de fecha 02/03/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

El Trámite N° 7841/2022 de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0414/2001, se otorgó arrendamiento por el término de 10 (diez) años, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "E" – Tablón I – Lote 11, a favor de la Sra. ALVAREZ, Natalia Verónica, DNI. N° 26.255.437.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 7120/2022, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "ALVAREZ-TORO", por un período de Diez (10) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "ALVAREZ-TORO", ubicada en la Necrópolis Local Sección "E" – Tablón I – Lote 11, por el término de 10 (diez) años, siendo el vencimiento de la presente el día 08/05/2031, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 98/2022 – Tramite N° 7794/2022 de fecha 10/03/2022 y a la documentación que obra en el Expediente N° 1566/2001.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1867/2022

VISTO: El Expediente N° 939/2022;

La Resolución Municipal N° 1340/2022;

El Informe Técnico y el Trámite N° 10639/2022, ambos de fecha 30/03/2022, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1340/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 05/100 ($ 2.711.146,05); en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que en fecha 29/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA, por un valor total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 22/100 ($ 3.222.072,22) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 30/03/2022, la Dirección de Servicios Públicos analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA, por un valor total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 22/100 ($ 3.222.072,22), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa; concluyendo que la propuesta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 939/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 17/100 ($ 510.926,17); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 10639/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 33/2022 – Trámite N° 12414/2022 de fecha 11/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 12526 - Pase N° 1137/2022 de fecha 12/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 22/100 ($ 3.222.072,22) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 939/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 17/100 ($ 510.926,17); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 939/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 17/100 ($ 510.926,17); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1868/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 295/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Informe Técnico de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 10842/2022 de fecha 15/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 672/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2022, celebrado entre el Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI N° 38.785.847, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 10842/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

Que mediante Trámite N° 12193/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2022, celebrado entre el Sr. CARCAMO CROCI, Marcial, DNI N° 38.785.847, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes,

Cultura y Juventud, según documentación obrante en el expediente AMDCJ N.º 295/2022

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1869/2022

VISTO: El Expediente Nº 2034/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9560/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 28/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, D.N.I. Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 9560/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12871/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 28/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, D.N.I. Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2034/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1870/2022

VISTO: El Expediente Nº 2029/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 10528/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 25/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, D.N.I. Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 10528/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12750/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 25/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, D.N.I. Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2029/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1871/2022

VISTO: El Expediente Nº 1997/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8961/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 30/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ROSSI, María Fernanda, D.N.I. Nº 26.695.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 8961/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12878/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 30/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ROSSI, María Fernanda, D.N.I. Nº 26.695.531, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1997/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1872/2022

VISTO: El Expediente Nº 2249/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12515/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de hospedaje donde habita, a favor del Sr. CHAILE, Ramón de Jesús, D.N.I. Nº 16.087.476.

Que por Informe Técnico Nº 518/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12515/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de hospedaje donde habita, a favor del Sr. CHAILE, Ramón de Jesús, D.N.I. Nº 16.087.476, según Informe Técnico Nº 518/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2249/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1873/2022

VISTO: El Expediente Nº 2169/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Informe Técnico Nº 13/2022 – Trámite Nº 9903/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 12079/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos y elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la realización del Ciclo por Jornadas de Capacitación denominadas "DISPONETE", que se realizarán en el marco del "Programa Municipal de Gestión Menstrual.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y elementos, que se detallan en el trámite de referencia, en el marco del "Programa Municipal de Gestión Menstrual", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2169/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1874/2022

VISTO: El Expediente Nº 1973/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 8389/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 18/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. OJEDA CARDENAS, Alejandra Patricia, D.N.I. Nº 18.843.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 8389/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12955/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 18/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. OJEDA CARDENAS, Alejandra Patricia, D.N.I. Nº 18.843.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1973/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1875/2022

VISTO: El Expediente Nº 1969/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9300/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 17/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., representada por el Sr. CHIESA, Fernando María, D.N.I. Nº 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 9300/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12947/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 17/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., representada por el Sr. CHIESA, Fernando María, D.N.I. Nº 13.620.393, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1969/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1876/2022

VISTO: El Expediente Nº 2005/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 9941/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 41/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, D.N.I. Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 9941/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12656/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 41/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, D.N.I. Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2005/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1877/2022

VISTO: El Expediente Nº 2000/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 10600/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 39/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ESTACION DEL SIGLO.

Que según Trámite 10600/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12989/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 39/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2000/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1878/2022

VISTO: El Expediente Nº 1968/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8216/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 02/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. RUIZ CARDENAS, Walter Omar, D.N.I. Nº 31.932.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 8216/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12959/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 02/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. RUIZ CARDENAS, Walter Omar, D.N.I. Nº 31.932.177, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1968/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1879/2022

VISTO: El Expediente Nº 2206/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12562/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTILLO, Gabriela Soledad, D.N.I. Nº 35.455.675.
Que por Informe Técnico Nº 520/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12562/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTILLO, Gabriela Soledad, D.N.I. Nº 35.455.675, según Informe Técnico Nº 520/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2206/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1880/2022

VISTO: El Expediente Nº 2205/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12539/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VACA, Roberto Ángel, D.N.I. Nº 24.253.434.
Que por Informe Técnico Nº 519/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12539/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VACA, Roberto Ángel, D.N.I. Nº 24.253.434, según Informe Técnico Nº 519/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2205/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1881/2022

VISTO: El Expediente Nº 1990/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9908/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 38/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, D.N.I. Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 9908/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12993/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 38/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, María Cristina, D.N.I. Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1990/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1882/2022

VISTO: El Expediente Nº 2100/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 10714/2022 de fecha 30/03/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, D.N.I. Nº 29.137.330, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 10714/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2020.
Que mediante Trámite Nº 12631/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. PSEFTURA, Silvia Rosana, D.N.I. Nº 29.137.330, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2100/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1883/2022

VISTO: El Expediente Nº 2022/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 10502/2022 de fecha 28/03/2022, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2022 celebrado entre la Sra. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 21.790.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 10502/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2020.
Que mediante Trámite Nº 12136/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/03/2022 celebrado entre la Sra. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 21.790.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1884/2022

VISTO: El Expediente Nº 04881/2021 caratulado "OCARANZA Julia Mercedes D.N.I. N.º 12.336.572 S/ Reclamo Administrativo"
El informe Técnico – Trámite N.º 37567/21,emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El trámite N.º 12185/2022 de fecha 08 de Abril de 2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Ocaranza Julia Mercedes, quien acredita identidad mediante D.N.I.Nº 12.336.572, promueve reclamo administrativo en consecuencia a la caída sufrida en fecha 13/09/2021, en la intersección de las calles Alberdi y Estrada de esta ciudad, donde se encontraban realizando trabajos de reparación de pavimento por parte del Municipio de Rio Grande.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Asesoría Letrada emite Dictamen N.º 164/2022 -trámite N.º 11945/2022 el cual es parte integrante del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ocaranza Julia Mercedes D.N.I N.º 12.336.572 de fecha 12/10/2021, toda vez que no habría responsabilidad del Estado Municipal por los presuntos daños ocasionados a la misma, como consecuencia del siniestro que habría ocurrido en el día 13/09/2021 en la intersección de las calles Estrada y Alberdi, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Jurídica N.º 164/2022-Trámite N.º 11945/2022 de fecha 07 de Abril de 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1885/2022

VISTO: El Expediente Nº 2204/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12536/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBARRA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 31.260.206.
Que por Informe Técnico Nº 523/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12536/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBARRA, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 31.260.206, según Informe Técnico Nº 523/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2204/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1886/2022

VISTO: El Expediente Nº 2203/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12530/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Alejandro Ezequiel, D.N.I. Nº 36.733.598.
Que por Informe Técnico Nº 521/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12530/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Alejandro Ezequiel, D.N.I. Nº 36.733.598, según Informe Técnico Nº 521/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2203/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1887/2022

VISTO: El Expediente Nº 2202/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12516/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARRIETA BARRIA, Marcelo Sebastian, D.N.I. Nº 28.604.519.
Que por Informe Técnico Nº 522/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12516/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARRIETA BARRIA, Marcelo Sebastian, D.N.I. Nº 28.604.519, según Informe Técnico Nº 522/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2202/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1888/2022

VISTO: El Expediente Nº 1944/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional N° 867/2022;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;
Los Trámites Nº 9651/22 de fecha 22/03/2022 y N° 11121/2022 de fecha 01/04/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 10/2022, para la ejecución de la Obra: "MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO", la cual consiste en la construcción de dos estructuras edilicias independientes, a realizarse en la calle Jacarandá N° 91 de la ciudad de Río Grande, cuya nomenclatura catastral es Parcela 1, Macizo 1, Sección Y, las cuales estarán provistas de su respectiva vereda perimetral de acceso con escalera y rampa de aproximadamente 100,55m2, siendo destinada la construcción de una de las estructuras a la Oficina de Información Ambiental en Reserva Natural Urbana con una superficie a intervenir de 56.55m2 y la otra estructura prevista para el Mirador con una superficie a intervenir de 44m2, a fin de promover la puesta en valor del espacio mencionado, a partir del uso por parte de la comunidad local y visitante a la Reserva Natural Urbana (RNU) Punta Popper, contribuyendo de ese modo a informar, concientizar y educar sobre cuestiones relativas a nuestro medio ambiente y la fauna autóctona; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 17.448.696,48), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base NOVIEMBRE/2021.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 9651/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
En virtud de ello, mediante el Trámite Nº 11121/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 160/2022 - Tramite Nº 11386/2022 de fecha 04/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 12318/2022 – Pase N° 1120/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 para la ejecución de la Obra: "MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 17.448.696,48); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1944/2022 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 17.448.696,48); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1889/2022

VISTO: El Expediente Nº 1992/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9447/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 35/2022 de fecha 17/03/2022, suscripto entre el Sr. VARELA, Fernando Oscar, D.N.I. Nº 16.739.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 9447/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12943/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad Nº 35/2022 de fecha 17/03/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1992/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1890/2022

VISTO: El Expediente Nº 1987/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10829/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 48/2022 de fecha 16/03/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 10829/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 13045/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad Nº 48/2022 de fecha 16/03/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1987/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1891/2022

VISTO: El Expediente Nº 2060/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11301/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 65/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia Del Carmen, D.N.I. Nº 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 11301/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12663/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad Nº 65/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia Del Carmen, D.N.I. Nº 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2060/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1892/2022

VISTO: El Expediente Nº 1976/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8205/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 11/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.
Que según Trámite 8205/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12984/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad Nº 11/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1976/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1893/2022

VISTO: El Expediente Nº 1971/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 10023/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 36/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma FZ MEDIOS S.R.L., representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, D.N.I. Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM MASTER'S.
Que según Trámite 10023/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 12649/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad Nº 36/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma FZ MEDIOS S.R.L., representada por la Sra. ESPEJO, Verónica Vanesa, D.N.I. Nº 31.869.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1971/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1894/2022

VISTO:
El Expediente N° 392/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 713/2022 y N° 1425/2022;
El Trámite N° 12489/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 713/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1425/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 ($ 4.925.799,62) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 12/04/2022, entre el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 18/04/2022, suscripta por el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite N° 12489/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 100/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 12/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 392/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 18/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 392/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 392/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 ($ 4.925.799,62); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 100/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 12/04/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1895/2022

VISTO: El Expediente N° 1994/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9518/2022 de fecha 15/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 34/2022 de fecha 15/02/2022, suscripto entre la firma PASSWORD S.R.L., representada por el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, D.N.I. N° 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 9518/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 12653/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus el Contrato de Publicidad N° 34/2022 de fecha 15/02/2022, suscripto entre la firma PASSWORD S.R.L., representada por el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, D.N.I. N° 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1994/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1896/2022

VISTO: El Expediente N° 2126/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 12162/2022, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre la Sra. OYARZÚN MERLO, Rocío Belén, D.N.I. N° 37.173.646, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 12162/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que mediante Trámite N° 13086/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre la Sra. OYARZÚN MERLO, Rocío Belén, D.N.I. N° 37.173.646, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2126/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1897/2022

VISTO: El Expediente N° 2153/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 64/2021, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Informe Técnico N° 87/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7928/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre el Sr. IGLESIAS MEZA, Ramiro Naim, D.N.I. N° 44.174.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de GUITARRA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 7928/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 13215/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre el Sr. IGLESIAS MEZA, Ramiro Naim, D.N.I. N° 44.174.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2153/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1898/2022

VISTO:

El Expediente N° 1342/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1333/2022 y N° 1704/2022;

El Trámite N° 13062/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada N° 04/2022, fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 1333/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 1704/2022 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 39.864.177,51) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 106/2022 (SPIYSP-DOV) rubricado el 08/04/2022 entre el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/04/2022, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 13062/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 106/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1342/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 106/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1342/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 106/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1342/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 39.864.177,51); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 106/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 08/04/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1899/2022

VISTO:

El Expediente N° 1257/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 1244/2021, N° 2474/2021, N° 2631/2021, N° 2990/2021, N° 3503/2021 y N° 5739/2021;

El Informe Técnico y el Trámite N° 12490/2022, ambos de fecha 12/04/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación Técnica de Obras Públicas respectivamente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: "INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU IX – 1° ETAPA", cuyo llamado a Licitación Privada N° 05/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1244/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2474/2021, a favor de la Sociedad Unipersonal del Sr. Cornelio CASTRO; de conformidad con el Contrato de Obra N° 123/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2631/2021 y registrado bajo el N° 19497.

Que en atención a haberse rescindido el Contrato de Obra celebrado con el Sr. Cornelio CASTRO, se procedió a autorizar la Contratación Directa de la obra en mención; conforme surge de la Resolución Municipal 5739/2021.

Que mediante la Resolución Municipal N° 463/2022, se adjudicó dicha Contratación Directa al Sr. René Víctor SÁNCHEZ, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 ($ 13.641.156,01) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP).

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 03/02/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 12/04/2022, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP), en razón del reconocimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 ($ 1.433.865,44), DEMASÍAS por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 3.424.239,11) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 26/100 ($ 2.017.370,26), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 ($ 4.007.743,93), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 17.648.899,94); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente, y; los motivos expuestos en los considerandos.

Que en virtud de ello, se procedió a confeccionar la correspondiente Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta en fecha 12/04/2022 por el Sr. René Víctor SÁNCHEZ y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato.

Que a través del Trámite N° 12490/22, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 179/2022 - Trámite N° 12817/2022 de fecha 13/04/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 13426/2022 - Pase N° 1277/2022 de fecha 20/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR para la Obra: "INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU IX – 1° ETAPA" a cargo del Sr. René Víctor SÁNCHEZ, ECONOMÍAS por el valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 ($ 1.433.865,44), DEMASÍAS por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 3.424.239,11) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 26/100 ($ 2.017.370,26), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 ($ 4.007.743,93), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 17.648.899,94); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en VEINTICINCO (25) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO QUINCE (115) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1257/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 12/04/2022, del Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SÁNCHEZ y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1257/2021 y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1257/2021.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 88/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 ($ 4.007.743,93); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del citado contrato y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 ($ 4.007.743,93); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1900/2022

VISTO: El Expediente N° 5272/2021.

La Resolución Municipal N° 4901/2021.

El Trámite N° 5302/2022 de fecha 09/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4901/2021 de fecha 15/11/2021, se procedió a otorgar el pago total de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017 y sus modificatorias N° 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. URUSHIMA, Rosana Mabel, DNI N° 25.017.501, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "ARTESANIA".

Que a través del Trámite N° 5302/2022 de fecha 09/03/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 5272/2021, como así también la Resolución Municipal N° 4901/2021 de fecha 15/11/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 5272/2021, como así también la Resolución Municipal N° 4901/2021 de fecha 15/11/2021, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1901/2022

VISTO: El Expediente N° 2068/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Código Tributario Municipal.

El Trámite N° 11197/2022 de fecha 01/04/2022, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de re-

integro de gastos a favor del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, por la suma total de $ 6.100,88 (Pesos Seis Mil Cien con 88/100), quien hizo frente al pago del tique factura Nº B - 00077 – 00020861, correspondiente al gasto incurrido, ya que el mencionado tuvo que trasladarse en su vehículo particular hacia la ciudad de Ushuaia en el marco de la celebración de la reunión de la Comisión del Área Aduanera Especial (C.A.A.E.).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro de gastos a favor del Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. DELUCA, Juan Pablo, Legajo Nº 6114/0, por la suma total de $ 6.100,88 (Pesos Seis Mil Cien con 88/100), quien hizo frente al pago del tique factura Nº B - 00077 – 00020861, correspondiente al gasto incurrido, ya que el mencionado tuvo que trasladarse en su vehículo particular hacia la ciudad de Ushuaia en el marco de la celebración de la reunión de la Comisión del Área Aduanera Especial (C.A.A.E.); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2068/2022.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1902/2022

VISTO: El Expediente Nº 1988/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2021; Resolución TCP Nº 12/96 ;Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 10891/2022 de fecha 16/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 49/2022 de fecha 16/03/2022, suscripto entre la RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.

Que según Trámite Nº 10891/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13058/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 49/2021 de fecha 16/03/2022, suscripto entre la RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1988/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1903/2022

VISTO: El Expediente Nº 2253/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 12340/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $19.638,17 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 17/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. AGUIRRE, Sandra Paola, D.N.I. Nº 29.772.625; cuyo destino es hacer frente a la compra de Materiales de Electricidad para su casilla.

Que por Informe Técnico Nº 61/2022 – Trámite Nº 12349/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 12340/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $19.638,17 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 17/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. AGUIRRE, Sandra Paola, D.N.I. Nº 29.772.625; cuyo destino es hacer frente a la compra de Materiales de Electricidad para su casilla, según Informe Técnico Nº 61/2022 – Trámite Nº 12349/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2253/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1904/2022

VISTO: El Expediente Nº 2254/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 12167/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $39.500,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ROMERO, Lucia Soledad, D.N.I. Nº 34.483.981; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico Nº 56/2022 – Trámite Nº 12169/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 12167/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $39.500,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ROMERO, Lucia Soledad, D.N.I. Nº 34.483.981; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 56/2022 – Trámite Nº 12169/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2254/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1905/2022

VISTO: El Expediente Nº 2229/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12809/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORDAS, Walter Emilio, D.N.I. Nº 22.289.648.

Que por Informe Técnico Nº 527/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12809/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORDAS, Walter Emilio, D.N.I. Nº 22.289.648, según Informe Técnico Nº 527/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2229/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1906/2022

VISTO: El Expediente Nº 2250/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 12231/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARAY JACQUET, Lidia Margarita, D.N.I. Nº 95.047.075; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico Nº 57/2022 – Trámite Nº 12233/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 12231/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARAY JACQUET, Lidia Margarita, D.N.I. Nº 95.047.075; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 57/2022 – Trámite Nº 12233/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2250/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1907/2022

VISTO: El Expediente Nº 2230/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11920/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARICOCHE, Yanina Melisa, D.N.I. Nº 31.671.376.

Que por Informe Técnico Nº 462/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11920/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARICOCHE, Yanina Melisa, D.N.I. Nº 31.671.376, según Informe Técnico Nº 462/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2230/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1908/2022

VISTO: El Expediente Nº 2257/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 12298/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ARGUELLO MARCELO, Yesica Soledad, D.N.I. Nº 34.484.263; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico Nº 58/2022 – Trámite Nº 12303/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 12298/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ARGUELLO MARCELO, Yesica Soledad, D.N.I. Nº 34.484.263; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 58/2022 – Trámite Nº 12303/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2257/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1909/2022

VISTO: El Expediente Nº 1977/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 10136/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 003/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., representada por el Sr. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, D.N.I. Nº 30.967.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 10136/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 12300/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 003/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., representada por el Sr. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, D.N.I. Nº 30.967.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1977/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1910/2022

VISTO: El Expediente Nº 2119/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica

Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 10369/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Erica Soledad, D.N.I. Nº 32.130.813; cuyo destino es hacer frente a gastos de Manutención.

Que por Informe Técnico Nº 50/2022 – Trámite Nº 10479/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 10369/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Erica Soledad, D.N.I. Nº 32.130.813; cuyo destino es hacer frente a gastos de Manutención, según Informe Técnico Nº 50/2022 – Trámite Nº 10479/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2119/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1911/2022

VISTO: El Expediente Nº 2120/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 11058/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. Nº 40.198.943; cuyo destino es hacer frente al Pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico Nº 53/2022 – Trámite Nº 11059/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 11058/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. Nº 40.198.943; cuyo destino es hacer frente al Pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 53/2022 – Trámite Nº 11059/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2120/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1912/2022

VISTO: **El Expediente Nº 2201/2022.**

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12295/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. Nº 30.952.492.

Que por Informe Técnico Nº 484/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12295/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. Nº 30.952.492, según Informe Técnico Nº 484/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2201/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR.. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1913/2022

VISTO: El Expediente Nº 2238/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12757/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación y Prensa Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 59/2022 de fecha 31/03/2022, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 12757/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13655/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 59/2022 de fecha 31/03/2022, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2238/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1914/2022

VISTO: El Expediente Nº 2252/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12038/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 56/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, D.N.I. Nº 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite Nº 12038/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13546/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 56/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, D.N.I. Nº 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2252/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1915/2022

VISTO: El Expediente Nº 797/2022.

La Resolución Municipal Nº 1059/2022.

El Trámite Nº 12826/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 147/2022 de fecha 17/02/2022, registrado bajo el Nº 21409 en fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1059/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/03/2022 por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 13566/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Publicidad Nº 147/2022 de fecha 17/02/2022, registrado bajo el Nº 21409 en fecha 17/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1059/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/03/2022 por el periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 797/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1916/2022

VISTO: El Expediente Nº 2271/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11260/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 47/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI Nº 34.674.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM MASTERS.

Que según Trámite Nº 11260/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13654/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 47/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. OJEDA URIBE, Constanza Celeste, DNI Nº 34.674.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2271/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1917/2022

VISTO: El Expediente Nº 2050/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 20/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 10768/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. SALA, Julián Agustín, D.N.I. Nº 44.186.270 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 10768/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 13573/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. SALA, Julián Agustín, D.N.I. Nº 44.186.270 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2050/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1918/2022

VISTO: El Expediente Nº 2255/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11999/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 71/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martin, D.N.I. Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 11999/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13605/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 71/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martin, D.N.I. Nº 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2255/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1919/2022

VISTO: El Expediente Nº 2234/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12795/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 62/2022 de fecha 31/03/2022, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite 12795/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13656/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 62/2022 de fecha 31/03/2022, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2234/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1920/2022

VISTO: El Expediente Nº 1950/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 12/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 9103/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, D.N.I. Nº 35.283.258 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 9103/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 13572/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, D.N.I. Nº 35.283.258 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1950/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1921/2022

VISTO: El Expediente Nº 2245/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12638/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 024/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, D.N.I. Nº 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 12638/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13611/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 024/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, D.N.I. Nº 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2245/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1922/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 294/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 10843/2022 de fecha 10/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 671/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022, celebrado entre la Sra. MARCHISIO, Micaela, DNI Nº 40.740.234, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 10843/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

Que mediante Trámite Nº 12193/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/03/2022, celebrado entre la Sra. MARCHISIO, Micaela, DNI Nº 40.740.234, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según documentación obrante en el expediente AMDCJ N.º 294/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1923/2022

VISTO: El Expediente Nº 2077/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 02/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 11371/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, D.N.I. Nº 31.695.189 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Cooperación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 11371/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 13574/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, D.N.I. Nº 31.695.189 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2077/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1924/2022

VISTO: El Expediente Nº 2242/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12203/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 058/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, D.N.I. Nº 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite 12203/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13612/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 058/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, D.N.I. Nº 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2242/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1925/2022

VISTO: El Expediente Nº 2256/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11911/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 063/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocío, D.N.I. Nº 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 11911/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13610/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 063/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocío, D.N.I. Nº 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2256/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1926/2022

VISTO: El Expediente Nº 2243/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12410/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 067/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian, D.N.I. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 12410/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 13606/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 067/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian, D.N.I. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2243/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1927/2022

VISTO: El Expediente N° 1391/2020.

La Resolución Municipal Nº 1033/2020.

El Dictamen Nº 18/2022 – Trámite Nº 6505/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico Nº 07/2022 de fecha 18/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 7045/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/02/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el Nº 16829, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1033/2020 de fecha 27/03/2020, por el período adicional de Veinticuatro (24) meses, a partir del día 01/03/2022 hasta el día 29/02/2024 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma GRAN LASERRE S.R.L., representada en este acto por el Sr. SOLIS, Julio Jorge, DNI. Nº 20.723.006, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 13043/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/02/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el Nº 16829, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1033/2020 de fecha 27/03/2020, suscripto entre la firma GRAN LASERRE S.R.L., representada en este acto por el Sr. SOLIS, Julio Jorge, DNI. Nº 20.723.006, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1391/2020.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el Nº 16829, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1033/2020 de fecha 27/03/2020, por el período adicional de Veinticuatro (24) meses, a partir del día 01/03/2022 hasta el día 29/02/2024 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la firma GRAN LASERRE S.R.L., representada en este acto por el Sr. LOZANO, Alberto Jesús, DNI. Nº 12.468.133, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1391/2020.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1928/2022

VISTO: El Expediente Nº 2325/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13422/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CORONEL, Lorena Lucia, D.N.I. Nº 27.948.818.
Que por Informe Técnico Nº 542/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13422/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CORONEL, Lorena Lucia, D.N.I. Nº 27.948.818, según Informe Técnico Nº 542/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2325/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1929/2022

VISTO: El Expediente Nº 1958/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 064/2022; Licitación Pública.
El Dictamen Nº 16/2022 – Trámite Nº 13874/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 14391/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2022, la cual versa sobre la adquisición de reductores y tachas para seguridad vial, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 05/2022, la cual versa sobre la adquisición de reductores y tachas para seguridad vial, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1958/2022.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 102/05, Objeto de Gasto 2-2 (2200864), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1930/2022

VISTO: El Expediente Nº 185/2022.
La Resolución Municipal Nº 0275/2022
El Trámite Nº 10863/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de cinco (05) CPU con monitor, correspondiente al año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 15/12/2021 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21117 en fecha 31/01/2022.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual de Protección Familiar, de cinco (05) CPU con monitor, correspondiente al año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 15/12/2021 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21117 en fecha 31/01/2022, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 185/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1931/2022

VISTO: El Expediente Nº 2183/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 12355/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 170.000,00 (Pesos Cientos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. AYLAN, Cesar Enrique, D.N.I. Nº 28.534.805; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 56/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 12845/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 170.000,00 (Pesos Cientos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. AYLAN, Cesar Enrique, D.N.I. Nº 28.534.805; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 56/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2183/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1932/2022

VISTO: El Expediente Nº 2064/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 11316/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Roberto Alcides, D.N.I. Nº 20.457.901; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 48/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 11879/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Roberto Alcides, D.N.I. Nº 20.457.901; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 48/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2064/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1933/2022

VISTO: El Expediente Nº 2063/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 10974/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 98.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. COSTILLA, Mariana Lujan, D.N.I. Nº 34.283.554; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 45/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 11878/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 98.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. COSTILLA, Mariana Lujan, D.N.I. Nº 34.283.554; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 45/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2063/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1934/2022

VISTO: El Expediente Nº 2065/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 11483/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, D.N.I. Nº 23.931.309; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 49/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 11880/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, D.N.I. Nº 23.931.309; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 49/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2065/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1935/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3039/2021;
La Ley Provincial Nº 572/2003;
El Decreto Provincial Nº 73/2003;
Las Resoluciones Municipales Nº 3056/2020, Nº 3167/2020, Nº 3220/2020 y Nº 1235/2021;
Los Informes Técnicos Nº 06/2021 y Nº 01/2022 de fechas 05/07/2021 y 04/02/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Dictamen Nº 201/2021 – Trámite Nº 19513/2021, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Acta de Constatación Nº 166/2021 de fecha 02/08/2021, el Informe Nº 001/2022 TCM de fecha 22/02/2022, el Acta TCM Nº 02/2022 y la Resolución TCM Nº 029/2022, ambas de fecha 03/03/2022, emitidos por el Tribunal de Cuentas Municipal;
El Trámite Nº 12825/2022 – Pase Nº 1169/2022, emitido por Auditoría Interna;
El Trámite Nº 13211/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE ARA SANTISIMA TRINIDAD – Bº BATALLA DE GEORGIAS", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 14/2020 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3056/2020 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 3167/2020 a la empresa ZAPCO S.R.L., por el valor total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 42/100 ($ 40.321.403,42) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 135/2020 (SPIYSP-DOV) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3220/2020.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/12/2020.
Que a través de la Resolución Nº 1235/2021 se aprobó la Adenda Nº 1 del contrato aludido, en atención al reconocimiento de DEMASÍAS y ADICIONALES por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 14.414.634,03), ascendiendo el monto total del contrato a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 45/100 ($ 54.736.037,45) y ampliándose el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo de obra ascendió al total de CIENTO VEINTE (120) días corridos.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista realiza una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial Nº 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 ($ 1.784.463,33) y ABRIL/2021 por el valor total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 ($ 23.458,51).
Que conforme surge del Informe Técnico Nº 06/2021 de fecha 05/07/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.
Que a través del Dictamen Nº 201/2021 - Trámite Nº 19513/2021 de fecha 12/07/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Acta de Constatación Nº 166/2021 de fecha 02/08/2021 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, detallando una serie de observaciones a las redeterminaciones de precios pretendidas.
Que, en virtud de ello, la empresa contratista realiza una segunda presentación, solicitando la Redeterminación de Precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIEN-

TOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 ($ 1.920.350,74) y ABRIL/2021 por el valor total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 ($ 22.587,34).

Que conforme surge del Informe Técnico N° 01/2022 de fecha 04/02/2022, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Qué a través del Informe 001/2022 TCM de fecha 22/02/2022, el Tribunal de Cuentas Municipal se expide efectuando una serie de recomendaciones, concluyendo que las redeterminaciones pretendidas se ajustan a los extremos previstos por la normativa aplicable.

Que en igual sentido el Tribunal de Cuentas Municipal se expide nuevamente en fecha 03/03/2022, mediante el Acta N° 02/2022 y la Resolución TCM N° 029/2022, efectuando una serie de recomendaciones y resolviendo que la Redeterminación de precios N° 1 correspondientes al mes de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 ($ 1.920.350,74) y la Redeterminación de Precios N° 2 por el mes de ABRIL/2021 por el valor total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 ($ 22.587,34), resultan procedentes.

Que de conformidad con lo descripto, se confeccionaron las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios; N° 1 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 ($ 1.920.350,74) y N° 2 por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ABRIL/2021 por el valor total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 ($ 22.587,34).

Que mediante el Trámite N° 12825/2022 – Pase N° 1169/2022 Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite N° 13211/2022, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2, suscriptas por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata D.N.I. N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 para la Obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE ARA SANTISIMA TRINIDAD – B° BATALLA DE GEORGIAS", suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata D.N.I. N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 ($ 1.920.350,74), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3039/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 para la Obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE ARA SANTISIMA TRINIDAD – B° BATALLA DE GEORGIAS", suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata, D.N.I. N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de ABRIL/2021 por el valor total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 ($ 22.587,34), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3039/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1936/2022

VISTO: El Expediente N° 2073/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 11740/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. MARIO VELASQUEZ, José Ulises, D.N.I. N° 92.697.466; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 52/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 12194/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. MARIO VELASQUEZ, José Ulises, D.N.I. N° 92.697.466; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo N° 52/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2073/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1937/2022

VISTO: El Expediente N° 2075/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 11722/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. YAÑEZ, Rubén Adrián, D.N.I. N° 21.926.763; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 50/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 12195/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. YAÑEZ, Rubén Adrián, D.N.I. N° 21.926.763; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo N° 50/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2075/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1938/2022

VISTO: El Expediente N° 1591/2022.

El Decreto Municipal N° 0269/2022.

La Constancia de fecha 11/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 11581/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, por la suma de $891.787,60 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100), más la suma de $8.213,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banca Online del Banco BBVA N° 1126205201822040 5, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, por la suma de $891.787,60 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100), más la suma de $8.213,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100) mediante comprobante de transferencia del Banca Online del Banco BBVA N° 1126205201822040 5, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1591/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $891.787,60 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1939/2022

VISTO:

El Expediente N° 2131/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 721/2020 y N° 63/2022;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Las Resoluciones Municipal N° 2040/2021 y N° 5934/2021;

Los Trámites N° 6543/2022 de fecha 02/03/2022 y N° 9074/2022 de fecha 18/03/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", los cuales se encuentran ubicados en calle Los Calafates N° 920, esquina Vuelta de Obligado, con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 38, Parcela 2, de la ciudad de Río Grande; donde se proyecta la puesta en condiciones del lugar, a fin de aportar un espacio de desarrollo social, en el cual se brindarán diversas actividades, será un condensador social y punto de encuentro para la toma de decisiones del barrio; cuyas tareas a ejecutar se encuentran especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual el plazo de ejecución de los trabajos se establece en SETENTA Y CINCO (75) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON 98/100 ($ 4.512.302,98); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base FEBRERO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la presente obra de dicha suspensión.

En virtud de ello, la Coordinación de Obras Públicas mediante Trámite N° 9074/2022 solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 174/2022 – Trámite N° 12576/2022 de fecha 12/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 13840/2022 – Pase N° 1373/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerando.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON 98/100 ($ 4.512.302,98), debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año; de conformidad con los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON 98/100 ($ 4.512.302,98); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1940/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 353/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° "a"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Tramite N° 864/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 26/04/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 06/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien se trasladará en carácter de Director Técnico a cargo de la Judoka SZARAPO Martina, perteneciente a la Escuela Municipal de Judo, que participará de la Concentración con el Seleccionado Nacional de Judo YOG

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / ROSARIO / ROSARIO / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 26/04/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 06/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, quien se trasladará en carácter de Director Técnico a cargo de la Judoka SZARAPO Martina, perteneciente a la Escuela Municipal de Judo, que participará de la Concentración con el Seleccionado Nacional de Judo YOG, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 353/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / ROSARIO / ROSARIO / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1941/2022

VISTO: El Expediente N° 2197/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 31/12/2021, emitido desde la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3410/2022 de fecha 31/01/2022, emitido desde la Coordinación de Flota Liviana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00005-00000011, presentada al cobro por la firma EMPRESA DE SERVICIOS DON CARLOS; por la suma total de $ 496.800,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente a 216 horas de servicio del camión doble puente sin chofer, el cual tubo por objeto realizar diferentes trabajos de obras en la vía pública, en el periodo comprendido desde el 26/11/2021 hasta el 30/12/2021.

Que mediante Trámite N° 13907/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00005-00000011, presentada al cobro por la firma EMPRESA DE SERVICIOS DON CARLOS; por la suma total de $ 496.800,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente a 216 horas de servicio del camión doble puente sin chofer, el cual tubo por objeto realizar diferentes trabajos de obras en la vía pública, en el periodo comprendido desde el 26/11/2021 hasta el 30/12/2021; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2197/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1942/2022

VISTO: El Expediente N° 2344/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13970/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. WENTEN, Ezequiel Antonio, D.N.I. N° 40.443.170.

Que por Informe Técnico N° 552/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13970/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. WENTEN, Ezequiel Antonio, D.N.I. Nº 40.443.170, según Informe Técnico Nº 552/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2344/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1943/2022

VISTO: El Expediente Nº 2200/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12123/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler del terreno donde habita, a favor del Sr. OJEDA, Daniel Cristian, D.N.I. Nº 31.440.180.
Que por Informe Técnico Nº 483/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12123/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler del terreno donde habita, a favor del Sr. OJEDA, Daniel Cristian, D.N.I. Nº 31.440.180, según Informe Técnico Nº 483/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2200/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1944/2022

VISTO: El Expediente Nº 2310/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13497/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. REYES, Eveline Gissela, D.N.I. Nº 37.927.452.
Que por Informe Técnico Nº 541/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13497/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional junto a su familia, a favor de la Sra. REYES, Eveline Gissela, D.N.I. Nº 37.927.452, según Informe Técnico Nº 541/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2310/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1945/2022

VISTO: El Expediente Nº 2292/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12971/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BELTRAMINI, Facundo Hernán, D.N.I. Nº 37.466.461.
Que por Informe Técnico Nº 528/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12971/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BELTRAMINI, Facundo Hernán, D.N.I. Nº 37.466.461, según Informe Técnico Nº 528/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2292/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1946/2022

VISTO: El Expediente Nº 2309/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13001/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, D.N.I. Nº 32.372.866.
Que por Informe Técnico Nº 539/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13001/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, D.N.I. Nº 32.372.866, según Informe Técnico Nº 539/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2309/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1947/2022

VISTO: El Expediente Nº 2296/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13049/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAZZEO, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 17.210.733.
Que por Informe Técnico Nº 534/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13049/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAZZEO, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 17.210.733, según Informe Técnico Nº 534/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2296/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1948/2022

VISTO: El Expediente Nº 2343/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13916/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Ingrid Milagros, D.N.I. Nº 43.115.508.
Que por Informe Técnico Nº 554/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13916/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Ingrid Milagros, D.N.I. Nº 43.115.508, según Informe Técnico Nº 554/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2343/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1949/2022

VISTO: El Expediente Nº 2295/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13030/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. GOMEZ, José Alex, D.N.I. Nº 17.168.848.
Que por Informe Técnico Nº 533/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13030/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. GOMEZ, José Alex, D.N.I. Nº 17.168.848, según Informe Técnico Nº 533/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2295/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1950/2022

VISTO: El Expediente Nº 2289/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13236/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales, a favor del Sr. LOPEZ, Elías Gabriel, D.N.I. Nº 27.576.700.
Que por Informe Técnico Nº 536/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13236/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales, a favor del Sr. LOPEZ, Elías Gabriel, D.N.I. Nº 27.576.700, según Informe Técnico Nº 536/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2289/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1951/2022

VISTO: El Expediente Nº 2341/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13668/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARQUEZ VELASQUEZ, Cristian Alejandro, D.N.I. Nº 18.878.300.
Que por Informe Técnico Nº 550/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13668/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARQUEZ VELASQUEZ, Cristian Alejandro, D.N.I. Nº 18.878.300, según Informe Técnico Nº 550/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2341/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1952/2022

VISTO: El Expediente Nº 2293/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13023/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales para conexión de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén, D.N.I. Nº 39.004.285.
Que por Informe Técnico Nº 532/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13023/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales para conexión de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén, D.N.I. N° 39.004.285, según Informe Técnico N° 532/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2293/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1953/2022

VISTO: El Expediente N° 2288/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 12806/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados para su hija, a favor de la Sra. PEREZ, Jimena Melina Yesica, D.N.I. N° 33.256.150.
Que por Informe Técnico N° 535/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 12806/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados para su hija, a favor de la Sra. PEREZ, Jimena Melina Yesica, D.N.I. N° 33.256.150, según Informe Técnico N° 535/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2288/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1954/2022

VISTO: El Expediente N° 2291/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 12953/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. subsidio a favor de la Sra. SALINAS, Vanesa Erika, D.N.I. N° 43.281.170.
Que por Informe Técnico N° 529/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 12953/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. subsidio a favor de la Sra. SALINAS, Vanesa Erika, D.N.I. N° 43.281.170, según Informe Técnico N° 529/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2291/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1955/2022

VISTO: El Expediente N° 2287/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 12737/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Edith Edelina, D.N.I. N° 92.757.145.
Que por Informe Técnico N° 525/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 12737/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Edith Edelina, D.N.I. N° 92.757.145, según Informe Técnico N° 525/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2287/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1956/2022

VISTO: El Expediente N° 2290/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13245/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, Blanca Cecilia, D.N.I. N° 92.627.187.
Que por Informe Técnico N° 537/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13245/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, Blanca Cecilia, D.N.I. N° 92.627.187, según Informe Técnico N° 537/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2290/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1957/2022

VISTO: El Expediente N° 2247/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 12909/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago de servicio de luz, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, D.N.I. N° 36.733.205.
Que por Informe Técnico N° 530/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 12909/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago de servicio de luz, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, D.N.I. N° 36.733.205, según Informe Técnico N° 530/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2247/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1958/2022

VISTO: El Expediente N° 2248/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 12782/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ENCINAS, Rocio Soledad, D.N.I. N° 29.137.059.
Que por Informe Técnico N° 526/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 12782/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ENCINAS, Rocio Soledad, D.N.I. N° 29.137.059, según Informe Técnico N° 526/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2248/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1959/2022

VISTO: El Expediente N° 2338/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13366/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAIGORRIA, Emanuel, D.N.I. N° 39.788.965.
Que por Informe Técnico N° 540/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13366/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAIGORRIA, Emanuel, D.N.I. N° 39.788.965, según Informe Técnico N° 540/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2338/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1960/2022

VISTO: El Expediente N° 2339/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13402/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BERNARDI, Eduardo Daniel, D.N.I. N° 20.515.884.
Que por Informe Técnico N° 543/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13402/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BERNARDI, Eduardo Daniel, D.N.I. N° 20.515.884, según Informe Técnico N° 543/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2339/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1961/2022

VISTO: El Expediente N° 1601/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N° 163/2020, N°1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.
El Trámite N° 6993/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite N° 12164/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, D.N.I. N° 38.786.427, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 6993/2022 de fecha 03/03/2022
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 182.499,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).
Que, del Informe Técnico N° 16/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 182.499,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. MANCILLA, Florencia Eliana, D.N.I. N° 38.786.427, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1601/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1962/2022

VISTO: El Expediente Nº 2246/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12931/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, D.N.I. Nº 17.979.244.

Que por Informe Técnico Nº 531/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12931/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, D.N.I. Nº 17.979.244, según Informe Técnico Nº 531/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2246/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1963/2022

VISTO: El Expediente Nº 1348/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 1240/2021, N° 2467/2021, N° 2633/2021 y N° 1062/2022;

El Trámite N° 10056/2022 de fecha 28/02/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1240/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2467/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Ángel REVOLLO, por un valor total de Pesos Dos Millones Ciento Trece Mil Setecientos Sesenta Y Tres con 96/100 ($ 2.113.763,96) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 114/2021 (SPIYSP-DOP).

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista, dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 02/07/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 1062/2022 se aprobó y refrendó en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/08/2021, suscripta por el Sr. Pablo Ángel REVOLLO y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, sin observaciones.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo a través del cual se apruebe el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/02/2022 del Contrato de Obra N° 114/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Pablo Ángel REVOLLO y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/02/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 114/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Ángel REVOLLO y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1348/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1964/2022

VISTO: El Expediente N° 1107/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 1098/2021, N° 1347/2021, N° 1623/2021, N° 3530/2021, N° 5370/2021 y N° 5720/2021;

El Trámite N° 13729/22 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1098/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1347/2021 a la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L., por el valor total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis Con 17/100 ($ 7.995.786,17) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 1623/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 23/04/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 01/06/2021.

Que a través de Resolución Municipal N° 5370/2021, se aprobó el Acta de Reinicio de obra de fecha 04/10/2021 y la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP), con lo cual se amplió el monto contractual en la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro Con 20/100 ($ 43.804,20) en concepto de ADICIONALES, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de Pesos Ocho Millones Treinta Y Nueve Mil Quinientos Noventa Con 37/100 ($ 8.039.590,37) y, el plazo de obra en Treinta (30) días corridos, con lo cual el mismo ascendió al total de Ciento Veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a través de la Resolución Municipal N° 5720/2021 se aprobó la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP), ampliándose de ese modo el plazo de obra en Treinta y Cinco (35) días corridos, con lo cual el mismo ascendió a Ciento Cincuenta y Cinco (155) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/01/2022, del Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; en atención a no haber sido aprobada oportunamente y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/01/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 70/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1107/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1965/2022

VISTO: El Expediente N° 1695/2022;

La Resolución Municipal N° 1626/2022;

El Informe Técnico de fecha 18/04/2022 y el Trámite N° 13280/2022 de fecha 19/04/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1626/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 75/100 ($ 6.584.498,75).

Que conforme surge de las Notas de fecha 29/03/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 12/04/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN, por el valor total de Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Nueve con 41/100 ($ 7.573.009,41) y un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 18/04/2022, la Dirección de Servicios Públicos efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN, por el valor total de Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Nueve con 41/100 ($ 7.573.009,41) y un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 1695/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 66/100 ($ 988.510,66); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 13280/2022 la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 38/2022 – Trámite N° 13816/2022 de fecha 22/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 14003/2022 - Pase Nº 1434/2022 de fecha 22/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN, por la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Nueve con 41/100 ($ 7.573.009,41) y un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1695/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Pablo Alberto CELEN, por la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 66/100 ($ 988.510,66); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1695/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 66/100 ($ 988.510,66); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1966/2022

VISTO: El Expediente N° 939/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1340/2022 y N° 1867/2022;

El Trámite N° 14027/22 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1340/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1867/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA, por un valor total de Pesos Tres Millones Doscientos Veintidós Mil Setenta y Dos con 22/100 ($ 3.222.072,22) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 112/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 21/04/2022, entre el Sr. Andrés Isaac BLANCO en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 22/04/2022, suscripta por el Sr. Andrés Isaac BLANCO en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite N° 14027/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 112/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 21/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre Sr. Andrés Isaac BLANCO en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 939/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REFRENDAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 22/04/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 112/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Andrés Isaac BLANCO en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 939/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 112/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 939/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN "COOP. T.E.C." LIMITADA, por la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Veintidós Mil Setenta y Dos con 22/100 ($ 3.222.072,22); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 112/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 21/04/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1967/2022

VISTO: El Expediente Nº 1213/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 064/2022; Licitación Pública.

El Dictamen Nº 17/2022 – Trámite Nº 14701/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 16435/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/2022, la cual versa sobre la adquisición de elementos varios para reparaciones, mantenimiento y reemplazo de cañerías y conexiones, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 13 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 06/2022, la cual versa sobre la adquisición de elementos varios para reparaciones, mantenimiento y reemplazo de cañerías y conexiones, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 13 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1213/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200482), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1968/2022

VISTO: El Expediente Nº 1202/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 31/12/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 4668/2022 de fecha 31/01/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022 celebrado entre el Sra DUHALDE, Norma Mabel, D.N.I. Nº 28.055.460, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento Imagen Institucional, Coordinación de Imagen, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 4668/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 12133/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2022 celebrado entre el Sra DUHALDE, Norma Mabel, D.N.I. Nº 28.055.460, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente Nº 1202/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1969/2022

VISTO: El Expediente Nº 02225/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022, ANEXO II.
El Trámite N.º 12042/2022 de desde 08/04/2022, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
El Trámite N.º 12938/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo mediante el cual se procede a autorizar la Adquisición de insumos alimenticios destinados al armado y conformación de Módulos Alimentarios /Abril 2022.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos alimenticios destinados al armado y conformación de Módulos Alimentarios/Abril 2022, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 02225/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1970/2022

VISTO: El Expediente Nº 2014/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Articulos N° 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 9164/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. Nº 30.596.019; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo.
Que por Informe Técnico Nº 42/2022 – Trámite Nº 9180/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 9164/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. Nº 30.596.019; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo, según Informe Técnico Nº 42/2022 – Trámite Nº 9180/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2014/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1971/2022

VISTO: El Expediente Nº 2013/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 8876/2022 de fecha 17/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MENDEZ, Verónica Emilia, D.N.I. Nº 34.508.200; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo.
Que por Informe Técnico Nº 39/2022 – Trámite Nº 8921/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 8876/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MENDEZ, Verónica Emilia, D.N.I. Nº 34.508.200; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde se encuentra residiendo, según Informe Técnico Nº 39/2022 – Trámite Nº 8921/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2013/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1972/2022

VISTO: El Expediente Nº 2018/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 9890/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PAEZ, Mariela, D.N.I. Nº 29.714.000; cuyo destino es hacer frente a gastos manutención de ella y su grupo familiar.
Que por Informe Técnico Nº 46/2022 – Trámite Nº 9890/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 9890/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PAEZ, Mariela, D.N.I. Nº 29.714.000; cuyo destino es hacer frente a gastos manutención de ella y su grupo familiar, según Informe Técnico Nº 46/2022 – Trámite Nº 9898/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2018/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1973/2022

VISTO: El Expediente Nº 02228/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite N.º 12792/2022 de desde 13/04/2022, emitido desde la Coordinación Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno ;y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo mediante el cual se procede a autorizar la Adquisición de insumos alimenticios destinados a aniversarios, cumpleaños y efemérides.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos alimenticios destinados a aniversarios, cumpleaños y efemérides, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 02228/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaria de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1974/2022

VISTO: El Expediente Nº 2017/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 9849/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, D.N.I. Nº 29.179.776; cuyo destino es hacer frente a gastos manutención de ella y su grupo familiar.
Que por Informe Técnico Nº 45/2022 – Trámite Nº 9867/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 9849/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, D.N.I. Nº 29.179.776; cuyo destino es hacer frente a gastos manutención de ella y su grupo familiar, según Informe Técnico Nº 45/2022 – Trámite Nº 9867/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2017/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1975/2022

VISTO: El Expediente Nº 2016/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 9918/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LIMA, Maira Florencia, D.N.I. Nº 40.102.278; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 47/2022 – Trámite Nº 9861/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 9918/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LIMA, Maira Florencia, D.N.I. Nº 40.102.278; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 47/2022 – Trámite Nº 9861/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2016/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1976/2022

VISTO: El Expediente Nº 416/2002.
La Resolución Municipal Nº 0139/2002.
El Dictamen Nº 92/2022 – Tramite Nº 6845/2022 de fecha 03/03/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6308/2022 de fecha 23/02/2022, emitido por la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7041/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0139/2002, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" – Tablón 3 – Lote 31, a favor de la Sra. ULLUA, Lila Lelia, DNI. Nº 3.708.751.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 6308/2022, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "Lara", por un período de Treinta (30) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia "Lara", ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" – Tablón 3 – Lote 31, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 01/02/2052, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 92/2022 – Tramite Nº 6845/2022 de fecha 03/03/2022 y a la documentación que obra en el Expediente Nº 416/2002.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1977/2022

VISTO: El Expediente Nº 2015/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 9739/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CENA, Sandra Esther, D.N.I. Nº 27.513.551; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención de ella y su grupo familiar.
Que por Informe Técnico Nº 44/2022 – Trámite Nº 9746/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 9739/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CENA, Sandra Esther, D.N.I. Nº 27.513.551; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención de ella y su grupo familiar, según Informe Técnico Nº 44/2022 – Trámite Nº 9746/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2015/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1978/2022

VISTO: El Expediente Nº 305/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010,

1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 64/2022 Anexo 1; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 716/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 743/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre la Sra. ALONSO, Miriam Vanesa, D.N.I. Nº 24.922.022, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que según Trámite Nº 716/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 12847/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre la Sra. ALONSO, Miriam Vanesa, D.N.I. Nº 24.922.022, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 305/2022.

ARTICULO 2º.- POR la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud e la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1979/2022

VISTO: El Expediente Nº 312/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 64/2022 Anexo 1; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 527/2022 de fecha 28/04/2022, emitido por la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 756/2022 de fecha 07/04/2022, emitido por el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Paula, D.N.I. Nº 32.989.511, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que según Trámite Nº 527/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 13717/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Paula, D.N.I. Nº 32.989.511, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 312/2022.

ARTICULO 2º.- POR la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud e la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1980/2022

VISTO: El Expediente Nº 879/2022.

La Resolución Municipal Nº 0900/2022.

El Trámite Nº 13663/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0900/2022 de fecha 09/02/2022, se autorizó el pago de la suma de $76.485,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020, a favor de la Sra. MIRANDA, Virginia Amparo D.N.I. Nº 39.675.915; cuyo destino es la adquisición de una herramientas e insumos para su emprendimiento de Peluquería.

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100), lo que asciende a la suma total de $81.705,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. MIRANDA, Virginia Amparo D.N.I. Nº 39.675.915.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100), lo que asciende a la suma total de $81.705,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. MIRANDA, Virginia Amparo D.N.I. Nº 39.675.915, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 879/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1981/2022

VISTO: El Expediente Nº 2405/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 14385/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos especificados en el trámite de referencia, con el objeto de llevar a cabo la "Fiesta del Reencuentro".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos especificados en el trámite de referencia, con el objeto de llevar a cabo la "Fiesta del Reencuentro"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2405/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1982/2022

VISTO: El Expediente Nº 6095/2021.

La Resolución Municipal Nº 5814/2021.

El Trámite Nº 12483/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5814/2021 de fecha 30/12/2021, se autorizó el pago de la suma de $91.481,14 (Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochocientos Uno con 14/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020, a favor de la Sra. SALAZAR OLERTEGUI, María Madeleyne, D.N.I. Nº 94.260.043; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento de construcción.

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $9.498,86 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 86/100), lo que asciende a la suma total de $100.980,00 (Pesos Cien Mil Novecientos Ochenta con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. SALAZAR OLERTEGUI, María Madeleyne, D.N.I. Nº 94.260.043.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $9.498,86 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 86/100), lo que asciende a la suma total de $100.980,00 (Pesos Cien Mil Novecientos Ochenta con 00/100), correspondiente a diferencias presupuestarias en el Subsidio en Especies a favor de la Sra. SALAZAR OLERTEGUI, María Madeleyne, D.N.I. Nº 94.260.043, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6095/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1983/2022

VISTO:

El Expediente N° 1300/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 1270/2021, N° 2219/2021, N° 2466/2021, N° 3697/2021 y N° 1718/2022;

El Trámite N° 12901/22 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal Nº 1270/2021 y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2219/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE, por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 93/100 ($ 1.657.206,93) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 115/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2466/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 02/07/2021.

Que a través de Resolución Municipal N° 3697/2021, se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 115/2021 (SPIYSP-DOP), ampliándose de ese modo el monto contractual en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 ($ 203.666,51) en concepto de adicionales, con lo cual el monto del contrato ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 ($ 1.860.873,44) y, el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, con lo cual el mismo ascendió al total de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a través de la Resolución Municipal N° 1718/2022 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15/09/2021, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, sin observaciones.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Definitiva de fecha 14/03/2022, del Contrato de Obra N° 115/2021 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que mediante el Trámite N° 12901/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se apruebe el Acta de Recepción Definitiva referenciada, señalando asimismo la necesidad de rectificar el contenido de la Resolución Municipal N° 1718/2022 de fecha 05/04/2022, en su parte pertinente, en atención a haberse advertido un error material, por lo tanto donde dice "15/09/2022" deberá leerse "15/09/2021"; en consonancia con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Municipal N° 1718/2022, en su parte pertinente, en atención a haberse advertido un error material, con lo cual, donde dice "15/09/2022" deberá leerse "15/09/2021"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1300/2021 y lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 14/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 115/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Sebastián DIAZ JOFRE y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1300/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1984/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 363/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3° "a"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Tramite Nº 14560/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte Cultura y Juventud

El Tramite Nº 983/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Cordoba, el día 05/05/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 10/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, a la Agente Municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo Nº 3912/8, quien viajará acompañando a cuatro (4) atletas de la Dirección de Inclusión Deportiva, Coordinación de Deporte Adaptado, que participarán del "Campeonato Nacional 2022 de la Confederación Argentina de Judo" en la instancia Torneo Nacional Apertura 2022.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Cordoba, el día 05/05/2022 a la hora 03:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 10/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, a la Agente Municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo Nº 3912/8, quien viajará acompañando a cuatro (4) atletas de la Dirección de Inclusión Deportiva, Coordinación de Deporte Adaptado, que participarán del "Campeonato Nacional 2022 de la Confederación Argentina de Judo" en la instancia Torneo Nacional Apertura 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 363/2022

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1985/2022

VISTO: El Expediente N° 4875/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3961/2021 y N° 4394/2021.

El Trámite N° 14245/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO – ZONA III", cuyo llamado a Licitación Privada N° 29/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3961/2021, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Integración Socio Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que dicha Licitación Privada N° 29/2021 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4394/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. José Williams DOMINGUEZ denominada JD SERVICIOS, por un valor total de Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete con 31/100 ($ 31.610.387,31) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 224/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 19/04/2022, entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 19/04/2022, suscripta por el Sr. José Williams DOMINGUEZ y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 14245/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 224/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 19/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4875/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 19/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 224/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. José Williams DOMINGUEZ y, por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4875/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como

Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 224/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4875/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. José Williams DOMINGUEZ, por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete con 31/100 ($ 31.610.387,31); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 224/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 19/04/2022.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1986/2022

VISTO: El Expediente N° 5741/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 5300/2021, N° 5519/2021, N° 5199/2021, N° 5943/2021 y N° 5754/2021;

Los Informes Técnicos de fecha 28/01/2022 y 14/04/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos,

El Trámite Nº 14055/2022 de fecha 25/04/2022, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CHACRA XI", cuyo llamado a Licitación Privada N° 51/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 5300/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5519/2021 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 96/100 ($ 57.385.167,96) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CHACRA XI" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -CONVE-2021-102664492-APN-SIYPH#MOP- y de conformidad con el Contrato de Obra N° 261/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 5754/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 30/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 28/01/2022, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/02/2022; por lo que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo correspondiente al Contrato de Obra N° 261/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 01/02/2022.

Qué asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 14/04/2022, la Dirección General del Área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 18/04/2022; por lo que se suscribió el correspondiente Acta de Reinicio de Obra del Contrato de Obra N° 261/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia al día 18/04/2022.

Que en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 14055/2022 la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/03/2022 y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 18/04/2022 junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/02/2022, del Contrato de Obra N° 261/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5741/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra de fecha 18/04/2022, del Contrato de Obra N° 261/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5741/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra del Contrato de Obra N° 261/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5741/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1987/2022

VISTO: El Expediente N° 2022/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 1646/2021, N° 2045/2021, N° 2333/2021, N° 2465/2021, N° 2581/2021, N° 3523/2021 y N° 4093/2021;

Los Informes Técnicos de fecha 01/03/2022 y 12/04/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 14361/2022 de fecha 26/04/2022, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", cuyo llamado a Licitación Privada N° 09/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 2045/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2333/2021 a la empresa TFW S.R.L., por el valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 ($ 32.950.982,58) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, en el marco del PROGRAMA PLAN NACIONAL ARGENTINA HACE I, CONVENIO ESPECIFICO -CONVE-2021-30594070-APN-SOP#MOP-, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y, la Municipalidad de Río Grande y de conformidad con el Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 2465/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 05/07/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 13/07/2021 y reiniciándose en fecha 04/10/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/03/2022, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/03/2022; por lo que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 correspondiente al Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del 01/03/2022.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 12/04/2022, la Dirección General del Área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 18/04/2022; por lo que se suscribió el Acta de Reinicio de Obra N° 2 correspondiente al Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del 18/04/2022.

Que en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 14361/2022, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 01/03/2022 y el Acta de Reinicio de Obra N° 2 de fecha 18/04/2022, junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo N° 2 de fecha 01/03/2022, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra N° 2 de fecha 18/04/2022, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Reinicio de Obra N° 2, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1988/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 362/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3° "a"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014 y 64/2022 Anexo I.

El Tramite Nº 952/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Subsecretaria de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Tramite Nº 1084/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/04/2022 a la hora 00:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 08/05/2022 a la hora 00:00 aproximadamente, al Subsecretario de Deportes y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo Nº 6099/2, quien mantendrá diferentes reuniones con los distintos Ministerios, dependientes de la Presidencia de la Nación; asimismo acompañará a los y las deportistas que participarán en los Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario 2022 "ODESUR".

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / ROSARIO / ROSARIO / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/04/2022 a la hora 00:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 08/05/2022 a la hora 00:00 aproximadamente, al Subsecretario de Deportes y Juventud, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo Nº 6099/2, quien mantendrá diferentes reuniones con los distintos Ministerios, dependientes de la Presidencia de la Nación; asimismo acompañará a los y las deportistas que participarán en los Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario 2022 "ODESUR", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 362/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / ROSARIO / ROSARIO / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1989/2022

VISTO: El Expediente Nº 2270/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12335/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 073/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. DEL RIO, Cristian Alberto, D.N.I. Nº 27.780.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 12335/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 14402/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 073/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. DEL RIO, Cristian Alberto, D.N.I. Nº 27.780.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2270/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1990/2022

VISTO: El Expediente Nº 2279/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 12728/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 053/2022 de fecha 30/03/2022, suscripto entre el Sr. FLORES, Humberto Jorge, D.N.I. Nº 30.042.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 12728/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 14403/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 053/2022 de fecha 30/03/2022, suscripto entre el Sr. FLORES, Humberto Jorge, D.N.I. Nº 30.042.970, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2279/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1991/2022

VISTO: El Expediente Nº 2194/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 11793/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 054/2022 de fecha 30/03/2022, suscripto entre el Sr. MUZON, Carlos Roberto, D.N.I. Nº 10.330.472, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 11793/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 14401/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 054/2022 de fecha 30/03/2022, suscripto entre el Sr. MUZON, Carlos Roberto, D.N.I. Nº 10.330.472, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2194/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1992/2022

VISTO: El Expediente Nº 2376/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14196/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZEBALLOS, Marcela Noemi, DNI. Nº 24.267.506.

Que por Informe Técnico Nº 560/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14196/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ZEBALLOS, Marcela Noemi, DNI. Nº 24.267.506, según Informe Técnico Nº 560/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2376/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1993/2022

VISTO: El Expediente Nº 2383/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13383/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, DNI. Nº 33.542.371.
Que por Informe Técnico Nº 544/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13383/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OCAMPO, Marcia Elizabeth, DNI. Nº 33.542.371, según Informe Técnico Nº 544/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2383/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1994/2022

VISTO: El Expediente Nº 02214/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite N.º11818/2022 de desde 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo mediante el cual se procede a autorizar la Adquisición de insumos materiales destinados a la Dirección de Empleo, según Programa 607/3 Empleo genuino y vinculación productiva.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos materiales destinados a la Direccion de Empleo , según Progrma 607/3 Empleo genuino y vinculación productiva en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 02214/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1995/2022

VISTO: El Expediente Nº 2384/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13984/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gaston Adrian, DNI. Nº 33.527.856.
Que por Informe Técnico Nº 551/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13984/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gaston Adrian, DNI. Nº 33.527.856, según Informe Técnico Nº 551/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2384/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1996/2022

VISTO: El Expediente N° 1337/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1389/2022 y N° 1766/2022;
El Trámite N° 14093/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1389/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1766/2022, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por el valor total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 41/100 ($ 5.958.054,41) y un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 108/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 22/04/2022, entre el Sr. Jorge Humberto CORDOBA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 25/04/2022, suscripta por el Sr. Jorge Humberto CORDOBA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que en virtud de ello, mediante el Trámite N° 14093/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 22/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge Humberto CORDOBA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1337/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 25/04/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Jorge Humberto CORDOBA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1337/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1337/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 41/100 ($ 5.958.054,41); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 22/04/2022.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1997/2022

VISTO: El Expediente Nº 2272/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12099/2022 de fecha 25/02/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 060/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I. Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, D.N.I. Nº 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por EL CINE CINEMAS 2.
Que según Trámite 12099/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 14399/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 060/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I. Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, D.N.I. Nº 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2272/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1998/2022

VISTO: El Expediente Nº 2385/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13258/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de la casilla, a favor de la Sra. MOYA, Maira Daiana, DNI. Nº 37.727.601.
Que por Informe Técnico Nº 538/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13258/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de la casilla, a favor de la Sra. MOYA, Maira Daiana, DNI. Nº 37.727.601, según Informe Técnico Nº 538/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2385/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1999/2022

VISTO: El Expediente Nº 48/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0505/2022.
El Trámite Nº 12927/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0505/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21349 en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, DNI Nº 39.999.297 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 12927/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir con retroactividad al día 01/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 13719/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR retroactivo al día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0505/2022 de fecha 02/02/2022, registrado bajo el Nº 21349 en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, DNI Nº 39.999.297 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 48/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2000/2022

VISTO: El Expediente Nº 5650/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 5309/2021, N° 0053/2022 y N° 1121/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 007/2022;
El Trámite N° 13575/22 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA – RÍO GRANDE AÑO 2021" cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5309/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0053/2022/2021 a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por la suma total de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 37/100 ($ 5.258.961,37) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Pública N° 83/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1121/2022.
Que según lo indicado en el Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 09/02/2022.
Que a estas instancias, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita a través del Trámite N° 13575/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de refrendar el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 83/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la obra de referencia, con vigencia a partir del día 31/03/2022, suscripta por el Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 007/2022 y por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Enrique CAMACHO en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria, del Contrato de Obra N° 83/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA – RÍO GRANDE AÑO 2021", que como Anexo N° I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 31/03/2022, suscripta por el Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 007/2022 y por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Enrique CAMACHO en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5650/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2001/2022

VISTO: El Expediente N° 1225/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1280/2022 y N° 1777/2022;
El Trámite N° 14305/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1280/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1777/2022, a la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por el valor total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Siete con 28/100 ($ 1.228.777,28) y un plazo de ejecución de obra de Cuarenta y Cinco (45) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 109/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 22/04/2022 entre la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 25/04/2022, suscripta por la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que en virtud de ello, mediante el Trámite N° 14305/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 109/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 22/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA

y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1225/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 25/04/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 109/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 109/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1225/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Siete Con 28/100 ($ 1.228.777,28); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 109/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 22/04/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2002/2022

VISTO: El Expediente Nº 2386/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14017/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. GUERRERO CHODIL, Paula Micaela, DNI. Nº 38.088.612.

Que por Informe Técnico Nº 557/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14017/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. GUERRERO CHODIL, Paula Micaela, DNI. Nº 38.088.612, según Informe Técnico Nº 557/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2386/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2003/2022

VISTO: El Expediente Nº 02353/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº13214/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la Adquisición de Tarjetas SUBE, para la movilidad de aquellos vecinos que utilizan el servicio de Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Adquisición de Tarjetas SUBE, para la movilidad de aquellos vecinos que utilizan el servicio de Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 02353/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaria de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2004/2022

VISTO: El Expediente Nº 2420/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14234/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitará junto a su familia, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, D.N.I. Nº 44.457.778.

Que por Informe Técnico Nº 564/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14234/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitará junto a su familia, a favor de la Sra. ASCURRA, Malena Ayelen, D.N.I. Nº 44.457.778, según Informe Técnico Nº 564/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2420/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2005/2022

VISTO: El Expediente Nº 2387/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13951/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. Nº 26.782.496.

Que por Informe Técnico Nº 553/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13951/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. Nº 26.782.496, según Informe Técnico Nº 553/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2387/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2006/2022

VISTO: El Expediente Nº 2263/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 24/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 10308/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022 celebrado entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 10308/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 14539/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022 celebrado entre la Sra. VERGARA, Fernanda Loy, D.N.I. Nº 33.991.841 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2263/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2007/2022

VISTO: El Expediente Nº 2020/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Administrativo Nº 02/2022 de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite Nº 10374/2022 de fecha 28/03/2022, emitido por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2022 celebrado entre la Sra. LEPORE, María Antonia, D.N.I. Nº 28.008.207, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite Nº 10374/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 12322/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2022 celebrado entre la Sra. LEPORE, María Antonia, D.N.I. Nº 28.008.207, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 2020/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2008/2022

VISTO: El Expediente Nº 1782/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 8422/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. MAUCIERI, Nicolás Cristian, D.N.I. Nº 33.992.070 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 8422/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 12518/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022 celebrado entre el Sr. MAUCIERI, Nicolás Cristian, D.N.I. Nº 33.992.070 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1782/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2009/2022

VISTO: El Expediente Nº 02404/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N.º14231/2022 de desde 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo mediante el cual se procede a autorizar la Adquisición de insumos alimenticios que seran destinados al Marco del Programa de Participan Activan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Adquisición de insumos alimenticios que seran destinados al Marco del Programa de Participan Activan. conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 02404/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaria de Desarrolo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2010/2022

VISTO: El Expediente Nº4262/2021

El trámite N.º 26001/2022 de fecha 13 Septiembre de 2021, emitido desde la Dirección General de administración dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos .

El Dictamen N.º 084/2022- Trámite N.º 6214/2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos .

CONSIDERANDO:

Que surge del cotejo de las actuaciones la Sra. SALVADOR, Sonia Alejandra DNI N.º 16.305.547, reclama la reparación de la cubierta y llanta correspondiente al vehículo marca Ford, modelo EcoSport, dominio PC1388, el cual habría colisionado con una tapa de alcantarilla – en reparación- el día 25/02/2020 en la intersección de las calles Pellegrini y Viedma.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 84/2022 – Trámite Nº 6214//2022 de fecha 23/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo incoado por la Sra. SALVADOR, Sonia Alejandra DNI N.º 16.305.547, por los daños ocasionados a la llanta y cubierta trasera derecha de su automotor marca Ford modelo EcoSport, dominio PC1388, según las actuaciones que obran en expediente de marras Nº 4262/2022.

ARTICULO 2º.- INTIMAR, a la reclamante para que en el plazo de cinco (05) días, adjunte a esta actuaciones tres presupuestos, como mínimo, a través de los cuales se cotice una (1) llanta de alineación 6.0x 15" y una (1) cubierta medidas 205/65/15 a los efectos de la prosecución del trámite administrativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 84/2022 – Trámite Nº 6214/2022 de fecha 23/02/2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2011/2022

VISTO: El Expediente Nº 2195/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 6866/2022 de fecha 25/02/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/03/2022 celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián, D.N.I. Nº 24.921.937, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de un (01) curso de capacitación teórico practico, denominado "Electricidad Avanzada", en las instalaciones de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 6866/2022 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que mediante Trámite Nº 13906/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/03/2022 celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián, D.N.I. Nº 24.921.937, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2195/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2012/2022

VISTO:

El Expediente N° 1224/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1356/2022 y N° 1842/2022;

El Trámite N° 13807/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1356/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1842/2022, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por el valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($ 2.837.036,17) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 111/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 21/04/2022, entre el Sr. Manuel Gerónimo REYES y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 22/04/2022, suscripta por el Sr. Manuel Gerónimo REYES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite N° 13807/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 111/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 21/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre Sr. Manuel Gerónimo REYES y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1224/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 22/04/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 111/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Manuel Gerónimo REYES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1224/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 111/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1224/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($ 2.837.036,17); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 111/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 21/04/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2013/2022

VISTO: El Expediente Nº 2364/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 12479/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. SINELLI, Narela Ailen, D.N.I. Nº 36.708.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Departamento de Facturación, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 12479/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 14451/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. SINELLI, Narela Ailen, D.N.I. Nº 36.708.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2364/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. SINELLI, Narela Ailen, D.N.I. Nº 36.708.914.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2014/2022

VISTO: El Expediente Nº 2368/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 9927/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, D.N.I. Nº 35.622.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 9927/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 14444/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, D.N.I. Nº 35.622.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2368/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, D.N.I. Nº 35.622.677.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2015/2022

VISTO: El Expediente Nº 2367/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 12684/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2022 celebrado entre la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 40.740.401, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 12684/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 14475/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2022 celebrado entre la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 40.740.401, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2367/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 40.740.401.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2016/2022

VISTO: El Expediente Nº 2360/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 12460/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. ALARCON, Brenda Micaela, D.N.I. Nº 37.836.240, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en el Departamento de Mesa de Entrada de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 12460/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 14480/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. ALARCON, Brenda Micaela, D.N.I. Nº 37.836.240, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2360/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. ALARCON, Brenda Micaela, D.N.I. Nº 37.836.240.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2017/2022

VISTO: El Expediente Nº 2375/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículo 117º y 118º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen D.G.C.C.L.yT.C.y C.(S.F.P.) Nº 14/2022.

El Trámite Nº 13403/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, D.N.I. Nº 39.392.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Departamento Legal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 13403/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 014/2022.

Que mediante Trámite Nº 14628/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, D.N.I. Nº 39.392.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2375/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, D.N.I. Nº 39.392.535.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2018/2022

VISTO: El Expediente Nº 2365/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 9925/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. BISCHOF, Romina Laura, D.N.I. Nº 36.551.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en el Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite Nº 9925/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 14439/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre la Sra. BISCHOF, Romina Laura, D.N.I. Nº 36.551.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2365/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a la Sra. BISCHOF, Romina Laura, D.N.I. Nº 36.551.839.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2019/2022

VISTO: El Expediente N° 02404/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo II.
El Trámite N.°14681/2022 de desde 27/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios destinados a reforzar los Módulos alimentarios del mes de abril 2022,en el Marco del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en Situación de Calle , Comedores. Merenderos y Organizaciones Civiles.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Adquisición de insumos alimenticios destinados a reforzar los Módulos alimentarios Abril/2022,en el Marco del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en Situación de Calle, Comedores. Merenderos y Organizaciones Civiles. conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 02471/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Secretaria de Desarrolo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2020/2022

VISTO: El Expediente N° 2358/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 13496/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. MAMANI, Diego Oscar Alberto, D.N.I. N° 33.484.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite N° 13496/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.
Que mediante Trámite N° 14629/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. MAMANI, Diego Oscar Alberto, D.N.I. N° 33.484.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2358/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. MAMANI, Diego Oscar Alberto, D.N.I. N° 33.484.924.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2021/2022

VISTO: El Expediente N° 2356/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 12685/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2022 celebrado entre el Sr. BARRIENTOS BENAIM, Facundo Sebastián, D.N.I. N° 34.484.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite N° 12685/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.
Que mediante Trámite N° 14626/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/04/2022 celebrado entre el Sr. BARRIENTOS BENAIM, Facundo Sebastián, D.N.I. N° 34.484.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2356/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. BARRIENTOS BENAIM, Facundo Sebastián, D.N.I. N° 34.484.286.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2022/2022

VISTO: El Expediente N° 2357/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 9926/2022 de fecha 25/03/2022, emitido desde la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre el Sr. MUÑOZ PEREZ, Héctor Eduardo, D.N.I. N° 41.058.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en el Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite N° 9926/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.
Que mediante Trámite N° 14624/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2022 celebrado entre el Sr. MUÑOZ PEREZ, Héctor Eduardo, D.N.I. N° 41.058.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 2357/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. MUÑOZ PEREZ, Héctor Eduardo, D.N.I. N° 41.058.979.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2023/2022

VISTO: El Expediente N° 2354/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 12521/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. JUAREZ, Rafael Fernando, D.N.I. N° 41.125.475, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite N° 12521/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.
Que mediante Trámite N° 14623/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. JUAREZ, Rafael Fernando, D.N.I. N° 41.125.475, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 2354/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. JUAREZ, Rafael Fernando, D.N.I. N° 41.125.475.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2024/2022

VISTO: El Expediente N° 2481/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 864/2013 y 064/2022.
El Trámite N° 14859/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/05/2022 a la hora 08:20, regresando a nuestra ciudad, el día 15/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, de la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, D.N.I N° 29.936.446, Legajo N° 6150/6, quien se trasladará en carácter de Directora de Salud Mental y Adicciones para realizar tareas inherentes a su función de forma conjunta con la SEDRONAR.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/05/2022 a la hora 08:20, regresando a nuestra ciudad, el día 15/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, de la Sra. MANAVELA, Andrea Luciana, D.N.I N° 29.936.446, Legajo N° 6150/6, quien se trasladará en carácter de Directora de Salud Mental y Adicciones para realizar tareas inherentes a su función de forma conjunta con la SEDRONAR, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2481/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2025/2022

VISTO: El Expediente N° 02301/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010; 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022
El Trámite N.° 13324/2022 de desde 19/04/2022, emitido desde la Coordinación Areas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaria Desarrollo Económico y Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo mediante el cual se procede a autorizar la contratación de Transporte de Pasajeros a los fines de ser utilizado para actividades programadas por el Centro de Interpretación Ambiental.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de Transporte de Pasajeros a los fines de ser utilizado para actividades programadas por el Centro de Interpretación Ambiental en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 02301/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2026/2022

VISTO: El Expediente N° 2374/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 12615/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. PONGO ROMERO, Patricia Eva, D.N.I. N° 33.484.158, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en el Departamento de Facturación de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite N° 12615/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.
Que mediante Trámite N° 14631/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. PONGO ROMERO, Patricia Eva, D.N.I. N° 33.484.158, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 2374/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. PONGO ROMERO, Patricia Eva, D.N.I. N° 33.484.158.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2027/2022

VISTO: El Expediente N° 2366/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 9924/2022 de fecha 25/03/2022, emitido por el Director General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Tec. CLAROS, Yanina Ailen, D.N.I. N° 37.173.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite N° 9924/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.
Que mediante Trámite N° 14477/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Tec. CLAROS, Yanina Ailen, D.N.I. N° 37.173.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 2362/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Tec. CLAROS, Yanina Ailen, D.N.I. N° 37.173.726.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2028/2022

VISTO: El Expediente Nº 2362/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 12607/2022 de fecha 31/03/2022, emitido por el Director General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Tec. FERNANDEZ, Loreley Anabel, D.N.I. Nº 36.733.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 12607/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 14477/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Tec. FERNANDEZ, Loreley Anabel, D.N.I. Nº 36.733.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2362/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Tec. FERNANDEZ, Loreley Anabel, D.N.I. 36.733.099.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2029/2022

VISTO: El Expediente Nº 2199/2022.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Nacional N° 867/2021.
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.
Los Trámites Nº 9647/2022 de fecha 04/04/2022 y N° 13270/2022 de fecha 19/04/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA", la cual consiste en la construcción de un espacio recreativo y de ocio de aproximadamente 360,00m2, el cual estará ubicado entre la calle Sin Nombre N° 433 y la calle Sin Nombre N° 305 del barrio Altos de la Estancia de la ciudad de Río Grande, en atención a la necesidad de un sector de esparcimiento en dicho lugar, para lo cual se llevará a cabo un área de básquet, un área de futbol tenis, un área de juegos y un sector de descanso; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Cinco Mil Noventa y Uno con 50/100 ($ 7.305.091,50), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 9647/2022, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en virtud de encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que a través del Trámite Nº 13270/22, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 191/2022 - Tramite Nº 13380/2022 de fecha 20/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 14740/2022 – Pase N° 1659/2022 de fecha 27/04/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° ALTOS DE LA ESTANCIA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Cinco Mil Noventa y Uno con 50/100 ($ 7.305.091,50); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2199/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Cinco Mil Noventa y Uno con 50/100 ($ 7.305.091,50); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2030/2022

VISTO: El Expediente N° 2281/2022.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Nacional N° 867/2021.
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.
Los Trámites Nº 12279/2022 y N° 13631/2022, de fecha 11/04/2022 y 21/04/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2022", consistente en intervenciones domiciliarias en las conexiones de agua, en distintos sectores de la ciudad de Río Grande, que debido a las bajas temperaturas de la temporada invernal se congelan, dejando a los usuarios sin el servicio de agua potable, que es esencial para la vida cotidiana; cuyas tareas a ejecutar se encuentran especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 78/100 ($ 7.281.142,78); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 12279/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que mediante el Trámite N° 13631/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 198/2022 – Trámite N° 14136/2022 de fecha 24/04/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante Trámite Nº 14702/2022 – Pase N° 1649/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR la obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerando.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 78/100 ($ 7.281.142,78); de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 2281/2022 y los datos que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 78/100 ($ 7.281.142,78), de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2031/2022

VISTO: El Expediente Nº 2361/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 11029/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre el Sr. IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel, D.N.I. Nº 35.219.634, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 11029/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 14916/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre el Sr. IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel, D.N.I. Nº 35.219.634, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2361/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel, D.N.I. Nº 35.219.634.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2032/2022

VISTO: El Expediente Nº 2240/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 11/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 10591/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. CRESPO, Natalia Edith, D.N.I. Nº 29.860.704 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 10591/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 14710/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. CRESPO, Natalia Edith, D.N.I. Nº 29.860.704 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2240/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. CRESPO, Natalia Edith, D.N.I. Nº 29.860.704.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2033/2022

VISTO: El Expediente Nº 2345/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020.
El Informe Técnico de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 7873/2022 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I. Nº 40.740.483, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de DANZA CONTEMPORANEA, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 7873/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 14729/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I. Nº 40.740.483, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2345/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I. Nº 40.740.483.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2034/2022

VISTO: El Expediente Nº 2340/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 64/2022 Anexo 1; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 M.R.G.A.L.
El Informe Técnico de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 13427/2022 de fecha 19/04/2022, emitido por el Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022 celebrado entre la Sra. CHAVES, Ayelén Soledad, D.N.I. Nº 42.011.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Departamento de Administración, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 13427/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 14730/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022 celebrado entre la Sra. CHAVES, Ayelén Soledad, D.N.I. Nº 42.011.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2340/2022.
ARTICULO 2º.- POR la Secretaría de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. CHAVES, Ayelén Soledad, D.N.I. Nº 42.011.488.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2035/2022

VISTO: El Expediente Nº 2363/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 9923/2022 de fecha 25/03/2022, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. MANCIERI, Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 16.496.304, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 9923/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 14714/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. MANCIERI, Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 16.496.304, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2363/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. MANCIERI, Marcelo Alberto, D.N.I. Nº 16.496.304.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2036/2022

VISTO: El Expediente Nº 2359/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 12556/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, D.N.I. Nº 32.130.794, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 12556/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 14750/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, D.N.I. Nº 32.130.794, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 2359/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor de la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, D.N.I. Nº 32.130.794.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2037/2022

VISTO: El Expediente Nº 2380/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 16/2022 – Trámite Nº 13451/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 13321/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre el Sr. CUQUEJO, Alan Maximiliano, D.N.I. Nº 41.127.086 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 13321/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 14752/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre el Sr. CUQUEJO, Alan Maximiliano, D.N.I. Nº 41.127.086 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2380/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. CUQUEJO, Alan Maximiliano, D.N.I. Nº 41.127.086.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2038/2022

VISTO: El Expediente Nº 1972/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública.
El Trámite Nº 18338/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 03/2022, la cual versa sobre la contratación del servicio de provisión, distribución y transporte de agua potable a través de (03) camiones cisterna a distintos barrios y domicilios particulares de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal N° 1.720/2022 de fecha 05 de abril del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 18 de abril del corriente año.
Que, agregadas al expediente de referencia, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).
Que, del Acta de Apertura de fecha 18 de abril del corriente año, surge que presentó oferta únicamente la firma DALMAS DAMIAN AGUSTÍN.
Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de abril del 2022, la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.
Que, la firma DALMAS DAMIAN AGUSTÍN cotizo el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de abril del corriente, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la mencionada firma en el único renglón solicitado.
Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de abril del 2022, la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados por dicha área.
Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 18 de abril del 2022, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 22 de abril del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma DALMAS DAMIAN AGUSTÍN.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 a favor de la firma DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, CUIT N° 20-30094294-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de $18.804.480,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1972/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 100/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200665).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2039/2022

VISTO: El Expediente Nº 2459/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14338/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $16.900,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGORIO, Delia Irene, D.N.I. Nº 20.679.792.
Que por Informe Técnico Nº 575/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14338/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $16.900,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGORIO, Delia Irene, D.N.I. Nº 20.679.792, según Informe Técnico Nº 575/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2459/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2040/2022

VISTO: El Expediente Nº 2460/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13679/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gasto de manutención, a favor del Sr. GORONDON, Miguel Angel, D.N.I. Nº M8.502.553.
Que por Informe Técnico Nº 547/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13679/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gasto de manutención, a favor del Sr. GORONDON, Miguel Angel, D.N.I. Nº M8.502.553, según Informe Técnico Nº 547/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2460/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2041/2022

VISTO: El Expediente Nº 2461/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13747/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIGUAY VELAZQUEZ, Yazmin Estefania, D.N.I. Nº 43.691.399.
Que por Informe Técnico Nº 599/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13747/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIGUAY VELAZQUEZ, Yazmin Estefania, D.N.I. Nº 43.691.399, según Informe Técnico Nº 599/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2461/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2042/2022

VISTO: El Expediente Nº 2462/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14172/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gasto de manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fatima Lucrecia, D.N.I. Nº 31.752.802.
Que por Informe Técnico Nº 559/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14172/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gasto de manutención, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fatima Lucrecia, D.N.I. Nº 31.752.802, según Informe Técnico Nº 559/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2462/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2043/2022

VISTO: El Expediente Nº 2463/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13986/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gasto de manutención, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen, D.N.I. Nº 18.659.330.
Que por Informe Técnico Nº 555/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13986/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gasto de manutención, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen, D.N.I. Nº 18.659.330, según Informe Técnico Nº 555/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2463/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2044/2022

VISTO: El Expediente N° 1596/2022;
La Resolución Municipal N° 1594/2022;
El Informe Técnico – Nota N° 165/22 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Informe Técnico de fecha 15/04/2022, emitido desde la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite N° 13596/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE", cuyo llamado a Licitación Privada N° 05/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1594/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Sesenta Millones Novecientos Nueve Mil Doce Con 14/100 ($ 60.909.012,14).
Que conforme surge de las Notas N° 96, N° 97, N° 98, N° 99 y N° 100 de fecha 28/03/2022, la Coordinación de Obras Viales cursó las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 31/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada N° 05/2022, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa ZAPCO S.R.L., por un valor total de Pesos Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100 ($ 63.058.844,14) y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.
Que mediante el Informe Técnico - Nota N° 165/22 de fecha 12/04/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa DAPCO S.R.L., por un valor total de Pesos Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100 ($ 63.058.844,14) y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos; concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.
Que a través del Informe Técnico emitido en fecha 15/04/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa DAPCO S.R.L., por un valor total de Pesos Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100 ($ 63.058.844,14) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1596/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 ($ 2.149.832,00); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite N° 13596/22 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 05/2022 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 39/2022 - Trámite Nº 14195/2022 de fecha 25/04/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 14884/2022 - Pase Nº 1701/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 05/2022 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE", a la empresa DAPCO S.R.L., por un valor total de Pesos Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100 ($ 63.058.844,14) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1596/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa DAPCO S.R.L, por la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 ($ 2.149.832,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1596/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 ($ 2.149.832,00); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2045/2022

VISTO: El Expediente Nº 2167/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 9407/2022 de fecha 18/03/2022, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos materiales destinados a enmarcar las habilitaciones comerciales, en el marco del programa "Más Comercio Más Futuro".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos materiales, en el marco del programa "Más Comercio Más Futuro; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2167/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2046/2022

VISTO: El Expediente Nº 1982/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Informe Técnico Nº 76 de fecha 30/03/2022, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 10593/20212 de fecha 30/03/2022, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de AJEDREZ, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 10593/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 13040/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1982/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor del Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 13.754.973.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1982/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor del Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 13.754.973.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2047/2022

VISTO: El Expediente Nº 2429/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3 Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 14064/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Daiana Stephanie, D.N.I. Nº 40.095.956, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 14064/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 15011/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Daiana Stephanie, D.N.I. Nº 40.095.956, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2429/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. VAZQUEZ, Daiana Stephanie, D.N.I. Nº 40.095.956.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2048/2022

VISTO: El Expediente Nº 2377/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 13384/2022 de fecha 19/04/2022, emitido por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022 celebrado entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 13384/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 15010/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022 celebrado entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2377/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2049/2022

VISTO: El Expediente Nº 2277/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 13224/2022 de fecha 01/04/2022, emitido por la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, D.N.I. Nº 39.134.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 13224/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que mediante Trámite Nº 15009/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, D.N.I. Nº 39.134.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2277/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. PENAYO, Florencia María Eva, D.N.I. Nº 39.134.581.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2050/2022

VISTO:
El Expediente N° 4202/2018;
El Decreto Nacional N° 691/2016,
Los Decretos Municipales N°121/2019 y N°122/2019;
Las Resoluciones Municipales N° 551/2018, N° 1318/2018, N° 3303/2018, N° 3379/2019, N° 1103/2021 y N° 1190/2021;
La Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 106/2019;
Los Informes Técnicos N° 09/2018 y N° 01/2019 de fechas 03/08/2018 y 08/01/2019 respectivamente, ambos emitidos desde la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios;
Los Informes de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra N° 30/18 (SOYSP-DOV) de fechas 27/06/2019 y 28/04/2021 emitidos desde la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios;
Los Dictámenes bajo Trámites Nº 27248/2018 y N° 24895/2019 de fechas 03/08/2018 y 27/06/2019 respectivamente, emitidos por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
El Dictamen N° 157/2021 - Trámite Nº 12710/2021 de fecha 29/04/2021 emitido por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Los Trámites N° 2756/2019 – Pase N° 309/2019 y N° 14753/2022 – Pase N° 1611/2022 emitidos por Auditoría Interna;
El Trámite Nº 14577/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN B° CHACRA XI", cuyo llamado a Licitación Pública N° 10/2018 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 551/2018 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 1318/2018 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por el valor total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES

DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 09/100 ($ 33.227.575,09) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 30/2018 (SOySP-DOV).

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 16/04/2018; neutralizándose los mismos a partir del 09/05/2018 y reiniciándose posteriormente a partir del 24/04/2019.

Que a través de la Resolución Municipal N° 1190/2021 se aprobó la Adenda N° 1 del contrato aludido, en atención al reconocimiento de ECONOMIAS por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 ($ 6.373.821,91), con lo cual el monto del contrato descendió al valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100 ($ 26.853.753,18).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista realiza una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de MAYO/2018 por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 ($ 3.532.924,52), JULIO/2018 por el valor total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 06/100 ($ 1.838.934,06), AGOSTO/2018 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 ($ 1.866.491,10), SEPTIEMBRE/2018 por el valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 ($ 3.437.858,68) y NOVIEMBRE/2018 por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHO CON 26/100 ($ 4.546.008,26).

Que posteriormente, la empresa contratista realiza una nueva presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 691/2016, solicitando la Redeterminación de precios N°1 y N°2 sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de MAYO/2018 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 ($ 3.221.975,71) y MARZO/2019 por el valor total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 47/100 ($ 12.562.920,47) respectivamente.

Que conforme surge del Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra N° 30/18 (SOYSP-DOV) de fecha 27/06/2019, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precio indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones, solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes a fin de aprobar las Actas de Redeterminación N° 1 y N° 2 referidas.

Que a través del Dictamen - Trámite N° 24895/2019 de fecha 27/06/2019, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 106/2019, se aprobaron las Actas de Redeterminación de precios N°1 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2018 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 ($ 3.221.975,71) y N°2 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2019 por el valor total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 47/100 ($ 12.562.920,47).

Que la empresa contratista realiza una nueva presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 691/16, solicitando la Redeterminación de Precios N° 3 sobre los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 ($ 6.475.419,58).

Que conforme surge del Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra N° 30/18 (SOYSP-DOV) de fecha 28/04/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen N° 157/2021 - Trámite N° 12710/2021 de fecha 29/04/2021, la Dirección Legal y Técnica efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 14753/2022 – Pase N° 1611/2022 Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite N° 14577/2022, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 3 de fecha 11/04/2022, suscripta por el Sr. Oscar Andrés Volpe D.N.I. N° 20.037.258 en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; la cual se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 3 para la Obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN B° CHACRA XI", suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata D.N.I. N° 26.673.854 en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar en el mes de FEBRERO/2021 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 ($ 6.475.419,58), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4202/2018 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 ($ 6.475.419,58); de conformidad con el Acta de Redeterminación de Precios N° 3 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2051/2022

VISTO: El Expediente Nº 2137/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Informe Técnico Nº 85 de fecha 30/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 10615/2022 de fecha 30/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. BIANCHI, Guadalupe, D.N.I. Nº 37.850.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de CERAMICA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 10615/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 13394/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022 celebrado entre la Sra. BIANCHI, Guadalupe, D.N.I. Nº 37.850.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2137/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. BIANCHI, Guadalupe, D.N.I. Nº 37.850.587.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2052/2022

VISTO: El Expediente Nº 340/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 64/2022 Anexo 1; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 12178/2022 de fecha 29/03/2022, emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 14879/2022 de fecha 28/04/2022, emitido por el Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022 celebrado entre la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Coordinación de la Tercera edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 14879/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 13879/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022 celebrado entre la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 340/2022.

ARTICULO 2º.- POR la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2053/2022

VISTO: El Expediente Nº 2450/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14208/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI. Nº 27.029.748.
Que por Informe Técnico Nº 577/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14208/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI. Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 577/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2450/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2054/2022

VISTO: El Expediente Nº 2451/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14470/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI. Nº 31.587.833.
Que por Informe Técnico Nº 596/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14470/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI. Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 596/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2451/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2055/2022

VISTO: El Expediente Nº 2452/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14294/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, DNI. Nº 34.035.436.
Que por Informe Técnico Nº 568/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14294/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, DNI. Nº 34.035.436, según Informe Técnico Nº 568/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2452/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2056/2022

VISTO: El Expediente Nº 2453/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14286/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI. Nº 33.072.481.
Que por Informe Técnico Nº 569/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14286/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI. Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 569/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2453/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2057/2022

VISTO: El Expediente Nº 2454/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14275/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, DNI. Nº 36.552.032.
Que por Informe Técnico Nº 570/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14275/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, DNI. Nº 36.552.032, según Informe Técnico Nº 570/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2454/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2058/2022

VISTO: El Expediente Nº 2455/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13959/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Nicolás Alejandro, DNI. Nº 34.375.250.

Que por Informe Técnico Nº 556/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13959/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SÁNCHEZ, Nicolás Alejandro, DNI. Nº 34.375.250, según Informe Técnico Nº 556/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2455/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2059/2022

VISTO: El Expediente Nº 09/2022.

El Decreto Municipal Nº 0005/2022.

La Constancia de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 15085/2022 de fecha 29/04/2022 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $437.450,73 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 73/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $437.450,73 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 09/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2060/2022

VISTO: El Expediente Nº 2456/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13638/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la reconexión de gas, a favor de la Sra. CARCAMO MIRANDA, Sonia Claudina, DNI. Nº 18.789.089.

Que por Informe Técnico Nº 542/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13638/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la reconexión de gas, a favor de la Sra. CARCAMO MIRANDA, Sonia Claudina, DNI. Nº 18.789.089, según Informe Técnico Nº 542/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2456/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2061/2022

VISTO: El Expediente Nº 2447/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14167/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE MULA, Analía del Carmen, DNI. Nº 28.952.566.

Que por Informe Técnico Nº 582/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14167/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE MULA, Analía del Carmen, DNI. Nº 28.952.566, según Informe Técnico Nº 582/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2447/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2062/2022

VISTO: El Expediente Nº 2446/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14185/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI. Nº 29.692.821.

Que por Informe Técnico Nº 581/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14185/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI. Nº 29.692.821, según Informe Técnico Nº 581/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2446/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2063/2022

VISTO: El Expediente Nº 2464/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13620/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $11.890,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados para su hija, a favor de la Sra. JUAREZ, María Magdalena Milagro, DNI. Nº 39.676.087.

Que por Informe Técnico Nº 549/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13620/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $11.890,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de lentes recetados para su hija, a favor de la Sra. JUAREZ, María Magdalena Milagro, DNI. Nº 39.676.087, según Informe Técnico Nº 549/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2464/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2064/2022

VISTO: El Expediente Nº 2465/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14220/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, DNI. Nº 22.618.089.

Que por Informe Técnico Nº 574/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14220/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle, DNI. Nº 22.618.089, según Informe Técnico Nº 574/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2465/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2065/2022

VISTO: El Expediente Nº 2467/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14222/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Alejandro Javier, DNI. Nº 26.217.046.

Que por Informe Técnico Nº 563/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14222/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Alejandro Javier, DNI. Nº 26.217.046, según Informe Técnico Nº 563/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2467/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2066/2022

VISTO: El Expediente Nº 2449/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14206/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, DNI. Nº 26.441.684.

Que por Informe Técnico Nº 578/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14206/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, DNI. Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 578/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2449/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2067/2022

VISTO: El Expediente Nº 2468/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14258/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belén, DNI. Nº 31.019.461.

Que por Informe Técnico Nº 573/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14258/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belén, DNI. Nº 31.019.461, según Informe Técnico Nº 573/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2468/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2068/2022

VISTO: El Expediente Nº 2469/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14269/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI. Nº 32.473.015.

Que por Informe Técnico Nº 572/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14269/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI. Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 572/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2469/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2069/2022

VISTO: El Expediente Nº 2486/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14190/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI. Nº 26.441.569.

Que por Informe Técnico Nº 580/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14190/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI. Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 580/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2486/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2070/2022

VISTO: El Expediente Nº 2488/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14464/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMANO, Eliana Lujan, D.N.I. Nº 40.446.272.

Que por Informe Técnico Nº 595/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14464/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMANO, Eliana Lujan, D.N.I. Nº 40.446.272, según Informe Técnico Nº 595/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2488/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2071/2022

VISTO: El Expediente Nº 2484/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14296/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI. Nº 30.632.726.

Que por Informe Técnico Nº 567/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14296/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI. Nº 30.632.726, según Informe Técnico Nº 567/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2484/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2072/2022

VISTO: El Expediente Nº 2487/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14392/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Lucia Paola, D.N.I. Nº 35.734.856.

Que por Informe Técnico Nº 594/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14392/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Lucia Paola, D.N.I. Nº 35.734.856, según Informe Técnico Nº 594/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2487/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2073/2022

VISTO: El Expediente Nº 2482/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14300/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Alejandra, DNI. Nº 24.050.733.

Que por Informe Técnico Nº 592/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14300/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Alejandra, DNI. Nº 24.050.733, según Informe Técnico Nº 592/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2482/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2074/2022

VISTO: El Expediente Nº 2485/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14213/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874.

Que por Informe Técnico Nº 576/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14213/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, D.N.I. Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 576/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2485/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2075/2022

VISTO: El Expediente Nº 2435/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14129/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. Nº 34.483.955.

Que por Informe Técnico Nº 589/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14129/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, D.N.I. Nº 34.483.955, según Informe Técnico Nº 589/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2435/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2076/2022

VISTO: El Expediente Nº 2437/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14119/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, DNI. Nº 19.087.999.

Que por Informe Técnico Nº 591/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14119/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, DNI. Nº 19.087.999, según Informe Técnico Nº 591/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2437/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2077/2022

VISTO: El Expediente Nº 2457/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13712/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, D.N.I. Nº 38.786.417.

Que por Informe Técnico Nº 546/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13712/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, D.N.I. Nº 38.786.417, según Informe Técnico Nº 546/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2457/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2078/2022

VISTO: El Expediente Nº 2439/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14157/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI. Nº 26.856.696.

Que por Informe Técnico Nº 584/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14157/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI. Nº 26.856.696, según Informe Técnico Nº 584/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2439/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 079/2022

VISTO: El Expediente 00473/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/04/2022, emitida desde el Departamento de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 9.527/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 22/100 ($ 299.200,22).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 22/100 ($ 299.200,22); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00473/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 080/2022

VISTO: El Expediente 00203/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/04/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 7.978/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 031/2022 de fecha 13 de enero de 2022, asignada a la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 76/100 ($ 44.849,76).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte Público y Privado mediante la Resolución Municipal Nº 031/2022 de fecha 13 de enero de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 76/100 ($ 44.849,76), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00203/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. N° 081/2022

VISTO:

El Expediente Nº 2335/2022

El Trámite Nº 14.040/2022 de fecha 22 de abril 2022, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para OCHO (08) personas, desde el día 25 de abril de 2022 hasta el 27 de abril de 2022, a favor de los Sres. Benvenuto Fernando Gastón, DNI N° 23.249.264, Araujo José Joaquín, DNI N° 94.707.062; Uriarte German DNI Nº 31.161.121; Parodi Mariela Ana DNI Nº 31.374.607; Gryciuk Andrea Soledad DNI Nº 28.478.881; Regal Victoria DNI Nº 42.646.010; Olleta Martín Esteban DNI Nº 25.219.091 y el Sr. Darvilles Bollini Francisco DNI N° 39.773.449.

Que los mismos tienen como objetivo acompañar la visita del Ministro de Transporte de la Nación a nuestra ciudad, como parte del plantel personal de Nación de protocolo, prensa y custodios del mismo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para OCHO (08) personas, desde el día 25 de abril de 2022 hasta el 27 de abril de 2022, a favor de los Sres. Benvenuto Fernando Gastón, DNI N° 23.249.264, Araujo José Joaquín, DNI N° 94.707.062; Uriarte German DNI Nº 31.161.121; Parodi Mariela Ana DNI Nº 31.374.607; Gryciuk Andrea Soledad DNI Nº 28.478.881; Regal Victoria DNI Nº 42.646.010; Olleta Martín Esteban DNI Nº 25.219.091 y el Sr. Darvilles Bollini Francisco DNI N° 39.773.449, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2.335/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. N° 082/2022

VISTO:

El Expediente Nº 2.350/2022

El Trámite Nº 14.112/2022 de fecha 25 de abril 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de PASAJES via aérea tramo Buenos Aires- Rio Grande, Rio Grande- Buenos Aires a favor del Sr. Blasco Matías Miguel DNI Nº 26.116.619; con fecha de ida el día 27 de abril de 2022 y regreso el día 30 de abril de 2022.

El mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poderles hacer llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de PASAJES vía aérea tramo Buenos Aires- Rio Grande, Rio Grande- Buenos Aires a favor del Sr. Blasco Matías Miguel DNI Nº 26.116.619; con fecha de ida el día 27 de abril de 2022 y regreso el día 30 de abril de 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2350/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. N° 083/2022

VISTO:

El Expediente Nº 2412/2022

El Trámite Nº 14.170/2022 de fecha 25 de abril 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento para UNA (01) PERSONA a partir del día 27 de abril de 2022 y hasta el día 30 de abril de 2022, a favor del Sr. Blasco Matías Miguel DNI Nº 26.116.619.

Que el mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de brindar una serie de capacitaciones en el Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poderles hacer llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión para Alojamiento y Racionamiento para UNA (01) PERSONA a partir del día 27 de abril de 2022 y hasta el día 30 de abril de 2022, a favor del Sr. Blasco Matías Miguel DNI Nº 26.116.619, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2412/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. N° 084/2022

VISTO: El Expediente 01423/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/04/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 340/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección General de Habitad, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, asignada a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 80/100 ($ 49.965,80).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte Público y Privado mediante la Resolución Municipal Nº 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 80/100 ($ 49.965,80), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01423/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. N° 085/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00024/2022-

El Decreto Municipal Nº 061/2022-

El Trámite Nº 14973/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 14973/2022, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período abril/2022 a junio/2022, a favor de los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 ($ 19.725.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de abril de 2022

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0389/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Abril de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 01 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0390/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04715/2021, «Contratación del servicio de autoelevador para Dictar el Curso " Conducción Segura de Autoelevadores" ejecutado por la Dirección de Empleo», Trámite Nº 27374/2021, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un alquiler de un autoelevador que será utilizado e el curso de "Conducción Segura de Autoelevadores "el será dictado en la Dirección de Empleo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1771/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 323/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001771/2021, a favor de: «MOREIRA DUSAN OSCAR», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0391/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01681/2022, «Adquisición de planchas de policarbonato para reacondicionamiento de garitas en la ciudad», Trámite Nº 08846/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de planchas de policarbonato para reacondicionar las garitas de colectivos de nuestra ciudad.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000527/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 300/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 323.341,20) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000527/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 323.341,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0392/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00977/2022, "Contratación de camión con caja volcador para saneamiento de residuos voluminosos de la ciudad", Trámite N° 3118/2022, Letra: M.R.G. (S.D.E y A.D.H.U), emitido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 064/22,- Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 08/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 08/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 08/2022, referente a la contratación de camión con caja volcador para saneamiento de residuos voluminosos de la ciudad, solicitada por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 25 de febrero del año 2022, agregada a fs. 86, se desprende que presentaron ofertas las firmas MENESES HERNAN y TRANSPORTE PETREL S.R.L.
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 28 de marzo del corriente año, agregada a fs. 119/120, que las ofertas presentadas por las firmas MENESES HERNAN y TRANSPORTE PETREL S.R.L., brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas MENESES HERNAN y TRANSPORTE PETREL S.R.L., cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 87, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma TRANSPORTE PETREL S.R.L., en el único renglón solicitado.
Que, asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 23 de marzo del corriente, adunado a fs. 117, la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 119/120 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 08/2022 a favor de la firma TRANSPORTE PETREL S.R.L., en el único renglón solicitado.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 121.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/22 – Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/2022 a favor de la firma TRANSPORTE PETREL S.R.L., CUIT N° 30-71454703-4, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 3.480.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0393/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00612/2022, «Adquisición de Elementos y estampado para evento "2ª Edición del Torneo Mujeres Centenarias"», Trámite Nº 02048/2022, Letra: SMGyD.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resoluciones Municipal Nº 894/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán entregados en el evento denominado "Segunda Edición del Torneo Mujeres Centenarias";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00231/2022, 00233/2022, 00234/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 320/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 203.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00231/2022, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 46.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00233/2022, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 149.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00234/2022, a favor de: «GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL.-», por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 6.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0394/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03158/2021, «Contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para las distintas dependencias municipales», Trámite Nº 04928/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para las distintas dependencias municipales;
Que la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002687/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0149/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 ($ 12.729,09) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 002687/2021, a favor de: «NACION SEGUROS S.A», por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 ($ 12.729,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0395/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01838/2022, "PAGO CONTINUADO DE "GAS AUSTRAL S.A.", Trámite Nº 9265/2022, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89,864/13,831/14, 504/18 y 64/22;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Factura B, Nº 0024-00013473 de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 179.520,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A. correspondiente a la recarga de gas de zeppelín por el mes de febrero, destinado al Centro de Interpretación Ambiental;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0024-00013473 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 179.520,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes al período 2022 favor de: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 04 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0396/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-06061/2021, "Adquisición de insumos para el mantenimiento de los distintos sectores de la Planta Municipal de Faena", Trámite N° 36.408/2021, Letra: M.R.G.S.D.E. y A.D.D.P., emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte segunda.
La Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 81/2021;
El Acta de la Comisión Concurso de Precios Nº 81/2021;
El Acta de Apertura de Mejora de Precios N° 81/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 81/2021.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 81/2021, referente a la adquisición de insumos para el mantenimiento de los distintos sectores de la Planta Municipal de Faena, solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01/03.
Que, del Acta de Apertura de fecha 14 de enero del año 2022, agregada a fs. 98, se desprende que presentaron ofertas las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., TRES COLORES S.A. y SOLDASUR S.A.
Que, del examen en cuestión surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, a excepción de la firma TRES COLORES S.A., han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres y brindando cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización Oficial, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma TRES COLORES S.A. omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, solicitada en el punto 6) del Pedido de Cotización Oficial, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las ofertas. Por tal motivo, resulta de aplicación lo dispuesto en el punto 16), apartado k) del Pedido de Cotización Oficial, en concordancia con lo estipulado en el artículo 34, apartado 51, inciso f) del Decreto Provincial N° 674/11 relativo a las causales de rechazo de las ofertas, el cual textualmente reza que: "(…) serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: (…) f) Que carecieran de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (…)".
Que, el oferente tampoco presentó la Declaración Jurada (Anexo I) del Pedido de Cotización Oficial tal como se solicita en su punto 12 b). Atento a ello, el punto 16 c) del ya citado documento, establece que será causal de rechazo de la oferta, cuando: "no se haya presentado o que no se encuentre firmada la declaración jurada (…)".
Que, la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 42 y 58 y la firma SOLDASUR S.A. los renglones N° 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 99/100, del cual se desprende que los renglones N° 02, 14, 15 y 16 cotizados por la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. y los renglones N° 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40

y 41 cotizados por la firma SOLDASUR S.A. resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en los renglones N° 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 38.

Que, del mismo modo, del cuadro mencionado emerge que respecto a los renglones N° 10 y 58 existe un empate de ofertas entre las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. y SOLDASUR S.A. de conformidad al Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, inciso 57.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 27 de enero del corriente adunado a fs. 112/114, el Director de Desarrollo Pecuario, Sr. Julio César Concetti, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área, destacando, además, que la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en el renglón N° 58 resulta más apropiada en términos técnicos toda vez que la marca ofrecida se ajusta con mayor conveniencia para los labores a llevarse a cabo.

Que, en base a ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 115/116vta. del cual emerge que las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones N° 02, 14, 15 y 16 y SOLDASUR S.A. en los renglones N° 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40 y 41, resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado, es por ello que la Comisión de Preadjudicación solicitó a través del acta de fs. 117/118 la correspondiente mejora de oferta en los renglones ut-supra mencionados, de acuerdo al Decreto Provincial 674/2011, Artículo N° 26, inciso 3 apartado b).

Que, en vista de lo dispuesto en el Artículo N° 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011, se establece que cuando el procedimiento de selección: "(...) no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...)", es por ello que la presente Comisión de Preadjudicacion solicitó a través del acta de fs. 117/118 la correspondiente mejora de oferta en los renglones ut-supra mencionados.

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de ofertas obrante en fs. 123, emerge que las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. y SOLDASUR S.A. mejoraron sus ofertas en los renglones solicitados, razón por la cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró el nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 124/125, del cual surge que las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 42 y SOLDASUR S.A. en los renglones N° 03, 17, 34, 35, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, se observa que las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones N° 02, 14, 15 y 16 y SOLDASUR S.A. en los renglones N° 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40 y 41 continúan resultando inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 130/132 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor a favor de las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 42 y SOLDASUR S.A., en los renglones N° 03, 17, 34, 35, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59. Del mismo modo, recomendó declarar inadmisible las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., en los renglones N° 02, 14, 15 y 16 y SOLDASUR S.A. en los renglones N° 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40 y 41. Por consiguiente, recomendó declarar fracasados los renglones N° 02, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40 y 41, como así también, declarar desiertos los renglones N° 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 38 del presente Concurso de Precios en virtud de no haber recibido ofertas. Es por ello, que según lo dispuesto en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/201, la Comisión de Preadjudicación recomendó autorizar la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones N° 02, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40 y 41 del Pedido de Cotización Oficial del presente.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 133;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decretos Municipales N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2021 a favor de las firmas: COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT N° 33-70870103-9, en los renglones N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 42, por la suma total de $ 330.807,10 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 10/100) y SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 03, 17, 34, 35, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, por la suma total de $ 156.694,30 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 487.501,40 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 40/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones N° 02, 14, 15 y 16, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en los renglones N° 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40 y 41, según lo expuesto.

ARTÍCULO 4° -DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 02, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 36, 37, 40 y 41 del presente Concurso de Precios, según lo expuesto.

ARTÍCULO 5° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 38 del presente Concurso de Precios en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 6° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 02, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40 y 41 del Pedido de Cotización Oficial del presente.

ARTÍCULO 7° -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 8° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 10° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0397/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01084/2022, "Adquisición de colchones, sábanas y frazadas (Fondo Solidario de incendios)", Trámite N° 4.300/2022, Letra: M.R.G.S.D.S.D.I.C., emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 19/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 19/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 19/2022, referente a la adquisición de colchones, sábanas y frazadas (Fondo Solidario de incendios), solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de éste Municipio;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana G. Angelinetta, tal como luce a fs. 01;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 18 de marzo del año 2022, agregada a fs. 48/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., SUEÑO FUEGUINO S.A., COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel y ENJOY de Lovera Eligio;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de marzo del corriente año, agregada a fs. 58/60, surge que únicamente la oferta presentada por la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel, ha sido presentada en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., SUEÑO FUEGUINO S.A. y ENJOY de Lovera Eligio omitieron la presentación de la correspondiente garantía de oferta, solicitada en el punto 7) del Pedido de Cotización Oficial, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las ofertas. Por tal motivo, resulta de aplicación lo dispuesto en el punto 17), apartado k) del Pedido de Cotización Oficial, en concordancia con lo estipulado en el artículo 34, apartado 51, inciso f) del Decreto Provincial N° 674/11 relativo a las causales de rechazo de las ofertas, el cual textualmente reza que: "(...) serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: (...) f) Que carecieran de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)".

Que, asimismo, la firma SUEÑO FUEGUINO S.A. no firmó la Declaración Jurada (Anexo I) del Pedido de Cotización Oficial. Atento a ello, el punto 17 c) del ya citado documento, establece que será causal de rechazo de la oferta, cuando: "no se haya presentado o que no se encuentre firmada la declaración jurada (...) por el cual el oferente declara tener pleno conocimiento y da su total aceptación a todas sus cláusulas contenidas en dicho Pedido de Cotización".

Que, la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel cotizó la totalidad de los renglones, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 49, del cual emerge que la oferta presentada por la mentada firma resulta conveniente a los intereses de este Municipio en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, adunado a fs. 57, el Coordinador de la Acción Directa y Depósito, Sr. Alex Bockelmann, manifestó que lo cotizado por la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 58/60 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel en la totalidad de los renglones y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., SUEÑO FUEGUINO S.A. y ENJOY de Lovera Eligio;

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 61;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 a favor de la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel, CUIT N° 20-16192239-1, en la totalidad de los renglones, por la suma total de $ 2.746.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., C.U.I.T. N° 33-50448711-9, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SUEÑO FUEGUINO S.A., C.U.I.T. N° 30-59241205-1, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 4° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ENJOY de Lovera Eligio, C.U.I.T. N° 20-18680154-8, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 5° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de éste Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0398/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01911/2022 "Pago de factura presentada por la firma "8as"", Trámite N° 09223/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000266 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento del baño químico ubicado en la planta depuradora de chacra IV durante el periodo de febrero 2022;

Que la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura B, N° 0003-00000266 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0399/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01033/2022, «S/ Contratación del servicio de gomería para vehículos», Trámite N° 04010/2022, Letra: SPIySP.DOOSM., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de gomería que será destinado al mantenimiento y reparación de la flota vehicular que se encuentra afectado a la Dirección General;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00546/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 315/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 559.960,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00546/2022, a favor de: «DON ALDO NEUMATICOS S.A», por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 559.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0400/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01419/2022, «S/ Adquisición de Pinturas», Trámite N° 06405/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pinturas que serán utilizadas en el pintado de las veredas internas, cordones del estacionamiento y el demarcado de los sectores donde se encuentran los monumentos a los caídos perteneciente al Paseo Malvinas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00510/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 293/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 1.000.544,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00510/2022, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 1.000.544,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0401/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01121/2022, «ADQUISICIÓN DE CARPETAS A4 CON SOLAPA - IMPRESIÓN FULL COLOR», Trámite N° 04786/2022, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carpetas con solapa tamaño A4, que serán utilizada por la Dirección de Defensa Civil.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000325/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 312/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000325/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0402/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01211/2022, "Adquisición e instalación de equipos de calefacción", Trámite N° 5215/2022, Letra: MRG.-SPIySP.-DSP., emitido por la Dirección de Servicios Público, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 20/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 20/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 20/2022, referente a la adquisición e instalación de equipos de calefacción, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/vta.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 22 de marzo del año 2022, agregada a fs. 26, presentó oferta únicamente la firma OROZ CLAUDIO ALEJANDRO.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 31 de marzo del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma OROZ CLAUDIO ALEJANDRO cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 27, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 25 de marzo del año 2022 adunado a fs. 31, el Director de Servicios Públicos, Sr. Thomas Wemyss, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 31 de marzo del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma OROZ CLAUDIO ALEJANDRO.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2022 a favor de la firma OROZ CLAUDIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-13829612-2, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 2.562.491,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0403/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01495/2022, «Adquisición de certificados y contratación de servicio de calibración para instrumento de medición», Trámite Nº 7453/2022, Letra: SGC.DMHySL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de calibración y certificado de instrumentos de medición, que serán utilizados por la coordinación para dar cumplimiento a la ley de Seguridad e Higiene;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000497/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 301/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000497/2022, a favor de: «ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE TIERRA DEL FUEGO», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0404/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01454/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO", PERÍODO 01/2022.-", Trámite Nº 05011/2022, Letra: SG.SCP., emitido por la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00006320/6323/6324/6325 de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 117.860,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes enero de 2022;

Que la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 35;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00006320/6323/6324/6325 de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 117.860,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0405/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01277/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA CIERRE DE ACTIVIDADES DE VERANO DE LOS CCM», Trámite Nº 05495/2022, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1512/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados para el cierre de las colonias de veranos de los Centros Comunitarios Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 03333/2022, 03334/2022, 03335/2022, 03336/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0240/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 ($ 49.108,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 03333/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 4.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 03334/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 4.324,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 03335/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 8.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 03336/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 31.374,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0406/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01898/2022 "Pago de factura a favor de la Sra. CARDENAS DIAZ, Camila Florencia, DNI Nº 37.836.198.-", Trámite Nº 08397/2022, Letra: SMGyD.DAyFT., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000024 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) presentada al cobro por: "CARDENAS DIAZ CAMILA FLORENCIA ", correspondiente para la contratación de servicio de diseño de agendas "Nosotras Movemos el Mundo" en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora 8M;

Que la DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-00000024 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), presentada al cobro por: "CARDENAS DIAZ CAMILA FLORENCIA ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0407/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00609/2022, «Adquisición de almanaques 2022, para ser entregados como presentes protocolares.-», Trámite Nº 01914/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 64/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 1019/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil (3.000) impresiones full color de almanaques año 2022, que van a ser entregados como presentes protocolares al personal Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00314/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 294/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 357.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00314/2022, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 357.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0408/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00221/2022, «Contratación del servicio de transporte para salidas del programa de verano (mes de febrero y marzo)», Trámite Nº 01215/2022, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 66/21
Resolución Municipal Nº 062/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de alquiler de transporte que será utilizado para las salidas del programa de verano "Descubrí a Río Grande", organizado por la Dirección de Turismo con el fin de ofrecer actividades recreativas a los vecinos y visitantes en el periodo vacacional;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00098/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 311/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00098/2022, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0409/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01378/2022, «Adquisición de Materiales para evento "2ª Edición del Desafío Extremo las Centenarias".», Trámite Nº 06325/2022, Letra: SMGyD.DGEICGyD, emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTION DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales que serán entregados en el evento "Segunda Edición del Desafío Extremo Las Centenarias" realizado por la Dirección General de Enlace Interinstitucional en cuestiones de Género y Diversidad".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000488/2022, 000489/2022 y 000490/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 298/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 21.077,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000488/2022, a favor de: «GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL.-», por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 6.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000489/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000490/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 8.677,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0410/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01431/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS PARA EVENTO "PEDALEAMOS POR LA IGUALDAD"», Trámite Nº 07157/2022, Letra: SMGyD.DGEICGyD., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente

de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº1408/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos los cuales serán entregados a los participantes que concurran al evento denominado "Pedaleamos por la igualdad";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0516/2022, 0517/2022, 0518/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 299/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 29.860,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0518/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA CON 00/100 ($ 5.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0516/2022, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($ 19.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0517/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 5.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0411/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01451/2022, «Adquisición de Fluido Desinfectante para la Limpieza de Garitas», Trámite Nº 06968/2022, Letra: SDEyA.CHU., emitido por la COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados a la desinfección y aseo de las garitas que se encuentran en los distintos puntos de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00492/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 292/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 ($ 43.781,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00492/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 ($ 43.781,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0412/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01645/2022, «Adq. de placas de fibrofacil p/ armado de palco en Monumento Malvinas», Trámite Nº 008845/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas fibrofacil que serán utilizadas para cerrar los laterales del nuevo palco, que será montado frente a los monumentos de Malvinas en el festejo del 02 de abril del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000524/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 318/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 ($ 53.282,10) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000524/2022, a favor de: «EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 ($ 53.282,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0413/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01123/2022, «Contratación de Transporte para la Dirección del Adulto Mayor», Trámite Nº 04347/2022, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte de pasajeros destinado a la dirección de Adulto Mayor;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000279/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 329/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 750.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000279/2022, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 750.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0414/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01462/2022, «Adquisición de 3.000 Cartulinas ficha color celeste para caratulas», Trámite Nº 6927/2022, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil (3.000) cartulinas color celeste que serán utilizadas en la confección de expedientes por la Dirección de administración de la Secretaria de desarrollo social;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000530/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 327/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 87.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000530/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 87.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0415/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01514/2022, «Pasajes y alojamiento para disertantes del "II Congreso Tecnológico"», Trámite Nº 07877/2022, Letra: SGC.DGMyNT , emitido por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G.C. Nº 91/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente para adquisición para la adquisición de pasajes y alojamiento que serán destinados a los disertantes que participarán del "II CONGRESO TECNOLOGICO", realizado por la Dirección de Modernización.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000469/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 324/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 262.500,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000469/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 262.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0416/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01728/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "PROSEGUR" Transportadora de Caudales Juncadella S.A. Período 02/2022.-", Trámite Nº 08201/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-00000205/207 de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 86/100 ($ 721.153,86) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondiente al servicio brindado a la Dirección de Rentas y en el C.G.P. Rvdo. Padre Zink por el transporte y resguardo de dinero durante el periodo febrero 2022;
Que la COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y MORA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 44;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-00000205/207 de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 86/100 ($ 721.153,86), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0417/2022

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-02078/2022, 0001-02079/2022, 0001-02080/2022, Trámites Nº 011890/2022, 011891/2022, 011892/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 93/100 ($ 2.472.081,93) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE ABRIL 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 20/100 ($ 1.980.516,20), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02078/2022.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE ABRIL 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 73/100 ($ 415.565,73), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02079/2022.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE ABRIL 2022» al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 76.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02080/2022.-
ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0418/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01289/2022, «Adquisición de materiales que serán utilizados como Eco-cambio», Trámite Nº 05750/2022, Letra: SDEyA.CANP., emitido por la COORDINACION DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1343/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizado en el Marco del Evento Mundial denominado la "Hora del Planeta", por la Dirección de Ambiente.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000532/2022 y 00000533/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 11084/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 735.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000532/2022, a favor de: «BIANCHI LISANDRO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 330.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000533/2022, a favor de: «SIGNO SUR SRL», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 405.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0419/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01598/2022, «Adquisición insumos para conexión de red en el CSM Nº1 - Dirección de Salud Comunitaria», Trámite Nº 07599/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de

la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos eléctricos que serán utilizados para refaccionar el Centro de Salud Nº 1 Vicente Ferrer;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000541/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 333/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 46.680,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000541/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 46.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0420/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01666/2022, "Adquisición de elementos de limpieza", Trámite N° 7.809/2022, Letra: M.R.G.-S.F.P-D.G.C, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 23/2022;
El Acta de la Comisión del Concurso de Precios Nº 23/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 23/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 23/2022.
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 23/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 23/2022, referente a la adquisición de elementos de limpieza, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, del Acta de Apertura de fecha 23 de marzo del año 2022, agregada a fs. 62/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo, CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián, CONCEPT CLEANER S.A Y MAXICONSUMO S.A.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 05 de abril del corriente año, surge que las ofertas presentadas por las firmas CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián y MAXICONSUMO S.A. brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo y CONCEPT CLEANER S.A omitieron la presentación de la correspondiente garantía de oferta, solicitada en el punto 7) del Pedido de Cotización Oficial, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las ofertas, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 34, apartado 51, inciso f) del Decreto Provincial N° 674/11 relativo a las causales de desestimación no subsanables.
Que, por otro lado, mediante el Trámite N° 13.687/2022, obrante a fs.96, la Dirección de Compras, solicitó dejar sin efecto el procedimiento de adquisición, dada la incompatibilidad en las condiciones de contratación.
Que, por tal motivo, a través del Informe de la Comisión de Preadjudicación de fs. 97, la misma recomendó dejar sin efecto el Concurso de Precios Nº 23/2022, en vista de los lineamientos del Decreto Provincial N° 674/11 que establece en su artículo 34, punto 59 que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados. (...)".
Que, de manera concordante, el Pedido de Cotización Oficial dispone en su punto 16 que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente concurso de precios en cualquier etapa del procedimiento, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los oferentes derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimientos y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado el Concurso de Precios".
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -DEJAR SIN EFECTO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2022 referente a la "Adquisición de elementos de limpieza", solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 2º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0421/2022

VISTO:
La Nota N° 481/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de LANIERI, Martin, D.N.I. N° 25.839.425 Legajo N° 6110/7 y FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías D.N.I. N° 32.473.116, Legajo N° 4734/5.
Que, dicha cuenta será destinada para la Dirección de General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre de los responsables antes mencionados.
Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor de los responsables designados.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Dirección de Servicios Públicos dependiente de Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos el cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.
ARTÍCULO 2º- DESIGNESE, a LANIERI, Martin, DNI N° 25.839.425, Legajo N° 6110/7 y a FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías D.N.I. N° 32.473.116, Legajo N° 4734/5, como únicos responsables autorizados a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3º- ASÍGNESE, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.
ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 08 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0422/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01986/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "EL SUREÑO S.R.L." - Periodo 02/2022.-", Trámite N° 08386/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00006364/6365/6366/6367/6368/6371/6372/6373/6375/6376 de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 556.640,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes Febrero de 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 64;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00006364/6365/6366/6367/6368/6371/6372/6373/6375/6376 de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 556.640,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0423/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02084/2022 "Pago de factura a favor de la firma "RADIO FUEGO S.R.L", Trámite Nº 10729/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 66/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-1181 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00) presentada al cobro por: "RADIO FUEGO S.R.L.", correspondiente a la transmisión de la XXXIII edición de la vuelta a la Tierra del Fuego los días 24, 26 y 27 de marzo del corriente;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 07;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00001181 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00), presentada al cobro por: "RADIO FUEGO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0424/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01428/2022, «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. MANTELLO, Juan Pablo», Trámite Nº 007187/2022, Letra: SGC. DDH., emitido por la DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución de la Secretaría S.G.C Nº 73/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una orden el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Mantello Juan Pablo D.N.I. N° 26.390.596, que vendrá a nuestra ciudad a realizar diferentes charlas abiertas a la comunidad los días 23,24 y 25 de Marzo del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000393/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 342/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 66.640,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000393/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 66.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0425/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02154/2022 "Pago a favor de Ibañez Ojeda Orlando", Trámite Nº 012461/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000001 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada al cobro por: "IBAÑES OJEDA ORLANDO ARIEL ", correspondiente a los servicios prestados en la Dirección de Rentas.;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-00000001 de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "IBAÑES OJEDA ORLANDO ARIEL ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0426/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00889/2022, "Solicitud de adquisición de materiales varios para el armado de cámaras de hormigón", Trámite N° 2.591/2022, Letra: M.R.G.-S.I.P.y.S.P.-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 09/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 09/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 09/2022, referente a la adquisición de materiales varios para el armado de cámaras de hormigón, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/02.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 22 de febrero del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y SÁNCHEZ RENE VÍCTOR (Sanso Construcciones).
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha cuatro de abril del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y SÁNCHEZ RENE VÍCTOR (Sanso Construcciones) cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 36 del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por la firma D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. en el renglón N° 06 por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.
Que, en este sentido, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios le solicitó a la mencionada firma la correspondiente mejora de oferta, a través del Acta de la Comisión, adjunta a fs. 60/vta., y el día uno de abril del corriente año se procedió a labrar el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, la cual luce a fs. 63, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26), inciso 3), apartado b).
Que, por tal razón, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de abril, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 04 de abril, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados, a favor de la firma D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 75;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2022 a favor de la firma D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 4.393.500,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0427/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01304/2022, «Adquisición de 15.000 Bolsas de Polietileno Biodegradable d2w», Trámite Nº 3626/2022, Letra: SDEyA.DHU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de bolsas que serán utilizadas para los trabajos de limpieza en el ejido urbano que realiza la Dirección de Higiene Urbana.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000417/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 341/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100
($ 720.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000417/2022, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 720.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0428/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01679/2022, «Adquisición de discos SSD y cargadores de celulares», Trámite Nº 9050/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de elementos informáticos que serán destinados a la Dirección de compras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 539/2022, 540/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 345/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 04/100 ($ 23.178,04) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000539/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 20.997,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000540/2022, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 04/100 ($ 2.181,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0429/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02110/2022 <<Devolución por pago incorrecto a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario – DNI N° 11.408.711>>, Trámite Nº 10080/2022, Letra: SFP.DR., emitida por la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º,
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 81º - Código Tributario Municipal
Decreto Municipal Nº 157/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la devolución por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.696,00), a favor de "ASTUDILLO Andrea Rosario", DNI N° 11.408.711, en concepto de reintegro de dinero por pago incorrecto de los impuestos de la partida N° 23832 estando exenta del pago de los tributos Municipales para el ejercicio financiero año 2022;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.696,00), a favor de "ASTUDILLO Andrea Rosario", DNI N° 11.408.711, en concepto de reintegro de dinero por pago incorrecto de los impuestos de la partida N° 23832, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0430/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02132/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" (ALTOS CONSUMOS) OBRAS SANITARIAS - PERÍODO: 03/2022.-", Trámite Nº 11673/2022, Letra: SGC.DA, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/222

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 97/100 ($ 4.919.412,97);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal durante el mes de marzo de 2022;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 97/100 ($ 4.919.412,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0431/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00881/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. RAIN MILLACURA, Rebeca Bertila, DNI N° 33.484.642.-», Trámite Nº 01758/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD, emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PORMOCIÓN DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 64/22 y 67/22
Resolución Municipal N° 898/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de subsidio en especies a favor de la Sra. RAIN MILLACURA Rebeca Bertila DNI Nº 33.484.642 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de impresora para su emprendimiento de tarjetería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00375/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 221/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 49.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00375/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 49.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0432/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 12075/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal Nº 01/2022

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 ($ 46.597,47);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 ($ 46.597,47); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0433/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01409/2022, «S/ Adquisición de bloques de hormigón», Trámite Nº 07030/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bloques de hormigón, los mismos serán destinado al cerramiento perimetral del nuevo galpón de Servicios Públicos el cual se encuentra emplazado entre calle Chacabuco y 25 de Mayo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000574/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 335/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000574/2022, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0434/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00877/2022, «Adquisición de batería para el móvil L-143.-», Trámite Nº2946/2022, Letra: SGC.DDC, emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de batería que será destinada al móvil L-143 correspondiente a la Dirección de Defensa Civil;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000175/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 337/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 26.690,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000175/2022, a favor de: «SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 26.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0435/2022

VISTO:

El/Los Expediente/s Nº 0001-02187/2022, , Trámite/s Nº 012769/2022, Letra: SFP.DH, emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 19/100 ($ 2.947.854,19) según lo detallado en los artículos del Resuelve >>
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 MES DE ABRIL 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 19/100 ($ 2.947.854,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02187/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0436/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02192/2022 "Pago de factura a favor de la firma "TRANSPORTE NAHIARA" - Periodo 01/2022.", Trámite Nº 09774/2022, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000252 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación de transporte por el traslado del personal dependiente de la Dirección de Espacio Públicos.
Que la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0003-00000252 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00), presentada/s al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0437/2022

VISTO:
El/Los Expediente/s Nº 0001-02198/2022, Trámite Nº 12874/2022, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 76/100 ($ 587.590,76) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «complementaria N°5 de mes de abril» al personal del municipio y obras sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 76/100 ($ 587.590,76), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02198/2022.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0438/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02178/2022 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (TODAS LAS AREAS) Periodo 01/22 liq. 2 de 2 Periodo 02/22 liq. 2 de 2 Periodo 03/22", Trámite Nº 12552/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 ($ 581.575,91);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de marzo 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 ($ 581.575,91), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0439/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01685/2022, «ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MADERA.-», Trámite Nº 08912/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de placas de madera que serán utilizada como base para tortas que realiza la Dirección de Servicios Gastronómicos.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000556/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 350/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 ($ 90.224,40) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000556/2022, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 ($ 90.224,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0440/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01500/2022, «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de la Sra. SOFFIANTINI, Ana María D.N.I. Nº F5.768.546.-», Trámite Nº 07818/2022, Letra: SGC.DDH, emitido por la DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SGC Nº 86/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sra. Soffiantini Ana Maria D.N.I. N° F5.768.546, que vendrá a nuestra ciudad a realizar diferentes charlas abiertas a la comunidad los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00456/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 343/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 66.640,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00456/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 66.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0441/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01460/2022, «ADQUISICION DE CONJUNTO SOMMIER», Trámite Nº 7048/2022, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un conjunto sommier, el mencionado será destinado para un vecino de nuestra ciudad el cual sufrió en su domicilio una inundación producto de un colapso en la red cloacal.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000461/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 356/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 109.999,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000461/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 109.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0442/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01599/2022, «Adquisición de Mercadería de Alimentos p/elaboración de refrigerios para los Talleres.-», Trámite Nº 07270/2022, Letra: SMGyD.DAyFT, emitido por la DIRECCION DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1430/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para el desarrollo de capacitaciones y operativos territoriales llevados a cabo por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000663/2022, 00000665/2022, 00000666/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 349/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 39/100 ($ 103.513,39) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000663/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 ($ 29.237,39), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000665/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 ($ 20.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000666/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 54.176,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0443/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03379/2021, «Adquisición de equipamiento y materiales, en el marco del "Programa Nacional Generar"», Trámite Nº 15088/2022, Letra: SMGyD.CPTG., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumo y equipamiento destinado a la Dirección de Promotoras Territoriales, en el marco del "Programa Nacional Generar";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2585/2021, 2586/2021 y 2587/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 152/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($ 230.791,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2585/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 41.585,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2586/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 29.699,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2587/2021, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 159.507,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0444/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Abril de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 18 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0445/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02149/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" (PERÍODO: 03/2022) TODAS LAS ÁREAS", Trámite Nº 12301/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 07/100 ($ 1.629.711,07);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el periodo 03/2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 07/100 ($ 1.629.711,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0446/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02260/2022 "Pago de factura presentada por la "ASOCIACION VIVIENDA ECONOMICA AVE", Trámite Nº 011447/2022, Letra: SCGyCG. DAAyJ., emitido por la DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0002-00000635 de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 306.500,00) presentada al cobro por: "ASOCIACION VIVIENDA ECONOMICA AVE", correspondiente al servicio de capacitación y asesoramiento mediante el programa "Tecnologías para la Gestión Integral del Hábitat" destinado al personal municipal, con la finalidad brindar atención de calidad a los requerimientos de los vecinos de la Ciudad;
Que la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0002-00000635 de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 306.500,00), presentada al cobro por: "ASOCIACION VIVIENDA ECONOMICA AVE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0447/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01706/2022, "Adquisición de curador base solvente (antisol)", Trámite Nº 7281/2022, Letra: M.R.G.-S.P.I.y.S.P.-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 35/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 35/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 35/2022, referente a la adquisición de curador base solvente (antisol) para ser utilizados en los diversos trabajos de reparación de calzada, baches y cordones cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de éste Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Mónaco, por la suma estimada de $ 2.388.000,00 (Son pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil con 00/100).
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 06 de abril del año 2022, agregada a fs. 38, presentaron ofertas las firmas SOLDASUR S.A. y EL DORADO S.R.L.
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 13 de abril del corriente año, la cual luce a fs. 67/68, que todas ellas brindan cabal y estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.
Que, las firmas EL DORADO S.R.L. y SOLDASUR S.A. cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 39, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en el único renglón solicitado.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 13 de abril del año 2022, adunado a fs. 60, el Coordinador Técnico Administrativo de Obras Viales, M.M.O. Carlos David Acosta, manifestó que la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. no cumple con las características técnicas solicitadas por el área, puesto que la marca cotizada ("Protex Curing BT") no se ajusta a los estándares de durabilidad, calidad y confort, por ser de menor durabilidad ante las inclemencias climáticas, situación que ha sido comprobada y constatada con anterioridad por el área. Frente a ello, recomendó adjudicar dicho renglón a favor de la firma EL DORADO S.R.L. por ajustarse plenamente a las especificaciones técnicas necesarias.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 67/68 la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma EL DORADO S.R.L; Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta de la firma SOLDASUR S.A. según lo expuesto.
Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 69.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 35/2022 a favor de la firma EL DORADO S.R.L., CUIT Nº 30-70942075-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.388.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A., en el único renglón solicitado, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0448/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06157/2021, «Adquisición de Almanaques - Impresión en papel ilustración con caja acrílica.-», Trámite Nº 035866/2021, Letra: SGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº5383/2021
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de almanaques año 2022, que serán entregadas como reconocimientos a diferentes organizaciones y asociaciones que aborde el área de Derechos Humanos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002498/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 385/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 28.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002498/2021, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 28.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0449/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01174/2022, «ADQUISICION DE INSUMOS COMESTIBLES Y ELEMENTOS DE LIBRERIA», Trámite Nº 04958/2022, Letra: SGC.DOE., emitido por la DIRECCION OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos comestibles y elementos de librería que serán destinados a la Dirección de Espacio Tecnológico en el marco de la jornada denominada "Segundo congreso de Industrias Tecnológicas, Río Grande IT";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000403/2022, 00000404/2022, 00000405/2022, 00000406/2022, 00000407/2022, 00000408/2022, 00000409/2022, 00000446/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 348/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 118.873,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000403/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 672,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000404/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 11.570,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000405/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 29.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000406/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.944,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000407/2022, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000409/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 8.600,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000408/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 39.877,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000446/2022, a favor de: «RAMIREZ RUBEN BERNARDO», por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 5.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 10° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0450/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01743/2022, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor los Srs. Hernán Gustavo Madera y Pablo Ariel Vommaro.», Trámite Nº 09630/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SG Nº 38/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. MADERA Hernán Gustavo DNI: 29.434.659 y VOMMARO Pablo Ariel DNI: 24.308.038, que se trasladarán a nuestra Ciudad para brindar capacitaciones a las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de Gobierno;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000594/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 391/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 196.300,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000594/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100($ 196.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0451/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01797/2022, «Alojamiento y almuerzo protocolar para la Ministra de Salud de la Nación Dra. VIZZOTTI Carla. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite Nº 010287/2022, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SS Nº 26/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de Alojamiento a la Ministra de Salud de la Nación Dra. VIZZOTTI Carla y almuerzo protocolar junto a su comitiva y gabinete Municipal, quien visitará nuestra ciudad con motivo de la Conmemoración de los 40º Aniversario de la gesta de Malvinas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000608/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 362/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 136.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000608/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 136.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0452/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01912/2022 "Pago de factura presentada por la firma "POLITECNICO S.R.L."", Trámite Nº 07148/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000170 de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 162.900,00) presentada/s al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", correspondiente a la fabricación en bronce de canastillos de guías de válvulas para el cuerpo hidráulico de la bomba instalada en el camión interno C-37, el cual se encuentra afectado al Sector Desobstrucción perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03 ;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-00000170 de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 162.900,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0453/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02136/2022, "Pago Continuado de facturas a favor de la firma TV FUEGO S.A." Trámite Nº 9829/2022, Letra: SGC.DOE, emitido por la

DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118°
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B N° 0006-02789855/2814460 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($4.805,00), correspondiente al servicio de video cable. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período de marzo a diciembre 2022 a favor de: <<TV FUEGO S.A. >>, correspondiente al servicio de cable utilizado en la Dirección de Observatorio Estadístico;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0006-02789855/2814460 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($4.805,00), correspondiente al servicio de video cable, presentadas al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período marzo a diciembre 2022 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0454/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02133/2022 "Pago de factura a favor de la firma: NEXO S.R.L. - Periodo 03/2022.-", Trámite Nº 11835/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003965/3966 de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 ($ 527.703,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores, para distintas areas del Municipio, por el periodo marzo/22.;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00003965/3966 de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 ($ 527.703,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0455/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00713/2022 "Pago de factura en concepto de PAGO DE FACTURA a favor de la Sra. ESPIL, Mariana.-", Trámite Nº 00173/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-00000159 de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00) presentada al cobro por: "ESPIL MARIANA SOLEDAD", correspondiente a la adquisición de presentes protocolares, los mismos fueron destinados a los beneficiarios de "Casa Propia", el programa "Mujeres Emprendedoras y a asociaciones que trabajaron por el bien común.;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-00000159 de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), presentada al cobro por: "ESPIL MARIANA SOLEDAD", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0456/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02134/2022 "Pago de factura a favor de la firma: NEXO S.R.L. - Periodo 02/2022.-", Trámite Nº 11777/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003785 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 444.400,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores, para varias áreas del Municipio, por el periodo Febrero/22.;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00003785 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 444.400,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0457/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02235/2022, «Adquisición de artículos de limpieza para abastecer el deposito general», Trámite Nº 013057/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza que serán destinados a abastecer el depósito general;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000755/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 394/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 288.587,20) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de factura B, Nº 2269-00256672, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 288.587,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0458/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02223/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", PERÍODO 03/2022.-", Trámite Nº 011976/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005543, E, N° 0059- 00026013 de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 ($ 945.598,09) presentada/s al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de marzo del año 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00005543, B, N° 0059- 00026013 de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 ($ 945.598,09), presentada/s al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0459/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01774/2022, «SALUTACION Especial 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas», Trámite Nº 09985/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de publicidad, con el fin de homenajear a los caídos y veteranos de guerra en el 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas, a conmemorarse el día 2 de abril del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000619/2022 y 00000620/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0388/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 194.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000619/2022, a favor de: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000620/2022, a favor de: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 144.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0460/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00462/2021, «Adquisición de banderas para mástiles de la ciudad de Río Grande.-», Trámite Nº 01557/2021, Letra: SG.CPyC., emitido por la DIRECCION DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 324/20
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Para la adquisición de banderas provinciales y de los países de América, que serán utilizadas para los mástiles ubicados en el paseo de las Provincianas y en la Plaza de las Américas.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000270/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 368/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 217.635,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000270/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 217.635,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0461/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00714/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. SALGUEIRO, Natali Yoseli DNI Nº 35.283.300.-», Trámite Nº 02045/2022, Letra:SMGYD.DPPIYPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, emitido por la dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución municipal N° 1421/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. SALGUEIRO, Natali Yoseli D.N.I. 35.283.300, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de peluquería canina;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000398/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 00384/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 78.300,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000398/2022, a favor de: «CAMPOS WALTER ANTONIO», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 78.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0462/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01450/2022, «Compra de materiales para el Centro de Interpretación Ambiental (C.I.A.)», Trámite Nº 06809/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pava eléctrica y microondas que serán utilizados en el edificio del Centro de Interpretación Ambiental.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000441/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 340/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.098,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000441/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.098,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0463/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01745/2021, «ADQUISICIÓN DE DISCOS W.DIGITAL EXTERNO.-», Trámite Nº 09253/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de discos externos que serán utilizados para crear el banco de imágenes audiovisuales perteneciente a la Dirección General de Comunicación Institucional;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000580/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 361/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 35.902,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000580/2021, a favor de: «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 ($ 35.902,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0464/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01835/2022, «Adquisición de insumos de librería para la Dir. Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 10186/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de librería que serán destinados a la Dirección de Salud Comunitaria.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000641/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 383/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 59.980,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000641/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 59.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0465/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01450/2022, «Compra de materiales para el Centro de Interpretación Ambiental (C.I.A.)», Trámite Nº 06809/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pava eléctrica y microondas que serán utilizados en el edificio del Centro de Interpretación Ambiental.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000441/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 340/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.098,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000441/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 35.098,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0466/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01448/2022, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO», Trámite Nº 7001/2022, Letra: SCGyCG.CCyRP., emitido por la COORDINADOR DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Sefik Vural Altay Pasaporte Nº P20009651, Berkcan Dario Altay Pasaporte Nº YB3068306, y la Sra Zehra Alten Pasaporte Nº U24059816. Los mismos arribarán a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajo con el Sr. Intendente;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000413/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 365/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 156.390,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000413/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 156.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0467/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01647/2022, «RACIONAMIENTO a favor de disertantes invitados al "II Congreso Tecnológico"», Trámite Nº 08620/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la COORDINACIÓN ESTRATEGICA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G.C Nº102/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una orden de cincuenta (50) racionamientos para los disertantes invitados al "II CONGRESO TECNOLOGICO";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000514/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 367/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000514/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0468/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01455/2022, «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. SANTOS, Alfredo», Trámite Nº 07399/2022, Letra: SGC.CEFP., emitido por la COORDINACION ESTRATEGICA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G.C Nº 75/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Santos, Alfredo Carlos D.N.I. N° 8.627.316, el mismo se abocará a la tarea de monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que se están realizando a través de la Dirección del Observatorio Estadístico;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00416/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 00363/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 52.230,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00416/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 52.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0469/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02261/2022 "Pago de factura presentada por el Sr. COSSIO LUCAS GIOVANI", Trámite Nº 05480/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-18 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 335.000,00) presentada al cobro por: "COSSIO LUCAS GIOVANI", correspondiente a la adquisición de impresiones de vinilos que fueron colocados en diferentes sectores de la ciudad en carácter de publicidad institucional;
Que la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-18 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 335.000,00), presentada/s al cobro por: "COSSIO LUCAS GIOVANI", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0470/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00640/2022, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CATALDO Nicolás D.N.I. Nº 30.966.729.-», Trámite Nº 005888/2022, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LA INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado correspondiente a la contratación del PROFESIONAL Sr. Cataldo, Nicolás DNI 30.966.729, quien presta servicios específicos que se detallan en el contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Centro Municipal de las infancias, dependiente de la Secretaria de Salud, el cual se encuentra debidamente autorizado mediante Resolución Municipal N° 571/2022 de fecha 03/02/2022;
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios de fecha 30/12/2021 se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, alojamiento y racionamiento por el período que dure la misma;
Que, según Tramites N° 4758/2022 y N° 12259/2022 emitidos por la Secretaria de Salud, se solicitan las correspondientes Órdenes de Compra con el objetivo de efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Cataldo, Nicolás DNI 30.966.729, quien vendría a la ciudad en el mes de febrero los días 17/02/2022 al 19/02/2022 y en el mes de abril los días 20/04/2022 al 23/04/2022, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000257/2022 y 00741/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 397/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 89.230,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000257/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 36.530,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00741/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 52.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0471/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02224/2022, «Adquisición de herramientas (motoguadañas) para el Vivero Municipal», Trámite Nº 013018/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas (motoguadañas) que serán utilizadas para la realización de trabajos en paseos y espacios públicos.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000773/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 409/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 76/100 ($ 472.526,76) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000773/2022, a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. », por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 76/100 ($ 472.526,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0472/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01640/2022, «Adquisición de bolsas camiseta para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios- Dirección de Prevención y Promoción», Trámite N° 08444/2022, Letra: SS.DPyP., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Bolsas que serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben los pacientes asistidos por la Dirección de Prevención y Promoción.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000512/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 395/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 69.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000512/2022, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 69.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0473/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01390/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly D.N.I. N° 92.909.719», Trámite N° 03586/2022, Letra:SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION POLITICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1499/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly D.N.I. N° 92.909.719, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de máquina para su emprendimiento de costura.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000508/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 378/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 91.999,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000508/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 91.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0474/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01401/2022, "Programa de Emergencia para la Asistencia a Productores Locales", Trámite N° 10.075/2022, Letra: M.R.G.S.D.E.EyA.D.D.L.-, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 43/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 43/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 43/2022, referente a la adquisición de artículos y herramientas varias en el marco del Programa de Emergencia para la Asistencia a Productores Locales, solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 23.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 19 de abril del año 2022, agregada a fs. 97/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas CONTINENTAL MADERAS S.R.L., EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., SOLDASUR S.A. y RIO CHICO S.A.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 21 de abril del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, a excepción de la firma EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente Garantía de Oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 17), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011.
Que, la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., cotizo la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 09, 10 y 11; la firma SOLDASUR S.A cotizó los renglones N° 07 y 08; y, por último, la firma RIO CHICO S.A. cotizó únicamente el renglón N° 11, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de abril, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L. en el renglón N° 06, resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.
Que, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios solicitó a la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L. la correspondiente mejora de oferta a través del Acta de Comisión de fecha 19 de abril del corriente año, por consiguiente, el día 20 de abril del corriente se procedió a labrar el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, la cual luce en fs. 108/vta.
Que, de la mencionada Acta surge que la firma en cuestión mejoró su oferta en el renglón solicitado, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el nuevo cuadro comparativo de precios, de fecha 20 de abril del corriente, plasmando tal consideración.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 21 de abril del año 2022, la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 21 de abril del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios de la siguiente manera: CONTINENTAL MADERAS S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06; SOLDASUR S.A, en los renglones N° 07 y 08 y RIO CHICO S.A. en el renglón N° 11. Asimismo, recomendó declarar desiertos y solicitó autorización para la Contratación Directa de los renglones N° 09 y 10.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en fs. 128.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2022 a favor de las firmas: CONTINENTAL MADERAS S.R.L., CUIT N° 30-71161891-7, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de $ 311.825,45 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 45/100); SOLDASUR S.A, CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 07 y 08, por la suma total de $ 3.318.164,47 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 47/100) y RIO CHICO S.A., CUIT N° 30-58472251-3, únicamente en el renglón N° 11, por la suma total de $ 528.000,00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de $ 4.157.989,92 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 09 y 10 en virtud de no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 09 y 10, del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 4° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 5° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1 °.
ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0475/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00880/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith, DNI N° 28.106.274», Trámite N° 01742/2022, Letra:SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION POLITICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 889/2022 y 1621/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith, DNI N°28.106.274, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000613/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 379/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 154.259,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000613/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 154.259,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0476/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00880/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith, DNI N° 28.106.274», Trámite N° 01742/2022, Letra:SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION POLITICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 889/2022 y 1621/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. AVILA CORTEZ, Natalia Edith, DNI N°28.106.274, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000613/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 379/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 154.259,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000613/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 154.259,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0477/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01367/2022, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PINTURERÍA», Trámite N° 6026/2022, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pintura e insumos, los mismos serán destinados al mantenimiento de los Centros Comunitarios Municipales.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000520/2022, 00000522/2022 y 00000523/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 357/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 29/100 ($ 653.631,29) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000520/2022, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 429.130,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000522/2022, a favor de: «FRATE ROBERTO ANIBAL», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 198.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000523/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 29/100 ($ 25.801,29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0478/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01503/2022, «Adquisición de tonner y sellos para la Dirección de Turismo.-», Trámite N° 07498/2022, Letra: SDEyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos informáticos y artículos de librería que serán destinados a la Dirección de Turismo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000552/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 406/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 25.377,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000552/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 25.377,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0479/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04886/2022, «Contratación de Seguro para flota - Parque automotor Municipal», Trámite N° 012388/2022, Letra: SPIySP.CFP., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del parque automotor Municipal.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000754/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0408/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 ($ 206.254,48) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000754/2022, a favor de: «CAJA DE SEGUROS S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 ($ 206.254,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0480/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01404/2022 "PAGO "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" - (PERÍODO 01/2022)", Trámite N° 005075/2022, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00003368 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100
($ 1.232.964,24) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de seguridad ubicado en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2640 en el periodo enero 2022;

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00003368 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 ($ 1.232.964,24), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0481/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01513/2022, «Adquisición de Resmas de Papel.», Trámite N° 07937/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas de papel tamaño A4 y Oficio que serán destinados a abastecer el depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, para hacer frente a la demanda de las diferentes área del sector Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00513/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 346/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.001.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00513/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.001.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0482/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01600/2022, «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA.», Trámite N° 00181/2022, Letra: SG.DMT., emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una heladera para la Dirección Municipal de Tierras.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000515/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 372/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 83.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000515/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 83.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0483/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01391/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. SUAREZ, Gabriela D.N.I. N° 29.565.354.», Trámite N° 006426/2022, Letra:SMGyD DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N° 1431/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. SUAREZ, Gabriela D.N.I. N° 29.565.354 en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de máquina para su emprendimiento de costura.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000509/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 000381/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 44.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000509/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 44.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0484/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01327/2022, «COMISIÒN DE SERVICIOS SR. BARASSI SANTIAGO», Trámite N° 05865/2022, Letra: SG.DGEyC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COORDINACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de pasajes para el agente municipal Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de Buenos Aires.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000324/2022 y 000449/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 376/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 61.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000449/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 12.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000324/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 48.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0485/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01644/2022, «ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS MARZO 2022.-», Trámite N° 07880/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1471/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinadas para el armado y conformación de los módulos alimentarios.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000676/2022, 00000677/2022, 00000678/2022, 00000679/2022 y 00000680/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 407/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 42/100 ($ 959.720,42) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000676/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 464.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000677/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 224.977,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000678/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 148.518,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000679/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 13.566,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000680/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 ($ 108.229,42), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0486/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01405/2022, «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA», Trámite N° 06485/2022, Letra: SG.DGEyC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COORDINACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de la plataforma virtual educativa para los cursos de capacitación dictado por la Dirección de la Escuela Municipal de Formación Publica;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000460/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 401/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 205.700,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000460/2022, a favor de: «E-DUCATIVA EDUCACION VIRTUAL S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 205.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0487/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01570/2022, «ADQUISICION DE EQUIPOS DE SONIDO», Trámite N° 07601/2022, Letra: SGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos que será destinado a la Dirección de Participación Vecinal.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000593/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 411/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 286.890,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000593/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 286.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0488/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02294/2022 "PAGO DE FACTURAS a favor de la firma "EL SURENO S.R.L.", PERÍODO 03/2022.-", Trámite N° 12381/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-6418/ B, N° 0004-6419/ B, N° 0004-6420/ B, N° 0004-6421/ B, N° 0004-6422/ B, N° 0004-6423/ B, N° 0004-6424/ B, N° 0004-6425/ B, N° 0004-6426/ B, N° 0004-6435 / B, N° 0004-6436 y B, N° 0004-6438 de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 795.980,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes marzo del corriente año.
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 72;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-6418/ B, N° 0004-6419/ B, N° 0004-6420/ B, N° 0004-6421/ B, N° 0004-6422/ B, N° 0004-6423/ B, N° 0004-6424/ B, N° 0004-6425/ B, N° 0004-6426/ B, N° 0004-6435 / B, N° 0004-6436 y B, N° 0004-6438 PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 795.980,00), presentada/s al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0489/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02231/2022 "Pago de factura presentada por la firma: IMAGEN PROVINCIAL S.R.L - (Periodo 03/2022)", Trámite N° 011770/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 697.680,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período del mes marzo de 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 61;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 697.680,00), presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0490/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02326/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la empresa "PROSEGUR" Transportadora de Caudales Juncadella S.A. Período 03/2022.-", Trámite N° 01333/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0135-208/209 de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 955.085,08) presentada/s al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondiente al servicios brindados a la Dirección de Rentas y en el C.G.P. Rvdo. padre zink por el transporte y resguardo de dinero durante el periodo marzo 2022;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0135-208/209 de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 08/100 ($ 955.085,08), presentada/s al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0491/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01693/2022, "Adquisición de insumos para kits de gestión menstrual", Trámite N° 6095/2022, Letra: MRG. -SMGyD. -DAFT., emitido por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 26/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 26/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 26/2022, referente a la adquisición de insumos para los kits de gestión menstrual, solicitada por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra N. Arce, tal como luce a fs. 01/vta.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 12 de abril del corriente año, agregada a fs. 60, presentaron ofertas las firmas MAXICONSUMO S.A; SIGNO SUR S.R.L; NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro y FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 13 de abril del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentadas en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma MAXICONSUMO S.A. cotizó los renglones N° 03, 08 y 09; SIGNO SUR S.R.L cotizó los renglones N° 01, 02 y 10; NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro cotizó los renglones N° 01, 02, 05 y 10 y FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José cotizó los renglones N° 03, 04, 06, 07, 08 y 09, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 61, del cual emerge que resultan conveniente las ofertas presentadas por las firmas MAXICONSUMO S.A. en los renglones N° 03, 08 y 09, NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro en los renglones N° 01, 02, 05 y 10; y FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José en los renglones N° 04, 06 y 07.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 13 de abril del corriente, la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones y características técnicas solicitadas por dicha área, a excepción del renglón N° 03 cotizado por la firma MAXICONSUMO S.A, toda vez que se solicitan toallitas ultra finas y lo propuesto es del tipo regular. Asimismo, de acuerdo al Pedido de Cotización Oficial se requieren por diez (10) unidades, siendo lo ofertado por ocho (08) unidades.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 13 de abril del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 26/2022 a favor de las firmas: MAXICONSUMO S.A. en los renglones N° 08 y 09, NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro en los renglones N° 01, 02, 05 y 10; y FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José en los renglones N° 03, 04, 06 y 07. Asimismo, se recomendó declarar inadmisible el renglón N° 03 de la oferta presentada por la firma MAXICONSUMO S.A.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 85.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2022 a favor de las firmas MAXICONSUMO S.A, CUIT N° 30-66300584-3, en los renglones N° 08 y 09, por la suma total de $38.859,97 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL OHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 97/100), NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro, CUIT N° 20-32768170-3, en los renglones N° 01, 02, 05 y 10 por la suma total de $736.000,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100), y FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José, CUIT N° 20-11266158-2, en los renglones N° 03, 04, 06 y 07, por la suma total de $583.958,02 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OHO CON 02/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $1.358.817,99 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 99/100).
ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la suma MAXICONSUMO S.A, CUIT N° 30-66300584-3, en el renglón N° 03, considerando lo expuesto.
ARTÍCULO 3°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0492/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03000/2021 <<Cobertura de adicional de Policía en la Coordinación de Ejecuciones de Multas>>,
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° a);
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21, y
Resolución Secretaria de Finanzas N° 1172/2021,
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1172/2021, se autorizan los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2024/2021, a favor de: << POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.>>, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 ($ 676.849,92), correspondiente a la contratación adicional de policía en la Coordinación de Ejecuciones de Multas por el periodo de 6 meses contados a partir del mes de julio/2021;
Que, por Pase N° 413/22, emitido por la Dirección General de Compras se solicita APROBAR LO ACTUADO en concepto de excedentes, dado que en el mes de septiembre/21 y diciembre/21 el arancel correspondiente al servicio adicional de policía sufrió una variación en el importe, este incremento se encuentra aprobado mediante Resolución N° 656/21 –J.P. y Resolución N° 882/2021-J.P. de la Provincia de Tierra del Fuego,
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR LO ACTUADO en concepto de excedentes por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 22/100 ($ 67.162,22), a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0493/2022

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2.933/2011, 2934/2.011 y 2863/2.011;
La Nota N° 29/2.022, Tramite N° 1550 /2022 de fecha 14 de Enero de 2.022 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 18 de Noviembre de 2.021, la Sra. Viviana FRANZA, en carácter de Presidente de la urbanizadora Desarrollo del Sur S.A., propietario de la parcela 2c del macizo 2000 de la sección X, de esta ciudad, solicita el alta provisoria de las parcelas resultantes del trámite de mensura y división.
Que, las parcelas que se requieren generar, surgen del plano de mensura y división tramitado bajo el expediente N° 25/16 por el profesional Agrimensor Burgos José Agustín, Mat. C.P.A.T.D.F. N° 13, dicho trámite genera las parcelas 1a "a" 28 del macizo 141, de la sección X, mensura que a la fecha se encuentra visada por la Dirección de Catastro.
Que, luego de verificar los antecedentes de la parcela a dividir, como así también el plano visado de mensura, el cual se ajusta a las normativas vigentes, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicho requerimiento para acceder a lo solicitado.
Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 1a "a" 28 del macizo 141, de la sección X, generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 2c, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta a las parcelas 1a "a" 28 del macizo 141, de la sección X, generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 2c del macizo 141 de la Sección X, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. -
ARTICULO 2° - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0494/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01396/2022, «Adquisición botellas de Agua para evento "Gotas de Conciencia". Dirección Gral. de Atención Primaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 06697/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1537/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de botellas de plástico reforzado deportivas y sticker adhesivo RGA Rio Grande Sustentable, las mismas serán destinadas al evento denominado "Gotas de Conciencia "que se llevará a cabo el 22 de marzo del corriente;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000429/2022, 00000430/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 353/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 178.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000429/2022, a favor de: «SANCHEZ

MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($ 170.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000430/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 8.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0495/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04265/2021, «Adquisición de guantes primera piel.-», Trámite N° 24128/2022, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes primera piel que serán destinados al personal de la Dirección de Comunicación y Prensa.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001709/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 369/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 33.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001709/2021, a favor de: «POPPER SOCIEDAD ANONIMA», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 33.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0496/2022

VISTO:

La Nota N° 588/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota antes mencionada se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Cajas y Fondos en el Banco Macro a nombre de GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, D.N.I. N° 27.224.307 Legajo N° 6105/1.

Que, dicha cuenta será destinada para la Secretaria de Desarrollo Social, la cual será utilizada para el manejo de cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.

Que, la cuenta especial operara en forma unipersonal, indistintamente a favor del responsable designado.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una cuenta corriente especial destinada a la Secretaria de Desarrollo Social, la cual será utilizada para el manejo de cajas chicas y fondos a nombre del responsable.

ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a GATTAMORA FERNANDEZ, Ricardo Pablo José, DNI N° 27.224.307, Legajo N° 6105/1, como único responsable autorizado a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°- ASÍGNESE, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 27 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0497/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02327/2022 "PAGO DE FACTURA en concepto de servicio adicional "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - Período 03/2022", Trámite N° 08930/2022, Letra: SG.DGEyC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE y COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0010-18370/ 0010-18371 y 0010-18717 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 47.996,67) presentadas al cobro por: "E-DUCATIVA EDUCACION VIRTUAL S.A", correspondiente PAGO DE FACTURAS DE "E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.".

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0010-18370/ 0010-18371 y 0010-18717 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 47.996,67), presentadas al cobro por: "E-DUCATIVA EDUCACION VIRTUAL S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0498/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01956/2022, "Adquisición de indumentaria de invierno para personal municipal", Trámite N° 10.390/2022, Letra: MRG.SGC.ySSG.CSeH., emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 37/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 37/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 37/2022, referente a la contratación del servicio de estampados para indumentaria de invierno del personal municipal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro, tal como luce a fs. 01/02;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 08 de abril del año 2022, agregada a fs. 52, se desprende que presentaron ofertas las firmas SERIGRÁFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano y CALCOLOR de Carlos Alberto Cejas;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de abril del corriente año, agregada a fs. 75/76, surge que las ofertas presentadas por las firmas SERIGRÁFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano y CALCOLOR de Carlos Alberto Cejas, fueron presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, la firma SERIGRÁFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano y CALCOLOR de Carlos Alberto Cejas cotizaron la totalidad de los renglones, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 53, del cual emerge que la oferta de SERIGRÁFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano resulta conveniente a los intereses de este Municipio en la totalidad de los renglones solicitados;

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, adunado a fs. 65, la Coordinadora de Seguridad e Higiene, Lic. Yamila Herrera, manifestó que lo cotizado por ambas firmas brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 75/76 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma SERIGRÁFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano en la totalidad de los renglones;

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 77;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2022 a favor de la firma SERIGRÁFICA DELTA de Sánchez Marcos Emiliano, CUIT N° 20-27230327-5, en la totalidad de los renglones, por la suma total de $ 2.131.300,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0499/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02314/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "FADATS FUEGUINA".-", Trámite N° 11083/2022, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5712 de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 171.166,00) presentada al cobro por: "OLIVA ALBERTO JOAQUIN", correspondiente a la adquisición de materiales para la refacción de las tuberías de vapor que se encuentran en la Planta de Faena Municipal;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-5712 de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 171.166,00), presentada/s al cobro por: "OLIVA ALBERTO JOAQUIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0500/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01039/2022, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PINTURERÍA», Trámite N° 04452/2022, Letra: AI. DAI., emitido por la DIRECCION DE AUDITORIA dependiente de AUDITORIA INTERNA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para efectuar trabajos de mantenimiento en la oficina de Auditoria Interna;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000297/2022, 00000298/2022 y 00000299/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 431/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON 43/100 ($ 31.053,43) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000297/2022, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE CON 92/100 ($ 27.113,92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000298/2022, a favor de: «FRATE ROBERTO ANIBAL», por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.192,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000299/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 747,51), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0501/2022

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-02492/2022, 0001-02493/2022, 0001-02494/2022 y 0001-02495/2022, Trámites N° 14967/2022, 14968/2022, 14969/2022 y 14970/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N°4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 417.747.884,86) según lo detallado en los artículos del "Resuelve";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE ABRIL 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 37/100 ($ 372.255.511,37), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02493/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE ABRIL 2022» al PERSONAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL FALTAS, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/100 ($ 4.645.497,12), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02492/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACION DINERARIA MES DE ABRIL 2022» al PERSONAL DEL MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 42/100 ($ 2.214.334,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02494/2022.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE ABRIL 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 ($ 38.632.541,95), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02495/2022.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0502/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02405/2022, «Adquisición de bebidas y servicio de lunch para la "Fiesta del Reencuentro"», Trámite N° 14385/2022, Letra: SDS.DFI., emitido por la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTUTUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1981/2022.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bebidas y servicio de lunch que serán destinados a la "Fiesta del Reencuentro" con el objetivo de agasajar a las personas adultas mayores.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000871/2022, 00000872/2022 y 00000873/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 450/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 993.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000871/2022, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 27.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000872/2022, a favor de: «AIMETTA JORGE GUSTAVO», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 66.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000873/2022, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 900.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0503/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-02498/2022, 0001-02499/2022, Trámites N° 15041/2022, 15049/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N°4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 12/100 ($ 1.574.914,12) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «Complementaria N° 4 mes de Abril/2022» al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 12/100 ($ 1.436.914,12), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02498/2022.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «Complementaria N° 4 mes de abril 2022» al Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 138.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02499/2022.-
ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0504/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02336/2022 "Pago Continuado de facturas presentadas por la firma "MOVISTAR", Trámite N° 010135/2022, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 2467-44321686/44684092/45046726 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 48.888,00) presentadas al cobro por: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(MOVISTAR)", correspondiente a los periodos de enero, febrero y marzo. Así mismo se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período de abril a diciembre 2022 a favor de: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA (MOVISTAR) >>, correspondiente al servicio de monitoreo de la Coordinación de Comunicaciones;
Que la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 16;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 2467-44321686/ 44684092/ 45046726 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 48.888,00), presentadas al cobro por: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(MOVISTAR)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0505/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01833/2022, «ADQUISICION DE PECHERAS AZULES», Trámite N° 10373/2022, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 70 pecheras color azul, las mismas serán utilizadas por la Dirección de Promoción Comunitaria en el desfile del 2 de abril.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000624/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 418/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($ 112.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000624/2022, a favor de: «ZAGHIS RAUL ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($ 112.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0506/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01620/2022, «PASAJE Y ALOJAMIENTO SR. RATTENBACH JUAN AUGUSTO.», Trámite N° 08471/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución de Secretaria Gobierno N° 031/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de pasajes y alojamiento a favor del SR. RATTENBACH, Juan Augusto quien brindará una charla denominada: "CAUSA MALVINAS Y PROYECTO NACIONAL" en el marco de los 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000503/2022 y 00000506/2022,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 377/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 53.700,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000503/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000506/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 38.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0507/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01981/2022, «Adquisición de mercadería para taller de cocina de Casa de Jóvenes. Dirección de Salud Mental y Adicciones. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 11261/2022, Letra: SS.DGSMyA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para poder llevar adelante el inicio del taller de cocina de casa de jóvenes.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000685/2022, 00000689/2022 y 00000698/2022, correspondiente al trámite

mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 419/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON 28/100 ($ 165.017,28) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000685/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 20.930,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000689/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 80/100 ($ 75.212,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000698/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 48/100 ($ 68.874,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0508/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02324/2022 "PAGO DE FACTURA en concepto de servicio adicional "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - Período 03/2022", Trámite N° 12808/2022, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-3469 de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 ($ 135.891,22) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de policía adicional del mes de marzo del corriente año.
Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-3469 de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 ($ 135.891,22), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0509/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01900/2022, «Adq. de materiales p/ señalamiento vial en las obras municipales de ejecución», Trámite N° 09474/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en la reparación de cartelería vial la cual funciona para señalizar los trabajos de obra en ejecución;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000627/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 352/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 85/100 ($ 326.314,85) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO1°- AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito N° 14241-14245 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 19/100 ($ 19.181,19) , a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0510/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04034/2021 << Pago de factura a favor de la firma: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. - Internet seguro junio 2021 y pago continuado hasta el 31/12/2021>> Trámite N° 21935/2021 Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21 Anexo I y 97/21,
Resolución Municipal N°3953/21, 5403/21, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite N° 10219/2022 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 19/100 ($ 19.181,19), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> debido a la diferencia de cotización del dólar entre la fecha de facturación y la fecha de pago;
Que, en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 19/100 ($ 19.181,19), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000627/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 85/100 ($326.314,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0511/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01143/2022, «Adquisición de mercadería que será utilizada para las meriendas en el espacio "Juegoteca"», Trámite N° 04602/2022, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada a las meriendas que se realizan en el espacio de juegoteca, en el marco de las colonias de verano;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000701/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 437/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.550,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000701/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0512/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02012/2022, «Adquisición 01 Sistema Operativo para Notebook de la S.D.S.-», Trámite Nº 11529/2022, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un sistema operativo que será utilizado en equipos informáticos de la Secretaria de Desarrollo Social;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000706/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 436/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 29.328,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000706/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($29.328,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0513/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01300/2022, «Servicios de Limpieza, mantenimiento y desagote de efluentes cloacales de Quirófano móvil de chacra XIII», Trámite Nº 05753/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento del quirófano móvil ubicado en el barrio de Chacra XIII dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000418/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 432/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000418/2022, a favor de: «OCHOA MARIO ALEJANDRO », por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0514/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01686/2022, «Adquisición de Agua mineral para Dirección de Servicios gastronómicos.-», Trámite Nº 08911/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de agua mineral que será destinada al consumo cotidiano del Sr. Intendente y sus invitados durante las reuniones que se llevan a cabo en el despacho;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000555/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 415/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 195.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000555/2022, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 195.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0515/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01654/2022, «ADQUISICIÓN DE PLACAS EN EL MARCO DE LAS FECHAS PATRIAS.-», Trámite Nº 06282/2022, Letra: SG.CCyRP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1566/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas de mármol con logo municipal grabado y pintado a color, que serán entregadas en fechas patrias tales como 2 de abril, 25 de mayo, 9 de julio,etc.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000633/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 435/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000633/2022, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 280.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0516/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02423/2022 "Pago de factura presentada por la firma "8AS" - Periodo 03/2022", Trámite Nº 013494/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-272 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento del baño químico ubicado en la planta depuradora de chacra IV durante el periodo de marzo 2022;
Que la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-272 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0517/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01624/2022, «Adquisición de calefactor para sector Desobstrucción», Trámite Nº 08748/2022, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de calefactores que tienen como finalidad el recambio de aquellos que se encuentran fuera de servicio en el Sector de Desobstrucción de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000707/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 424/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 152.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000707/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 152.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0518/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01798/2022, «Contratación de servicio de internet para las oficinas de la Planta Depuradora», Trámite Nº 09866/2022, Letra: SPIySP.DGOSM., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de conectividad de internet velocidad de 6MB asimétrico, destinado a las instalaciones de la Planta Depuradora de Obras Sanitarias, ubicada en Ruta Nacional Nº 3 KM. 2815.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000625/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 414/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 72.540,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000625/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 72.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0519/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06330/2021, «ADQUISICIÓN DE CHOMBAS PARA PROMOTORES TERRITORIALES.-», Trámite Nº 37917/2021, Letra: SGC.DPT., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 66/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para para la adquisición de indumentaria de verano (chomba) que será destinada al personal de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002479/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 421/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 208.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002479/2021, a favor de: «MALUF REY JORGE AGUSTIN », por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 208.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0520/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01181/2022, «"Acuerdo de Donación", entre el Municipio de Río Grande y la Fundación YPF», Trámite Nº 04827/2022, Letra: SDEyA. CANP., emitido por la COORDINACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº1095/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y servicio de instalación de paneles solares que serán destinados al Centro de Interpretación Ambiental, todo ello encuadrado en el "acuerdo de donación registrado bajo el convenio Nº21447";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000760/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 434/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 888.444,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000760/2022, a favor de: «PROYECTO SOLAR S.A.S», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 888.444,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0521/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01095/2022, «Contratación del servicio de transporte de pasajeros por 6 meses p/la Dirección de Higiene Urbana», Trámite Nº 4651/2022, Letra: SDEyA.DHU., emitido por la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de un vehículo tipo combi, el cual será utilizado para el traslado de personal municipal dependiente de la Dirección de Higiene Urbana hacia diferentes puntos de la ciudad donde se requieran trabajos de aseo en barrios, avenidas, plazas, espacios verdes, bulevares y hasta rellenos sanitarios sobre trabajos específicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000289/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 412/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000289/2022, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0522/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02268/2022 "Pago de factura a favor de "KALEN"", Trámite N° 11294/2022, Letra: SDEyA.CFA, emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B-0003-00001769" de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 90/100 ($202.812,90) presentada al cobro por: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", correspondiente a la adquisición de diez (10) contenedores de 121 litros, los cuales fueron utilizados en la organización del evento por el 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas;
Que la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 90/100 ($202.812,90), presentada al cobro por: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0523/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01632/2022, «Adquisición de insumos para la elaboración de roscas de pascua para ser entregadas a los comedores y merenderos de la ciudad», Trámite N° 08366/2022, Letra: SDS.DFIyAT., emitido por la DIRECCION DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1458/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de roscas de pascua para ser entregadas en el marco de las celebraciones de Pascua de Resurrección a los comedores y merenderos de la cuidad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000690/2022, 00000692/2022, 00000693/2022, 00000694/2022, 00000695/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 439/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 229.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000690/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 74.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000694/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 36.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000693/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($ 10.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000692/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100($ 69.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000695/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100($ 38.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0524/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01632/2022, «Adquisición de insumos para la elaboración de roscas de pascua para ser entregadas a los comedores y merenderos de la ciudad», Trámite N° 08366/2022, Letra: SDS.DFIyAT., emitido por la DIRECCION DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 1458/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la elaboración de roscas de pascua para ser entregadas en el marco de las celebraciones de Pascua de Resurrección a los comedores y merenderos de la cuidad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000690/2022, 00000692/2022, 00000693/2022, 00000694/2022, 00000695/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 439/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 229.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000690/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 74.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000694/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100($ 36.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000693/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($ 10.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000692/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100($ 69.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000695/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100($ 38.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0525/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01045/2022, «Adquisición de materiales de librería para realizar talleres lúdicos/recreativos destinado espacio Juegoteca», Trámite N° /2022, Letra: SDS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de librería para realizar talleres y actividades lúdicos/recreativos con los niños y niñas que asisten a los distintos espacios de la Juegoteca;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000276/2022, 00000277/2022 y 00000775/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 437/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 130.685,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000277/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 43.925,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el pagos emergentes según Factura B – N° 00006-00000161 y Nota de Crédito N° 00006-00000012, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 ($ 69.060,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000775/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 17.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0526/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01201/2022, «S/ Adquisicion de elementos para reparaciones», Trámite N° 05387/2022, Letra: SPIySP.DOOSM., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la reparación de la estación elevadora N° 1 dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000476/2022, 00000477/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 0430/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 ($ 105.766,64) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000477/2022, a favor de: «TRES COLORES S.A.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 ($ 16.748,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000476/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE CON 78/100 ($ 89.017,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0527/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/209;
El Decreto Municipal N° 437/2014;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Mayo de 2022 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Mayo de 2022, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 136.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 29 de abril de 2022.

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIONES S.F.P N°389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 389/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria		Incremento	Disminución
1.6 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	14.301.216,54
Total 1.6 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION			-	14.301.216,54
10.10 PAVIMENTACION DE LA CALLE INFANTA ISABELA - ZONA VI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		50.112.088,97	-
Total 10.10 PAVIMENTACION DE LA CALLE INFANTA ISABELA - ZONA VI			50.112.088,97	-
10.11 PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADOR EN MARGEN SUR- ZONA VII	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		20.878.226,24	-
Total 10.11 PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADOR EN MARGEN SUR- ZONA VII			20.878.226,24	-
10.16 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PHASU	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.777.869,96	-
Total 10.16 INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PHASU			1.777.869,96	-
10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		-	70.990.315,21
Total 10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA			-	70.990.315,21
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		-	14.800,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		1.000,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		58.590,84	-
	2.5.8 Productos de material plástico.		56.054,14	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		15.280,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		4.200,31	-
	2.7.1 Productos ferrosos.		19.651,68	-
	2.7.4 Herramientas menores.		5.880,54	-
	2.9.9 Otros n.c.p		990.243,60	15.486,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		245.348,89	25.000,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparacion de edificios y locales.		8.500,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		10.000,00	-
	3.4.9 Otros n.c.p		-	197.950,44
	3.5.1 Transporte.		15.744.000,00	-
	3.5.9 Otros n.c.p.		1.484.874,41	574.368,00
	3.6.2 Servicios de vigilancia.		-	29.500,00
	3.9.9 Otros n.c.p		50.775,00	-
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA			18.698.269,40	855.124,44
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		-	11.200,00
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS			-	11.200,00
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	1.1.1 Retribución del cargo.		-	910.874,41
	2.1.1 Alimentos para personas.		18.233,00	19.948,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		4.400,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		14.870,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		18.484,00	-
	2.5.1 Elementos de Limpieza.		54.142,00	-
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO			120.129,00	930.822,41
101.12 MUNI EN TU BARRIO	2.5.1 Compuestos químicos.		-	7.206,00
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO			-	7.206,00
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.		180.000,00	60.000,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE			180.000,00	60.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.7.4 Herramientas menores.		-	25.000,00
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD			-	25.000,00
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.5.9 Otros n.c.p.		-	23,54
	3.4.9 Otros n.c.p		-	14.800,00
	4.3.9 Equipos varios.		-	13.203,60
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"			-	27.027,51

S.F.P Nº 389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

101.4 COCINAS COMUNITARIAS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	5.000,00
Total 101.4 COCINAS COMUNITARIAS		-	5.000,00
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.4.9 Otros n.e.p	-	32.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	9.931,00
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	41.931,00
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6.077.800,94
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		-	6.077.800,94
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.000,00
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		-	1.000,00
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	37.851.707,52
	2.2.3 Confecciones Textiles.	22.760,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	133.256,00	130.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	114.060,00	-
	3.4.5 De capacitación.	-	10.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	232.916,00	230.000,00
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		502.992,00	38.221.707,52
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	2.7.4 Herramientas menores.	-	2.500,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	1.500,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	8.900,00
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL		-	12.900,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	37.980,60
	4.4.1 Equipo de Seguridad	37.980,60	-
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		37.980,60	37.980,60
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	2.133.050,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	42.000,00
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		2.133.050,00	42.000,00
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	3.633,00
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		-	3.633,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.9.9 Otros n.e.p	180.000,00	23.550,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	45.000,00
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		180.000,00	68.550,00
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	2.9.9 Otros n.e.p	-	18.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	-	26.000,00
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		-	44.000,00
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	21.373,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.388.893,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	25.445,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	122.090,00	-
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		3.557.801,00	-
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	15.842.522,52	3.557.800,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	17.348,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	2.180,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		15.842.522,52	3.577.328,00
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	2.5.7 Específicos Veterinarios.	-	6.400,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	10.000,00
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		-	16.400,00
102.7 RGA MASCOTERA	2.1.2 Alimentos para animales.	-	13.000,00
	2.3.9 Otros n.e.p	-	8.200,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	7.000,00
Total 102.7 RGA MASCOTERA		-	28.200,00
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.1.2 Alimentos para animales.	3.325.443,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	642,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	8.500,00
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	-	5.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.614.621,16	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	2.700,00
	2.7.9 Otros n.e.p	700,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	172.200,00	81.900,00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	2.363.000,00	5.000,00
	3.1.2 Agua.	3.176.235,00	3.176.235,00
	3.5.1 Transporte.	-	7.100,00
	3.6.2 Residuos	-	128.500,10
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	73.057,50	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	6.500,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	36.079,44	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	10.200,00
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		12.761.978,10	3.431.635,10
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	2.1.1 Alimentos para personas.	-	14.600,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	46.163,19
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		-	60.763,19
103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA	3.1.9 Otros n.e.p	30.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	21.000,00	-
	3.5.6 Internet.	48.888,00	-
Total 103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA		99.888,00	-
103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.9.9 Otros n.e.p	-	21.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	15.000,00
Total 103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		-	36.000,00
103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.7.4 Herramientas menores.	-	21.000,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	34.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p	-	50.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	12.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	20.300,00
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		-	137.300,00
103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	60.000,00
Total 103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS		-	60.000,00
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	10.000,00
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		-	10.000,00
103.6 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	3.4.5 De capacitación.	-	60.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	26.750,00
	8.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias.	19.181,19	-
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO		19.181,19	86.750,00
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	2.7.1 Productos ferrosos.	-	3.932,68
	3.5.1 Transporte.	-	52.000,00
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		-	55.932,68
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.7.1 Pasajes.	27.200,94	-
	3.7.9 Otros n.e.p	73.600,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	-	34.000,00
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		100.800,94	34.000,00
2.11 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RÍO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.233.036,58	-
Total 2.11 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS - RÍO GRANDE - AÑO 2021		4.233.036,58	-
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	18.179,00
	2.9.9 Otros n.e.p	8.080,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	77.894,30	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	67.162,22
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	67.162,22	-
	3.9.9 Otros n.e.p	10.099,00	-
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		163.235,52	85.341,22
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.9.9 Otros n.e.p	46.617,47	6.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	129.801,74	-
	3.9.9 Otros n.e.p	6.000,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	753.577,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	209.213,00

S.F.P Nº 389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		935.996,21	215.213,00
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	46.617,47
	3.4.3 Jurídicos.	-	174.000,00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	544.364,00
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		-	764.981,47
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.2.9 Otros n.e.p	13.884,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	13.884,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	972.103,98
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		13.884,00	985.987,98
204.0 GESTION TRIBUTARIA	3.1.5 Correos y telégrafo.	-	1.696,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	174.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	348.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	721.153,86	-
	3.8.9 Otros n.e.p	1.696,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	721.153,86
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		1.070.849,86	896.849,86
3.11 VINCULACION GAS Bº ESPERANZA - MARGEN SUR.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	394.845,01	-
Total 3.11 VINCULACION GAS Bº ESPERANZA - MARGEN SUR.		394.845,01	-
3.12 OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS - RÍO GRANDE - AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	126.248,67	-
Total 3.12 OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS - RÍO GRANDE - AÑO 2022		126.248,67	-
3.3 COMPENSACIONES DE REDES DE AGUA CASCO VIEJO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	394.845,01
Total 3.3 COMPENSACIONES DE REDES DE AGUA CASCO VIEJO		-	394.845,01
3.7 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	126.248,67
Total 3.7 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS		-	126.248,67
30.0 CONTROL INTERNO	2.1.1 Alimentos para personas.	13.860,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	10.093,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	23.953,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.370,55	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		28.323,55	23.953,00
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	2.9.9 Otros n.e.p	-	286.240,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	62.570,82	-
	3.4.9 Otros n.e.p	72.652,89	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	72.652,89
	3.9.9 Otros n.e.p	286.240,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	29.328,00
	4.8.1 Programas de Computación.	29.328,00	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		450.791,71	388.220,89
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	240.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	400.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	640.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	51.960,68	-
	3.9.9 Otros n.e.p	-	51.960,68
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		691.960,68	691.960,68
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	2.2.2 Prendas de Vestir.	2.893.765,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	2.893.765,00
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		2.893.765,00	2.893.765,00
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	135.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.225,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	138.225,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1.836.000,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	90.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	90.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	341.775,00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	341.775,00	-
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		2.406.000,00	570.000,00
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.1.1 Alimentos para personas.	-	4.456,28
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	4.400,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	56,28	-
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		4.456,28	4.456,28
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	6.260,12	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	4.586,40	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	432,10	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	44.967,50	-
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	14.802,26	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.604,80	-
	2.7.9 Otros n.e.p	10.222,14	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	301.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	846.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	846.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	1.836.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	465.641,58
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	79.766,26	-
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		1.311.641,58	3.147.641,58
4.1 REFACCION PATIOS INTERNOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.358.843,99
Total 4.1 REFACCION PATIOS INTERNOS		-	2.358.843,99
4.10 REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.512.302,98	-
Total 4.10 REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M Y PLAYON DEPORTIVO BARRIO AEROPUERTO - AÑO 2021		4.512.302,98	-
4.11 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.007.743,93	-
Total 4.11 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021		4.007.743,93	-
4.14 REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	454.935,81	-
Total 4.14 REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR		454.935,81	-
4.15 PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	196.073,97	-
Total 4.15 PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 1		196.073,97	-
4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4.007.743,93
Total 4.2		-	4.007.743,93
4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.037.986,43
Total 4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		-	2.037.986,43
4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	196.073,97
Total 4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI		-	196.073,97
4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	570.408,37
Total 4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2021		-	570.408,37
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	2.7.1 Productos ferrosos.	35.754,73	-
	2.9.9 Otros n.e.p	95.066,36	66.966,36
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	850.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	50.000,00	21.000,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	4.862,88	-
	3.7.9 Otros n.e.p	30.990,00	-
	3.8.4 Multas y recargos.	6.966,36	-
	3.9.9 Otros n.e.p	60.000,00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		1.133.640,33	87.966,36
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.2.2 Prendas de Vestir.	142.500,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	90.083,60
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	52.416,40
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	60,00
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		142.500,00	142.560,00
401.3 JUVENTUDES X VOS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	126.746,21

S.F.P Nº 389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

Total 401.3 JUVENTUDES X VOS		-	126.746,21
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	450.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	80.960,00
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS		-	530.960,00
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.2.9 Otros n.e.p	-	540.300,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	131.566,36
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		-	671.866,36
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	3.2.9 Otros n.e.p	186.420,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	186.420,00
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		186.420,00	186.420,00
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.5.8 Productos de material plástico.	-	69.289,98
	2.7.4 Herramientas menores.	-	45.500,00
	3.2.9 Otros n.e.p	-	309.700,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	4.862,58
	4.3.9 Equipos varios.	-	200.000,00
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		-	629.352,56
403.10 RGA SALUDABLE	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	35.754,73
	4.3.9 Equipos varios.	-	500.000,00
Total 403.10 RGA SALUDABLE		-	535.754,73
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	3.2.9 Otros n.e.p	125.220,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	21.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	35.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	90.220,00
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		146.220,00	125.220,00
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	2.4.3 Artículos de Caucho.	10.800,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	39.800,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.919,38	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	45.000,00
	3.5.1 Transporte.	288.800,00	-
	3.7.1 Pasajes.	103.945,92	-
	3.9.9 Otros n.e.p	45.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	93.229,64	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.684.760,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	169.900,00	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		2.441.154,94	45.000,00
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	2.5.8 Productos de material plástico.	47.500,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	23.200,00
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		47.500,00	23.200,00
403.6 FOR.M.A.R	3.3.9 Otros n.e.p	36.500,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	392.745,92
Total 403.6 FOR.M.A.R		36.500,00	392.745,92
403.9 RGA EXTREMO	2.1.1 Alimentos para personas.	76.840,70	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	69.000,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	780,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	49.560,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	795,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	14.990,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	800,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	178.322,64
	3.7.1 Pasajes.	178.322,64	-
	3.7.9 Otros n.e.p	562.450,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	826.119,51
	4.3.6 Equipo para computación.	31.240,00	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		984.778,34	1.004.442,15
404.1 VACACIONES RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	300.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	122.449,02
Total 404.1 VACACIONES RGA		-	422.449,02
404.2 ACTIVIDADES CANPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	194.000,00
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		-	194.000,00
5.1 ANEXO ZOONOSIS MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	12.247.023,00
Total 5.1 ANEXO ZOONOSIS MARGEN SUR		-	12.247.023,00
5.11 AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 1- SERVICIOS DE RX - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.887.539,58	-
Total 5.11 AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 1- SERVICIOS DE RX - AÑO 2021		1.887.539,58	-
5.12 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	731.039,68	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

Total 5.12 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI - AÑO 2021		731.039,68	-
5.2 ESPACIO TECNOLÓGICO CHACRA II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	15.217.678,05
Total 5.2 ESPACIO TECNOLÓGICO CHACRA II		-	15.217.678,05
5.20 MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	17.448.696,48	-
Total 5.20 MIRADOR Y OFICINA DE TURISMO		17.448.696,48	-
5.8 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR ETAPA 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.397.425,21	-
Total 5.8 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR ETAPA 2		7.397.425,21	-
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	46.122,11	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.000.000,00	-
	3.4.3 Jurídicos.	1.000.000,00	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	1.000.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2.000.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	212.000,00	-
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD		5.258.122,11	-
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	2.9.9 Otros n.e.p	8.290.310,00	8.290.310,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	127.252,51	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.450.000,00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		8.417.562,51	9.740.310,00
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.5.1 Compuestos químicos.	97.950,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	125.120,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	18.100,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	16.596,77	4.400,00
	2.9.9 Otros n.e.p	476.928,55	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	4.440.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	775.000,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	206.254,48	-
	3.9.9 Otros n.e.p	117.100,00	-
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	175.300,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	14.300,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	111.750,00	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		2.116.299,80	4.462.500,00
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	330.000,00	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		330.000,00	-
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.2.2 Prendas de Vestir.	247.843,60	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.483.743,58	17.452,57
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.950,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.727,90	123,20
	2.7.1 Productos ferrosos.	8.536,30	1.628,72
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	88.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	174.545,01	-
	2.7.9 Otros n.e.p	5.707,80	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	419.517,00	17.320,96
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	1.358.046,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	363.916,00	39.388,31
	2.9.9 Otros n.e.p	414.587,89	8.100,47
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	140.044,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	768.424,95
	3.9.9 Otros n.e.p	193.512,31	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	73.132,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	127.721,32
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	18.868,37
	4.3.9 Equipos varios.	-	198.897,28
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		5.887.809,19	1.285.926,15
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p	24.000,00	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		24.000,00	-
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.115.979,20	-

S.F.P Nº 389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	4.410.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	321.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	303.090,88	19.442,92
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		7.150.070,08	19.442,92
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	180,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	2.835,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	4.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	3.600,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	640,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	14.585,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.900,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	26.974,00	13.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	8.820,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	5.720,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	27.000,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	50.853,00
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	36.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	169.110,00
	2.7.9 Otros n.e.p	20.190,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	54.386,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	15.600,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	860,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	4.330,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.890,00	1.026.893,94
	2.9.9 Otros n.e.p	6.425,00	105.456,87
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	208.500,00
	3.9.9 Otros n.e.p	105.456,87	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	47.800,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	44.999,00	42.600,00
	4.3.6 Equipo para computación.	120.299,90	120.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	162.449,94	19.910,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	250,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	341.382,00	56.790,00
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	178.085,00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		1.031.571,81	2.016.198,81
51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	2.9.9 Otros n.e.p	-	57.262,46
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL		-	57.262,46
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.4.9 Otros n.e.p	-	40.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	180.000,00	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		180.000,00	40.000,00
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	2.1.1 Alimentos para personas.	8.003,02	-
	2.3.9 Otros n.e.p	9.812,59	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	638,95	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	9.591,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	698,65	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	813,68	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1.800,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	41.787,39	3.638,24
	2.9.9 Otros n.e.p	-	110.207,04
	3.4.9 Otros n.e.p	-	149.138,00
	3.7.1 Pasajes.	3.230,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	37.500,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	47.800,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	149.138,00	238.112,00
	4.3.9 Equipos varios.	8.990,00	-
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		319.773,28	501.095,28
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.1.1 Alimentos para personas.	22.650,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	12.500,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	1.408.000,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	36.600,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	78.150,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.473,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	19.800,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	139.250,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	315.000,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	302.700,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.600,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	3.152.500,00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.9.9 Otros n.e.p	1.143.250,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	14.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	59.500,00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	135.000,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	425.000,00	-
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		4.118.473,00	3.152.500,00
53.1 CONOCE TUS DERECHOS	2.1.1 Alimentos para personas.	27.442,46	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	2.300,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.690,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	12.130,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	12.700,00	-
	3.4.3 Jurídicos.	-	2.500.000,00
Total 53.1 CONOCE TUS DERECHOS		57.262,46	2.500.000,00
53.2 NO ESTAS SOLA	3.4.3 Jurídicos.	-	1.500.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	960.000,00
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		-	2.460.000,00
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	4.3.9 Equipos varios.	-	190.024,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO		-	190.024,00
6.11 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	904.307,67
Total 6.11 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22		-	904.307,67
6.12 NUEVAS GARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	510.926,17
Total 6.12 NUEVAS GARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS		-	510.926,17
6.17 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PERFECTURA NAVAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	510.926,17	-
Total 6.17 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PERFECTURA NAVAL		510.926,17	-
6.19 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.326.830,00
Total 6.19 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO		-	2.326.830,00
6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	763.563,20
Total 6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS		-	763.563,20
6.23 PINTADO DE CORDONES URBANOS- AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	904.307,67	-
Total 6.23 PINTADO DE CORDONES URBANOS- AÑO 2022		904.307,67	-
6.32 OBRA: REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	763.563,20	-
Total 6.32 OBRA: REACONDICIONAMIENTO PLAZA MZO G 19 C		763.563,20	-
6.37 OBRA POR ADMINISTRACIÓN: ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.326.830,00	-
Total 6.37 OBRA POR ADMINISTRACIÓN: ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES - AÑO 2021		2.326.830,00	-
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	295.000,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	115.290,75	-
	3.7.1 Pasajes.	-	0,11
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		410.290,75	0,11
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.5.1 Compuestos químicos.	6.100,88	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	55.780,91	-
	3.4.9 Otros n.e.p	564.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	560.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	95.000,00	58.851,76
	4.3.9 Equipos varios.	1.449.235,00	-
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		2.730.116,79	58.851,76
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.7.4 Herramientas menores.	-	81.709,58
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		-	81.709,58
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	1.360.000,00

S.F.P Nº 389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR			1.360.000,00
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	4.3.6 Equipo para computación.	-	47.599,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	261.894,00
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE		-	309.493,00
606.0 PRODUCCION PECUARIA	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	11.088,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	2.989,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	171.166,00	70,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	326.670,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	1.604,00
	3.4.9 Otros n.e.p	195.000,00	-
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		706.913,00	1.674,00
607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	632,96
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	3.245,00
	2.6.9 Otros n.e.p	-	6.000,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	11.774,16
	2.7.4 Herramientas menores.	-	236.862,55
	2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	-	7.081,75
	3.4.9 Otros n.e.p	-	564.000,00
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO		-	829.596,42
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.	-	182,50
	2.2.3 Confecciones Textiles.	4.350,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	34.225,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	6.880,00	90,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	82.450,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.500,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	900,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	3.590,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	1.042,50
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	4.500,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	480,00	-
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA		147.875,00	1.315,00
608.0 DESCUBRÍ RÍO GRANDE	2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	6.743,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	9.600,00
	3.7.9 Otros n.e.p	9.600,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	-	6.743,00
Total 608.0 DESCUBRÍ RÍO GRANDE		16.343,00	16.343,00
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	526.182,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	90.800,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	35.370,50	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	480.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	5.200,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	3.899.500,00	-
Total 61.1 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		5.037.052,50	-
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.9.9 Otros n.e.p	-	96.822,42
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS			96.822,42
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	4.736,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.527,02	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	4.160,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	284.821,39
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	65.998,56	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	7.530,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.632,88	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	3.508,60	328.416,59
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	527,52	149.409,83
	2.9.9 Otros n.e.p	-	11.933,69
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	899.103,60
	3.4.9 Otros n.e.p	10.955,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	54.500,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	646.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	943.052,20
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		148.545,58	3.272.267,30
61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	-	38.647,75
	3.7.1 Pasajes.	25.316,74	-
Total 61.4 LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		25.316,74	38.647,75

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	165.017,28	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	9.900,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	13.857,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	118.860,00	-
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		307.634,28	-
611.2 DE RIO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	3.5.9 Otros n.e.p	-	10.425,07
Total 611.2 DE RIO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO		-	10.425,07
611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	405.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	309.352,10
Total 611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA		-	714.352,10
612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	2.7.4 Herramientas menores.	-	95.000,00
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL		-	95.000,00
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	18.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	2.189,09
	4.3.9 Equipos varios.	-	700,00
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		-	20.889,09
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.2.6 Arrendamiento de tierras y terrenos.	-	1.632.266,76
	3.4.9 Otros n.e.p	-	202.812,90
	4.3.9 Equipos varios.	-	175.544,15
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		-	2.010.623,81
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	36.800,00	18.400,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	286.300,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	57.000,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.044.000,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	36.800,00	18.400,00
	4.3.9 Equipos varios.	625.812,90	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		2.086.712,90	36.800,00
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	560.000,00
	2.1.4 Productos agroforestales.	-	1.299.706,85
	2.2.9 Otros n.e.p	76.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	7.000,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	528.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	55.000,00
	3.5.1 Transporte.	1.640.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	169.879,69
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	0,10
	4.3.9 Equipos varios.	-	314.120,31
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		2.244.000,00	2.405.706,95
615.0 SANEAMIENTO URBANO	2.5.8 Productos de material plástico.	690.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	613.400,00
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		690.000,00	613.400,00
616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	2.9.9 Otros n.e.p	-	420.098,50
	3.9.9 Otros n.e.p	-	20,00
	4.3.9 Equipos varios.	420.118,50	-
Total 616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN		420.118,50	420.118,50
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.5.1 Compuestos químicos.	262.624,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	7.331,74	-
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		269.955,74	-
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.4.9 Otros n.e.p	-	6.270,00
	2.9.9 Otros n.e.p	6.270,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	235.500,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.475,00
	3.7.1 Pasajes.	26.439,14	-
	3.7.9 Otros n.e.p	107.200,00	54.500,00
	3.9.9 Otros n.e.p	1.475,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		379.884,14	62.245,00
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.9.9 Otros n.e.p	8.990,00	-
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		8.990,00	-

S.F.P Nº 389/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.5.1 Compuestos químicos.	-	2.130.000,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	870.396,40
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.		-	3.000.396,40
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.4 Teléfonos, télex y telefax.	47.950,44	-
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		47.950,44	-
700.2 SERVICIO DE LA DEUDA	7.3.3 Intereses pr Préstamos de Provincias	-	108.000,00
	7.6.4 Disminución de otros documentos a pagar.	108.000,00	-
Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		108.000,00	108.000,00
800.0 JUZGADO DE FALTAS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	221.020,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	200.070,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	20.950,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	20.950,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	20.950,00	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		241.970,00	241.970,00
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.9 Otros n.e.p	37.903,29	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	59.668,00
	3.1.3 Gas.	-	769,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	107.671,40	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	228.000,00
	3.7.1 Pasajes.	-	24.610,00
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		145.574,69	313.047,00
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3.387.260,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	306.500,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	3.080.760,00	-
	3.7.1 Pasajes.	35.178,44	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	35.178,44
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		3.422.438,44	3.422.438,44
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6.365.000,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	200.000,00	33.600,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	67.200,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	709.325,88
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5.180,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.495,86	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	230.000,00	-
	3.2.3 Alquiler de equipos de computación.	520.000,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	520.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	101.630,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	1.465.200,00	18.920,04
	3.7.1 Pasajes.	-	250,03
	3.7.2 Viáticos.	-	600,00
	3.7.9 Otros n.e.p	-	346,46
	3.9.9 Otros n.e.p	18.000,00	298.970,50
	4.3.6 Equipo para computación.	132.984,00	136.597,77
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		2.648.059,86	8.185.240,68
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.2.3 Confecciones Textiles.	55.100,59	55.100,59
	2.9.9 Otros n.e.p	466.769,91	-
	3.4.9 Otros n.e.p	65.600,00	117.810,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	19.758.913,58	3.295.688,58
	3.9.9 Otros n.e.p	619.689,26	49.810,00
	4.1.9 Otros Bienes Preexistentes.	39.515,77	-
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		21.005.189,11	3.518.409,17
905.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	851.480,00
Total 905.0 FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS INSTITUCIONALES		-	851.480,00
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	3.4.5 De capacitación.	-	1.120.300,00
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		-	1.120.300,00
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	2.1.1 Alimentos para personas.	165.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	217.635,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5.180,00	5.180,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.495,86	9.495,86
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	157.820,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	159.000,00	110.925,86
	3.9.9 Otros n.e.p	37.930,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 389/2022

908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	4.3.6 Equipo para computación.	97.082,00	97.082,00
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		849.142,86	222.683,72
908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.2.1 Hilados y Telas.	96.250,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	105.038,08	-
	3.9.9 Otros n.e.p	25.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	41.000,00	-
Total 908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		267.288,08	-
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	6.272,60
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	1.027.922,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	35.749,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	269.988,20
	3.7.1 Pasajes.	-	90.700,00
	3.9.9 Otros n.e.p	-	36.578,59
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		35.749,00	1.431.460,79
910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	720.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	1.248.000,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	1.092.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p	-	363.800,00
Total 910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		-	3.423.800,00
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO, A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.245.000,00
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO, A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		-	1.245.000,00
911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	95.660,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	9.378,06
	3.4.9 Otros n.e.p	-	840.000,00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	-	715.000,00
Total 911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		-	1.660.038,06
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	2.5.8 Productos de material plástico.	34.000,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	34.000,00
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	720.000,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	359.218,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.705,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	41.000,00
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		34.000,00	1.155.923,00
912.2 CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA	2.7.4 Herramientas menores.	-	59.749,00
Total 912.2 CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA		-	59.749,00
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	2.5.1 Compuestos químicos.	1.692,79	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	58.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	14.181,65	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	311.000,89
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.944,43	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	17.547,01	33.500,00
	2.9.9 Otros n.e.p	8.500,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	-	261.080,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	1.140.000,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	45.100,76
	3.9.9 Otros n.e.p	-	1.385,00
Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		101.865,89	1.792.066,65
Total general		267.385.832,58	267.385.832,58

RÍO GRANDE, 1 de Abril de 2022

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIONES S.F.P Nº444/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	274.095,15
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021			274.095,15
1.13 REPAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	29.916.174,38
Total 1.13 REPAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO - AÑO 2021			29.916.174,38
1.21 CONSOLIDACION DE CALLES MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	18.650.880,25	-
Total 1.21 CONSOLIDACION DE CALLES MARGEN SUR		18.650.880,25	
1.3 PAVIMENTO INGRESO Bº BARRANCAS C/CORDON CUNETA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	558.562,79
Total 1.3 PAVIMENTO INGRESO Bº BARRANCAS C/CORDON CUNETA			558.562,79
1.6 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.872.544,28
Total 1.6 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, POR ADMINISTRACION			5.872.544,28
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	5.716.415,91	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.725.399,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	927.084,63	-
	1.1.6 Complementos.	48,43	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.443.848,30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	862.894,20	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	7.802,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.803.939,74	-
	1.2.6 Complementos.	23.473,44	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	496.241,20	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.264.481,80	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	28.800,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3.063,54	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	848,96	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.235,64	-
	2.9.9 Otros n.e.p	450.789,42	667.980,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	19.505,20	-
	3.4.9 Otros n.e.p	599.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	853.695,21	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	60.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	461.480,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	50.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	250.840,00	-
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		23.051.967,56	667.980,00
101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	615.569,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.501,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	177.589,21	-
	1.2.6 Complementos.	1,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	18.695,37	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	34.883,16	-
Total 101.1 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAZOS		958.240,84	
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	753.695,21
	2.1.1 Alimentos para personas.	4.000,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	815,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.578,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	889,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	192.000,00	-
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		199.082,00	753.695,21
101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	82.258,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	16.126,97	-
	1.1.6 Complementos.	0,71	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	366.958,40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	112.960,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	147.666,83	-
	1.2.6 Complementos.	2,55	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	60.415,43	-
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		766.379,44	
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	129.025,68	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121.182,92	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.303,90	-
	1.1.6 Complementos.	1,15	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	713.571,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	204.034,87	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	263.367,03	-
	1.2.6 Complementos.	3,73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.114,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	40.913,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.848.000,00	-
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		4.352.518,18	
101.16 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	-	1.077.800,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		-	1.077.800,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.2.1 Retribución del cargo.	121.981,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.585,72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	37.802,25	-
	1.2.6 Complementos.	0,91	-
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		192.370,78	-
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.1.1 Alimentos para personas.	113.949,00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	300,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.450,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.925,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	500,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.065,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	54.290,00	-
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		175.479,00	-
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	4.830,00
	3.4.5 De capacitación.	-	20.000,00
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	24.830,00
101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	1.1.1 Retribución del cargo.	63.776,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.506,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.194,17	-
	1.1.6 Complementos.	1,04	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	359.497,55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	56.489,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	117.321,96	-
	1.2.6 Complementos.	1,11	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	62.266,47	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	40.593,03	-
Total 101.7 ECONOMÍA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		740.648,35	
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.2.1 Retribución del cargo.	137.241,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	64.098,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	49.199,68	-
	1.2.6 Complementos.	0,98	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	26.664,00
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		250.540,44	26.664,00
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	477.329,05	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	86.037,72	-
	1.1.6 Complementos.	3,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	514.033,73	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	135.006,62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	330.722,16	-
	1.2.6 Complementos.	23.464,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	101.424,04	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	49.296,10	-
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		1.717.317,67	
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	29.506,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.220,46	-
	1.1.6 Complementos.	1,79	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	533.632,26	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.700,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	162.156,24	-
	1.2.6 Complementos.	12.683,22	-

S.F.P Nº 444/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	13.020,00	-
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		826.820,79	-
102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	1.1.1 Retribución del cargo.	1.099.992,39	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.150.186,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	189.254,98	-
	1.1.6 Complementos.	10,17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	95.071,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14.736,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	388.022,17	-
	1.2.6 Complementos.	0,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	94.916,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	298.498,36	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	125.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	40.000,00	-
	2.3.9 Otros n.e.p	70.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.500,00	-
Total 102.10 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL		3.566.189,72	-
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	100.000,00
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		-	100.000,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	529.239,63	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	5.761,29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	101.414,28	-
	1.1.6 Complementos.	5,12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	650.317,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	345.391,55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	440.602,12	-
	1.2.6 Complementos.	3,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	71.661,96	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	47.056,19	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.830,00	-
	3.7.1 Pasajes.	26.481,94	-
	3.7.9 Otros n.e.p	32.890,00	-
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		2.255.645,53	-
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.1 Retribución del cargo.	95.071,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	19.352,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	28.020,28	-
	1.2.6 Complementos.	0,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.780,00	-
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		158.225,27	
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.9.9 Otros n.e.p	199.280,00	149.280,00
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		199.280,00	149.280,00
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	1.1.1 Retribución del cargo.	1.640.433,70	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.293.252,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	283.239,29	-
	1.1.6 Complementos.	46.902,78	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	537.509,03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51.713,81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	578.518,24	-
	1.2.6 Complementos.	1,01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	158.182,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	263.165,03	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	11.282,50	-
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		4.864.207,86	
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	7.717.536,02	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.237.632,09	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.371.563,06	-
	1.1.6 Complementos.	57,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.653.931,80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	126.688,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.722.530,33	-
	1.2.6 Complementos.	1,85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	728.476,35	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	521.606,43	-
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		22.080.024,06	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	1.1.6 Complementos.	0,93	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	478.348,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	7.755,19	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	118.728,21	-
	1.2.6 Complementos.	0,94	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	28.558,88	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	207.285,18	-
	2.9.9 Otros n.e.p	149.280,00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	-	149.280,00
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		989.958,97	149.280,00
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	72.608.701,54
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.368.626,30	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	9.009,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	225.719,03	-
	1.1.6 Complementos.	8,03	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	95.071,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.880,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	461.590,80	-
	1.2.6 Complementos.	0,74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	167.808,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	50.867,55	-
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		2.425.281,77	72.608.701,54
102.7 RGA MASCOTERA	2.9.9 Otros n.e.p	200.000,00	-
Total 102.7 RGA MASCOTERA		200.000,00	
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	577.180,75	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	782.668,85	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3.370,64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	119.004,63	-
	1.1.6 Complementos.	6,31	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.328,80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	209.590,48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	307.516,57	-
	1.2.6 Complementos.	1,86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33.510,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	164.508,83	-
	2.1.2 Alimentos para animales.	-	2.102.938,97
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	107.600,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	47.880,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	48.200,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	41.632,00	2.420.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	2.940,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	787.210,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	26.718,28
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	694.504,14
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	113.300,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	12.540,00	-
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		3.528.189,72	5.244.161,39
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	703.739,72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	149.122,75	-
	1.1.6 Complementos.	8,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	235.011,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.471,63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	367.723,94	-
	1.2.6 Complementos.	1,35	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	97.194,08	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	37.525,61	-
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		1.709.799,02	
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	2.7.4 Herramientas menores.	2.212.600,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	591.294,30	-
	2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	3.341,10	-
	3.1.4 Teléfonos, télex y telefax.	834.197,81	-
	4.3.9 Equipos varios.	626.420,00	-
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		4.267.853,21	
103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA	3.1.4 Teléfonos, télex y telefax.	2.502.044,00	-
	3.5.5 Internet.	146.664,00	7.590.647,21
	4.3.9 Equipos varios.	-	13.920,00
	4.8.1 Programas de Computación.	820.750,00	-
Total 103.10 SOBERANÍA INFORMÁTICA		3.469.458,00	7.604.567,21
103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.1.1 Retribución del cargo.	175.949,06	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	174.436,14	-

S.F.P Nº 444/2022

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.1.5 Contribuciones patronales.	34.018,35	-
	1.1.6 Complementos.	1,36	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	338.587,12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.177,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	142.367,14	-
Total 103.11 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		898.538,27	-
103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.1.1 Retribución del cargo.	127.920,82	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.774,01	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.478,65	-
	1.1.6 Complementos.	0,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	29.071,18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21.340,00	-
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		247.585,64	-
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLOGICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	17.944.965,00
	1.2.1 Retribución del cargo.	108.195,50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37.518,41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	35.644,78	-
	1.2.6 Complementos.	0,46	-
	4.3.6 Equipo para computación.	17.944.965,00	-
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLOGICA		18.126.324,15	17.944.965,00
103.6 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	8.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias.	19.181,19	-
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO		19.181,19	-
103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	910.103,18	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	849.354,95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	149.252,68	-
	1.1.6 Complementos.	6,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	608.101,46	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	108.512,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	456.174,58	-
	1.2.6 Complementos.	2,48	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	136.424,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	58.353,86	-
Total 103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		3.276.286,71	-
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	1.2.1 Retribución del cargo.	245.436,83	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	112.973,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	87.611,90	-
	1.2.6 Complementos.	1,02	-
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		446.023,46	-
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13.123,54	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.546,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63.132,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	65.532,45	-
	1.2.6 Complementos.	0,03	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	59.172,11	-
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		392.506,75	-
105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	2.5.9 Otros n.e.p	6.264,46	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	90.880,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	97.144,46
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	613.159,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	587.859,65	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.201.018,65
Total 105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO		1.298.163,11	1.298.163,11
2.12 CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.766.474,04	616.642,04
Total 2.12 CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE		2.766.474,04	616.642,04
2.2 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.477.195,54

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

Total 2.2 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCION			1.477.195,54
2.22 OPA "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD TEMPORADA INVERNAL"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	45.353.040,00	-
Total 2.22 OPA "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD TEMPORADA INVERNAL"		45.353.040,00	-
2.4 CONSOLIDACION Y REMEDIACION DE SUELOS EN CALLES DE RIPIO.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	224.995,78
Total 2.4 CONSOLIDACION Y REMEDIACION DE SUELOS EN CALLES DE RIPIO.		-	224.995,78
2.6 CORDON CUNETA 8º CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	99.747,33
Total 2.6 CORDON CUNETA 8º CENTENARIO		-	99.747,33
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2.810.938,64
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	923.690,29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	196.786,32	-
	1.1.6 Complementos.	25.372,52	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	672.834,52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	252.102,29	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	577.782,07	-
	1.2.6 Complementos.	0,57	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	121.528,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	41.042,06	-
	3.1.5 Correos y telégrafo.	1.770,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	58.785,74
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	58.785,74	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.770,00
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		2.871.494,38	2.871.494,38
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	435.448,44	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	34.859,38	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	76.287,40	-
	1.1.6 Complementos.	4,26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.129.212,95	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	132.576,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	447.885,70	-
	1.2.6 Complementos.	1,08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.480,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	347.564,21	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	480.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	7.598.000,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		3.099.419,78	7.598.000,00
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	16.000.831,76
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.094.396,32	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	202.333,09	-
	1.1.6 Complementos.	12.690,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	197.884,01	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	141.634,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	460.729,33	-
	1.2.6 Complementos.	0,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	140.618,00	-
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		2.250.286,43	16.000.831,76
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	365.983,27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	93.194,78	-
	1.1.6 Complementos.	5,13	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	467.800,36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	223.010,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	316.406,63	-
	1.2.6 Complementos.	2,31	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	94.682,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	351.077,97	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2.106.000,00	-
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		4.018.163,27	
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	680.650,84	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	153.775,49	-
	1.1.6 Complementos.	6,92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.261.454,87	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	460.556,57	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	658.857,21	-
	1.2.6 Complementos.	3,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21.790,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	106.782,22	-

S.F.P Nº 444/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	123.500,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.300,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	165.090,00	100.300,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	571.350,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	82.780,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	3.996.000,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	459.440,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	25.830,00	-
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		8.198.829,36	671.650,00
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	446.000,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.414.115,40	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	389.112,69	-
	1.1.6 Complementos.	13,23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	272.500,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	207.453,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	841.576,12	-
	1.2.6 Complementos.	0,80	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	199.650,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	155.155,93	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	446.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	100.300,00	288.590,00
	3.1.5 Correos y telégrafo.	-	955.085,08
	3.4.9 Otros n.e.p	180.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	955.085,08	-
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		6.160.963,59	1.689.675,08
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.2.1 Retribución del cargo.	296.479,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.575,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	90.830,29	-
	1.2.6 Complementos.	1,28	-
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		461.886,52	
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	124.687,46	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	33.535,23	-
	1.1.6 Complementos.	2,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	459.415,69	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14.787,44	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	169.722,90	-
	1.2.6 Complementos.	12.681,91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.260,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	114.515,14	-
	3.4.9 Otros n.e.p	936.000,00	-
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		1.870.607,91	
3.17 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLES Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS- AÑO 2021.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.127.201,26	-
Total 3.17 REPOSICION DE HORMIGON EN CRUCES DE CALLES Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS- AÑO 2021.		5.127.201,26	
3.18 RECONTRUCCION DE VEREDAS POR RECONEXION Y EXTENSIONES DE REDES- RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.614.030,26	-
Total 3.18 RECONTRUCCION DE VEREDAS POR RECONEXION Y EXTENSIONES DE REDES- RIO GRANDE		13.614.030,26	
3.19 RED DE BAJA TENSION MACIZOZ 87A- 87B- B° DE LAS AVES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	616.642,04	-
Total 3.19 RED DE BAJA TENSION MACIZOZ 87A- 87B- B° DE LAS AVES		616.642,04	
3.37 INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE- AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.281.142,78	-
Total 3.37 INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE- AÑO 2022		7.281.142,78	
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.133.861,69
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	439.651,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	91.768,55	-
	1.1.6 Complementos.	3,47	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	137.241,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.680,47	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	226.560,46	-
	1.2.6 Complementos.	0,49	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36.124,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	90.631,49	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		1.133.861,69	1.133.861,69

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	8.258.671,79
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122.022,16	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	29.925,21	-
	1.1.6 Complementos.	2,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	567.981,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	19.899,10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	200.222,74	-
	1.2.6 Complementos.	0,63	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25.450,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	195.217,98	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	93.200,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	48.490,16	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	724.847,11
	3.8.4 Multas y recargos.	-	70.274,48
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	900.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	8.160,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	254.728,57
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		2.211.571,71	9.308.521,95
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	388.550,16	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	280.661,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	54.092,87	-
	1.1.6 Complementos.	3,20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	647.548,51	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	143.341,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	302.939,60	-
	1.2.6 Complementos.	1,23	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	44.534,90	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	138.912,68
	3.7.1 Pasajes.	42.112,68	-
	3.7.9 Otros n.e.p	96.800,00	-
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		2.000.586,13	138.912,68
303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	124.117,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	29.326,94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	12.977,38	-
	1.1.6 Complementos.	0,01	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.328,84	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72.561,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	89.257,42	-
	1.2.6 Complementos.	1,57	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36.162,13	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	37.598,99	-
Total 303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL		593.341,47	
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	666.728,53	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	593.780,41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	99.927,71	-
	1.1.6 Complementos.	5,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	446.755,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	200.365,27	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	3.596,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	367.857,94	-
	1.2.6 Complementos.	2,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	62.339,96	-
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		2.441.359,34	
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	102.859,36	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.358,63	-
	1.1.6 Complementos.	0,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	443.019,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.712,81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	148.510,19	-
	1.2.6 Complementos.	0,52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.630,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	100.000,00	-
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		878.091,80	
306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	-	100.000,00
Total 306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL			100.000,00
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	368.261,48	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	86.956,96	-

S.F.P Nº 444/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.6 Complementos.	13.052,62	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	124.117,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121.931,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	182.468,02	-
	1.2.6 Complementos.	0,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.384,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	55.256,18	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	55.256,18
	2.9.9 Otros n.e.p	2.000.000,00	-
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	2.000.000,00
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		2.947.419,27	2.055.256,18
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	334,78	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	658,89	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	993,67
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		993,67	993,67
309.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	77.486,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9.258,90	-
	1.1.6 Complementos.	0,51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	232.976,15	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	77.934,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	101.428,29	-
	1.2.6 Complementos.	1,39	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31.234,00	-
Total 309.0 SENSIBILIZANDO RGA		530.321,09	-
4.13 MANTENIMIENTO EDIFICIO DE LA PLANTA DEPURADORA RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.210.143,43	-
Total 4.13 MANTENIMIENTO EDIFICIO DE LA PLANTA DEPURADORA RIO GRANDE		4.210.143,43	-
4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	9.188.153,80
Total 4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA		-	9.188.153,80
4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	17.641.169,50	-
Total 4.3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		17.641.169,50	-
4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4.577.569,62
Total 4.4 INTERVENCION INTEGRAL PUENTE MOSCONI		-	4.577.569,62
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	1.1.1 Retribución del cargo.	1.577.069,08	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.218.627,32	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	250.963,45	-
	1.1.6 Complementos.	18,10	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.476.644,72	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	229.053,74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	850.324,73	-
	1.2.6 Complementos.	4,61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	152.070,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	82.251,07	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	315,59
	2.7.4 Herramientas menores.	315,59	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	22.798,80	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	75.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.505,39
	2.9.9 Otros n.e.p	300.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	236.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	100.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	46.494,24	-
	3.7.9 Otros n.e.p	102.200,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	13.780,00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		6.733.605,45	1.820,98
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	47.093.800,45
	1.2.1 Retribución del cargo.	444.244,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	112.176,58	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	136.137,63	-
	1.2.6 Complementos.	23.463,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17.568,88	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	610,32	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	31.610,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		3.150,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	345.000,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	300.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4.500,00	-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.980,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	101.830,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	114.583,60
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	105.767,25
	3.2.9 Otros n.e.p	59.080,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	19.080,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	371.824,24
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	14.500,00	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		1.561.111,54	47.739.715,54
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	234.092,56
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	200.000,00
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS		-	434.092,56
401.4 FORTALECERNOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	100.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	62.000,00	-
Total 401.4 FORTALECERNOS		62.000,00	100.000,00
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	3.5.9 Otros n.e.p	-	102.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	100.000,00
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS			202.000,00
402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	414.572,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	101.160,21	-
	3.4.9 Otros n.e.p	200.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	131.269,06	-
	3.7.9 Otros n.e.p	246.450,00	-
Total 402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		1.093.451,74	
402.2 CULTURA 360	1.1.1 Retribución del cargo.	1.790.731,52	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.406.465,56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	250.161,18	-
	1.1.6 Complementos.	13,16	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.065.884,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	301.187,56	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	836.999,59	-
	1.2.6 Complementos.	12.687,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	166.752,17	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	351.010,70	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	114.900,00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	155.850,00
Total 402.2 CULTURA 360		6.211.893,47	270.750,00
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.9.9 Otros n.e.p	500.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	13.780,00
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		500.000,00	13.780,00
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	196.738,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	98.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.100,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	-	87.306,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	176.630,00
	3.5.1 Transporte.	-	150.294,56
	3.7.1 Pasajes.	-	16.474,50
	3.7.9 Otros n.e.p	35.500,00	-
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		339.338,00	430.707,06
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	3.5.9 Otros n.e.p	-	90.600,00
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		-	90.600,00
402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	1.068.606,63	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.304.366,07	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	201.734,11	-
	1.1.6 Complementos.	8,41	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	269.228,65	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78.907,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	463.730,71	-
	1.2.6 Complementos.	0,18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	56.904,24	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	145.375,56	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	200.000,00
Total 402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD		3.590.951,17	200.000,00
402.7 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACION CULTURA RGA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	221.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	279.000,00
Total 402.7 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACION CULTURA RGA		-	500.000,00
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.2.1 Retribución del cargo.	108.858,36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	60.473,24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	41.399,94	-
	1.2.6 Complementos.	0,72	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	26.003,90

S.F.P Nº 444/2022

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	38.880,00
	3.5.1 Transporte.	-	655.022,63
	3.5.9 Otros n.e.p	-	403.080,00
	3.7.1 Pasajes.	267.660,24	-
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		478.392,50	1.122.985,53
403.10 RGA SALUDABLE	1.1.1 Retribución del cargo.	392.232,84	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	414.881,17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	72.198,47	-
	1.1.6 Complementos.	4,84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	776.189,95	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35.774,54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	323.573,49	-
	1.2.6 Complementos.	0,27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	49.044,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	129.380,32	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	14.124,44
Total 403.10 RGA SALUDABLE		2.193.279,89	14.124,44
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	1.1.6 Complementos.	1,16	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	733.474,18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	179.007,42	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	175.696,18	-
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO		1.088.178,94	-
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	222.431,63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	55.847,68	-
	1.1.6 Complementos.	1,37	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	212.005,23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51.770,49	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	163.626,98	-
	1.2.6 Complementos.	1,10	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	35.664,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	228.690,50	115.000,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	105.000,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.401,72	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	22.320,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	15.813,42	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.726,75	-
	3.2.9 Otros n.e.p	10.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	208.473,44
	3.5.9 Otros n.e.p	-	5.625,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	38.880,00	-
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		1.166.180,87	329.098,44
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	1.2.1 Retribución del cargo.	140.576,09	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.888,14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	42.324,86	-
	1.2.6 Complementos.	0,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.832,11	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	68.670,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	134.400,00	2.001,76
	3.2.9 Otros n.e.p	40.000,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	21.500,00	-
	3.7.1 Pasajes.	303.257,44	-
	3.9.9 Otros n.e.p	38.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	93.229,64
	4.3.9 Equipos varios.	93.229,64	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		919.978,88	95.231,40
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	2.480.630,51	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.163.927,13	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	397.288,20	-
	1.1.6 Complementos.	18,25	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	297.756,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	104.514,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	830.565,84	-
	1.2.6 Complementos.	1,16	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	220.868,48	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	219.276,38	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	80.240,24
	2.4.3 Artículos de Caucho.	133.160,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	358.243,48	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	77.899,08	-
	2.7.4 Herramientas menores.	8.790,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	68.940,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	54.918,60	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	422.470,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	26.313,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	6.970,00	-
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		7.420.075,68	502.710,24
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.513.840,83	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	740.966,00	-
	1.1.6 Complementos.	34,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.802.362,27	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	350.804,77	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.824.672,10	-
	1.2.6 Complementos.	9,91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	605.981,66	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	402.755,07	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	18.040,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	13.430,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	10.143,55
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	35.540,00	-
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		9.408.437,28	10.143,55
403.6 FOR.M.A.R	1.1.1 Retribución del cargo.	2.144.390,79	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.421.732,71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	320.282,63	-
	1.1.6 Complementos.	15,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	519.077,59	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	185.367,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	724.807,38	-
	1.2.6 Complementos.	80.002,46	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	213.847,10	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	146.660,16	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	27.360,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	9.400,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	3.412,41	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	16.706,03	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	15.364,85	-
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	14.894,45	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.796,76	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	34.500,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.760,04	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	33.000,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.470,36	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.749,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	100.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	207.369,18
Total 403.6 FOR.M.A.R		5.898.686,86	307.369,18
403.7 JUGAMOS TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	665.195,55	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	291.419,50	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	72.504,81	-
	1.1.6 Complementos.	4,61	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	63.776,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	24.859,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	158.794,51	-
	1.2.6 Complementos.	0,90	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.944,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	59.324,37
	3.4.9 Otros n.e.p	1.280.712,00	11.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	1.110.155,92
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		2.478.212,15	1.180.480,29
403.8 PRO.F.E	3.7.1 Pasajes.	-	366.640,00
Total 403.8 PRO.F.E			366.640,00
403.9 RGA EXTREMO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	575.310,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	114.277,41	-
	1.1.6 Complementos.	4,84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	632.560,30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	185.980,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	405.329,78	-
	1.2.6 Complementos.	12.686,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	114.494,55	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	93.811,21	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	40.404,34	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	29.966,12	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	21.066,62	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2.390,66	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	13.645,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	6.470,70	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	26.501,70	-

S.F.P Nº 444/2022

Secretaria de Finanzas Publicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

403.9 RGA EXTREMO	3.5.1 Transporte.	-	294.100,28
	3.7.1 Pasajes.	54.695,04	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	29.460,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	23.713,49	-
	4.3.9 Equipos varios.	24.580,91	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		2.407.349,22	294.100,28
404.1 VACACIONES RGA	1.2.1 Retribución del cargo.	371.516,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68.245,35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	107.709,98	-
	1.2.6 Complementos.	2,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	24.608,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	83.140,58	-
Total 404.1 VACACIONES RGA		655.222,87	-
5.2 ESPACIO TECNOLÓGICO CHACRA II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.193.493,46
Total 5.2 ESPACIO TECNOLÓGICO CHACRA II		-	3.193.493,46
5.5 GIMNASIOS Y CENTROS COMUNITARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	17.641.169,50
Total 5.5 GIMNASIOS Y CENTROS COMUNITARIOS		-	17.641.169,50
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4.316.209,66
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	311.819,45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	61.106,65	-
	1.1.6 Complementos.	3,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	295.239,19	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	114.064,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	218.875,57	-
	1.2.6 Complementos.	0,97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	18.995,37	-
	2.9.9 Otros n.e.p	300.000,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	3.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	126.796,40	-
	4.6.3 Elementos de Decoración y Ornamentación	94.698,00	-
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD		1.544.599,35	4.316.209,66
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	301.908,15	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	209.504,57	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	42.353,02	-
	1.1.6 Complementos.	1,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.697.256,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	57.211,92	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	511.001,91	-
	1.2.6 Complementos.	0,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27.404,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	35.572,84	-
	2.9.9 Otros n.e.p	50.282,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	3.862.692,92	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	998.800,00
	3.9.9 Otros n.e.p	17.849,20	-
	4.3.9 Equipos varios.	31.147.304,92	31.147.304,92
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		37.960.274,95	32.146.104,92
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	598.406,27	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	436.450,56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	91.325,33	-
	1.1.6 Complementos.	3,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	321.231,88	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	194.876,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	287.848,83	-
	1.2.6 Complementos.	0,99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	27.500,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	67.749,54	-
	3.5.1 Transporte.	750.000,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	778.302,00	-
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		3.553.095,33	-
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	62.323.936,79
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.480.698,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	491.736,07	-
	1.1.6 Complementos.	23,35	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.164.545,74	-

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	177.532,96	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.145.672,89	-
	1.2.6 Complementos.	6,43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	339.422,90	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	268.868,84	-
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	13.281.997,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	886.222,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	572.199,11	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	2.584.000,00	500.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	584.800,00	405.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p	46.206,43	-
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	14.850,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1.305.798,10	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		25.347.574,79	63.228.936,79
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.339.018,96	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	306.465,12	-
	1.1.6 Complementos.	14,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	967.023,26	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	319.655,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	828.370,40	-
	1.2.6 Complementos.	3,44	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	145.324,69	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	301.180,46	-
	3.4.9 Otros n.e.p	585.000,00	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		4.822.056,41	-
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	31.147.304,92
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.376.268,95	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	23.182,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3.568.368,12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.358.715,14	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	516.469,31	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	14.172,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	7.868.925,75	-
	1.2.6 Complementos.	12.701,70	-
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	6.443.439,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.481.107,67	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.141.831,51	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	17.562,48	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	30.433,20
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	293,42	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	55.820,01
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	52.151,40	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	342.216,49	-
	2.5.9 Otros n.e.p	5.056,98	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	27.783,96	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	60.005,62	41.212,88
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	6.767,18	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.726.498,24	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	98.858,30	-
	2.7.4 Herramientas menores.	25.158,47	-
	2.7.9 Otros n.e.p	568,60	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	127.897,46	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.462.930,59	-
	2.9.9 Otros n.e.p	900.000,00	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	225.976,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	5.250,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	49.254,66	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	501.600,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	876,48	-
	4.3.9 Equipos varios.	1.461.532,12	-
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		37.503.457,93	31.274.771,01
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	975.323,91	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	174.173,72	-
	1.1.6 Complementos.	8,12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	774.904,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	151.145,05	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	529.960,21	-
	1.2.6 Complementos.	1,90	-

S.F.P Nº 444/2022

Secretaria de Finanzas Publicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.4.1 Asignaciones Familiares.	76.646,95	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	183.756,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	122.021,00	122.021,00
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		2.987.961,18	122.021,00
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	122.021,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8.109.183,60	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	18.192,30	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.125.997,33	-
	1.1.6 Complementos.	60,76	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.176.545,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	233.412,94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.475.768,19	-
	1.2.6 Complementos.	8,57	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	627.761,71	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	672.682,07	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	448.000,00	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	475.200,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	234.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	244.042,00	122.021,00
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		14.840.855,13	244.042,00
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1.390,44
	2.2.1 Hilados y Telas.	187.160,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	730,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	4.800,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	51.215,00	500,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	4.740,00	2.730,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	260,00	31,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	11.336,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	428,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	57.313,00
	2.7.9 Otros n.e.p	150,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	17.694,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	4.350,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.590,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	9.173,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	126.796,40
	3.4.5 De capacitación.	40.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	45.700,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	-	2.730,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6.400,00	128.134,00
	4.3.9 Equipos varios.	128.134,00	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		490.113,00	345.361,84
51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL	1.1.1 Retribución del cargo.	121.981,90	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.326,07	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.221,22	-
	1.1.6 Complementos.	0,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	264.793,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	93.521,87	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	114.655,29	-
	1.2.6 Complementos.	1,15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	13.134,12	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	42.666,78
Total 51.4 HACIA LA EQUIDAD LABORAL		668.635,60	42.666,78
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.1.1 Alimentos para personas.	-	15.600,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	39.088,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	45.376,01
	2.7.4 Herramientas menores.	-	77.819,79
	2.9.9 Otros n.e.p	40.000,00	72.855,42
	3.9.9 Otros n.e.p	108,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	3.290,00	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		43.398,00	250.739,22
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	1.2.1 Retribución del cargo.	121.981,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.168,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	37.456,88	-
	1.2.6 Complementos.	0,77	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	4.364,78
	2.3.9 Otros n.e.p	-	9.812,59
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	638,95
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	9.591,00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	-	698,65
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	813,68

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	2.7.9 Otros n.e.p	-	1.800,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	341.787,39
	3.7.1 Pasajes.	-	3.200,00
	3.7.9 Otros n.e.p	-	37.500,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	97.698,00
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		190.607,94	507.905,04
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1.200,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	15.000,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.600,00	-
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		17.800,00	-
53.1 CONOCE TUS DERECHOS	2.1.1 Alimentos para personas.	660,44	-
	3.4.3 Jurídicos.	-	40.000,00
Total 53.1 CONOCE TUS DERECHOS		660,44	40.000,00
53.2 NO ESTAS SOLA	1.1.1 Retribución del cargo.	129.025,68	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	171.442,82	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	23.488,09	-
	1.1.6 Complementos.	1,26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	697.415,14	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	226.753,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	275.754,61	-
	1.2.6 Complementos.	0,90	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	16.080,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	4.364,78	-
	2.3.9 Otros n.e.p	9.812,59	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	638,95	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	9.591,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	698,65	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	813,68	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1.800,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	41.787,39	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	1.835,00
	3.7.1 Pasajes.	3.200,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	37.500,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	1.835,00	-
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		1.652.004,53	1.835,00
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	578.125,05	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	118.786,41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	170.235,01	-
	1.2.6 Complementos.	1,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	29.750,00	-
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO		896.898,68	-
54.2 HILAR REDES	2.1.1 Alimentos para personas.	97.500,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	36.330,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	133.830,00
Total 54.2 HILAR REDES		133.830,00	133.830,00
6.11 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7.401.304,77
Total 6.11 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2021-22		-	7.401.304,77
6.21 PINTURA CORDON MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	980.394,14	-
Total 6.21 PINTURA CORDON MARGEN SUR		980.394,14	-
6.22 CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	18.674.397,93
Total 6.22 CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA		-	18.674.397,93
6.3 PARQUE MASCOTERO – INTERVENCIÓN CRISTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.083.283,91
Total 6.3 PARQUE MASCOTERO – INTERVENCIÓN CRISTO		-	3.083.283,91
6.34 PINTADO DE CORDONES. ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	968.510,66	-
Total 6.34 PINTADO DE CORDONES. ARA SAN JUAN, ELCANO Y BARRIO MUTUAL		968.510,66	-
6.38 CONSTRUCCION PLAZA Bº ALTOS SE LA ESTANCIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.305.091,50	-
Total 6.38 CONSTRUCCION PLAZA Bº ALTOS SE LA ESTANCIA		7.305.091,50	-
6.39 CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10.380.795,77	-
Total 6.39 CONSTRUCCION PLAZA Bº SOLAR DE LA LAGUNA		10.380.795,77	-
6.5 INTERVENCIÓN DE COSTANERA TRAMO 1 (DESDE BELGRANO – RICARDO ROJAS)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	9.000.000,00

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P Nº 444/2022

Secretaria de Finanzas Publicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

Total 6.5 INTERVENCIÓN DE COSTANERA TRAMO 1 (DESDE BELGRANO – RICARDO ROJAS)		-	9.000.000,00
6.6 PLAN INTEGRAL DE VEREDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	18.000.000,00
Total 6.6 PLAN INTEGRAL DE VEREDAS		-	18.000.000,00
6.7 INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL ZONA CENTRICA Y MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7.025.196,37
Total 6.7 INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL ZONA CENTRICA Y MUTUAL		-	7.025.196,37
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	32.823.978,41
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	542.724,50	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	111.048,47	-
	1.1.6 Complementos.	4,06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	990.575,19	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	275.778,81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	507.279,26	-
	1.2.6 Complementos.	3,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	93.020,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	83.549,36	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	28.916,00	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		2.632.899,46	32.823.978,41
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	615.922,03	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	396.185,69	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	86.751,82	-
	1.1.6 Complementos.	4,07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.021.988,34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	409.313,99	-
	1.2.6 Complementos.	0,30	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	32.010,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	64.021,13	-
	2.2.9 Otros n.e.p	228.807,37	228.807,37
	2.9.9 Otros n.e.p	228.807,37	380.089,43
	3.4.9 Otros n.e.p	90.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	285.445,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	72.461,75	-
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		3.531.718,86	608.896,80
601.0 LEÑA PARA PRODUCTORES DE LA ECONOMIA FAMILIAR	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.876.250,00	-
Total 601.0 LEÑA PARA PRODUCTORES DE LA ECONOMIA FAMILIAR		2.876.250,00	-
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	33.825.053,75
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.455.503,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	253.006,02	-
	1.1.6 Complementos.	13,79	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	359.129,25	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	110.227,56	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	620.209,38	-
	1.2.6 Complementos.	1,43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	236.356,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	152.067,04	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	120.056,56
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.081,83	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	285.795,68
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	9.425,64
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		3.201.596,19	34.240.333,63
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	321.734,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	77.046,50	-
	1.1.6 Complementos.	5,60	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	281.124,70	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	58.995,15	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	235.171,73	-
	1.2.6 Complementos.	1,15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	40.795,69	-
	3.9.9 Otros n.e.p	30.000,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.160,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	30.000,00	-
	5.1.8 Transferencias a cooperativas.	-	33.050,00
	5.2.1 Transferencias a personas.	-	30.000,00
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	32.160,00
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		1.077.037,33	95.210,00
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	96.654,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	24.329,15	-
	1.1.6 Complementos.	2,23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	264.057,29	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	141.613,96	-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	1.2.5 Contribuciones patronales.	148.457,29	-
	1.2.6 Complementos.	2,31	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	11.739,76	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	80.005,37	-
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE		766.861,54	-
606.0 PRODUCCION PECUARIA	2.5.1 Compuestos químicos.	273.000,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	19.223,00	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	-	4.610,40
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	0,70	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	86.843,80	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	403.420,60	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	537,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	72.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	650.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	455.684,00	171.000,00
	3.8.1 Impuestos Indirectos.	16.331,12	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	3.360,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	254.532,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.233.552,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	37.050,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	59.996,00	-
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		3.567.993,22	176.147,40
607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	233.337,61	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	46.895,76	-
	1.1.6 Complementos.	2,39	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	309.875,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	100.349,69	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	188.730,43	-
	1.2.6 Complementos.	2,21	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	117.021,37	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	42.340,76	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.590,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	644.571,82
	3.4.9 Otros n.e.p	-	278.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	636.330,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	153.900,00	269.394,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	9.831,76
	4.3.9 Equipos varios.	-	291.910,00
	4.8.1 Programas de Computación.	142.195,00	-
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO		1.978.571,19	1.493.707,58
607.2 EMPLEO 4.0	2.7.4 Herramientas menores.	-	54.680,90
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	240.000,00
	3.4.5 De capacitación.	-	1.643.200,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	826.000,00
Total 607.2 EMPLEO 4.0		-	2.763.880,90
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	14.994,58
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	50,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	2.800,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	1.960,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	780,00	-
	2.4.9 Otros n.e.p	2.070,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	11.035,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	2.314,80
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	3.597,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	5.690,00
	2.7.4 Herramientas menores.	40.830,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.680,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	90.473,50	-
	2.9.5 Útiles menores medico, quirúrgico y de laboratorio.	600,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	222.570,00
	2.9.9 Otros n.e.p	6.610,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	210.843,00
	3.5.1 Transporte.	-	94.757,12
	4.3.6 Equipo para computación.	91.998,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	86.513,00	-
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA		340.966,50	551.169,50
608.0 DESCUBRÍ RIO GRANDE	3.2.9 Otros n.e.p	-	356.348,00
Total 608.0 DESCUBRÍ RIO GRANDE		-	356.348,00

S.F.P Nº 444/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

609.0 ASESORAMIENTO TECNICO EN INSTRUMENTOS COMPLEJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTEN	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.200.000,00
Total 609.0 ASESORAMIENTO TECNICO EN INSTRUMENTOS COMPLEJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTEN		-	1.200.000,00
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	3.5.1 Transporte.	17.862,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	129.900,00	17.862,00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		147.762,00	17.862,00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	283.386,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58.393,83	-
	1.1.6 Complementos.	1,30	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	22.966,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	16.404,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	108.778,20	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.274,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	65.991,29	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	3.960.000,00
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		562.195,99	3.960.000,00
61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.311.468,60	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	398.952,36	-
	1.1.6 Complementos.	8.893,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.492.192,33	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.102.325,25	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.300.362,27	-
	1.2.6 Complementos.	6,97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	231.450,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	496.588,28	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	14.767,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	14.149,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	239.520,00
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		7.342.239,64	268.436,00
611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	608.479,02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	83.198,92	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	169.096,44	-
	1.2.6 Complementos.	0,88	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30.848,45	-
Total 611.2 DE RÍO GRANDE AL MUNDO: EXPORTANDO TRABAJO		891.621,81	-
611.3 ANÁLISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA	1.1.6 Complementos.	0,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	414.572,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	101.160,21	-
Total 611.3 ANALISIS DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RGA		515.732,68	-
612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1.1.1 Retribución del cargo.	387.813,56	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	305.593,82	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58.647,59	-
	1.1.6 Complementos.	3,58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	124.117,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.712,81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	154.418,14	-
	1.2.6 Complementos.	0,60	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	55.450,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	235.507,37
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	77.543,58
Total 612.0 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL		1.139.955,69	313.050,95
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	1.1.6 Complementos.	0,93	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	414.572,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	101.160,21	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	175.696,18	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	57.248,95
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	598,00	-

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1.475,90	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	4.750,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	25.100,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	100,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	20.727,80	-
	3.5.1 Transporte.	-	2.542,75
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	7.040,00	-
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		751.221,38	59.791,70
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.4.9 Otros n.e.p	-	465.000,00
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		-	465.000,00
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	1.1.1 Retribución del cargo.	1.897.039,03	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.772.349,27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	309.790,53	-
	1.1.6 Complementos.	12,87	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	203.930,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	76.005,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	656.422,53	-
	1.2.6 Complementos.	1,66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	209.064,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	326.184,11	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	18.400,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	106.476,09
	3.5.1 Transporte.	90.000,00	-
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		5.540.819,33	124.876,09
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.994.686,95	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	11.405,41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	622.344,38	-
	1.1.6 Complementos.	29,13	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	856.966,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.992,96	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.257.846,23	-
	1.2.6 Complementos.	0,78	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	261.836,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	201.918,90	-
	2.1.4 Productos agroforestales.	-	293,15
	2.2.9 Otros n.e.p	8.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	31.650,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	3.200,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	636.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	1.084.023,55
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	472.526,76	-
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		7.391.604,52	1.084.316,70
615.0 SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.215.899,59	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	917.982,69	-
	1.1.6 Complementos.	42,57	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	191.191,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	58.271,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.766.948,27	-
	1.2.6 Complementos.	1,22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	349.352,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	754.770,29	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	75.000,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	36.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	45.000,00	449.682,00
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		10.410.459,81	449.682,00
63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES	1.1.1 Retribución del cargo.	506.400,78	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	465.973,69	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	82.560,23	-
	1.1.6 Complementos.	2,79	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	613.089,89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	93.437,55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	327.789,48	-
	1.2.6 Complementos.	0,51	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52.028,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	9.807,00	-
Total 63.1 ATENCION A LAS DIVERSIDADES		2.151.089,92	-
63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	1.1.1 Retribución del cargo.	85.249,40	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	105.715,04	-

S.F.P Nº 444/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.842,24	-
	1.1.6 Complementos.	0,42	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	156.368,73	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99.974,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	89.558,13	-
	1.2.6 Complementos.	0,26	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	9.807,00
Total 63.11 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		531.707,10	9.807,00
63.12 DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1.1.1 Retribución del cargo.	63.776,28	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	81.063,60	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	12.257,41	-
	1.1.6 Complementos.	1,52	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	446.454,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	89.056,37	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	154.079,26	-
	1.2.6 Complementos.	0,63	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.520,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	135.150,91	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	6.750.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.440.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	3.750.000,00
Total 63.12 DIAGNOSTICO VIRAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL		992.360,32	11.940.000,00
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	11.418,65	-
	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	438.515,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	85.900,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	130.846,70	-
	1.2.6 Complementos.	0,45	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.574,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	12.330,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	97.290,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		786.876,70	-
63.4 PROMOCION DE LA SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	443.809,54	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	453.582,28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	79.615,65	-
	1.1.6 Complementos.	3,41	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	89.782,37	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	114.056,23	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	189.692,66	-
	1.2.6 Complementos.	0,84	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30.610,00	-
Total 63.4 PROMOCION DE LA SALUD		1.401.352,98	-
63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	2.811.139,10	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.039.853,98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	520.812,80	-
	1.1.6 Complementos.	23,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.200.226,76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	827.092,56	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.408.246,55	-
	1.2.6 Complementos.	4,47	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	236.262,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	452.603,11	-
Total 63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		10.494.265,13	-
63.9 HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	1.748.702,90	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.168.128,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	335.881,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	395.034,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	299.483,25	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	791.516,72	-
	1.2.6 Complementos.	0,86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	163.486,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	175.099,90	-
Total 63.9 HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA		6.077.334,15	
64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6.200,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	294.145,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	2.172.275,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.980,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	88.900,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1.776,66	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	20.240,00	-

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	10.479.020,80	2.911.309,44
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	10.664,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	5.875.479,20	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	454.500,00
	3.7.1 Pasajes.	63.092,78	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	262.036,00	-
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.		19.265.809,44	3.365.809,44
7.6 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: OBRA "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.907.011,02	-
Total 7.6 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: OBRA "IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR"		1.907.011,02	-
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3.749.106,27
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.088.483,37	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	282.352,43	-
	1.1.6 Complementos.	88.817,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	192.801,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	114.002,30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	593.976,28	-
	1.2.6 Complementos.	12.682,00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	159.081,96	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	216.908,88	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	139.832,28
	3.1.3 Gas.	3.832,34	-
	3.8.4 Multas y recargos.	108,72	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	135.891,22	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		3.888.938,55	3.888.938,55
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	36.166.458,59
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.643.585,66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	791.972,89	-
	1.1.6 Complementos.	1.159.351,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	14.582.139,48	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.897.961,81	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	13.680,94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	6.754.537,24	-
	1.2.6 Complementos.	72.440,26	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	765.726,38	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	485.062,03	-
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		36.166.458,59	36.166.458,59
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	362.852,22	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	194.856,70	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48.024,82	-
	1.1.6 Complementos.	2,70	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.251.327,87	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	422.393,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	742.105,65	-
	1.2.6 Complementos.	4,47	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	103.259,39	-
	3.4.5 De capacitación.	400.000,00	400.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	96.000,00
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		4.524.827,62	496.000,00
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2.545.530,00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	668.522,64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	176.719,44	-
	1.1.6 Complementos.	12.690,81	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.454.096,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	284.316,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	714.125,59	-
	1.2.6 Complementos.	2,59	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	177.811,88	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	375.504,48	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	5.230,00
	2.9.9 Otros n.e.p	42.905,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	356.900,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	39.500,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	7.060,80	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	94.040,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	204.159,00	85.700,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	543.540,00	80.700,12
	4.3.9 Equipos varios.	6.480,00	-
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		5.158.374,97	2.717.160,12

S.F.P Nº 444/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	30.020.902,53
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.090,11	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11.158,51	-
	1.1.6 Complementos.	1,30	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	714.759,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	103.305,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	221.105,46	-
	1.2.6 Complementos.	0,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31.089,86	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	65.853,89	-
Total 902.0 OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO LEGISLATIVO - FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS POLÍTICOS		1.213.364,73	30.020.902,53
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	153.768,42	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	40.606,77	-
	1.1.6 Complementos.	0,89	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	318.901,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	154.702,17	-
	1.2.6 Complementos.	0,48	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.534,00	-
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.		683.514,55	-
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5.830.410,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	34.400,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	26.764,68
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	50.060,12
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	705.000,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.384,72	-
	2.6.9 Otros n.e.p	-	279.735,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	431.058,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	111.485,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.014,60	-
	2.9.9 Otros n.e.p	500.000,00	460.457,32
	3.3.9 Otros n.e.p	395.400,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	705.000,00	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	2.014.000,00	1.292.150,00
	3.7.1 Pasajes.	30.765,44	-
	3.7.9 Otros n.e.p	52.700,00	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		4.134.322,76	8.790.452,12
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	1.1.1 Retribución del cargo.	895.874,77	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	612.734,77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	138.449,29	-
	1.1.6 Complementos.	5,73	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.317.558,48	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	517.043,89	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	923.359,24	-
	1.2.6 Complementos.	8,50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	127.306,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	72.642,07	-
	2.9.9 Otros n.e.p	530.000,00	525.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	54.000,00	-
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	5.646.750,00	482.765,44
	3.9.9 Otros n.e.p	251.000,00	6.000,00
	4.1.9 Otros Bienes Preexistentes.	48.000,00	-
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		12.134.832,74	1.013.765,44
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	205.845,80	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	44.051,75	-
	1.1.6 Complementos.	2,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	671.569,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	144.221,75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	286.279,14	-
	1.2.6 Complementos.	12.687,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	142.422,26	-
	3.4.5 De capacitación.	-	156.003,33
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE		1.507.079,12	156.003,33
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	130.669,51	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	13.083,08	-
	1.1.6 Complementos.	12.755,56	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	453.096,48	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	122.334,89	-

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	1.2.5 Contribuciones patronales.	178.452,04	-
	1.2.6 Complementos.	2,08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	40.497,98	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	94.485,00	50.000,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	94.485,12	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	544.000,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	4.480,00
	3.7.9 Otros n.e.p	350.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	46.890,00	39.500,00
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		2.030.751,74	93.980,00
908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	806.293,50	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	490.150,15	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	116.305,81	-
	1.1.6 Complementos.	90.250,13	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	544.893,91	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	87.382,83	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	384.386,02	-
	1.2.6 Complementos.	26.177,71	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89.694,01	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	109.302,88	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	9.716,91
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	0,08
	2.2.1 Hilados y Telas.	1.000,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	18.160,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	33.660,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	39.660,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	47.400,00	-
Total 908.2 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		2.793.236,96	101.197,00
908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA	1.1.1 Retribución del cargo.	631.670,08	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	520.010,93	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	103.899,17	-
	1.1.6 Complementos.	5,99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	290.967,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.044,89	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	260.237,70	-
	1.2.6 Complementos.	0,85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	69.367,08	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	282.387,92	-
Total 908.3 PROGRAMA ÁREA TÉCNICA		2.204.591,92	-
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	920.364,64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	160.426,31	-
	1.1.6 Complementos.	7,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	638.888,04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	81.424,11	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	479.680,80	-
	1.2.6 Complementos.	0,88	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	95.609,32	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	201.661,55	-
	2.9.9 Otros n.e.p	438.112,05	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	-	35.749,00
	3.4.5 De capacitación.	400.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	8.787,40	-
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		3.424.962,40	35.749,00
910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	318.901,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	77.847,21	-
Total 910.0 REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS		396.749,56	-
911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	249.253,10	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	51.852,75	-
	1.1.6 Complementos.	3,02	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	98.095,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	12.320,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	4.344,47
Total 911.1 MALVINAS, IDENTIDAD Y ORGULLO. A 40 AÑOS DE LA HEROICA GESTA.		411.524,27	4.344,47
911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	1.2.1 Retribución del cargo.	300.187,20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	50.929,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	86.109,07	-
	1.2.6 Complementos.	2,94	-

S.F.P Nº 444/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 444/2022

911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.886,64	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	30.157,74	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	4.391,92
Total 911.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		505.273,56	4.391,92
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	800,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	5.680,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	30.868,00
	3.2.9 Otros n.e.p	18.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	14.607,13
	4.3.9 Equipos varios.	-	32.109,00
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		18.000,00	84.064,13
912.2 CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	690.960,43	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	348.544,03	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	97.694,13	-
	1.1.6 Complementos.	5,34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	715.800,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	175.207,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	374.933,43	-
	1.2.6 Complementos.	4,93	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	147.921,58	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	34.853,16	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	43.251,00
Total 912.2 CONTROL VEHICULAR EN VÍA PUBLICA		2.585.955,27	43.251,00
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	2.7.4 Herramientas menores.	-	10.821,37
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	259.200,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	560.588,74
	3.9.9 Otros n.e.p	23.000,00	-
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	204.836,50
Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		282.200,00	776.246,61
913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	1.1.1 Retribución del cargo.	137.241,33	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.150,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15.734,49	-
	1.1.6 Complementos.	0,66	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	254.368,52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35.223,50	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	100.939,37	-
	1.2.6 Complementos.	0,33	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52.888,56	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	195.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	172.411,99
Total 913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL		645.557,50	367.411,99
Total general		**654.131.205,17**	**654.131.205,17**

RÍO GRANDE, 18 de Abril de 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 157/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00233/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Codigo de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 65.000,00.- (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. García Villegas Cristian Marcelo D.N.I N° 33.991.742.
Que lo requerido será utilizado para colaborar con los gastos que surjan en la organización de la competencia de ciclismo denominada "Rally en Tolhuin", la cual tendrá lugar el día 13 de marzo del corriente año..
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 65.000,00.- (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. García Villegas Cristian Marcelo D.N.I N° 33.991.742, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 158/2022

VISTO:
La Nota Nº 038/2022, Tramite Nº 0396/2022 de la Dirección de Natatorios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, GONZALEZ Nancy Emilce – Legajo Nº 4252/8, debido a que la misma participo como nadadora representando a la provincia de Tierra Del Fuego en el Torneo de Natación de Aguas Frias denominado "Vuelta a la Isla Solitaria" que se realizo en la Ciudad del Calafate, el dia sabado 26/02/2022.
Que se solicito dicha licencia desde el día 25/02/22 al 27/02/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO la Licencia Deportiva del agente municipal GONZALEZ Nancy Emilce – Legajo Nº 4252/8 la cual participo Torneo de Natación de Aguas Frías denominado "Vuelta a la Isla Solitaria" que se realizo en la Ciudad del Calafate, desde el 25/02/2022 al 27/02/2022 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 159/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00235/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos para la travesía acuática de Héroes de Malvinas, que se llevará a cabo el 27/03/2022, partiendo del Club Náutico Ioshlelk Oten y finalizando en el monumento Héroes de Malvinas, organizado por la Dirección de Natatorios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Ordenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos para travesía acuática de Héroes de Malvinas, a realizarse el 27/03/2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00235/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 160/2022

VISTO:
El Expediente Administrativo Nº 0217-00897/2021, Letra: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Dictamen N° 16/2021 Letra A.M.D.C.yJ.CLyT,
Decreto Municipal Nº 0002/2022,
Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual de las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE" correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N° 0002/2022,
Que a la referida actividad se han incorporado 44 (cuarenta y cuatro) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.C.yJ.,
Que el monto total a abonar asciende a la suma de $ 1.200.000,00.- (Pesos un millón doscientos mil con 00/100),
Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente a las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE", por un monto total de $ 1.200.000,00.- (Pesos un millón doscientos mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería General a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 161/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0238/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de barras de cereal, agua mineral y la contratación del servicio de alquiler de 04 (cuatro) baños químicos.
Que los mismos serán utilizados en las actividades "Desafío Ruta 9" y "IX Vuelta al Cabo Domingo" organizadas por la "Agrupación Fin del Mundo Atlética y Cultural" y "Ciclistas Unidos Río Grande" en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a realizarse el día 06 de marzo del corriente año, en las inmediaciones del puesto José Menéndez y el Cabo Domingo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la la adquisición de barras de cereal, agua mineral y la contratación del servicio de alquiler de 04 (cuatro) baños químicos, utilizados en las actividades "Desafío Ruta 9" y "IX Vuelta al Cabo Domingo" el día 06 de marzo del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0238/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 162/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00239/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de 01 (un) servicio de producción artística.
Que el mismo será para la realización del concierto Piano Al Sur "Ruta de Clásicos" que se llevará a cabo el dia 05 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, a cargo de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de 01 (un) servicio de producción artística para el concierto Piano Al Sur "Ruta de Clásicos", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00239/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 163/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0240/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de medallas e impresiones laser.
Que lo solicitado será utilizado para el evento "XXXVIII VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO 2022", los días 24, 25,26 y 27 de marzo de 2022, organizado por el Moto Club Rio Grande en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de medallas e impresiones laser destinadas para el evento "XXXVIII VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO 2022", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00240/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 164/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.Y.J. - Nº 0241/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con servicio de limpieza semanal.
Que los mismos serán destinados a los usuarios que participen de las actividades deportivas futbolísticas realizadas por la Dirección de Deportes Comunitarios en conjunto con la Asociación Liga Independiente de Futbol en el predio del Cono de Sombras ubicado entre las calles Posadas y Santa Fe.
Que dichas actividades se llevaran a cabo desde el 05 de marzo hasta el 30 de junio de 2022 inclusive
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación del servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos mensuales con servicio de limpieza semanal, desde el día 05 de marzo hasta el 30 de junio del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0241/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 165/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0242/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de médico y enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ.
Que dichos servicios serán destinados para cubrir la competencia de automovilismo denominada "Primer Super Especial", la cual se realizará en el durante los días 05 y 06 de marzo del corriente año, la cual se encuentra organizada por el Automóvil Club Río Grande conjuntamente con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de médico y enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.C.yJ, destinados para cubrir la competencia de automovilismo denominada "Primer Super Especial", la cual se realizará en el durante los días 05 y 06 de marzo del corriente año, la cual se encuentra organizada por el Automóvil Club Río Grande conjuntamente con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0242/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 166/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.J. Nº 0217-00243/22 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-04098242, 0010-04093230, 0010-04120317, 0010-04098106, 0010-04120229, 0010-04120227, 0010-04120228, 0010-04120226, 0010-04120224, 0010-04120223, 0010-04086382, 0010-04120225, 0010-04096984, 0010-04120294, 0010-04092503, 0010-04120275, 0010-04120276, 0010-04088184, 0010-04098107, 0010-04093896, 0010-04094794, 0010-04117089, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 258.210,02.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Diez con 02/100), correspondiente al servicio eléctrico – período FEBRERO 2022, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate Bº Ch. IV.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-04098242, 0010-04093230, 0010-04120317, 0010-04098106, 0010-04120229, 0010-04120227, 0010-04120228, 0010-04120226, 0010-04120224, 0010-04120223, 0010-04086382, 0010-04120225, 0010-04096984, 0010-04120294, 0010-04092503, 0010-04120275, 0010-04120276, 0010-04088184, 0010-04098107, 0010-04093896, 0010-04094794, 0010-04117089, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 258.210,02.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Diez con 02/100), correspondiente al servicio eléctrico – período FEBRERO 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 167/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00245/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 12/03/22 y regreso 15/03/22, a favor de los taekwondistas BALBUENA, MANUEL ELIAS D.N.I. N° 41.865.504; ALVARADO, GIANELLA D.N.I. N° 45.863.608 y BALBUENA, RAMON D.N.I. N° 20.172.230.
Que los antes mencionados participarán del "2° Campeonato Selectivo Netherlands 2022", a realizarse en el Microestadio de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
Que dicho campeonato se llevará a cabo el día 13 de marzo del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, fecha de ida 12/03/22 y regreso 15/03/22, a favor de los taekwondistas BALBUENA, MANUEL ELIAS D.N.I. N° 41.865.504; ALVARADO, GIANELLA D.N.I. N° 45.863.608 y BALBUENA, RAMON D.N.I. N° 20.172.230, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00245/2022.-

ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 168/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00247/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje ida y vuelta, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES fecha de ida 11/03/22 regreso 16/03/22, a favor de PASTORE, Cristian Eduardo D.N.I. N° 35.175.756.
Que el antes mencionado viajará a nuestra ciudad para brindar un seminario y charla destinada a todos los deportistas de Kick boxing y Muay Thai de la ciudad.
Que dicho seminario se desarrollará desde los días 11 al 15 de marzo del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de uno (01) pasaje ida y vuelta, tramos BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de ida 11/03/22 regreso 16/03/22, a favor de PASTORE, Cristian Eduardo D.N.I. N° 35.175.756, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00247/2022.-

ARTÍCULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 169/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 248/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de aerosoles y de 01 (una) tabla de skate con sus correspondientes materiales, la cual será entregada como premio del evento "RING DE SKATE", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año en las instalaciones del Skate & Bike Park, organizado por la Agrupación Ring de Skate y auspiciado por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos para el evento "RING DE SKATE", que se llevará cabo los días 12 y 13 de marzo del corriente año, organizado por la Agrupación Ring de Skate y auspiciado por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos de la A.M.D.C.yJ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00248/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 170/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00252/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la contratación de servicios de producción artística, sonido, alquiler de espejo mágico y maquillaje artístico.
Que lo solicitado será destinado para el evento denominado "Pleamar", el cual tendrá lugar el día 11 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra para la contratación de servicios de producción artística, sonido, alquiler de espejo mágico y maquillaje artístico, para el evento denominado "Pleamar", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0252/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 171/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00251/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. CARMONA José Antonio D.N.I N° 20.680.187.
Que lo requerido será utilizado para solventar la adquisición de 01 (uno) pasajes aéreo y alojamiento pertinente a la visita del Sr. Jorge Salvatierra, entrenador de la Selección Nacional de Roller Hockey in Line, su visita tiene como objetivo impulsar la formación de nuestros deportistas.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a dichos deportistas, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. CARMONA José Antonio D.N.I N° 20.680.187, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 172/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00176/2022, Trámite Nº 302/2022, Letra:
A.M.D.CyJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos para las Olimpiadas Estudiantiles 2022.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 180/2022, 181/2022 y 182/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($ 185.500,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 180/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 ($ 8.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 181/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sanchez Marcos Emiliano>> por la suma de Pesos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 ($ 99.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 182/2022, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Alí Germán Agustín.>> por la suma de Pesos setenta y siete mil novecientos con 00/100 ($ 77.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 173/2022

VISTO:
La Nota Nº 04/2022, Tramite Nº 498/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, VELASQUEZ MARIO– Legajo Nº 1576/8, debido a que el mismo participará como referente de la Provincia de Tierra del Fuego sobre la disciplina de Tenis de Mesa en una reunión técnica que se realizara en la localidad de Pehuén-Co Provincia de Buenos Aires, los días 18,19 y 20 de marzo del corriente año, con la finalidad de organizar el esquema de competencias del deporte que representa ya que participara en la primera edición de los "Juegos de la Integración Patagónica",
Que se solicita dicha licencia desde el día 17/03/22 al 21/03/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal VELASQUEZ MARIO– Legajo Nº 1576/8, que participará como referente de la Provincia de Tierra del Fuego en una reunión técnica sobre la disciplina Tenis de Mesa, en la localidad de Pehuén-Co Provincia de Buenos Aires, desde el 17/03/2022 al 21/03/2022 inclusive.-
ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 174/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00198/2022, Trámite Nº 360/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo A.M.D.C.yJ; encuadrado en :
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de pintura y adhesivo para el Gimnasio de la Dirección de Rendimiento Deportivo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 245/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta con 02/100 ($ 44.760,02), según lo dispuesto en los Artículos 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 245/2022 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta con 02/100 ($ 44.760,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 175/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00199/2022, Trámite Nº 358/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la AMDCYJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de lamparas led para el Gimnasio de Artistica.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 246/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cinco mil con 00/100 ($ 105.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 246/2022 a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos ciento cinco mil con 00/100 ($105.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 176/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00215/2022, Trámite Nº 397/2022, Letra:
A.M.D.C.yJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos y elementos para el cierre de colonias 2022.
Que se llevó a cabo el 25/02/2022 a partir de las 10:00 hs en el Centro Municipal de Campamento y Recreación.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 280/2022, 281/2022, 282/2022 y 283/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta Mil Novecientos Uno con 70/100 ($ 70.901,70), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° ,3° y 4º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 280/2022, a favor de <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A>> por la suma de Pesos cinco mil ciento cincuenta y tres con 00/100 ($ 5.153,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 281/2022, a favor de <<SGL S.R.L>> por la suma de Pesos ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 70/100 ($ 8.358,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 282/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos cincuenta y seis mil noventa con 00/100 ($ 56.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 283/2022, a favor de <<LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo>> por la suma de Pesos mil trescientos con 00/100 ($ 1.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 177/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0254/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de médico y enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.CyJ.
Que dichos servicios serán destinados para cubrir la 2° Fecha de la competencia de automovilismo correspondiente al Calendario Motor, la cual se encuentra organizada por la Asociación Corredores Turismo Carretera Fueguina (A.C.T.C.F.) en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la cual se desarrollará durante los días 12 y 13 de marzo de 2022, en el Autódromo "Carlos Romero" de la ciudad de Tolhuin de 08:00 Hs. a 20:00 Hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la contratación de servicio de médico y enfermero para la ambulancia dependiente de la A.M.D.CyJ, destinados para cubrir la 2° Fecha de la competencia de automo-

vilismo correspondiente al Calendario Motor, la cual se encuentra organizada por la Asociación Corredores Turismo Carretera Fueguina (A.C.T.C.F.) en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la cual se desarrollará durante los días 12 y 13 de marzo de 2022, en el Autódromo "Carlos Romero" de la ciudad de Tolhuin de 08:00 Hs. a 20:00 Hs aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00254/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 178/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00223/2022, Trámite N° 404/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.D.D, emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de artículos para los cierres de las colonias 2022 de los diferentes Polideportivos.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 310/2022 y 311/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100 ($ 32.200,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 310/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos veintiún mil con 00/100 ($ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 311/2022, a favor de <<SEDERIA ROSARIO – Sociedad de Hecho de Martínez Mónica y Martínez Romina>> por la suma de Pesos once mil doscientos con 00/100 ($ 11.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 179/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00236/2022, Trámite N° 421/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.N, emitido por la Dirección de Natatorios de la AMDCYJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de accesorios electrónicos que fueron utilizados para la puesta en funcionamiento del hidroneumático de la pileta grande del Natatorio Municipal "Eva Peron".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 368/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos diecisiete mil con 00/100 ($ 17.430,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 368/2022 a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta con 00/100 ($17.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 180/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00214/2022, Trámite N° 395/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.D., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales destinados a la refacción de la oficina destinada a la Dirección General de Deportes ubicada en el Centro Deportivo Municipal.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 284/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 45/100 ($ 77.496,45), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 284/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 45/100 ($ 77.496,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 181/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00182/2022, Trámite N° 4389/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.E.y.G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística/musical.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Orden de Compra N° 201/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 ($ 33.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 201/2022 a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100 ($ 33.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 182/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00211/2022, Trámite N° 5217/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.D.D.U.eI., emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de materiales para el mantenimiento de las instalaciones del Skate & Bike Park.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 268/2022 y 269/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 30/100 ($ 129.398,30), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 268/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con 22/100 ($ 108.426,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 269/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta y Dos con 08/100 ($ 20.972,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 183/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00204/2022, Trámite N° 346/2022, Letra:

A.M.D.CyJ., emitido por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de mercadería, la cuales fue destinada a las actividades campamentiles de adultos mayores organizadas por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza dependiente de la A.M.D.C.yJ.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 262/2022, 263/2022 y 264/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 ($ 204.580,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 262/2022, a favor de <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>> por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 ($ 9.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 263/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 180.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 264/2022, a favor de <<TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO>> por la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($ 14.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 184/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00209/2022, Trámite N° 378/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de la obra de teatro "Aventuras de Verano".

Que el servicio solicitado se llevo a cabo los días 20, 26 y 27 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 267/22 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 267/2022 a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>>, por la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 185/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00227/2022, Trámite N° 5925/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.E.yG.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de productos de artes graficas, banderas, agua mineral, contratación de servicio de baños químicos y limpieza, servicio de enfermería en ambulancia, producción artística/musical y servicio de maquillaje artístico.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 339/2022, 340/2022, 341/2022, 342/2022, 343/2022, 344/2022 y 346/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Seis con 00/100 ($ 342.306,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 339/2022, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($ 94.656,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición y contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 340/2022, a favor de <<GRAFICA BUMERANG de GRAF. BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS>> por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ($ 63.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 341/2022, a favor de <<SERIGRÁFICA DELTA de SANCHEZ MARCOS EMILIANO>> por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 58.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 342/2022, a favor de <<GUTIERREZ NAYLA JAINEN>> por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ($ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 343/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO>> por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 344/2022, a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos Veintinueve Mil con 00/100 ($ 29.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 346/2022, a favor de <<PANIGHETTI LAURA>> por la suma de Ochenta Mil con 00/100 ($ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 9°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 10°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 186/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00169/2022, Trámite N° 3332/2022, Letra:

A.M.D.C.yJ.D.E.y,G.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de insumos y elementos para los Carnavales Barriales 2022.

Que se llevaron a cabo los días 06,13 y 20 de febrero del corriente año en la franja horaria de las 15:00hs a 18:00hs en los distintos barrios de la Ciudad de Rio Grande.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 133/2022, 134/2022, 135/2022 y 136/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos veintidos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 ($322.786,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° ,3° y 4° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 133/2022, a favor de <<GRAFICA BUMERANG de Adolfo Llanos y Marcos Elias>> por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/100 ($ 49.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 134/2022, a favor de <<CÓRDOBA MIGUEL>> por la suma de Pesos ciento treinta y ocho mil con 00/100 ($ 138.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 135/2022, a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto>> por la suma de Pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 ($40.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 136/2022, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN >> por la suma de Pesos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 ($94.656,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 6°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 187/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00225/2022, Trámite N° 373/2022, Letra:

A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos deportivos destinados para los gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes de la A.M.D.CyJ.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 0356/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos novecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 953.960,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 0356/2022, a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar>> por la suma de Pesos novecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 953.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 188/2022

VISTO:

La Nota N° 070/2022, Tramite N° 501/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, COSTILLA, DIEGO RICARDO – Legajo N° 3904/7, debido a que el mismo viajara en carácter de Director Técnico a cargo de la Selección Provincial de Judo que viajara a la provincia de Neuquén a participar del "Torneo Patagónico y Campus de Entrenamiento de Judo", desde el 16 al 26 de marzo inclusive del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 16/03/22 al 26/03/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal COSTILLA, DIEGO RICARDO – Legajo N° 3904/7, que participará en carácter de Director Técnico a cargo de la Selección Provincial de Judo que viajara a la provincia de Neuquén a participar del "Torneo Patagónico y Campus de Entrenamiento de Judo" desde el 16/03/2022 al 26/03/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 189/2022

VISTO:

La Nota N° 071/2022, Tramite N° 502/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal, NIEVA, MARIA FLORENCIA – Legajo N° 6504/8, debido a que la misma viajara en carácter de Delegada a cargo del grupo femenino de la Selección Provincial de Judo que viajara a la provincia de Neuquén a participar del "Torneo Patagónico y Campus de Entrenamiento de Judo" desde el 16 al 26 de marzo inclusive del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 16/03/22 al 26/03/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva de la agente municipal NIEVA, MARIA FLORENCIA – Legajo N° 6504/8, que participará en carácter de Delegada a cargo del grupo femenino de la Selección Provincial de Judo que viajara a la provincia de Neuquén a participar del "Torneo Patagónico y Campus de Entrenamiento de Judo" desde el 16/03/2022 al 26/03/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 190/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00255/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de 01 (un) servicio de producción artística.

Que el mismo será para la realización del taller de letras "ABRACADABRAS" del músico, compositor, e intérprete "Ariel Arroyo", Música Patagónica que se realizará el día sábado 19 de marzo del corriente año a las 19:00 hs en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, a cargo de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de 01 (un) servicio de producción artística para la realización del taller de letras "ABRACADABRAS", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00255/2022.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 191/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00986/2021, Trámite N° 2227/2021, Letra: A.M.D.C.J., encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación de servicio para el mantenimiento de los equipos fotocopiadores ubicados en las diferentes dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2615/2021 y 2616/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setecientos Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 708.360,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2615/2021 a favor de <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100 ($ 315.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2616/2021 a favor de <<NEWXER S.A.>>, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 393.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 192/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00231/2022, Trámite N° 410/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ., encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos informáticos para el Gimnasio Reconquista a cargo de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 357/2022, 358/2022 y 471/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Setecientos Once con 12/100 ($ 205.711,12), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 357/2022 a favor de <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 ($ 38.242,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 358/2022 y N° 471/2022 a favor de <<TDF INFORMATICA de VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 12/100 ($ 167.469,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 193/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00957/2021, Trámite N° 2013/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.J;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura "B" N° 0009-00048517 con fecha 17/11/2021 por la suma de $ 131.997,00.- (Pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100) a favor de ENJOY/ MEGAJET de Eligio Lovera, por la adquisición de 03 (tres) SILLONES estilo gamers.

Que fueron entregados como premios a los 03 (tres) mejores jugadores de cada equipo ganador el día 24/10/2021, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot durante la final del Torneo "COPA 100 AÑOS".

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0009-00048517 con fecha 17/11/2021 por la suma de $131.997,00.- (Pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100) a favor de ENJOY/ MEGAJET de Eligio Lovera.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 194/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00214/2020, Trámite N° 412/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires – Ushuaia / Río Grande – Buenos Aires, 04 (cuatro) noches de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos a favor del Sr. Ingignoli Darío, D.N.I. N° 23.651.444.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 328/2022 y 329/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Cincuenta con 00/100 ($ 108.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 328/2022, a favor de <<HOTEL ATLÁNTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 ($ 53.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 329/2022, a favor de <<VALE LA PENA de AAP DAVID ALEJANDRO>> por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 54.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 195/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00907/2021, Trámite N° 2045/2021, Letra:

A.M.D.CyJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de juguetes destinados para la actividad denominada "Papa Noel en tu Barrio", la cual tuvo lugar los días 22 y 23 de diciembre del año 2021.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2417/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos cuarenta mil quinientos veinticinco con 00/100 ($ 540.525,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2417/2021, a favor de <<GUADIS JUGUETERIA de Brignani María Margarita>> por la suma de Pesos quinientos cuarenta mil quinientos veinticinco con 00/100 ($ 540.525,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 196/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00547/2021, Trámite N° 1197/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C. Emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos que fueron destinados a la refacción y pintura de la Casa de la Cultura dependiente de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 1614/2021, 1605/2021, 1606/2021, 1607/2021, 1613/2021, 1608/2021, 1609/2021, 1610/2021, 1611/2021, 1612/2021, 1792/2021 y 1791/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Treinta con 92/100 ($ 404.030,92), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°y 3° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1614/2021 a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS de COMERCIAL FIN DEL MUNDO S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Siete con 80/100 ($123.187,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 1605/2021 y N° 1792/2021 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 64/100 ($ 98.199,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente a favor de <<J.D. SERVICIOS de J.D. SERVICIOS S.R.L.>> según la adquisición efectivizada mediante Factura Tipo B N.° 0005 - 00001176 por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 ($ 6.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 1607/2021 y N° 1791/2021 a favor de <<PROPAGACIÓN S.A.>> por la suma de Pesos Veintidós Mil Ochenta y Tres con 80/100 ($ 22.083,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente a favor de <<PINTURERIA DEL CENTRO de TRES COLORES S.A.>> según la adquisición efectivizada mediante Factura Tipo B N° 00026-00003196 por la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 64/100 ($ 21.268,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1608/2021 a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 ($ 3.442,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1609/2021 a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ANGEL>> por la suma de Pesos Sesenta Mil Trescientos Diez con 00/100 ($ 60.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 8º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1610/2021 a favor de <<POLISER CALEFACCIÓN de POLISER S.R.L.>> por la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 44/100 ($ 18.338,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 9º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1611/2021 a favor de <<EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L.>> por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 ($ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 10º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1612/2021 a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de BARRIOS MATIAS DANIEL>> por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 80/100 ($ 36.299,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 11º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 12º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 13º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 197/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00976/2021, Trámite N° 2190/2021, Letra: A.M.D.CyJ emitido por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición artículos de librería

Que lo solicitado fue destinado para ser utilizadas durante tres meses por las distintas dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2611/2021 y N° 2612/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100 ($342.890,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2611/2021 a favor de << LIBRERÍA RAYUELA S.R.L >>, por la suma de Pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa con 00/100 ($328.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2612/2021 a favor de << KRUSOL S.R.L >>, por la suma de Pesos catorce mil quinientos con 00/100 ($14.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 198/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00924/2021, Trámite N° 2113/2021, Letra:

A.M.D.CyJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos y contratación de servicios de baños químicos y limpieza, para el Festival Loica.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2414/2021, 2415/2021, y 2416/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 43.548,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2414/2021, a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos veinte mil novecientos noventa y ocho con 00/100 ($ 20.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición y contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2415/2021, a favor de <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L>> por la suma de Pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 16.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2416/2021, a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Cinco mil setecientos con 00/100 ($ 5.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 199/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00847/2021, Trámite N° 1944/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D emitido por la Dirección Rendimiento Deportivo, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de tatamis encastrables, elementos fitness e insumos de ferretería.

Que lo solicitado fue destinado para la apertura del Gimnasio Comunitario de Artes Marciales y Deportes de Combate a cargo de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2157/2021 y N° 2162/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos seis mil quinientos setenta con 00/100 ($706.570,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2157/2021 a favor de <<JD SERVICIOS S.R.L >>, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($7.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2162/2021 a favor de <<ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar >>, por la suma de Pesos seiscientos noventa y nueve mil ciento treinta con 00/100 ($699.130,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 200/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00189/2022, Trámite N° 357/2022, Letra:

A.M.D.CyJ., emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de equipos electrónicos y mobiliario de oficina destinado a la Dirección General de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 242/2022 y 243/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 ($ 236.925,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 242/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Veinticinco con 00/100 ($ 192.025,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 243/2022, a favor de <<MONACO MUEBLES de GUETE HECTOR DANIEL>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 ($ 44.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 201/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00797/2021, Trámite N° 1758/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., Emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de una impresora multifunción, electrodomésticos de cocina, muebles de oficina, elementos de limpieza e higiénico y equipo de sonido, los cuales fueron destinados a la apertura del Gimnasio Comunitario Municipal de Deportes de Combate dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 2002/2021, 2004/2021, 2005/2021, 2007/2021, 2008/2021, 2011/2022 y 2012/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Dieciséis con 39/100 ($ 486.816,39), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2002/2021 a favor de <<NEXO S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Trece mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($ 113.254,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2004/2021 a favor de <<LEVATI de ANDREO JORGE RODOLFO>> por la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100 ($ 20.543,23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2005/2021 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 16/100 ($ 8.412,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2007/2021 a favor de <<KALEN TIERRA DEL FUEGO de JHANSSON MARTIN ROSENDO>> por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 ($ 1.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2008/2021 a favor de <<MONACO MUEBLES de Guate Héctor Daniel>> por la suma de Pesos Veintiocho mil con 00/100 ($ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2011/2021 a favor de <<ENJOY MEGAJET de Lovera Eligio>> por la suma de Pesos Trescientos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 ($ 300.887,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2012/2021 a favor de <<SUR IMPORTACIÓN de Cril S.R.L>> por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta con 00/100 ($ 13.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 9°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 202/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00873/2021, Trámite N° 1871/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.D emitido por Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales varios.

Que lo solicitado fue destinado para la realización de tareas de refacción y acondicionamiento en el predio de la planta campamentil, en donde se llevaron a cabo los campamentos de verano 2022.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2288/2021, 2293/2021, 2294/2021, 2295/2021 y 2296/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos con 40/100 ($ 531.672,40), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°,3°, 4° y 5° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2288/2021 a favor de <<SOLDASUR S.A.>>, por la suma de Pesos ciento cincuenta y tres mil ciento veintiséis con 70/100 ($ 153.126,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2293/2021 a favor de <<J.D. SERVICIOS S.R.L. >>, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta con 00/100 ($ 42.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°,-el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2294/2021 a favor de <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con 90/100 ($ 188.238,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2295/2021 a favor de <<VOLTIOS de Zapata García Sebastián Ramón>>, por la suma de Pesos ciento treinta y siete mil veinticinco con 00/100 ($ 137.025,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2296/2021 a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>>, por la suma de Pesos diez mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 ($ 10.341,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 7°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 203/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00885/2021, Trámite N° 1947/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.M., emitido por Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de mercadería.

Que lo solicitado fue destinado para el racionamiento de los campamentos de verano 2022 que ser realizaron en la estación del niño durante el mes de enero 2022, organizados por la Dirección de Deportes perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2350/2021, 2351/2021, 2352/2021, 2353/2021, 2358/2021 y 2361/2021 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento veintiseis con 36/100 ($ 488.126,36), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°,3° y 4° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2350/2021 a favor de << TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto >>, por la suma de Pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 36.252,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2351/2021 a favor de <<G Y H S.A.>>, por la suma de Pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 16/100 ($ 184.649,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2352 y 2361 a favor de << MERCADO EL PUENTE-MARTINEZ & FERNANDEZ S.R.L. >>, por la suma de Pesos noventa y dos mil ochocientos noventa con 00/100 ($ 92.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 2353/2021 y 2358/2021 a favor de << DASA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>>, por la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 20/100 ($ 174.335,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 6°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 204/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00809/2021, Trámite N° 1795/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C. Emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos que fueron utilizados en el evento "El arte del Movimiento, Edición Centenario"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 1953/2021, 1954/2021 y 1955/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta seis mil treinta y uno con 00/100 ($56.031,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°y 3° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1953/2021 a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín>> por la suma de Pesos trece mil quinientos treinta con 00/100 ($13.530,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1954/2021 a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1955/2021 a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego>> por la suma de Pesos doce mil quinientos uno con 00/100 ($ 12.501,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 205/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00349/2020, Trámite N° 1953/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por 15 (quince) noches de alojamiento y de 28 (veintiocho) racionamientos a favor de ZOZAYA Mariano Alberto D.N.I N° 29.491.059 y de RODOGNO Matias Leonardo D.N.I N° 30.974.715.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2113/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 116.250,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2113/2021, a favor de <<HOTEL ATLÁNTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos ciento dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 116.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 206/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00160/2022, Trámite N° 2373/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.I.C, emitido por la Dirección de Industrias Culturales de la A.M.D.CyJ. encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales e instrumentos los cuales fueron destinados para el "Taller de Murga".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 127/2022 y 128/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 ($ 104.633,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 127/2022 a favor de << FM S.R.L.-FINEZZA >> por la suma de Pesos Veintiseis mil con 00/100 ($ 26.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 128/2022 a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 ($ 78.633,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 207/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00195/2022, Trámite N° 179/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C, emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de trofeos, medallas, certificados y marcadores.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 236/2022, 237/2022 y 238/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento dieciocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 ($ 118.375,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 236/2022, a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos ochenta y un mil con 00/100 ($ 81.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 237/2022, a favor de <<LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 ($ 5.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 238/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos treinta y dos mil con 00/100 ($ 32.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 208/2022

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.C.yJ. - Nº 918/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Artículo 117°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/2021 Anexo I y Nº 097/2021,
Resolución Municipal N° 1863/2021,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de los premios destinados de la "FECHA ÚNICA DE LA LIGA URBANA DE RIO GRANDE".
SKATE PRO:

- 1° PUESTO: MAZZONE Juan Bautista D.N.I. N° 44.403.495 por un monto de Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00).-
- 2° PUESTO: MAITA ROJO Javier Damián D.N.I. N° 42.011.319 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).-
- 3° PUESTO: PORTABALES Jeremías D.N.I. Nº 39.999.363 por un monto de Pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00).-

SKATE JUNIOR:

- 1° PUESTO: ARGÜELLO Fabrizio Joaquín D.N.I. N° 50.220.622, por un monto de Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. ARGÜELLO Gerónimo Luis D.N.I. Nº 31.524.120.-
- 2° PUESTO: BARRÍA CÁRDENAS Danilo Matías D.N.I. Nº 47.927.124, por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. BARRÍA Moisés Adolfo D.N.I. N° 17.168.883.-
- 3° PUESTO: MENÉNDEZ ALDERETE Julieta Martina D.N.I. N° 48.354.616 por un monto de Pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. ALDERETE GATICA Mónica Florencia D.N.I. Nº 33.484.873.-

BMX PRO:

- 1° PUESTO: AGUILAR Gonzalo Javier D.N.I N° 47.268.308 por un monto de Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. JEREZ Erna Solange D.N.I. N° 29.568.046.-
- 2° PUESTO: MERCADO Lionel Ian D.N.I N° 46.554.900 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. MERCADO Edgardo Gonzalo D.N.I. N° 17.532.587.-
- 3° PUESTO: SARMIENTO Alejo D.N.I. N° 45.728.140 por un monto de Pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. ROMERO Ana Leticia D.N.I. N° 28.574.775.-

BMX JUNIORS:

- 1° PUESTO: SCHMIT Franco Lionel D.N.I. N° 52.571.269 por un monto de Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. SCHMIT Juan Pablo D.N.I. N° 24.811.130.-
- 2° PUESTO: CAMINO Benjamín Emiliano D.N.I. N° 49.996.190 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. VIDELA Marcela Adriana D.N.I. N° 22.453.601.-
- 3° PUESTO: FERREIRA NAVARRO Rihana Jazmín D.N.I N° 52.076.140 por un monto de Pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. NAVARRO Daiana Aylen D.N.I. N° 37.908.479.-

ROLLER JUNIORS:

- 1° PUESTO: DOMÍNGUEZ Luna Jazmín D.N.I. N° 49.911.142 por un monto de Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00), siendo responsable del cobro la Sra. DORAZIO Paula Andrea D.N.I. N° 27.368.458.-
- 2° PUESTO: AMAYA Brisa María Micaela D.N.I. N° 48.948.558 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. AMAYA Luis Alberto D.N.I. N° 21.336.707.-
- 3° PUESTO: AGUIAR Ailen Milagros D.N.I. N° 46.810.275 por un monto de pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00), siendo responsable del cobro el Sr. AGUIAR Pablo Cesar D.N.I. N° 31.151.296.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 209/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00207/2022, Trámite Nº 372/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de una "Gala de Tango".
Que el servicio solicitado se llevó a cabo el día 18 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 266/22 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 ($ 62.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-27293955/0, 80020-27293957/5, 80020-27293959/7, 80020-27293958/2, 80020-27293966/1, 80020-27294074/4, 80020-27294140/6, 80020-27291018/1, 80020-27291438/6, 80020-27291439/3, 80020-27289209/0, 80020-27291315/5, 80020-27293960/8, 80020-27290870/7, 80020-27294016/7, 80020-27292214/6, 80020-27291479/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 268.406,15 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis con 15/100), correspondiente al servicio de gas, correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de FEBRERO de 2022.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-27293955/0, 80020-27293957/5, 80020-27293959/7, 80020-27293958/2, 80020-27293966/1, 80020-27294074/4, 80020-27294140/6, 80020-27291018/1, 80020-27291438/6, 80020-27291439/3, 80020-27289209/0, 80020-27291315/5, 80020-27293960/8, 80020-27290870/7, 80020-27294016/7, 80020-27292214/6, 80020-27291479/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 268.406,15 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis con 15/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 211/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00201/2022, Trámite Nº 5207/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de la presentación del conjunto "Millacura Sur".
Que el servicio solicitado se llevo a cabo el día 19 de febrero del corriente año, en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 254/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($ 35.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 266/2022 a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>>, por la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 ($ 62.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 210/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00258/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-27293955/0, 80020-27293957/5, 80020-27293959/7, 80020-27293958/2, 80020-27293966/1, 80020-27294074/4, 80020-27294140/6, 80020-27291018/1, 80020-27291438/6, 80020-27291439/3, 80020-27289209/0, 80020-27291315/5, 80020-27293960/8, 80020-27290870/7, 80020-27294016/7, 80020-27292214/6, 80020-27291479/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 268.406,15 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis con 15/100), correspondiente al servicio de gas, correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de FEBRERO de 2022.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 254/2022 a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($ 35.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 212/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00174/2022, Trámite Nº 0313/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de seminarios de verano.
Que los servicios solicitados fueron un seminario de danzas urbanas y uno de guitarristas, los cuales tuvieron lugar desde el día 04/02/22 al 07/02/22, y desde el día 15/02/22 al 18/02/22 respectivamente, en las instalaciones del "Centro Cultural Leandro N. Alem".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 172/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos setenta y seis mil con 00/100 ($ 276.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 172/2022 a favor de <<CORDOBA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de Pesos doscientos setenta y seis mil con 00/100 ($ 276.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 213/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00259/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de insumos.
Que los mismos serán entregados a los participantes de la prueba atlética "40 Aniversario de la Gesta de Malvinas".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de insumos destinados para la prueba atlética "40 Aniversario de la Gesta de Malvinas", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00259/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 214/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00216/2022, Trámite Nº 393/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de indumentaria para la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.CyJ.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 290/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100 ($ 62.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 290/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100 ($ 62.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 215/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00197/2022, Trámite Nº 365/2022, Letra:
A.M.D.C.yJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de medallas y mercadería
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 239/2022, 240/2022 y 241/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos treinta y seis con 00/100 ($29.836,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 239/2022, a favor de << MUNDO PREMIACIONES de Gómez Muñoz Juan Manuel >> por la suma de Pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 240/2022, a favor de << SGL S.R.L >> por la suma de Pesos doce mil ochocientos con 00/100 ($12.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición y contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 241/2022, a favor de << MAXICONSUMO>> por la suma de Pesos mil trescientos noventa y seis mil con 00/100 ($1.396,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 216/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00250/2022, Trámite Nº 464/2022, Letra:
A.M.D.CyJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de pintura, pinceles y rodillos para acondicionar el Gimnasio de la Dirección de Rendimiento Deportivo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 447/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 63/100 ($ 7.737,63), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 447/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 63/100 ($ 7.737,63), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 217/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00164/2022, Trámite Nº 274/2022, Letra:
A.M.D.C.yJ.D.J, emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos e insumos destinados al evento "Encuentro de Juventudes, Somos presente, Construimos Futuro", organizado por la Dirección de Juventudes, que se llevo a cabo llevado a cabo el día 20 de febrero del año 2022.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 140/2022, 141/2022, 142/2022, 143/2022, 144/2022, 145/2022, 147/2022, 148/2022, 149/2022 y 150/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Doce con 65/100 ($ 293.812,65), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2° ,3°, 4°, 5°, 6º, 7º, 8º,9º y 10º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 140/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 ($ 15.849,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 141/2022, a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín>> por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Cincuenta Cinco con 00/100 ($ 81.055,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 142/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sanchez Marcos Emiliano>> por la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 ($ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 143/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de Garcia Montero Fernando Diego.>> por la suma de Pesos Quince Mil con 50/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 144/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 ($ 54.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 145/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S>> por la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 ($ 8.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 7º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 147/2022, a favor de <<CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián>> por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ($ 11.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 8º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada según FC Nº 3332 00028387, a favor de <<MAXICONSUMO S.A>> por la suma de Pesos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 20/100 ($ 1.539,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 9º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 149/2022, a favor de <<G Y H S.A>> por la suma de Pesos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Ocho con 45/100 ($ 23.198,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 10º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 150/2022, a favor de <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A>> por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 ($ 13.731,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 11º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 12º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 13º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 218/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00175/2022, Trámite Nº 318/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deportes Comunitarios de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de portaretratos y aguas minerales para el Torneo Cuadrangular de Futbol Femenino organizado por la Dirección de Deportes Comunitarios.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 177/2022 y 179/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 ($ 9.160,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 177/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO>> por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 3.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 179/2022, a favor de <<ESPIL MARIANA SOLEDAD>> por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ($ 5.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 219/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00171/2022, Trámite Nº 282/2022, Letra: A.M.D.C.J., encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler y poliza integral de copiado de un equipo fotocopiador que fue destinado para uso exclusivo del programa de becas "Sigo Aprendiendo", ubicado en la oficina de la Dirección de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 183/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar los pagos emergentes, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seiscientos setenta y dos con 00/100 ($ 672.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 183/2022 a favor de <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de Pesos seiscientos setenta y dos mil con 00/100 ($ 672.000,00) con 00/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 220/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00261/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte para 18 (dieciocho) deportistas a cargo del Instructor Santiago Gisser.
Que dicho servicio será destinado para el traslado de la Escuela Municipal de Taekwondo ITF, en los tramos RIO GRANDE- TOLHUIN- RIO GRANDE, saliendo el 19/03/2022 a las 11:00 hs aprox. Y regresando a nuestra Ciudad el 20/03/2022 a las 18:00 hs aprox.
Que participaran de un entrenamiento al aire libre en conjunto con el instituto Superior de Taekwondo Fueguino.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte para 18 (dieciocho) deportistas de la Escuela Municipal de Taekwondo ITF a cargo del Instructor Santiago Gisser, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00261/2021.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 221/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00970/2021, Trámite Nº 1817/2021, Letra: A.M.D.J.D.D.M, emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.CyJ. encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Art. 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de transporte destinado para las "Colonias de Verano 2022".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 2623/2021 y 2656/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Siete mil con 00/100 ($ 567.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra 2623/2021 a favor de <<TRANSPORTE DANI de Zapana Juan Alberto>> por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte mil con 00/100 ($ 420.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra 2656/2021 a favor de <<TRANSPORTE NAHIARA de Toconas Gloria Graciela>> por la suma de Pesos CientoCuarentaySietemil con 00/100 ($ 147.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 222/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00265/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de enfermería.
Que dicho servicio será destinado para el la segunda fecha del Campeonato de Karting Provincial, a realizarse los días 19 y 20 de marzo del corriente año, en el predio del Parque de la Velocidad de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de enfermería para el Campeonato de Karting Provincial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00265/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 223/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00263/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la contratación de servicios de producción artística y racionamiento.
Que lo solicitado será destinado para la realización de dos funciones de la obra teatral "Secretos", los días 25 y 26 de marzo del corriente año, en la sala Angela Loig de la Casa de la Cultura.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la contratación de servicios de producción artística y racionamiento para la obra teatral "Secretos", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0263/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 224/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0349/2020 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Resolución Municipal N° 2732/2020,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) orden de contratación de servicio de 28 (veintiocho) noches de alojamiento y 52 (cincuenta y dos) racionamientos a favor de TRONCOSO Cecilia Noemi DNI 24.410.436, GONZALEZ Haydee Carmen DNI 13.406.921, THIBAUD Claude Antonie Nestor DNI 18.708.076 y CARTE Marcelo Fabio DNI 20.567.712.
Que dichos profesores arribarán a nuestra ciudad durante los días 20/03/22 al 10/04/22, para llevar adelante las mesas de examen previstas según Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de las Artes – Departamento Folklore, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) orden de contratación de servicio de 28 (veintiocho) noches de alojamiento y 52 (cincuenta y dos) racionamientos a favor de TRONCOSO Cecilia Noemí DNI 24.410.436, GONZALEZ Haydee Carmen DNI 13.406.921, THIBAUD Claude Antonie Néstor DNI 18.708.076 y CARTE Marcelo Fabio DNI 20.567.712, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00349/2020.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 225/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00267/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de paseo a caballo.
Que lo solicitado será destinado para la realización de paseos diarios que se llevarán a cabo en el predio de la planta campamentil, desde el día 21/03/22 al 14/04/22.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de paseo a caballo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-0267/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 226/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0270/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 007/22
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Su Modificatoria N°4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Sosa Noelia–Legajo N° 5055/5 en carácter de profesora en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, organizados por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
			27 (veintisiete)	
SOSA NOELIA	5055/5	PROFESORA	• Salida el día 05 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 06 de enero de 2022 a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 13 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 14 de enero de 2022 a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 17 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 21 de enero de 2022 a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 24 de enero de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el día 28 de enero de 2022 a las 20:00 hs. aprox. • Salida el día 09 de febrero de 2022 a las 08:00 hs aprox., regresando el día 11 de febrero de 2022 a las 20:00 hs. Aprox. • Salida el día 14 de febrero de 2022 a las 08:00 hs aprox., regresando el día 18 de febrero de 2022 a las 20:00 hs aprox. • Salida el día 21 de febrero de 2022 a las 08:00 hs aprox., regresando el día 25 de febrero de 2022 a las 20 hs aprox.	$67.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Sosa Noelia–Legajo N° 5055/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 227/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00271/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra de insumos para la realización de Platos Conmemorativos con caja contenedora.
Que los presentes serán entregados como presente protocolar a figuras destacadas en la Semana de Malvinas y conmemoraciones posteriores al cumplimiento del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos para la realización de Platos Conmemorativos con caja contenedora, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00271/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 228/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00228/2022, Trámite Nº 6299/2022, Letra:
A.M.D.C.yJ.D.E.y.G.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 64/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron los correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos para elaboración de tortas que fueron entregadas al CO.M.PA.S.
Que lo solicitado se utilizó para celebrar el "20° Corredor Milongero" los días 26, 27 y 28 de febrero del corriente año, organizado por CO.M.PA.S en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a través de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 345/2022 y 347/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos nueve mil trescientos noventa y uno con 27/100 ($ 9.391,27), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 345/2022, a favor de <<SGL S.R.L>> por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 27/100 ($ 6.451,27), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 347/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100 ($ 2.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 229/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00229/2022, Trámite Nº 423/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de un espectáculo.
Que el servicio solicitado se llevó a cabo el día 25 de febrero del corriente año, en las instalaciones del polideportivo Carlos Margalot.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 353/22 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 353/2022 a favor de <<CAÑIZAREZ ANDADRE VIVIANA BEATRIZ >>, por la suma de Pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 230/2022

VISTO:

La Nota Nº 089/2022, Tramite Nº 522/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, SOTO VILLAROEL SANTIAGO–Legajo Nº 4257/9, debido a que el mismo viajará en carácter de COMPETIDOR a la localidad de San Martin de Los Andes, provincia de Neuquén a participar del "PATAGONIA RUN", desde el 07 al 09 de abril inclusive del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el dia 04/04/22 al 12/04/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal SOTO VILLAROEL SANTIAGO-Legajo N° 4257/9,debido a que viajara en carácter de COMPETIDOR a la localidad de San Martin de Los Andes, provincia de Neuquén a participar del "PATAGONIA RUN", desde el dia 04/04/22 al 12/04/04/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 231/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0273/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Decreto Municipal Nº 007/22
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Su Modificatoria N°4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Quiroga Sergio – Legajo N° 5497/6 quien estuvo afectado como personal de maestranza en el Centro Municipal de Campamento y Recreación, organizados por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCION	DIAS Y HORARIO DE VIATICOS	MONTO
QUIROGA SERGIO	5497/6	MAESTRANZA	03 (tres) • Salida el dia 05 de marzo de 2022 a las 08:00 hs. aprox., regresando el dia 07 de marzo a las 20:00 hs. aprox.	$7.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, Quiroga Sergio – Legajo N° 5497/6, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 232/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00202/2022, Trámite Nº 05159/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de talleres - seminarios de Scrapbooking.

Que los talleres – seminarios se llevaron a cabo en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem" del 15 al 28 de febrero del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 249/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100 ($ 66.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 249/2022 a favor de <<GUERRERO MARIA CAROLINA>>, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100 ($ 66.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 233/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00275/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. Gómez Jessica Yamila, con D.N.I. N° 38.969.493.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la atleta especializada en maratón en el certamen denominado "Triatlón de Media Distancia"y "Triatlón de Montaña Xterra", eventos que se realizarán en la ciudad de San Juan el día 27 de marzo y el 02 de abril del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. Gomez Jessica Yamila, con D.N.I. N° 38.969.493, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 234/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00274/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de enfermero.

Que dicho servicio será destinado para cubrir la 38º edición de la competencia motor denominada "Vuelta a la Tierra del Fuego", a realizarse los días 26 y 27 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de enfermero para la 38º edición de la competencia motor denominada "Vuelta a la Tierra del Fuego", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00274/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 235/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00167/2022, Trámite Nº 0276/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ. encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Art. 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de transporte para el traslado de 128 tatamis homologados de Judo, desde la provincia de Buenos Aires a la ciudad de Rio Grande.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 130/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos seis mil trescientos cuarenta y dos con 33/100 ($ 206.342,33), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 130/2022 a favor de <<LOGISTICA ANTARTICA S.A.>> por la suma de Pesos doscientos seis mil trescientos cuarenta y dos con 33/100 ($ 206.342,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 236/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00279/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. CALVO MATÍAS FERNANDO D.N.I. N° 28.008.097.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la impresión de imágenes, las cuales serán utilizadas para llevar adelante la muestra denominada "Centinelas Infinitos", que se llevara a cabo el 01 de abril de 2022 en la Provincia de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. CALVO MATÍAS FERNANDO D.N.I. N° 28.008.097, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 237/2022

VISTO:

La Nota Nº 111/2022, Tramite Nº 560/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, OBIOL, LUCIANO NICOLAS – Legajo Nº 6290/1, debido a que el mismo viajara en carácter de entrenador a cargo del equipo de Selección Provincial de Beach Handball, desde el 27 de marzo al 02 de abril inclusive del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 27/03/22 al 02/04/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal OBIOL, LUCIANO NICOLAS – Legajo Nº 6290/1, que participará en carácter de entrenador a cargo del equipo de Selección Provincial de Beach Handball desde el 27/03/2022 al 02/04/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 238/2022

VISTO:

La Nota Nº 110/2022, Tramite Nº 559/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, COBIAN, FERNANDO RODRIGO – Legajo Nº 2048/6, debido a que el mismo viajara en carácter de entrenador a cargo del equipo de Selección Provincial de Beach Handball, desde el 27 de marzo al 02 de abril inclusive del corriente año.

Que se solicita dicha licencia desde el día 27/03/22 al 02/04/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal COBIAN, FERNANDO RODRIGO – Legajo Nº 2048/6, que participará en carácter de entrenador a cargo del equipo de Selección Provincial de Beach Handball desde el 27/03/2022 al 02/04/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 239/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00181/2022, Trámite Nº 314/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de elementos e insumos, destinados a los Campamentos de Verano 2022 organizado por la Dirección de Deportes, que se

llevaron a cabo durante el mes de febrero del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 220/2022, 223/2022, 224/2022, 225/2022 y 226/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos seiscientos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 64/100 ($ 604.943,64), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 220/2022 a favor de <<MERCADO EL PUENTE de Martínez y Fernández S.R.L.>> por la suma de Pesos doscientos treinta y cinco mil cincuenta con 00/100 ($ 235.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 223/2022 a favor de <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>> por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 64/100 ($ 157.584,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 224/2022 a favor de <<DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad >> por la suma de Pesos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco con 00/100 ($ 59.335,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 225/2022 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 ($ 93.354,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 226/2022 a favor de <<TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto >> por la suma de Pesos cincuenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 ($ 59.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 7º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 240/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00283/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 70.000,00.- (Pesos setenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Rega Babek Marina Jainen, con D.N.I. N° 39.392.511.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la piloto en el campeonato de Rally que organiza A.P.I.T.U.R, los días 09/04/2022 y 10/04/2022.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 70.000,00.- (Pesos setenta mil con 00/100) a favor de la Sra. Rega Babek Marina Jainen , con D.N.I. N° 39.392.511, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 241/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217- 00284/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ACOSTA Ricardo Aristóteles D.N.I N° 21.816.909.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del ciclista en la competencia denominada "CAMPEONATO ARGENTINO DE RUTA Y CRONO MASTER" a desarrollarse desde el 28 y 29 de abril y 1 de mayo del corriente año, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a dichos deportistas, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ACOSTA Ricardo Aristóteles D.N.I N° 21.816.909, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 242/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00285/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577.192.
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que se generen de la participación del mencionado piloto en la segunda fecha de la categoria Top Race Junior, la cual se realizará en el Autódromo de la ciudad de Buenos Aires, el día 2 y 3 de abril del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. N° 44.577.192, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 243/2022

VISTO:
La Nota Nº 106/2022, Tramite Nº 555/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, VELASQUEZ MARIO – Legajo Nº 1576/8, debido a que el mismo participará como jugador en la disciplina Tenis de Mesa en el Torneo "Grand Prix de San Luis 2022" en la ciudad La Punta de la Provincia de San Luis.
Que se solicita dicha licencia desde el día 31/03/22 al 04/04/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal VELASQUEZ MARIO– Legajo Nº 1576/8, que participará como jugador de Tenis de Mesa, en la localidad de La Punta, Provincia de San Luis, desde el 31/03/2022 al 04/04/2022 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 244/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00286/2022, Trámite Nº 00549/2022, Letra: A.M.D.CyJ.C.A.C.yV.N. emitido por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0023-00032184 a favor de GAS AUSTRAL S.A. por un monto total de $ 119.200,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos con 00/100), correspondientes al servicio de recarga de gas brindado a la Planta Campamentil dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, destinado al mes de Febrero de 2022.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades que se realizan en dicha planta.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0023-00032184, a favor de GAS AUSTRAL S.A. por un monto total de $ 119.200,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 245/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00282/2022, Trámite Nº 567/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Coordinación de Mantenimiento de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de materiales para el armado de una carpa para la Vigilia del 2 de abril en el marco del "40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 587/2022 y 588/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 78/100 ($ 73.965,78), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 587/2022 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Noventa y Uno con 36/100 ($ 61.091,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 588/2022 a favor de <<CONTINENTAL MADERAS SRL>> por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 42/100 ($ 12.874,42), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 246/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00287/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de viandas con postre y bebidas para el 1° Campeonato Provincial de Taekwon Do ITF "Malvinas Argentinas".
Que dichas viandas serán destinadas a los jueces y árbitros que participarán del Campeonato el día 03 de abril del año en curso, en el horario de 08:00 a 20:00 hs.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de viandas con postre y bebidas para el 1° Campeonato Provincial de Taekwon Do ITF "Malvinas Argentinas", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00287/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 247/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00261/2022, Trámite Nº 511/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de transporte para 18 (dieciocho) deportistas a cargo del Instructor Santiago Gisser de la Escuela Municipal de Taekwondo ITF, tramo Rio Grande – Tolhuin – Rio Grande, saliendo el día 19/03/22 a las 11:00 hs aprox y regresando el 20/03/2022 a las 18:00 hs aprox, para participar de un entrenamiento al aire libre en conjunto con el instituto Superior de Taekwondo Fueguino.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 521/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 ($ 49.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra N° 521/2022 a favor de <<TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto>>, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 ($ 49.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 30 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 248/2022

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.C.yJ. - Nº 166/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda - Artículo 117°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/2021 Anexo I y N° 097/2021.
Resolución Municipal N° 1863/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4085/2019
Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de los premios destinados del "CARNAVAL EDICIÓN 2022".

CATEGORÍA ANDANTES COMPARSA (FOLKLÓRICAS Y DE FANTASÍA)

- 1° PREMIO: COMPARSA AMANCAY por un monto de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00).-
- 2° PREMIO: FUERZA LATINA por un monto de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00).-
- 3° PREMIO: RAÍCES ANDINAS por un monto de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00).-

CATEGORÍA ANDANTES BATUCADA/MURGA (FOLKLÓRICAS Y DE FANTASÍA)

- 1° PREMIO: COMPARSA AMANCAY por un monto de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00).-
- 2° PREMIO: ANAHI PIUKEN por un monto de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00).-
- 3° PREMIO: SAMBA TUKKE por un monto de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00).-

CATEGORÍA DISFRAZ ADULTOS

- 1° PREMIO: FIGUEREDO María Gloria D.N.I. N° 11.899.274 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 2° PREMIO: VENENCIO Eliana Marisa D.N.I. N° 27.609.505 por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).-
- 3° PREMIO: DA SILVA Eliana D.N.I. N° 95.757.356 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).-

CATEGORÍA DISFRAZ INFANTIL

- 1° PREMIO: CRUZ Aram Renzo D.N.I. N° 49.658.434 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 2° PREMIO: FOSCHIATTI Nahir Ivana D.N.I. N° 55.624.802 por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).-
- 3° PREMIO: GUTIÉRREZ MIRANDA Mía Evelyn D.N.I. N° 56.510.165 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).-

CATEGORÍA CARROZAS

- 1° PREMIO: BAJO DEL MAR por un monto de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00).-
- 2° PREMIO: EL DIABLITO CARNAVALERO por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 3° PREMIO: LA TRIBU DE LA VIDA CLUB DE ABUELOS por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).-

CATEGORÍA EMBAJADORES DEL CARNAVAL

- 1° PREMIO: CEPEDA Blanca Mabel D.N.I. N° 10.357.606 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 2° PREMIO: CORDERO Eva Susana D.N.I. N° F5.819.671 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-

CATEGORÍA PORTA ESTANDARTE

- 1° PREMIO: COMPARSA AMANCAY por un monto de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00).-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como ganadores del "CARNAVAL EDICIÓN 2022" a los equipos que continuación se mencionan:

CATEGORÍA ANDANTES COMPARSA (FOLKLÓRICAS Y DE FANTASÍA)

- 1° PREMIO: COMPARSA AMANCAY por un monto de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00). Responsable del cobro: GAMARRA Franco Nicolás D.N.I. N° 37.783.871.-
- 2° PREMIO: FUERZA LATINA por un monto de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00). Responsable del cobro: JURADO Carmen Susana D.N.I. N° 23.943.276.-
- 3° PREMIO: RAÍCES ANDINAS por un monto de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00). Responsable del cobro: RUEDA Victor Jonathan D.N.I. N° 32.856.056.-

CATEGORÍA ANDANTES BATUCADA/MURGA (FOLKLÓRICAS Y DE FANTASÍA)

- 1° PREMIO: COMPARSA AMANCAY por un monto de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00). Responsable del cobro: GAMARRA Franco Nicolás D.N.I. N° 37.783.871.-
- 2° PREMIO: ANAHI PIUKEN por un monto de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00). Responsable del cobro: SAEZ Nadia Fernanda D.N.I. N° 35.356.058.-
- 3° PREMIO: SAMBA TUKKE por un monto de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00). Responsable del cobro: SOSA Roberto Iván D.N.I. N° 37.704.591.-

CATEGORÍA DISFRAZ ADULTOS

- 1° PREMIO: FIGUEREDO María Gloria D.N.I. N° 11.899.274 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 2° PREMIO: VENENCIO Eliana Marisa D.N.I. N° 27.609.505 por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). Responsable del cobro: SAEZ Nadia Fernanda D.N.I. N° 35.356.058.-
- 3° PREMIO: DA SILVA Eliana D.N.I. N° 95.757.356 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00). Responsable del cobro: SAEZ Nadia Fernanda D.N.I. N° 35.356.058.-

CATEGORÍA DISFRAZ INFANTIL

- 1° PREMIO: CRUZ Aram Renzo D.N.I. N° 49.658.434 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00). Responsable del cobro: CRUZ Aldo Ariel D.N.I. N° 26.450.542.-
- 2° PREMIO: FOSCHIATTI Nahir Ivana D.N.I. N° 55.624.802 por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). Responsable del cobro: LÓPEZ Yesica Soledad D.N.I. N° 31.615.735.-
- 3° PREMIO: GUTIÉRREZ MIRANDA Mía Evelyn D.N.I. N° 56.510.165 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00). Responsable del cobro: BARRÍA BURDILES Marcia Estrella D.N.I. N° 18.843.922.-

CATEGORÍA TRAJE COSPLAY

- 1° PREMIO: OVEJERO Jennifer Berenice D.N.I. N° 35.356.816 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 2° PREMIO: LARA ZALAZAR Juan Sebastián D.N.I. N° 41.903.683 por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).-
- 3° PREMIO: BELEIZAN Luciana Micaela D.N.I. N° 40.155.957 por un monto de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).-

CATEGORÍA CARROZAS

- 1° PREMIO: BAJO DEL MAR por un monto de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00).-
- 2° PREMIO: EL DIABLITO CARNAVALERO por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00). Responsable del cobro: CRUZ Aldo Ariel D.N.I. N° 26.450.542.-
- 3° PREMIO: LA TRIBU DE LA VIDA CLUB DE ABUELOS por un monto de Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). Responsable del cobro: CORDERO Eva Susana D.N.I. N° F5.819.671.-

CATEGORÍA EMBAJADORES DEL CARNAVAL

- 1° PREMIO: CEPEDA Blanca Mabel D.N.I. N° 10.357.606 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-
- 2° PREMIO: CORDERO Eva Susana D.N.I. N° F5.819.671 por un monto de Pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00).-

CATEGORÍA PORTA ESTANDARTE

- 1° PREMIO: COMPARSA AMANCAY por un monto de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00). Responsable del cobro: GAMARRA Franco Nicolás D.N.I. N° 37.783.871.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 249/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00259/2022, Trámite N° 508/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C., Emitido por la Direccion de Deporte Comunitario A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos insumos destinados para la prueba atlética "40 Aniversario de la Gesta de Malvinas" del pasado 27 de marzo del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órden de Compra N° 501/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 55/100 ($34.142,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente por la adquisición efectivizada según Orden de Compra N° 501/2022 correspondiente a <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 55/100 ($34.142,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 250/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - N° 0217- 00292/2022 del registro de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/2006
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. BADRA Daniela Claudia D.N.I N° 17.801.030.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la atleta en el evento deportivo denominado "PATAGONIA RUN" a desarrollarse desde el 06 al 09 de abril del corriente año, en la ciudad de San Martin de los Andes provincia Neuquén.

La misma también fue convocada por la Cámara de Diputados de la Nación Argentina a participar del evento cultural de los "40° Aniversario de la Gesta de Malvinas", en el cual presentara su libro denominado "Malvinas Huellas de la Paz", esta muestra se llevara a cabo entre los días 11 al 22 de abril del corriente año, en la Provincia de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a dichos deportistas, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. BADRA Daniela Claudia D.N.I N° 17.801.030, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2022

BENDAÑA

Anexo RESOLUCIÓN A.M.D.C.Y J N° 160/2022

ANEXO I

Beneficiarios pertenecientes a las actividades *"VERANO EN GRANDE"*, según el detalle siguiente, período FEBRERO.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	AGUIRRE NATALIA MARIELA	28.127.753
2	AREVALO MARÍA CELESTE	35.885.789
3	BAEZ CARRERAS AGUSTINA ANDREA	40.740.259
4	BRIVIO ANABEL CELESTE	38.784.849
5	BRIVIO MAURICIO AGUSTÍN	42.650.437
6	CABEZÓN DANILO VALENTÍN ANDRÉS	41.903.996
7	CASTRO MOLINA PAULA IRINA	43.026.279
8	CROCETTI FRANCO LUCIANO	42.359.034
9	ECHEVERRIA AGUSTÍN ANDRÉS	41.903.771
10	FERRER MARÍA ALEJANDRA	35.855.896
11	GÓMEZ JULIANA FLORENCIA	41.127.068
12	GUTIÉRREZ ANA PAULA	35.105.281
13	HEREDIA LUCA MARTÍN	42.650.303
14	KINDER GABRIEL IVAN	41.595.400
15	LEDO RAMIRO FRANCISCO	39.999.295
16	LIENDRO CUEVA KENNETH JOEL	38.088.876
17	LOPEZ YANELA BETANIA	40.000.476
18	LUCERO IGNACIO	40.739.860
19	JIMENEZ MILLACURA CLARA BELÉN	39.392.203
20	PECCIN MOLINA JULIAN	39.392.417
21	MURUA MAXIMILIANO	39.392.309
22	NAVARRETE LUCAS DANIEL	40.739.664
23	OBISPO CARLOS JOAQUÍN	38.055.429
24	PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO	38.786.523
25	PERALTA CAMILA SOLANGE	40.740.498
26	PREMAT GABRIELA ANAHÍ	39.999.280
27	RODRIGUEZ TORRECILLA JOAQUÍN	40.000.229
28	VERRON KARINA LIOREN	41.903.522
29	VILLAFAIN SOFÍA VERÓNICA	44.577.434
30	ZURITA CHODIL LUCAS AGUSTÍN	40.740.304
31	CARCAMO CROCI MARCIAL	38.785.847
32	MARCHISIO MICAELA	40.740.234
33	CALIVA FLORENCIA LUCIA	39.999.538
34	ENCISO ELIZABETH VERÓNICA	40.829.091
35	FLORES JUAN PABLO	39.392.180
36	OLMEDO EMILIANO MARTÍN	39.999.465
37	GONZALEZ MARÍA FLORENCIA	31.615.581
38	HEREDIA JULIETA ELIZABETH	38.088.999
39	LOPEZ BRAIAN NAHUEL	37.908.974
40	SOUTO DEBORA MARIANA	32.793.247
41	AGUIAR ROSA VIVIANA	28.313.119
42	PEREZ MATIÁS DAMIAN	38.708.959
43	SANTANDER YESICA AGUSTINA	34.059.709
44	TEJADA PEREDA SORAYA ANTONELLA	40.326.589

ANEXO I - RESOLUCIÓN A.M.D.CyJ. Nº 160 / 2022.-

Dr. Gastón Alejandro Diez
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN S.D.S. N° 009/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03827/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen Nº 81/2021; Decreto Municipal Nº 615/2021 y su Anexo,

El Trámite Nº 13079/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, a través del otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.

Que, mediante el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.

Que, el Artículo 10º del Decreto Nº 0615/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los pagos emergentes correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año 2022, en el expediente de referencia, a los Centros detallados en el Anexo I y II de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. N° 010/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00114/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

El Decreto Territorial Nº 2640/86;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 64/22.

La Resolución Municipal Nº 0035/2022.

El Trámite Nº 134522 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $56.650,16 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 16/100)

Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de la Caja Chica otorgados a la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $56.650,16 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00114/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $56.650,16 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 16/100) , en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. N° 011/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00217/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y el Decreto Municipal Nº 0062/2022.

El Trámite Nº 14946/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0062/2022, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, como así también se prorrogan las Actas Acuerdo suscriptas detalladas en el Anexo I del mencionado Decreto, cuya vigencia se establece desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, inclusive.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR los pagos emergentes correspondientes al mes de Abril, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.-DAR DE BAJA del citado Programa, a partir del 01/04/2022, al Receptor VERA LEGUE, Angélica Dionise, D.N.I. Nº 19.013.842, de acuerdo al trámite de referencia.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. N° 012/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00058/2021
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0064/2022; Resolución Municipal Nº 0046/2021 y 1778/2022;
El Trámite Nº 14844/22 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden por el servicio de alojamiento por dos (02) habitaciones singles por cuatro (04) noches, del 18 al 22 de mayo del corriente y el servicio por doce (12) racionamientos a favor de los Sres. ALTAMIRANO, Eduardo Martín, D.N.I. N° 26.465.648 y CAVARRETTA, María Ángeles Gisele, D.N.I. Nº 33.402.416.
Que los citados, se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de dictar talleres y capacitaciones en el marco del Convenio suscripto, entre los días 19 y 21 de mayo del corriente año.
Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden por el servicio de alojamiento por dos (02) habitaciones singles por cuatro (04) noches, del 18 al 22 de mayo del corriente y el servicio por doce (12) racionamientos a favor de los Sres. ALTAMIRANO, Eduardo Martín, D.N.I. N° 26.465.648 y CAVARRETTA, María Ángeles Gisele, D.N.I. Nº 33.402.416, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00058/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. N° 014/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00116/2022
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 0064/2022, Resolución Municipal Nº 0015/2022.
El Trámite Nº 09339/2022, de fecha 21/03/2022, emitido desde la Secretaria Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0015/2022 de fecha 10/01/2022, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 70.000 (Pesos Setenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P Juan Matías Lapadula Leg. 6102/6 y a la Secretaria Privada Leis, Natalia Soledad, Leg. N° 6421/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 9339/2022, de fecha 21/03/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la primera rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 58.801,89 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 89/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Primera Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $ 58.801,89 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil ochocientos Uno con 89/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00116/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de abril de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. N° 015/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00189/2022;
La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26.
EL Decreto Reglamentario N° 292/72;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10
El Decreto Municipal 0031/2022;
El Tramite Nº 0001-14545/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se crea el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"
Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.
Que el Municipio según el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0031/2022 realiza un aporte económico mensual por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000,00).
Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0031/2022 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa si las hubiere, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.
Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el Pago del Programa correspondiente al mes de Abril, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00189/2022 y su Anexo I.
ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de abril de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCION S.D.E y A. N° 016/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04015/2021;
La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26, inc. h).
EL Decreto Reglamentario N° 292/71 de la Ley 6/71;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10
El Dictamen N°34/2021, Tramite Nº 23668/2021 emitido por la Coordinación legal de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;
La Resolución Municipal N°3338/2021 de fecha 23/08/2021;
El Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021;
El Tramite N°0001-14906/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0657/2021 de fecha 31/08/2021, se crea el Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".
Que, el mencionado programa tiene por objetivo nuclear todos los recursos humanos necesarios para poder brindar una amplia variedad de talleres a un sector etario de jóvenes comprendido entre los 18 y 29 años, en plena búsqueda de adquirir nuevos conocimientos para abarcar un mercado laboral competitivo y hoy desbastado por la situación crónica que atraviesa nuestro país.
Que, el total de talleres que ejecutará el programa serán diez (10) en total, durante un plazo de doce (12) meses.
Que, se han establecido mecanismos de colaboración e implementación mediante líneas de acción y ejecución; una de ellas y la más importante en cuanto a cuestiones operativas es la del Recurso Humano.
Que, se ha transferido a este Municipio un monto total de $21.700.948,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho) y dentro de su ANEXO I destina a recursos humanos la suma de $7.594.320,00 (Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinte).
Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 0657/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo y pagos del Programa "CAPACITADORES-POTENCIAR JUVENTUDES RGA".
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones, que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la nómina del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados detallados en el Anexo I adjunto a la misma.
Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la baja de 3 (TRES) capacitadores, el alta de 4 (CUATRO) capacitadores y el Pago correspondiente del Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA", correspondiente al mes de Febrero, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los contratados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04015/2021 y su Anexo I.
ARTICULO 2º: APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de abril de 2022.-

LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

RESOLUCIÓN S.M.G y D. N° 001/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-1573/2022.
El Trámite Nº 8018/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad: y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: Buenos Aires/ Río Grande – Buenos Aires, y del ALOJAMIENTO desde el día 31/03/2022 al 02/04/2022, y dos (02) RACIONAMIENTOS, a favor de la Sra. BARRERA, Silvia.
Que la mencionada es veterana de Guerra de Malvinas (V.G.M), reconocida mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1438 del 19/11/2012, participará el día viernes 01 de abril de 2022 en el Conversatorio "Mujeres en Defensa de la Soberanía" en el Museo Virginia Choquintel evento abierto a toda la comunidad. Así mismo la Sra. Barrera Silvia participara en el Acto Oficial – Desfile en el Marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión modificando el PASAJE vía aérea tramo: AEROPARQUE / USHUAIA - RIO GRANDE / AEROPARQUE desde el día 31/03/2022 al 03/04/2022, a favor de la Sra. BARRERA, Silvia, D.N.I Nº 12.966.767, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-1573/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. N° 002/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00180/2022.
El Trámite Nº 8531/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad – Articulo Nº 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 – 87/2018 y 621/20;
Resolución Municipal Nº 37/22: y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, cuyo monto asciende a la suma de $39.444,05.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100).-
Que la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $39.444,05.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00180/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $39.444,05.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 05/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. N° 003/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-1573/2022.
El Trámite Nº 10182/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad: y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramito la extensión de una orden de provisión de (01) PASAJE vía aérea tramos: AEROPARQUE / USHUAIA - RIO GRANDE / AEROPARQUE, desde el día 31/03/2022 al 03/04/2022, a favor de la Sra. BARRERA, Silvia DNI Nº 12.966.767.
Que mediante el tramite Nº 10182/2022, se solicita la modificación del regreso del Pasaje vía aérea tramo: AEROPARQUE / USHUAIA - RIO GRANDE / AEROPARQUE, para el día 31/03/2022 al 03/04/2022.
Que la mencionada es veterana de Guerra de Malvinas (V.G.M), reconocida mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1438 del 19/11/2012, quien participará el día viernes 01 de abril de 2022 en el Conversatorio "Mujeres en Defensa de la Soberanía" en el Museo Virginia Choquintel evento abierto a toda la comunidad. Así mismo la Sra. Barrera Silvia participara en el Acto Oficial – Desfile en el Marco del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión modificando el PASAJE vía aérea tramo: AEROPARQUE / USHUAIA - RIO GRANDE / AEROPARQUE desde el día 31/03/2022 al 03/04/2022, a favor de la Sra. BARRERA, Silvia, D.N.I Nº 12.966.767, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-1573/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. N° 004/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00217/2022.
El Trámite Nº 10341/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad – Articulo Nº 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 – 87/2018 y 621/20;
Resolución Municipal Nº 036/22: y
CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $35.858,65.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 65/100).-

Que la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $35.858,65.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 65/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00217/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $35.858,65.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 65/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 005/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-2315/2022.
El Trámite Nº 13634/2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad: y

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de (02) PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, desde el día 27/04/2022 al 02/05/2022, a favor de la Sra. GÓMEZ ELIANA, DNI Nº 33.376.378; como así también para la Sra. ALMONACID GABRIELA CRISTINA, DNI Nº 21.816.929.

Que las mencionadas fueron convocadas a nivel nacional para participar del CURSO INTERNACIONAL FEMENINO DE KARATE JKA. Organizado por la asociación Neuquina de Karate (A.N.K). El mismo será dictado por la Sensei Eugenia Valls (7º Dan JKA), la cual es Directora del Departamento Nacional Femenino de Karate JKA., e integrante de la Comisión Técnica Nacional. Este curso de perfeccionamiento y actualizaciones se viene dictando hace más de 17 años a nivel nacional con el objetivo de ayudar e incentivar a todas las mujeres a que se desarrollen y mejoren como practicantes, como juezas y como profesoras. Dándoles un lugar e importancia especial ya que el ambiente de karate es bastante masculino y muchas veces no se les da la misma importancia, por eso es importante que se conozcan y se forme una gran familia del karate femenino.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de (02) PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, desde el día 27/04/2022 al 02/05/2022, a favor de la Sra. GÓMEZ ELIANA, DNI Nº 33.376.378; como así también para la Sra. ALMONACID GABRIELA CRISTINA, DNI Nº 21.816.929, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-2315/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 006/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00180/2022.
El Trámite Nº 13228/2022 de fecha 20 de abril de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad – Articulo Nº 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 – 87/2018 y 621/20;
Resolución Municipal Nº 37/22: y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, cuyo monto asciende a la suma de $28.369,80.- (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Trescientos Sesenta y Nueve con 80/100).-

Que la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $28.369,80.- (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Trescientos Sesenta y Nueve con 80/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00180/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $28.369,80.- (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Trescientos Sesenta y Nueve con 80/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

ARCE

RESOLUCIÓN S.M.G y D. Nº 007/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00188/2022.
El Trámite Nº 09681/2022 de fecha 05 de abril de 2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad – Articulo Nº 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 758/2008 – 87/2018 y 621/20;
Resolución Municipal Nº 0105/22: y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, cuyo monto asciende a la suma de $36.986,87.- (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 87/100).-

Que la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 118.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $36.986,87.- (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 87/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00188/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $36.986,87.- (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 87/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022

ARCE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 050/2022

VISTO:
El Expediente Nº 392/2022;
El trámite Nº 12488/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite Nº 12488/2022 por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, resulta necesario designar al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Franco Matías BARQUET D.N.I Nº 38.857.449 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 18 de abril del año 2022, al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Franco Matías BARQUET D.N.I Nº 38.857.449 como Inspector SUPLENTE, de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 392/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 051/2022

VISTO:
El Expediente Nº 174/2022;
El Trámite Nº 10439/2022 de fecha 29/03/2022, emitida desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, Nº 19º y Nº 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 24/2022;

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 24/2022 de fecha 13/01/2022, se procedió a asignar la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameriten los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias a la comunidad; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director Técnico de Obras Sanitarias, Sr. Arquitecto Adrián PAVON Legajo Nº 5889/1 y al Director Operativo de Obras Sanitarias, Sr. Ingeniero Gastón de LELLIS Legajo Nº 6132/8.

Que mediante el Trámite Nº 10439/2022, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias eleva la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 599.999,53).

Que en virtud de ello procede el presente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 599.999,53); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 174/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 052/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02232/2022;
El Trámite Nº 12557/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 11269/2022 de fecha 04/04/2022, la M.M.O CRUZ CHIRINOS, Aylen Jorgelina, D.N.I. Nº 44.137.102, Matrícula Profesional Nº 581, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 12557/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 617 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 617 Categoría 1°, la M.M.O CRUZ CHIRINOS, Aylen Jorgelina, D.N.I. Nº 44.137.102, Matrícula Profesional Nº 581, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02232/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 053/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02232/2022;
El Trámite Nº 12557/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 11269/2022 de fecha 04/04/2022, la M.M.O CRUZ CHIRINOS, Aylen Jorgelina, D.N.I. Nº 44.137.102, Matrícula Profesional Nº 581, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 617 Categoría 1°.

Que, mediante el Trámite N.º 12557/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 617 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 617 Categoría 1°, la M.M.O CRUZ CHIRINOS, Aylen Jorgelina, D.N.I. Nº 44.137.102, Matrícula Profesional Nº 581, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02232/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 054/2022

VISTO:
El Expediente Nº 407/2022;
El trámite Nº 14051/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite Nº 14051/2022, por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, resulta necesario designar al Técnico Mecánico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 25 de abril del año 2022, al Técnico Mecánico Rubén Darío HEBERT D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la Obra "NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 407/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 032/2022.

VISTO:
El Expediente N° 0001-00372/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Bromatología, Nota N.° 74/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.B., emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.° 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.° 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0264/2022.
El Trámite N° 10549/22 de fecha 30/03/2022, emitido desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.331,74 (Pesos siete mil trescientos treinta y uno con 74/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.331,74 (Pesos siete mil trescientos treinta y uno con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00372/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 7.331,74 (Pesos siete mil trescientos treinta y uno con 74/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 033/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-00327/2020.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A.", propiedad del Señor: "CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A.", C.U.I.T. N° 30-71628948-2.
El Trámite N° 11953/2022 de fecha 07/04/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A.", propiedad del Señor: "CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A.", C.U.I.T. N° 30-71628948-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063 IVECO, MODELO: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7229913, Dominio: OZT818, bajo la denominación de "CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A.", propiedad del Señor: "CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A.", C.U.I.T. N° 30-71628948-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00327/2020.-
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 034/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-002317/2022.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I", C.U.I.T.: 30-53889256-0, propiedad de la firma "LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I", C.U.I.T.: 30-53889256-0.
El Trámite N° 12774/2022, de fecha 13/04/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I", C.U.I.T.: 30-53889256-0, propiedad de la firma "LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I", C.U.I.T.: 30-53889256-0 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 130-TOYOTA, Modelo: A44-HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A, Tipo: FURGÓN TÉRMICO UTILITARIO, Año: 2022 Motor N°: 1GD8828568, Dominio: AF145NO, bajo la denominación "LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I", C.U.I.T.: 30-53889256-0, propiedad de la firma "LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I", C.U.I.T.: 30-53889256-0 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-002317/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 035/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-002318/2022.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-68250597-0, propiedad de la firma "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-68250597-0.
El Trámite N° 12307/2022, de fecha 11/04/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-68250597-0, propiedad de la firma "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-68250597-0 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 104-PEUGEOT, Modelo: 564-EXPERT 1.6 HDI CONFORT, Tipo: FURGÓN TÉRMICO TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017 Motor N°: 10JBEA0012129, Dominio: AB287OQ, bajo la denominación "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-68250597-0, propiedad de la firma "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-68250597-0 en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-002318/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 036/2022.

VISTO: El Expediente N° 0001-02389/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite N° 14090/22 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 30/04/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 08/05/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI N° 21.790.166.
Que dicha profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 30/04/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 08/05/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI N° 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-2389/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022.

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0142/2022

VISTO: El Expediente N° 2185/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N°831/2014, N°864/2013 y N°64/2022.
El Trámite N° 12770/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Observatorio Estadístico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE- RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alfredo DNI. N° M 8.627.316.
Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar Monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que a través de la Dirección de Observatorio Estadístico que se están realizando a través de las distintas aéreas Municipales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE- RÍO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. SANTOS, Alfredo DNI. N° M 8.627.316, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2185/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0143/2022

VISTO: La Nota N° 086/2022 de fecha 11/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 12519/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Carlos Feliciano- Legajo N° 4547/1, dependiente de la Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 10/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Carlos Feliciano- Legajo N° 4547/1, dependiente de la Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0144/2022

VISTO: La Nota N° 081/2022 de fecha 08/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 12372/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEAL, MIGUEL ÁNGEL- Legajo N° 5128/4, dependiente del Departamento Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación , Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEAL, MIGUEL ÁNGEL- Legajo N° 5128/4, dependiente del Departamento Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación , Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0145/2022

VISTO: La Nota N° 083/2022 de fecha 08/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 12364/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 08/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle- Legajo N° 1860/1, dependiente del Área Administrativa, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación , Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 08/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle- Legajo N° 1860/1, dependiente del Área Administrativa, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación , Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0146/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 01383/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el domicilio, GRAL MANUEL BELGRANO N.° 0282, cuya superficie alcanza un total de 320,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: ANDRÉS, MARIA SOLEDAD, CUIT N° 27-26638517-5, en el/los rubro/s, "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PHI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 01383/2022.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0147/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 02053/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.º 0389, cuya superficie alcanza un total de 96,00 Mts2, propiedad de la Firma: LA MALLORQUINA RG S.A.S., CUIT Nº 33-71657473-9, en el/los rubro/s, "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE – FABRICACIÓN DE SANDWICH", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA MALLORQUINA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 02053/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0148/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 03479/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ALTE GUILLERMO BROWN N.º 1155, cuya superficie alcanza un total de, 466,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: BRAÑA, JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-07767699-7, que funciona en el/los rubro/s, "HOTEL ALOJAMIENTO" categoría "01"; que gira bajo la denominación "JA I", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 03479/2011.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0149/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02105/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, SANTIAGO BOVE N.º 0577, cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: SCHISCHMAN, LINDA VANESA, CUIT Nº 23-34484257-4, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ÍNDIGO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02105/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0150/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 02103/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ROSALES N.º 0857, cuya superficie alcanza un total de 30,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: PUNIN, GIMENA FLAVIA, CUIT Nº 27-35191532-9, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "ALMAYLUNA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 02103/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0151/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 02104/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.º 0389, cuya superficie alcanza un total de 96,00 Mts2, propiedad de la Firma: LA MALLORQUINA RG S.A.S., CUIT Nº 33-71657473-9, en el/los rubro/s, "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE – FABRICACIÓN DE SANDWICH", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA MALLORQUINA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 02053/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0152/2022

VISTO: El Expediente Nº 177/2022
El Decreto Municipal Nº 023/2022.
La Constancia de fecha 13/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 12250/2022 de fecha 11/04/2022, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $116.682,68 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 68/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $116.682,68 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 177/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0153/2022

VISTO: El Expediente Nº 1116/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 1028/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11545/2022 de fecha 06/03/2022, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $23.550,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $23.550,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta con 00/100),en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1116/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0154/2022

VISTO: La Nota Nº 089/2022 de fecha 13/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 12992/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEZ, Elida del Carmen- Legajo Nº 4051/7, dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 07/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEZ, Elida del Carmen- Legajo Nº 4051/7, dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0155/2022

VISTO: El Expediente Nº 0115/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 034/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 12788/2022 de fecha 10/04/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 139.398,66 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 66/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 139.398,66 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0115/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0156/2022

VISTO: El Expediente Nº 709/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020, Nº0066/2021 y Nº0097/2021; Resolución Municipal Nº 0762/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11811/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $23.953,00 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $23.953,00 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 709/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR AUDITORÍA INTERNA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0157/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 05324/2015 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, HERMANA RODAS N.º 0427, cuya superficie alcanza un total de, 20,90 Mts2, propiedad del/la Sr/a: GALVEZ GARCÍA, STELLA MARIS CUIT N.º 27-23616143-4, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO – DESPENSA – ALMACEN – FIAMBRES Y LÁCTEOS – VERDULERIA – VENTA DE HELADOS – CARGA VIRTUAL – VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – VENTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA. DE CIGARRILLOS" categoría "03"; que gira bajo la denominación "STELLA", , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 05324/2015.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0158/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 02102/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PELLEGRINI N.º 0278, cuya superficie alcanza un total de 76,00 Mts2, propiedad de la Firma: BUSAN COMERCIAL S.A.S., CUIT Nº 30-71692438-2, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN – VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA – SERVICIOS DE FOTOCOPIADOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CANDY SHOP", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 02102/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0159/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 0656/1992, RECARATULADO N.º 02179/2022 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, CHACABUCO N.º 1087, cuya superficie alcanza un total de, NO EXHIBE Mts2, propiedad del/la Sr/a: RIVAROLO, JOSE NELSON, CUIT N.º 23-13489405-9, que funciona en el/los rubro/s, "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "LA FORTALEZA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 02179/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0160/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 05847/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.º 0445, cuya superficie alcanza un total de 72,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: STUCHLIK, MAXIMILIANO ROBERTO, CUIT Nº 24-32002772-8, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE

TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – VENTA AL POR MENOR DE
ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PAÑALERA LERA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 05847/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0161/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 06280/2015, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: GS HNAS S.R.L., CUIT Nº 30-71496323-2; que funciona en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA – VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA", categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 100,00 Mts2; bajo la denominación de "FARMACIA SIMON", sito en el domicilio de la calle, EL ALAMBRADOR N.º 0825 y a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle, SERIOT N.º 0833 y Amplia Rubro/s a. "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA"; alcanzando una superficie de un total de 146,00 MTS2, , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 06280/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0162/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 06679/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, FEDERICO ECHELAINE N.º 0675, cuya superficie alcanza un total de 2680,00 Mts2, propiedad de la Firma: CRYPTOPATAGONIA S.A. CUIT Nº 30--71652266-7 en el/los rubro/s, "HOSPEDAJE DE DATOS – ACTIVIDADES CONEXAS N.C.P.", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "CRYPTOPATAGONIA S.A.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 06679/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0163/2022

VISTO: La Nota Nº 090/2022 de fecha 19/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 13562/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Guadalupe- Legajo Nº 3959/4, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 18/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Guadalupe- Legajo Nº 3959/4, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0164/2022

VISTO: La Nota Nº 095/2022 de fecha 20/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 13691/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Emilio Alberto- Legajo Nº 4443/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 20/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Emilio Alberto- Legajo Nº 4443/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0165/2022

VISTO: El Expediente Nº 605/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 0261/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11541/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL de la CAJA CHICA, otorgada a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $9.931,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL de la CAJA CHICA otorgada a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $9.931,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 605/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0166/2022

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.
El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020.
El Decreto Municipal Nº 046/2022 de fecha 24/01/2022.
El Decreto Municipal Nº 255/2022 de fecha 14/03/2022
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.
El Trámite Nº 14396/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que a través del Decreto Municipal Nº046/2022, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2022 el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que mediante Decreto Municipal Nº255/2022, se modificó el Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose que a partir del mes de ABRIL 2022, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente
Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de ABRIL 2022, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Acta Acuerdo en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de ABRIL 2022, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº255/2022, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0167/2022

VISTO: La Nota Nº 0108/2022 de fecha 26/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 14689/2022 de fecha 27/042022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 11/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Edgardo David - Legajo Nº 3726/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 11/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Edgardo David - Legajo Nº 3726/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0168/2022

VISTO: La Nota Nº 106/2022 de fecha 26/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 14568/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERNÁNDEZ, Bruno Ezequiel- Legajo Nº 6401/7, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 06/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERNÁNDEZ, Bruno Ezequiel- Legajo Nº 6401/7, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0169/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 2208/2022; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término seis (6) meses, al comercio propiedad del/la Sr/a: GAUNA ROBOTTI, JORGE EDUARDO, CUIT Nº 20-32905526-5; en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "LAS VEGAS", sito en el domicilio legal de la calle Pioneros Fueguinos Nº 447 1º A, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 2208/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0170/2022

VISTO: El Expediente Letra "U" Nº 2210/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ESTRADA N.º 526, cuya superficie alcanza un total de 73 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: URIBE MARTÍNEZ, MARIANA SOLEDAD, CUIT Nº 27-32473003-1, en el/los rubro/s,: "ENSEÑANZA ARTÍSTICA – VTA. AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.", categoría "3"; que girará bajo la denominación, "ACADEMIA HOLÍSTICA COLIBRÍ", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "U" Nº 2210/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0171/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 2220/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PUNTA POPPER N.º 795, cuya superficie alcanza un total de 309 Mts2, propiedad de la Sr/a: SOTOMAYOR, DIEGO HERNANDO, CUIT Nº 20-27368513-9, en el/los rubro/s,: "VTA. AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P – VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS, VTA. AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ALIANZA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 2220/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0172/2022

VISTO: El Expediente Letra "K" Nº 2221/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, MOSCONI N.º 341, cuya superficie alcanza un total de 101 Mts2, propiedad

de la Sr/a: KACZUBA, HERMINDA EUGENIA, CUIT Nº 27-25514879-1, en el/los rubro/s, "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P – VTA. AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "REMOLINO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "K" Nº 2221/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0173/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 6210/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el domicilio, EVA PERON N.º 36, cuya superficie alcanza un total de 33,6 Mts2, propiedad de la Sr/a: PEREIRA, EMANUEL ADRIÁN, CUIT Nº 20-37700076-6, en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VTA. AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "UN QUESO Y UN SALAME" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 6210/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0174/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4644/2014, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr./Sra: GAYA, ANTONIO JUAN, CUIT N° 20-20463308-9; que funciona en el/los rubro/s "VTA. AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", bajo la denominación de "CLEAN UP", sito en el domicilio de la calle, PELLEGRINI N.º 256, a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle, Belgrano N.º 854; alcanzando una superficie de un total de 90 M2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 4644/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0175/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 2218/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, BELGRANO N.º 1305, cuya superficie alcanza un total de 60 Mts2, propiedad de la/el Sra./Sr.: MOREL CRUZ, ILONKA YISSET, CUIT Nº 27-19081010-6, en el/los rubro/s,: "SERVICIOS DE PELUQUERÍA – SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA", categoría "5"; que girará bajo la denominación, "SALÓN DE BELLEZA ILONKA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 2218/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0176/2022

VISTO: La Resolución S.SG.C. Nº 0784/2016, de fecha 13/10/2016, adjunta al Expediente de la
Letra "D" N° 04020/2016.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR HABILITACION COMERCIAL: del comercio propiedad dei/ la Sr/a: DIAZ GARCÍA, DANILO EMIR.; CUIT Nº 20-92908853-1, que funciona en el/los rubro/s, "TIENDA – VENTA DE CALZADOS – MARROQUINERIA – LENCERÍA"; categoría "03", bajo la denominación "CN RIO GRANDE", al domicilio de la calle, GRAL MANUEL BELGRANO N.º 1386, cuya superficie alcanza un total de 257,00 Mts2., Siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente. Se modifica solo Resolución N.º 0784/2016, ya que el tramite N.º 024832/2016, está sin error de tipeo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. N.º 00784/2016, de fecha 13/10/2016, DONDE DICE AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.º 0557, cuya superficie alcanza un total de 47,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: DIAZ GARCÍA, DANILO EMIR CUIT Nº 20-92908853-1, en el/los rubro/s, "TIENDA – VENTA DE CALZADOS – MARROQUINERÍA - LENCERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CN RIO GRANDE", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERÁ DECIR AUTORIZAR: LA HABILITACIÓN COMERCIAL: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.º 0557, cuya superficie alcanza un total de 47,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: DIAZ GARCÍA, DANILO EMIR CUIT Nº 20-92908853-1, en el/los rubro/s, "TIENDA – VENTA DE CALZADOS – MARROQUINERÍA - LENCERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "OCN RIO GRANDE", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0177/2022

VISTO: El Expediente Nº 2501/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.
El Trámite Nº 15076/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Dr. RAMÍREZLuis Enrique, DNI. Nº M 7.598.612.
Que el citado precedentemente, de profesión Abogado, se trasladará a nuestra ciudad, a fin de participar como disertante de la Primera Jornada e Seguridad e Higiene 2022, que se llevará a cabo en el espacio Tecnológico el día 20 de mayo del 2022.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Dr. RAMÍREZ Luis Enrique, DNI. Nº M7.598.612, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2501/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

FERRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.

Llámese a Licitación Pública N° 04/2022, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría Desarrollo Social.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 02/05/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 29 de abril de 2022 a las 17:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
T.O.

Rio Jaime Gonzalo J.
Jefe Depto. Licitaciones y Coordinador
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Pública

Cerezo Rodrigo
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Pública
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 05/2022, vinculada a la adquisición de reductores y tachas para seguridad vial; solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 16/05/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande; hasta las 16:00hs. del 13/05/2022. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
T.O.

Cerezo Rodrigo
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Pública
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 06/2022, vinculada a la adquisición de elementos varios para reparaciones, mantenimiento y reemplazo de cañerías y conexiones; solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 13/05/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta las 16:00 hs. del 12/05/2022.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
T.O.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 382/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 382 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de instituciones privadas sin fines de lucro	22.1.2.0	$1.043.100,00

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	617/0	Fortalecimiento del Espacio Educacional Ambiental y Centro de Interpretación	4.3.9 2.9.9	$ 888.444 $ 154.656

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 400/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	BOGADO, MAURICIO EDUARDO	29.372.120	AD440BW

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 401/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº / 2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	QUIROGA, RAMON RODOLFO	M7.937.367	OLL277

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº / 2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	QUIROGA, RAMON RODOLFO	M7.937.367	00022952

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 402/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /2022

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/2011 – Título XVI
Artículo 142°

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	SIERRA, NATALIA DEL CARMEN	26.115.906	00021543
2	SOTO TRIVIÑO, ELENA DEL CARMEN	92.808.549	00012721

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 403/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	BARRIENTOS LEIVA, HECTOR LUIS	18.811.341	PJO710

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 404/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	LLANQUITRUF CANIN, PEDRO	92.142.559	00010418

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 405/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	FUENTES OYARZO, JOSE CARLOS	92.638.293	00012584

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1864/2022

CONTRATO DE ACTUACIÓN 002/22

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de abril de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. Bendaña, DNI Nº 30.882.432, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Torres María Casiana, DNI Nº23.569.385, en su carácter de productora del concierto de "Retrospectiva Casina Torres y su Banda", con domicilio real y legal en Fco. Acuña de Figueroa Nº956 PB B Almagro de la ciudad de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas: ——

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función del concierto "Retrospectiva" de la artista y compositora "Casiana Torres y su Banda", el día sábado 23 de abril a las 21:00 horas, a realizarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura. ——

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, un escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de dos (02) camarines y la conformación de cuatrocientos treinta y un (431) butacas. ——

TERCERA: El Municipio de Río Grande, abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. ——

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar la obra teatral estará a cargo del Municipio de Río Grande. ——

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet de cuatro (04) artistas el monto de $200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) pagaderos por adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 00900230732108, del Banco Nación CBU Nº 0110023530002307321083 , depositados en su totalidad antes del espectáculo, más los gastos inherentes a Traslados Aéreos en los tramos Buenos Aires-Río Grande y Río Grande-Buenos Aires a favor de los siguientes artistas: Sr. Castro Martín Nazareno DNI Nº 24.661.854; Sr. Farías Gómez Sebastián Francisco DNI Nº 29.696.089; Sra. Torres María Casiana DNI Nº 23.569.385; Sra. Quiñones Candelaria DNI Nº 35.398.764, más los respectivos alojamientos y racionamientos, y traslados internos, durante la estadía en la ciudad de Río Grande. ——

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. ——

SÉPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente Contrato de Actuación en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ——

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del o los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. ——

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. ——

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. ——

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

TORRES CASIANA

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 1868/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

21888

Municipio de Río Grande
Río Grande – Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CARCAMO CROCI Marcial D.N.I N° 38.785.847, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Anadon N° 368 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a dar clases de ciclismo, roilers y skate a los jóvenes usuarios que concurran a la instalaciones del Skate & Bike Park, de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 28 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.064,00.- (Pesos cincuenta mil sesenta y cuatro con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 477.276,80.- (Pesos cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y seis con 80/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (días) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

CARCAMO CROCI MARCIAL
D.N.I. N° 38.785.847

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1882/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra. COCCARO, María Eugenia DNI N° 25.145.211 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PSEFTURA Silvia Rosana **D.N.I N° 29.137.330,** con domicilio real y legal en calle Posadas N° 721, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se desempeñará como abogada, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales, contabilizándose en un total de 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $720.000,00 (Pesos setecientos veinte mil con 00/100). ______

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.000,00 (Pesos un mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. ______

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. ______

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. ______

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ______

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ______

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. ______

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. ______

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO".** ______

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento. ______

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ______

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. ______

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ______

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ______

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ______

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. ______

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ______

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2022 ______

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1883/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

______En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MONTENEGRO BARRERA, ANDREA FABIANA, D.N.I. N° 21.790.166, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, con domicilio real y legal en J.B.Alberdi N° 48 -Jesus María , de la Provincia de Córdoba, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ______

PRIMERA: LA PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Licenciada en Fonoaudiología, prestando servicios en la Dirección del Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud. ______

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL. LA PROFESIONAL**, deberá comunicar **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas. ______

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 170.000,00 (Pesos ciento setenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $1.020.000,00 (Pesos un millón veinte mil con 00/100), por todo concepto. **LA PROFESIONAL** presentará en la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **LA PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta de **EL MUNICIPIO** el concepto de pasaje, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos ______

CUARTA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ______

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **LA PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ______

SEXTA: Si **LA PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ______

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia del 01 de abril al 30 del septiembre 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo periodo contractual. **LA PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **LA PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ______

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ______

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ___

____Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo del año 2022 . . .

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO 21899

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3

RESOLUCIÓN N° 1894/2022

CONTRATO DE OBRA N° 100/2022 (SPIYSP-DOP)

---- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Sociedad Unipersonal **Miguel Abelardo PAULETTI, C.U.I.T. N° 20-11.550.552-2** con domicilio legal en calle LOFFLER N° 950 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 0713/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-00392/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-00392/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 4.925.799,62 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 1.970.319,85 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 CENTAVOS)**, garantizado mediante Póliza de Caución N° 732605-0 de la firma **SWISS MEDICAL GROUP COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** Compañía de Seguros, por la suma de **$ 1.970.319,85 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 CENTAVOS)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 246.289,98 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 98/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo, mediante Póliza de Caución N° 732608-0 otorgada por **SWISS MEDICAL GROUP COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 246.289,98 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 98/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución N° 732607-0 emitida por **SWISS MEDICAL GROUP COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. -

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ---------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintidós. ----------

MIGUEL ABELARDO PAULETTI
D.N.I. N° 11.550.552

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N° 1894/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

1894

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA – AÑO 2021" (Contrato de Obra N° 100/2022 [S.P.I. Y S.P.] - Expte. N° 0001-00392/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. PAULETTI, MIGUEL ABELARDO D.N.I. N° 11.550.552**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO REGISTRADO 21907

PAULETTI, MIGUEL ABELARDO
D.N.I. N° 11.550.552

MÓNACO SILVINA ANDREA
D.N.I. N° 25.739.771

N° 1894/2022

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA"

UBICACIÓN: RIO GRANDE

EXPEDIENTE: 392/2022	LICITACION	PUBLICA / PRIVADA N° /2022 / CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4,240,311.29
EMPRESA: MIGUEL ABELARDO PAULETTI	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA:	INDICE BASICO: dic-21
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION: 18/4/2022 / FECHA DE FINALIZACION: 16/6/2022	MONTO CONTRATO: $ 4,925,799.62
PLAZO: 60 DIAS CORRIDOS	PLAZO CONTRACTUAL: 60 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION: 713/2022	APROBACION ADJUDICACION: 1425/2022
APROB. CONTRAT.	GARANTIA	SEGUROS	RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR RUBRO	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1 18/04/22 - 30/04/22	MES 2 1/05/22 - 31/05/22	MES 3 1/06/22 - 16/6/22	Subtotales
[redacted]							
2	REVESTIMIENTOS	$ 392,549.78	7.97%	$ -	$ 274,784.85 / 70.00%	$ 117,764.93 / 30.00%	$ 392,549.78 / 100.00%
[redacted]							
4	CUBIERTA	$ 662,627.29	13.45%	$ 66,262.73 / 10.00%	$ 596,364.56 / 90.00%	$ -	$ 662,627.29 / 100.00%
[redacted]							
6	ILUMINACIÓN	$ 20,818.26	0.42%	$ -	$ 12,490.96 / 60.00%	$ 8,327.30 / 40.00%	$ 20,818.26 / 100.00%
[redacted]							
8	CIELORRASO	$ 183,185.69	3.72%	$ -	$ 73,274.28 / 40.00%	$ 109,911.41 / 60.00%	$ 183,185.69 / 100.00%
[redacted]							
10	VARIOS	$ 26,323.80	0.53%	$ 6,580.95 / 25.00%	$ 13,161.90 / 50.00%	$ 6,580.95 / 25.00%	$ 26,323.80 / 100.00%
	TOTAL GRAL.	$ 4,925,799.62	100.00%	$ 1,115,978.77	$ 2,447,802.31	$ 1,362,018.54	
	TOTAL Acumulado			$ 1,115,978.77	$ 3,563,781.08	$ 4,925,799.62	
[redacted]	AVANCE FÍSICO [redacted] PARCIAL / ACUMULADO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
	% ANTICIPO FINANCIERO			9.06%	19.88%	11.06%	
	DESC. ANTICIPO FINANCIERO			9.06%	28.94%	40.00%	
[redacted]	INVERSIÓN TOTAL [redacted] PARCIAL / ACUMULADO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
	INVERSIÓN PARCIAL			$ 669,587.26	$ 1,468,681.39	$ 817,211.12	
	TOTAL ACUMULADO			$ 2,639,907.11	$ 4,108,588.50	$ 4,925,799.62	

Miguel A. Pauletti
Servicios y Construcciones
Titular

M.M.O. Sinelli Rodrigo
Mat. Mun. N° 671
Mat. CPT N° 015

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
Aux. de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

[redacted]

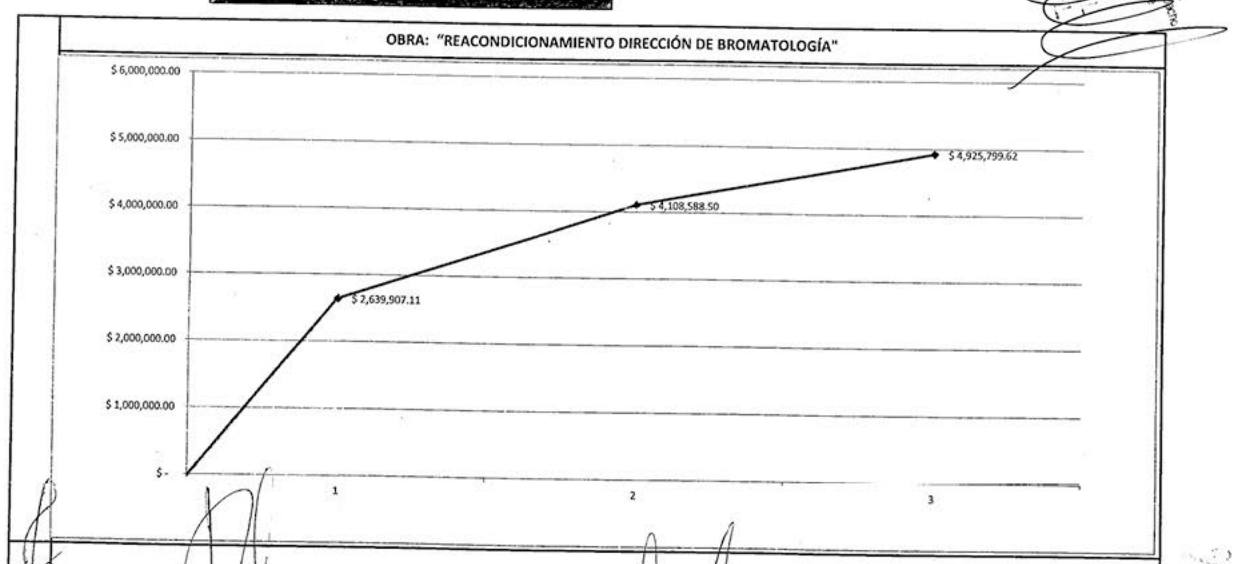

Miguel A. Pauletti
Servicios y Construcciones
Titular

M.M.O. Sinelli Rodrigo
Mat. Mun. N° 671
Mat. CPT N° 015

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
Aux. de la Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1896/2022

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra COCCARO María Eugenia, DNI N° 25.145.211 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OYARZUN MERLO Rocío Belen D.N.I. N° 37.173.646**, con domicilio real y legal en calle Luisa Rufino N.° 120 1B CGT, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego , en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Centro de Salud N°1 Vicente Ferrer de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100 cvos). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril 2022 y hasta el 30 de septiembre 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del 2022.

OYARZON ROCIO BELEN
37.173.646

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1897/2022

21910

Municipio de Río Grande 1897
Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 25.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **IGLESIAS MEZA, RAMIRO NAIM, D.N.I. N°44.174.253**, con domicilio real y legal en calle **SALE 109**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **GUITARRA**, en DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTAY DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $37.800,00 (Pesos TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$121.800,00 (Pesos CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **04 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

IGLESIAS MEZA RAMIRO NAIM
DNI N° 44.174.253

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1917/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO 21918 22 ABR 2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

1917

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. Sala Julian Agustin, D.N.I. Nº 44.186.270 con domicilio real y legal en calle J.M Estrada Nº 1856, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR",** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ---

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas limpieza y desinfección en la Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR",** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO",** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo del 2022. ---

Sala Julian Agustin
44.186.270.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1920/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. Sandobal Jonatan Alberto, D.N.I. Nº 35.283.258 con domicilio real y legal en calle Los Lupinos Nº 30, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR",** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ---

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR",** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO",** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo del 2022. ---

Yonatan Sandobal
35 283 258

C.P. Juan Matías Lapadula

RESOLUCIÓN N° 1922/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I Nº 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. MARCHISIO Micaela D.N.I. Nº 40.740.234 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Arwenhol Nº 2531 "4" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** se compromete a dar clases de Educación Física y Patín a los jóvenes que concurren al Skate Park a cargo de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 92 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 60.076,00.- (Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 582.737,20.- (Pesos quinientos ochenta y dos mil setecientos treinta y siete con 20/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

MARCHISIO MICAELA
D.N.I. Nº 40.740.234

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1923/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

21928 22 ABR 2022

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

1923

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio, D.N.I. N.° 31.695.189, con domicilio real y legal en calle CAMILA O´GORMAN Nº 536, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" cumplirá funciones en la Dirección de Cooperación dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Cooperación será la tarea de diseño y desarrollo de proyecto del Parque Agro Industrial, planos técnicos, planos de layout, renderizados y presentaciones Teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2022, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 564.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril del 2022 y hasta el 30 de Septiembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (30) días del mes de marzo del 2022.---

FACCHINI STROHMAYER, Francisco Julio
D.N.I. Nº 31.695.189

C.P. Juan Matías Lapadula

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1927/2022

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO 21927

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

1927

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la firma GRAN LASERRE S.R.L., representado en este acto por el Sr. SOLIS, Julio Jorge, D.N.I. Nº 20.723.006, con domicilio real y legal en Piedrabuena Nº 1171, de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián EL Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. COCCARO, Maria Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 16829/2020, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1033/2020, que forma parte del Expediente Nº 0001-01391/2020, que regirá por las siguientes cláusulas:_

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Tercera, ampliando el monto contractual según el siguiente detalle:

- **$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100)** mensuales para el periodo comprendido entre el 01/03/2022 hasta el 31/08/2022.
- **$ 366.000,00 (pesos trescientos sesenta y seis mil con 00/100)** mensuales para el periodo comprendido entre el 01/09/2022 hasta el 28/02/2023.
- **$ 446.520,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veinte con 00/100)** mensuales para el periodo comprendido entre el 01/03/2023 hasta el 31/08/2023.
- **$ 544.754,40 (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 40/100)** mensuales para el periodo comprendido entre el 01/09/2023 hasta el 29/02/2024.

Generando un monto total contractual de **$ 9.943.646,40 (son pesos nueve millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Cuarta, en relación a la vigencia del Contrato de Locación del Inmueble en referencia, la cual quedara redactada de la siguiente manera:
El Plazo de duración se establece en el término de 24 (veinticuatro) meses, comenzando a regir el día primero de marzo de dos mil veintidós (01/03/2022), venciendo el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro (29 /02/2024).

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Inmueble.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 1935/2022

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 01

- - -Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa **ZAPCO SRL,** con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3 KM 2814 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Fernando Maximiliano Zapata D.N.I. Nº 26.673.854,** en su carácter de socio gerente, mediante poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura N° 84/2019 certificado mediante Escribanía Bitsch, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTÍSIMA TRINIDAD - Bº BATALLA DE GEORGIAS"**, Expte. Nº 3739/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 ($ 1.920.350,74)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **FEBRERO del 2021**. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto anticipo financiero y fondo de reparo. - - - - - - - - - -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **FEBRERO del 2021**.- -

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. - - - - - - - - -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de abril del año 2022.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONVENIO REGISTRADO 21930
BAJO EL ...
RIO GRANDE ...

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 02

- - -Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** y la Empresa **ZAPCO SRL,** con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3 KM 2814 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Fernando Maximiliano Zapata D.N.I. Nº 26.673.854,** en su carácter de socio gerente, mediante poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura N° 84/2019 certificado mediante Escribanía Bitsch, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 2, bajo el Decreto provincial N° 73/03, de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTÍSIMA TRINIDAD - Bº BATALLA DE GEORGIAS"**, Expte. Nº 3739/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 ($ 22.587,34)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **ABRIL del 2021**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo. -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ABRIL del 2021**.- -

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 2, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. -

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de abril del año 2022.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCIÓN N° 1963/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR" (Contrato de Obra N° 114/2021 - Expte. Nº 1348/2021)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiseis** (26) días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el **Sr.** REVOLLO PABLO ANGEL **D.N.I. Nº 18.883.268,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia. --

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.----------

REVOLLO PABLO ANGEL
D.N.I. Nº 18.883.268

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1964/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31" (Contrato de Obra N° 70/2021 - Expte. Nº 1107/2021)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **VEINTISIETE** (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIL 30-71626592-3** representada por el **Sr. PABLO ALEJANDRO URRUTIA D.N.I. Nº 28.604.803,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. ------------------------------------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, el triplicado en poder de LA CONTRATISTA, y la cuarta en poder del inspector de obra. ---

Sr. PABLO ALEJANDRO URRUTIA
D.N.I. Nº 28.604.803

Arq. MONÁCO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

RESOLUCIÓN N° 1966/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 112/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES EN COLABORACIÓN COOP TEC LIMITADA", CUIT N° 30-71730094-3** con domicilio real en calle Alberdi Nº 117 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. ANDRES ISAAC BLANCO D.N.I. Nº 16.021.215,** en su carácter de presidente del consejo de administración, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL"** autorizado por Resolución Municipal Nº 1340/2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 939/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica --

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 939/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.222.072,22 (SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 22/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** --

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** --

BLANCO ANDRES ISAAC
D.N.I. Nº 16.021.215

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL".

Contrato de Obra Nº 112/2022 - Expte. Nº 939/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **22 días del mes de abril del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACION COOP TEC LIMITADA** representada por el Sr. **BLANCO ANDRES ISAAC DNI Nº 16.021.215,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

Andrés I. Blanco
DNI 16021215
Presidente

21947

N° 1966/2022

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA CALLE AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

EXPEDIENTE:	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO	ÍNDICIDE BÁSICO	PLAZO: 90 DÍAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION	
		CONTRATACION DIRECTA	$ 3.222.072,22	MARZO 2022		APROB. CONTRAT.	
EMPRESA / COOPERATIVA: TRABAJADORES EN COLABORACIÓN COOPTEC Limitada	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO			PLAZO CONTRACTUAL 90 DÍAS	GARANTIA	
		UNIDAD DE MEDIDA				SEGUROS	
		OTRA					
INSPECTOR:	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 22/04/2022	MONTO CONTRATO: $3.222.072,22		RECEPCION PROVISORIA		
		FECHA DE FINALIZACION: 20/07/22			RECEPCION DEFINITIVA		

ÍTEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 20/07/22
1.1	Demolición de Hormigón	$ 80.466,98	2,50%	[redacted]			
1.2	Demolición general	$ 246.530,37	7,65%				
2.1	Veredas de H° e: 0,10 m	$ 422.601,64	13,12%				
3.1	Pintura para juegos y mastil	$ 80.856,43	2,51%				
3.2	Pintura de cerco perimetral	$ 48.752,59	1,51%				
3.3	Pintura cancha de basquet	$ 291.675,92	9,05%				
3.4	Pintura latex exterior	$ 57.942,80	1,80%				
3.5	Pintura y Reacondicionamiento de asientos de madera	$ 48.193,96	1,50%				
3.6	Pintura vallado cancha de basquet	$ 94.911,21	2,95%				
4.1	Provisión y Colocación de estructural 100 x 100 mm	$ 487.054,76	15,12%				
4.2	Provisión y Colocación de estructural 80x40 mm	$ 324.354,42	10,07%				
4.3	Provisión y Colocación de malla sima fe Ø 8 mm	$ 769.294,92	23,88%				
5.1	Provisión y colocación de tablero de basquet	$ 138.351,80	4,29%				
6.1	Colocación de banco metálico	$ 6.084,17	0,19%				
6.2	Colocación de cesto de basura	$ 2.513,93	0,08%	0,00% $ 0,00	0,00% $ 0,00	95,00% $ 2.388,23	5,00% $ 125,70
7.1	Reacondicionamiento de juegos	$ 67.802,89	2,10%	0,00% $ 0,00	5,00% $ 3.390,14	90,00% $ 61.022,61	5,00% $ 3.390,14
8.1	Limpieza de obra	$ 54.713,43	1,70%	15,00% $ 8.207,01	15,00% $ 8.207,01	15,00% $ 8.207,02	55,00% $ 30.092,39
	TOTAL GENERAL	$ 3.222.072,22	100,00%	1.005.506,91	1.035.277,61	1.067.354,24	113.933,46
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			31,21%	32,13%	33,12%	3,54%
	ACUMULADO			31,21%	63,34%	96,46%	100,00%
INVERSION TOTAL	PARCIAL			$ 1.005.506,91	$ 1.035.277,61	$ 1.067.354,24	$ 113.933,46
	ACUMULADO			$ 1.005.506,91	$ 2.040.784,52	$ 3.108.138,76	$ 3.222.072,22

Andrés J. Blanco DNI 16021215 Presidente

Mariela Hopczak ARQUITECTA M.P 122 M.M 623

M.M.O. Eric Gordillo A/C Jefatura A. Tecnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Arq. Mario Almiron A/C Coordinación Técnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Thomas Wemyss Director Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1966/2022

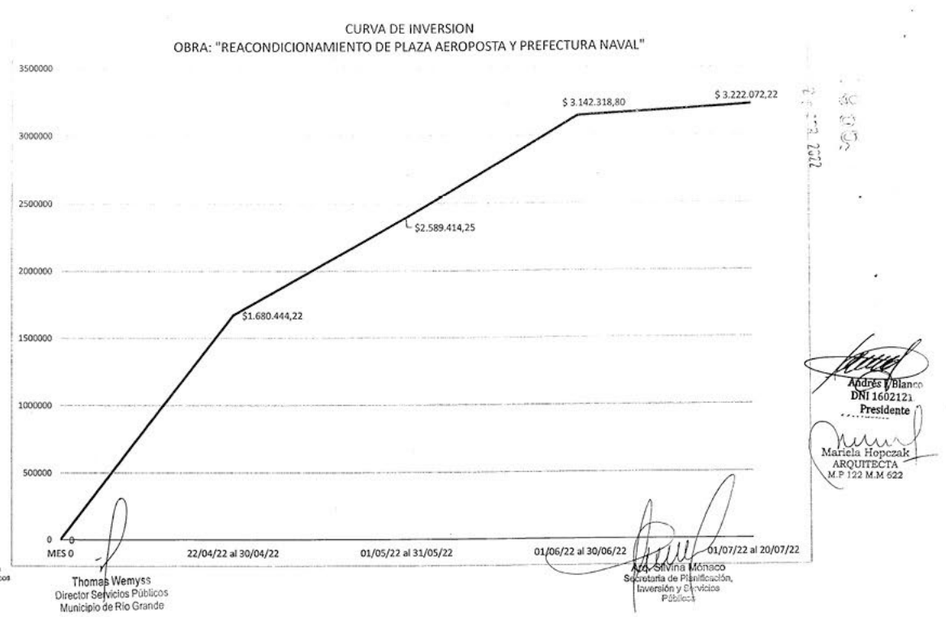

M.M.O. Eric Gordillo A/C Jefatura A. Tecnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Arq. Mario Almiron A/C Coordinación Técnica Dirección de Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Thomas Wemyss Director Servicios Públicos Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Andrés J. Blanco DNI 16021215 Presidente

Mariela Hopczak ARQUITECTA M.P 122 M.M 522

RESOLUCIÓN N° 1968/2022

FISCALES

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, **Dr. Gastón Alejandro Díaz,** D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la **Sra. Norma Mabel DUHALDE, D.N.I. N° 28.055.460**, responsable de **MG PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS**, con domicilio real y legal en calle Caleta la Misión N.º 122, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en el Departamento de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de, Dirección Gral. de Comunicación Institucional , Subsecretaria de Comunicación Publica, dependiente de la Secretaria de Gobierno; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 ($ 300.000,00.-)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande

N° 1968/2022

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a personal alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LALOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA**

Dr. Gastón Alejandro Díaz Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1978/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ALONSO Miriam Vanesa D.N.I. N° 24.922.022 con domicilio real en Pelegrini N° 924 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a realizar la aptitud medica y tratamientos que los deportistas requieran, como así también, recuperar las lesiones de los atletas que concurran a la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 92.000,00.- (Pesos noventa y dos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 818.800,00.- (Pesos ochocientos dieciocho mil ochocientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

ALONSO MIRIAM VANESA
D.N.I. N° 24.922.022

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 1979/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. MARQUEZ Paula D.N.I. N° 32.989.511 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Ciudad Nueva N° 720 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a prestar la atención que los deportistas requieran para la formación y desarrollo físico desde la nutrición y/o alimentación de los atletas que concurran, de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 92.000,00.- (Pesos noventa y dos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 828.000,00.- (Pesos ochocientos veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

MARQUEZ PAULA
D.N.I. N° 32.989.511

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 1983/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO CGT"
(Contrato de Obra N° 115/2021 - Expte. Nº 1300/2021)

------------------------ En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y el **Sr. DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN D.N.I. Nº 32.768.732,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 115/2021, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. --

------------------------ En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

DIAZ JOFRE DANIEL SEBASTIAN
D.N.I. 32.768.732

SILVINA MÓNACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

RESOLUCIÓN N° 1985/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO - ZONA III"

(Contrato Nº 224/21 – Expte. Nº 4875/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) día del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ , D.N.I. Nº 13.171.843,** con domicilio legal en la calle San Martin Nº 1057, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. --

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------------------------

JD SERVICIOS
JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
DNI. 13.171.873
San Martin 1057 -Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 1985/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 224/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr **DOMINGUEZ, JOSE WILLIAMS D.N.I. Nº 13.171.873**, con domicilio legal en calle San Martin Nº 1057 de la ciudad de Rio Grande, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------------------------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Bº 22 DE JULIO - ZONA III"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3961/21 de fecha 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 29/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4875/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------------------------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4875/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$31.610.387,31 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------------------------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores de suscribir el Acta de inicio de Obra, la suma de **$6.322.077,46 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SIETE CON 46/100),** garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **272899** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A**, por la suma **$6.322.077,46 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SIETE CON 46/100),** la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------------------------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------------------------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos una vez que estén aprobados por el ente de control designado por el ente financiador de la presente obra, con lo cual el pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes aprobada tanto la factura como el certificado pertinente por dicho organismo interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------------------------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **269772**, De la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A** por la suma de **$1.580.519,36 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 36/100),** equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ----------------------------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 691/16 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) día del mes de abril del año dos mil veintidós. ----------------------------

DOMINGUEZ, JOSE WILLIAMS
D.N.I. N° 13.171.873

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 1985/2022

TEL:2964-604924
DIR: San Martin Nº1057

OBRA: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº 22 DE JULIO – ZONA III"

PLAN DE TRABAJO - ajustado inicio de obra

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	19/04/22 AL 30/04/22	01/05/22 AL 31/05/22	01/06/22 AL 30/06/22	01/07/22 AL 18/07/22
B.10.7.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoria.	$ 11.223.107,99	35,50%	50% $ 5.611.554,00	50% $ 5.611.553,99	0% $ 0,00	0% $ 0,00
B.10.1.1	Ejecución de cordón cuneta de hormigón de 0,60 m	$ 11.035.307,05	34,91%	0% $ 0,00	45% $ 4.965.888,17	45% $ 4.965.888,17	10% $ 1.103.530,71
B.9.2.1	Ejecución de baden de hormigon	$ 313.794,81	0,99%	0% $ 0,00	50% $ 156.897,41	50% $ 156.897,41	0% $ 0,00
B.23.2.1	Relleno y nivelación c/ suelo seleccionado a máquina	$ 7.600.688,39	24,04%	40% $ 3.040.275,35	40% $ 3.040.275,36	20% $ 1.520.137,68	0% $ 0,00
C.1.16.1	Latex exterior (pintado de cordones)	$ 1.437.489,07	4,55%	0% $ 0,00	30% $ 431.246,71	30% $ 431.246,72	40% $ 574.995,63
TOTAL		$31.610.387,31	100%				

$ INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	$8.651.829,35	$14.205.861,64	$7.074.169,98	$1.678.526,34
	ACUMULADO	$8.651.829,35	$22.857.690,99	$29.931.860,97	$31.610.387,31
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	27,37%	44,94%	22,38%	5,31%
	ACUMULADO	27,37%	72,31%	94,69%	100,00%

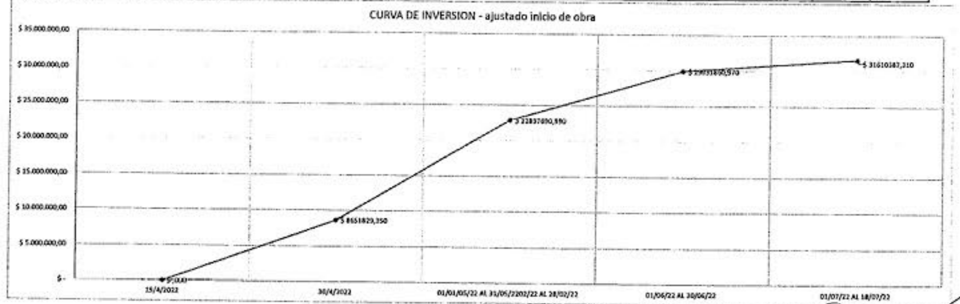

JD SERVICIOS
JOSE WILLIAMS DOMINGUEZ
DNI: 13.171.873
San Martin 1057 -Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Eduardo O. Castaño
M.M.O.
Mat. Prof. 3808 - Mat. Munic. 335

1985

RESOLUCIÓN N° 1986/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de febrero de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **COCCARO HERMANOS CONTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. Nº 25.016.348**, en su carácter de Socio Apoderado, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DE CHACRA XI"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 261/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5741/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del 01 de Febrero del corriente año.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 3,98% . ---

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".----------------------

GUSTAVO DANIEL COCCARO
D.N.I. Nº 25.016.348

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
RIO GR...
FIRMA Y SELLO

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 1986/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de Abril de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **COCCARO HERMANOS CONTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el **Ing. GUSTAVO DANIEL COCCARO, D.N.I. Nº 25.016.348**, en su carácter de Socio Apoderado, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DE CHACRA XI"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 261/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5741/2021 las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº1" de fecha 01/02/2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.---

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 3,98%. ---

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*" ----------------------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
RIO GR...
FIRMA Y SELLO

GUSTAVO DANIEL COCCARO
D.N.I. Nº 25.016.348

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 1986/2022

1986.

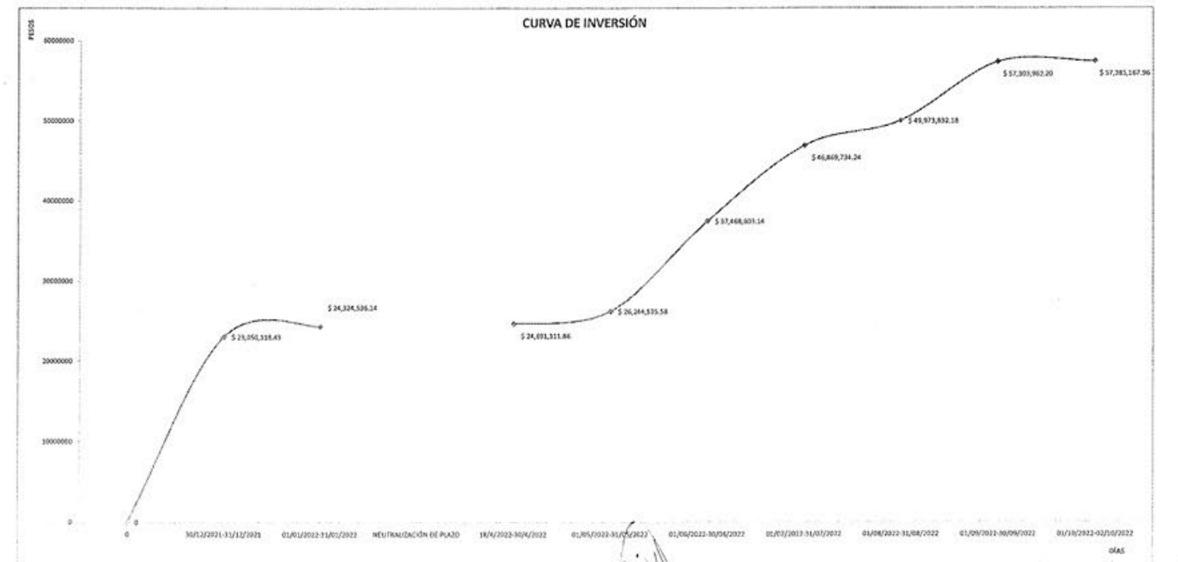

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I.y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA M.
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

1986.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN
OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CHACRA XI"

EXPEDIENTE Nº 5741/2021	LICITACIÓN PRIVADA 31/2021	PUBLICA / PRIVADA X / CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.846.572,62	INDICE BÁSICO: MES BASE DICIEMBRE 2021	PLAZO: 180 Días Corridos
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA:	MONTO DE CONTRATO: $ 57.385.167,96.-		PLAZO CONTRACTUAL: 180 Días Corridos
INSPECTOR: M.M.O BARQUET FRANCO - TEC. HEBERT RUBEN DARIO	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 30/12/2021 / FECHA DE NEUTRALIZACIÓN: 01/02/2022 / FECHA DE REINICIO: 18/04/2022 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 14/09/2022			RECEPCIÓN PROVISORIA 15/09/2022 / RECEPCIÓN DEFINITIVA 12/03/2023

APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO / GARANTIA / SEGUROS

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	30/12/2021-31/12/2021	01/01/2022-31/01/2022	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO 1/02/2022 al 17/04/2022	18/4/2022-30/4/2022	01/05/2022-31/05/2022	01/06/2022-30/06/2022	01/07/2022-31/07/2022	01/08/2022-31/08/2022	01/09/2022-15/09/2022
1	TAREAS PRELIMINARES											
1-1	Cartel de Obra de 3,00 x 2,00 m	$ 160,085.41	0.28%	$ 160,085.41 100.00%								
1-2	Demolición de Hormigón	$ 4,068.32	0.01%		$ 4,068.32 100.00%							
1-3	Excavación y Retiro de Suelo	$ 801,388.40	1.40%		$ 801,388.40 100.00%							
1-4	Relleno y Compactación	$ 1,280,372.80	2.23%		$ 1,280,372.80 100.00%							
2	ESTRUCTURA RESISTENTE											
2-1	Viga de Fundación de HºAº 0,30 x 0,60 m	$ 3,054,707.70	5.32%				$ 610,933.54 20.00%	$ [illegible] 80.00%				
2-2	Viga de HºAº 0,20 x 0,30 m	$ 287,212.59	0.50%						$ 287,212.59 100.00%			
2-3	Columnas de HºAº 0,30 x 0,30 m	$ 174,355.[illegible]	0.30%					$ 52,306.78 30.00%	$ [illegible] 70.00%			
2-4	Columnas metálicas de 120 x 120	$ 455,877.00	0.79%						$ 455,877.00 100.00%			
2-5	Cabriada metálica Tipo 01	$ 320,015.80	0.56%						$ 320,015.80 100.00%			
2-6	Cabriada metálica Tipo 02	$ 236,748.82	0.41%						$ 236,748.82 100.00%			
2-7	Cabriada metálica Tipo 03	$ 640,071.00	1.12%						$ 640,071.00 100.00%			
2-8	Cabriada metálica Tipo 04	$ 222,916.81	0.39%						$ 222,916.81 100.00%			
2-9	Cabriada metálica Tipo 05	$ 381,623.20	0.67%						$ 381,623.20 100.00%			
2-10	Cabriada metálica Tipo 06	$ 173,649.89	0.30%						$ 173,649.89 100.00%			
2-11	Cabriada metálica Tipo 07	$ 94,650.64	0.16%						$ 94,650.64 100.00%			
2-12	Viga metálica 100x100	$ 897,357.00	1.56%						$ 897,357.00 100.00%			
2-13	Estrayba tecnico estructura metalica	$ 481,664.41	0.85%						$ 481,664.40 100.00%			
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS											
3-1	Contrapiso de HºAº H-21 e 0,12 m	$ 2,660,245.40	4.58%						$ 2,660,245.40 100.00%			
3-2	Contrapiso de HºAº H-21 e 0,12 m (estacionamiento)	$ 1,162,834.16	2.03%									$ 1,162,834.16 100.00%
3-3	Vereda perimetral H-21 e 0,10 m	$ 2,245,984.91	3.91%									$ 2,245,984.91 100.00%
3-4	Construcción rampa de accesibilidad Nº1 (1,20 x 1,50 m - e: 0,10 m)	$ 14,710.58	0.03%									$ 14,710.58 100.00%
3-5	Construcción rampa de accesibilidad Nº2 (1,20 x 1,00 m - e: 0,10 m)	$ 26,336.60	0.05%									$ 26,336.60 100.00%

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I.y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSA NOELIA M.
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

N° 1986/2022

1986

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CHACRA 87"

EXPEDIENTEM 2741/2021	LICITACIÓN PRIVADA 51/2021	PUBLICA	
		PRIVADA X	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	MONTO ALZADO X	
		UNIDAD DE MEDIDA	
INSPECTOR: M.M.O. BARQUET FRANCO - TEC. HEBERT RUBEN DANIO	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 30/12/2021	
		FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: 15/09/2022	
		FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: 15/09/2023	
		FECHA DE FINALIZACIÓN: 15/09/2022	

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.844.875,62

MONTO DE CONTRATO: $ 57.381.167,94.-

INDICE BASICO: MES BASE DICIEMBRE 2021

PLAZO: 180 Días Corridos

PLAZO CONTRACTUAL: 180 Días Corridos

APERTURA LICITACION

APERTURA ADJUDICACION

APERTURA CONTRATO

GARANTIA

SEGUROS

RECEPCIÓN PROVISORIA: 15/09/2022

RECEPCIÓN DEFINITIVA: 15/09/2023

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	Días 30/12/2021-31/12/2021	01/01/2022-31/01/2022	01/02/2022-31/02/2022	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO 1/03/2022 al 17/04/2022	18/04/2022-30/04/2022	01/05/2022-31/05/2022	01/06/2022-30/06/2022	01/07/2022-31/07/2022	01/08/2022-31/08/2022	01/09/2022-15/09/2022
3-6	Construcción rampa de accesibilidad DP (4,50 m x 0,85 m – e= 0,10 m)	$ 14.730,70	0,03%										$ 14.730,70 100,00%
3-7	Cordón cuneta de H°A° e= 0,15 m	$ 274.273,94	0,48%										$ 274.273,94 100,00%
4	MUROS Y TABIQUES												
4-1	Mampostería de bloques de arcilla	$ 408.379,44	0,72%							$ 408.379,44 100,00%			
4-2	Mampostería de bloques de arcilla	$ 451.161,31	0,79%							$ 451.161,31 100,00%			
4-3	Tabique interior placa cementicia/placa de yeso	$ 2.900.874,60	5,06%							$ 2.900.874,60 100,00%			
4-4	Tabique interior de placa de yeso	$ 1.351.704,00	2,37%								$ 1.351.704,00 100,00%		
4-5	Muro de remate en fachada de placa cementicia	$ 1.791.718,26	3,12%								$ 1.791.718,26 100,00%		
5	MOBILIARIO												
5-1	Provisión y colocación de banco de MDF y madera	$ 173.174,68	0,30%										$ 173.174,68 100,00%
5-2	Provisión y colocación de pizarrón	$ 81.400,76	0,14%										$ 81.400,76 100,00%
5-3	Señalética Tacto N°1	$ 631.302,72	1,10%										$ 631.302,72 100,00%
5-4	Señalética de PMR	$ 56.993,30	0,10%										$ 56.993,30 100,00%
5-5	Provisión y colocación de estacionamiento para bicicletas	$ 12.914,58	0,02%										$ 12.914,58 100,00%
5-6	Provisión y colocación de basureros	$ 270.812,84	0,47%										$ 270.812,84 100,00%
5-7	Provisión y colocación de basureros	$ 116.109,80	0,20%										$ 116.109,80 100,00%
6	Cubierta c/estructura metálica de chapa galvanizada												
6-1	Cubierta c/estructura metálica de chapa galvanizada	$ 4.706.840,67	8,20%							$ 4.706.840,67 100,00%			
7	CIELORRASOS												
7-1	Fino perimetral	$ 2.220.151,71	3,87%							$ 1.554.106,20 70,00%	$ 666.045,51 30,00%		
7-2	Placa de Poliestireno	$ 574.127,02	0,01%							$ 574.127,02 100,00%			
7-3	Placa sanitaria	$ 705.560,54	1,23%								$ 705.560,54 100,00%		
8	CIELORRASOS												
8-1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso 9,5 mm	$ 1.716.749,51	3,00%								$ 1.174.124,55 68,40%	$ 542.624,95 31,60%	
8-2	Cielorraso suspendido de placa cementicia 10 mm	$ 817.663,71	1,43%								$ 817.663,71 100,00%		
9	REVESTIMIENTOS												
9-1	Revestimiento parcialmente tabiques exteriores	$ 1.112.350,47	1,94%									$ 1.112.350,47 100,00%	
9-2	Azulejo hidrófugo	$ 51.280,41	0,09%							$ 51.280,41 100,00%			
9-3	Revoque fino	$ 245.961,97	0,43%							$ 245.961,97 100,00%			

NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y P.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ESCUELA FISCAL DEL CENTRO ORIGINAL
SOSA NATALIA M.A.
Jefa La Dirección de Div. Mantenimiento de Edificios
Municipio de Río Grande

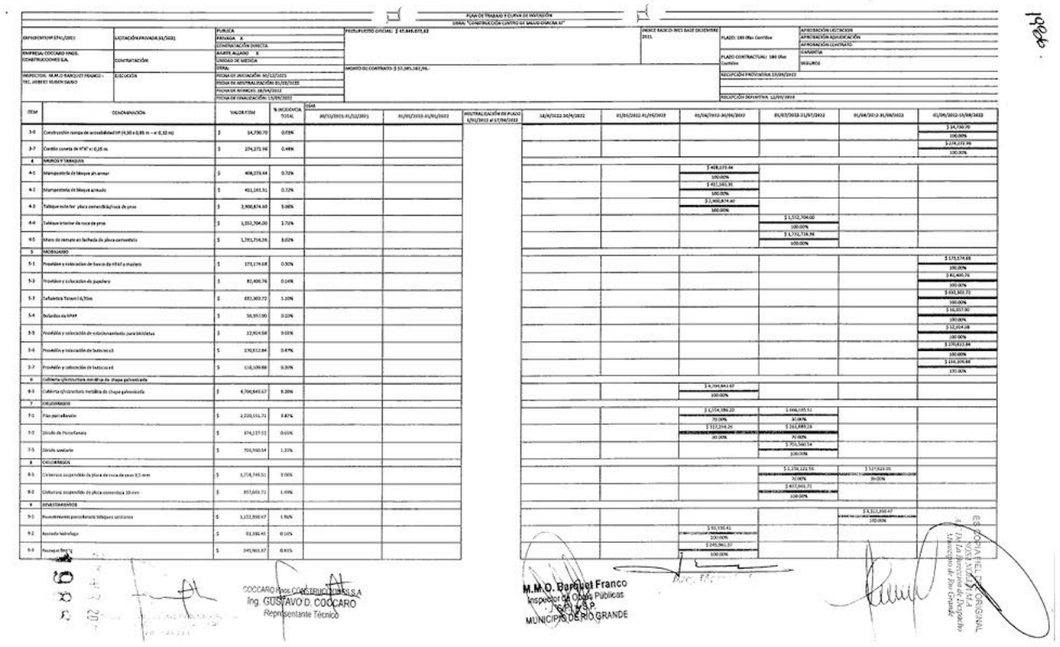

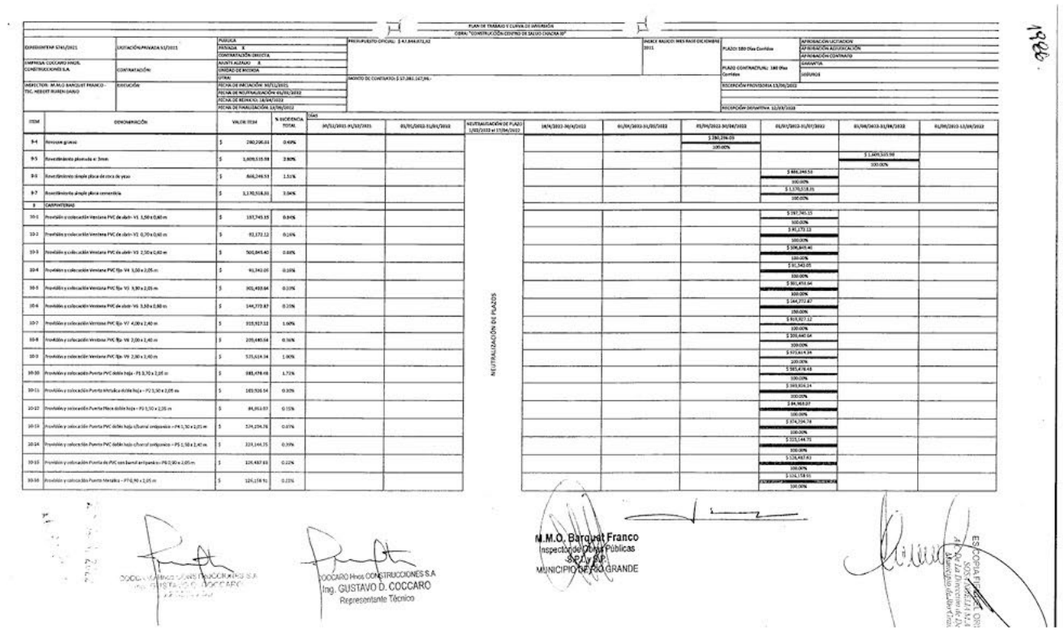

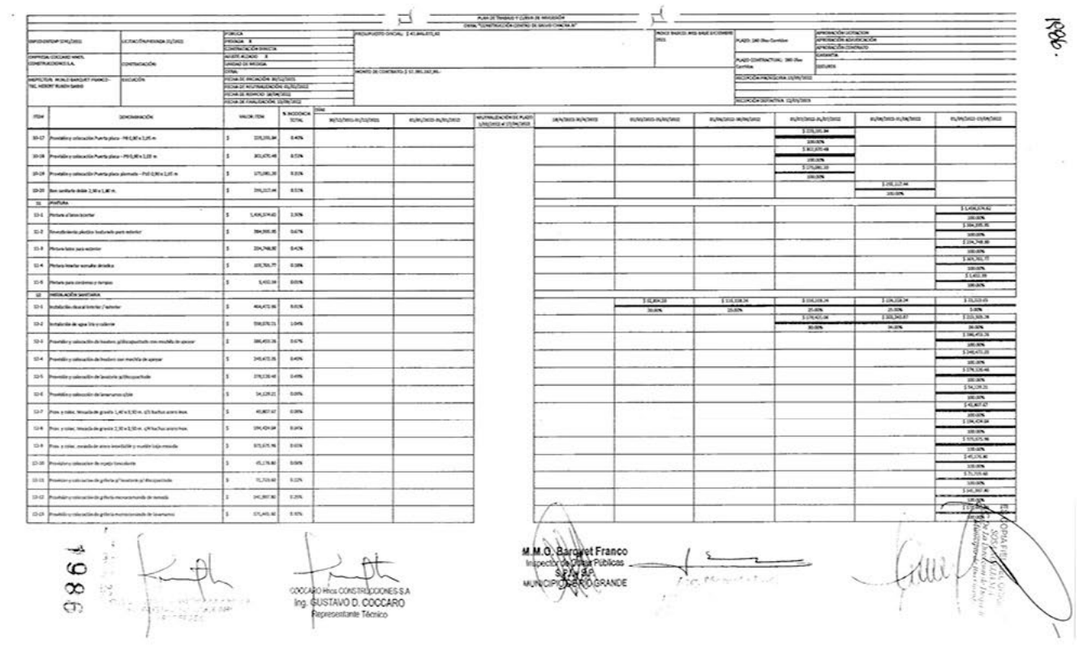

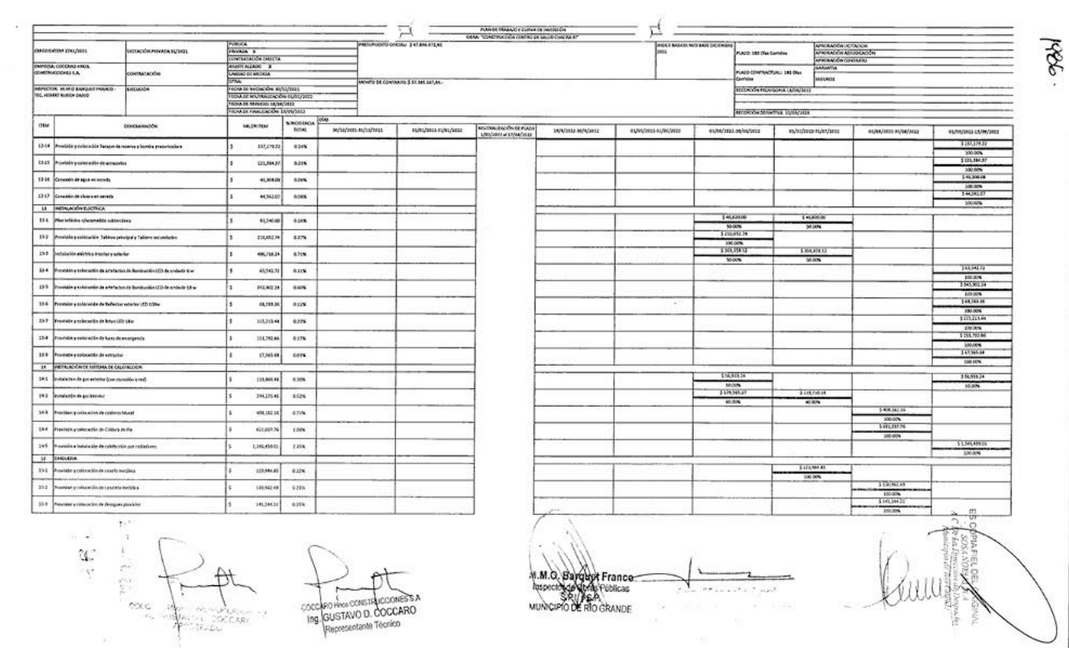

N° 1986/2022

1986

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CHACRA 87"

EXPEDIENTEM 2741/2021	LICITACIÓN PRIVADA 51/2021	PUBLICA	
		PRIVADA X	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	MONTO ALZADO X	
		UNIDAD DE MEDIDA	
INSPECTOR: M.M.O. BARQUET FRANCO - TEC. HEBERT RUBEN DANIO	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 30/12/2021	
		FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: 15/09/2022	
		FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: 15/09/2023	
		FECHA DE FINALIZACIÓN: 15/09/2022	

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.844.875,62

MONTO DE CONTRATO: $ 57.381.167,94.-

INDICE BASICO: MES BASE DICIEMBRE 2021

PLAZO: 180 Días Corridos

PLAZO CONTRACTUAL: 180 Días Corridos

APERTURA LICITACION

APERTURA ADJUDICACION

APERTURA CONTRATO

GARANTIA

SEGUROS

RECEPCIÓN PROVISORIA: 15/09/2022

RECEPCIÓN DEFINITIVA: 15/09/2023

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	Días 30/12/2021-31/12/2021	01/01/2022-31/01/2022	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO 1/03/2022 al 17/04/2022	18/04/2022-30/04/2022	01/05/2022-31/05/2022	01/06/2022-30/06/2022	01/07/2022-31/07/2022	01/08/2022-31/08/2022	01/09/2022-15/09/2022
9-4	Revoque grueso	$ 290.206,61	0,50%						$ 290.206,61 100,00%			
9-5	Revestimiento placa de 3mm	$ 1.809.510,98	2,90%								$ 1.809.510,98 100,00%	
9-6	Revestimiento simple placa de yeso	$ 866.244,53	1,51%							$ 866.244,53 100,00%		
9-7	Revestimiento simple placa cementicia	$ 1.170.518,26	2,04%							$ 1.170.518,26 100,00%		
9	CARPINTERIA											
10-1	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V1 1,50 x 0,80 m	$ 197.745,15	0,34%							$ 197.745,15 100,00%		
10-2	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V2 0,75 x 0,60 m	$ 92.172,12	0,16%							$ 92.172,12 100,00%		
10-3	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V3 1,20 x 0,60 m	$ 96.845,40	0,16%							$ 96.845,40 100,00%		
10-4	Provisión y colocación Ventana PVC fijo- V4 1,50 x 0,25 m	$ 91.342,05	0,16%							$ 91.342,05 100,00%		
10-5	Provisión y colocación Ventana PVC fijo- V5 3,80 x 2,05 m	$ 301.433,84	0,52%							$ 301.433,84 100,00%		
10-6	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V6 3,20 x 2,80 m	$ 144.777,87	0,25%							$ 144.777,87 100,00%		
10-7	Provisión y colocación Ventana PVC fijo- V7 4,00 x 2,40 m	$ 315.917,12	1,00%							$ 315.917,12 100,00%		
10-8	Provisión y colocación Ventana PVC fijo- V8 2,00 x 2,40 m	$ 205.640,64	0,36%							$ 205.640,64 100,00%		
10-9	Provisión y colocación Ventana PVC fijo- V9 2,80 x 2,40 m	$ 535.614,34	1,90%							$ 535.614,34 100,00%		
10-10	Provisión y colocación Puerta PVC doble hoja - P1 3,70 x 2,15 m	$ 388.474,98	1,71%							$ 388.474,98 100,00%		
10-11	Provisión y colocación Puerta Metálica doble hoja - P2 1,30 x 2,05 m	$ 183.926,54	0,32%							$ 183.926,54 100,00%		
10-12	Provisión y colocación Puerta Placa doble hoja - P3 1,50 x 2,05 m	$ 84.854,07	0,15%							$ 84.854,07 100,00%		
10-13	Provisión y colocación Puerta PVC doble hoja c/barral antipánico - P4 1,30 x 2,05 m	$ 224.294,78	0,40%							$ 224.294,78 100,00%		
10-14	Provisión y colocación Puerta PVC doble hoja c/barral antipánico - P5 1,30 x 2,40 m	$ 229.144,35	0,39%							$ 229.144,35 100,00%		
10-15	Provisión y colocación Puerta de PVC con barral antipánico - P6 1,30 x 2,05 m	$ 126.437,83	0,22%							$ 126.437,83 100,00%		
10-16	Provisión y colocación Puerta Metálica - P7 0,90 x 2,05 m	$ 126.156,91	0,22%							$ 126.156,91 100,00%		

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

M.M.O. Barquet Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y P.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ESCUELA FISCAL DEL CENTRO ORIGINAL
SOSA NATALIA M.A.
Jefa La Dirección de Div. Mantenimiento de Edificios
Municipio de Río Grande

N° 1986/2022

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

M.M.O. Barquez Franco
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 1987/2022

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO Nº2

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de marzo de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **T.F.W. S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, D.N.I. N° 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 122/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2022/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO.**----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 51,75% . ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 21944
RIO GRA 2 ABR 2022
Dra. LOPEZ RUIZ YELPO
Asesora Legal
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

CARDENAS ALVARADO PABLO DANIEL
D.N.I. Nº 25.102.386

SILVINA MONACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 1987/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 02

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (18) días del mes de Abril de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **T.F.W. S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, D.N.I. N° 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 122/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2022/2021 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº2.** Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplarés de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 21945
RIO GRANDE 28 ABR 2022
Dra. LOPEZ RUIZ YELPO
Asesora Legal
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I Nº 25.102.386

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 1987/2022

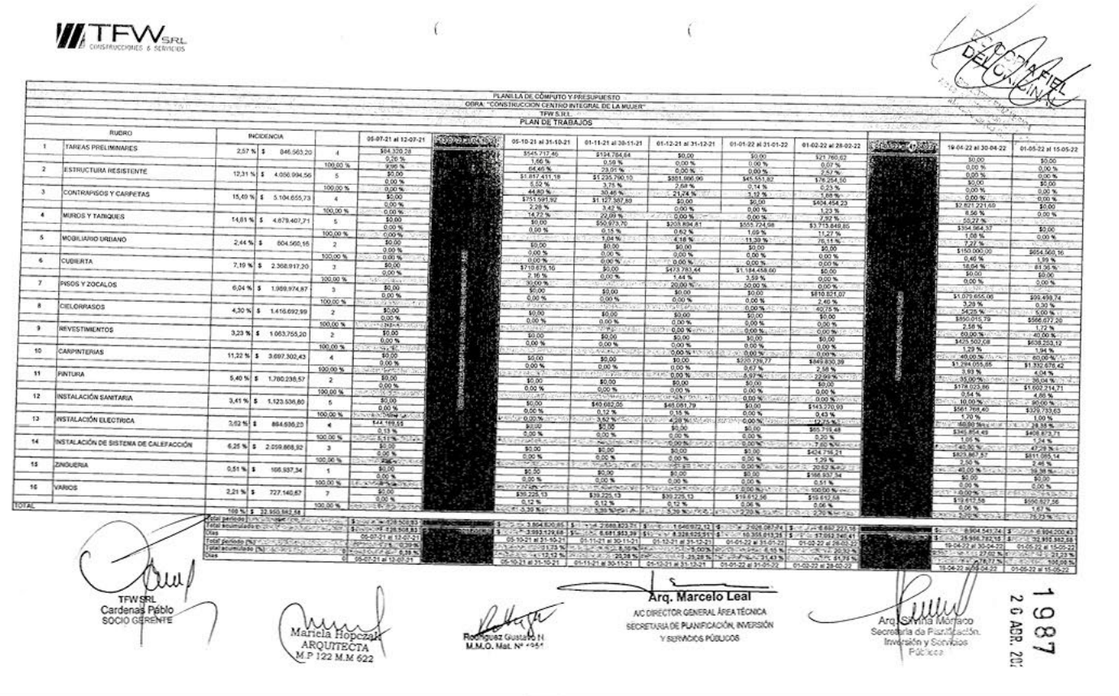

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Rodriguez Gustavo N
M.M.O. Mat. Nº

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

26 ABR. 2022 1987

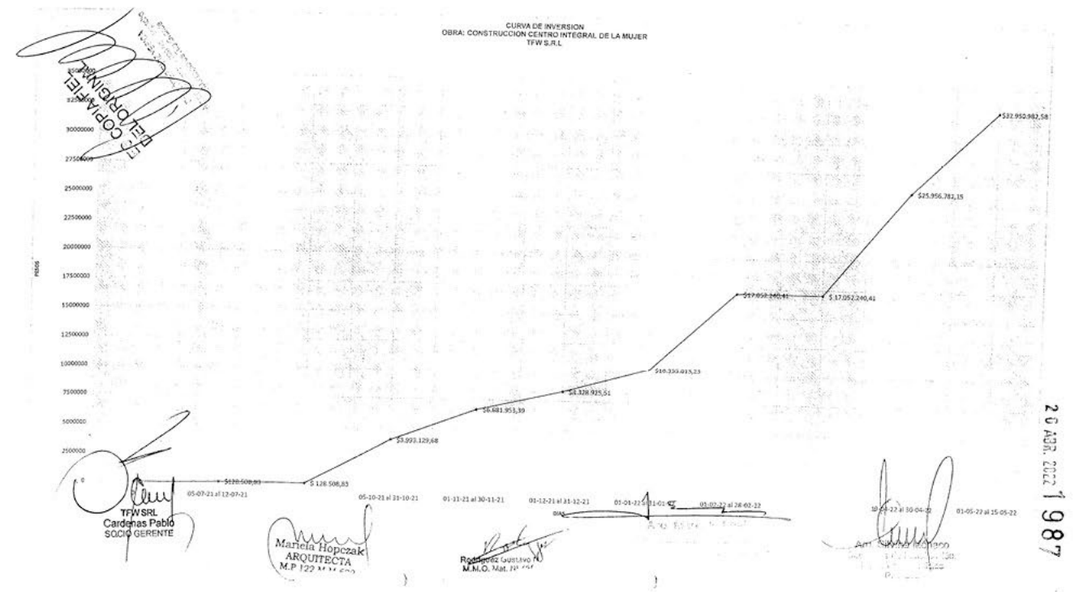

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Rodriguez Gustavo N
M.M.O. Mat. Nº

26 ABR. 2022 1987

RESOLUCIÓN N° 1996/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 108/2022 (SPIYSP-DSP)

Entre el Sr. **CORDOBA JORGE HUMBERTO, CUIT N° 20-20686453-3** con domicilio legal en calle Padre Forgacs Nº2415 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: **"PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2022"** autorizado por Resolución Municipal Nº 1389/2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1337/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1337/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 5.958.054,41 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO otorgará un Anticipo Financiero por la suma de **$ 1.787.416,32 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 32/100),** equivalente al 30% (treinta) por ciento del monto del presente contrato de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 279064 emitida por la entidad de seguros Berkley Internacional Seguros S.A., la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 297.902,72 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 72/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 279065, emitida por la entidad de seguros Berkley Internacional Seguros S.A.-

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil veintidós. ----

CORDOBA JORGE HUMBERTO
DNI N° 20.686.453

N° 1996/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2022".

Contrato de Obra Nº 108/2022 - Expte. Nº 1337/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **25 días del mes de abril del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Cordoba Jorge Humberto DNI Nº 20.686.453,** llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO,** entrega del mismo al **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO,** cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

Empresa
Cordoba Hnos
Cordoba Jorge
15551856 - 15540277

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1996/2022

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2022"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE
EMPRESA: "CORDOBA HNOS"

ITEM	DESCRIPCION	UNI.MET.	CANTIDAD	PRECIO ITEM	% TOTAL	25/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 24/06/22
1	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO	GL	1	$ 242.483,11	4%	15,00%	60,00%	25,00%
						$ 36.372,46	$ 145.489,87	$ 60.620,78
2	PINTADO DE CORDONES	ML	10.810,00	$ 5.715.571,30	96%	5,00%	60,00%	35,00%
						$ 285.778,57	$ 3.429.342,78	$ 2.000.449,95
TOTAL				$ 5.958.054,41	100%	$ 322.151,03	$ 3.574.832,65	$ 2.061.070,73

% INVERSION TOTAL	PARCIAL	5,41%	60,00%	34,59%
	ACUMULADO	5,41%	65,41%	100,00%
$ INVERSION TOTAL	PARCIAL	$ 322.151,03	$ 3.574.832,65	$ 2.061.070,73
	ACUMULADO	$ 322.151,03	$ 3.896.983,68	$ 5.958.054,41

Maestro Mayor de Obras
Miguel Angel Rodriguez
MM Nº 1146
MP Nº 479

Empresa
Cordoba Hnos
Cordoba Jorge
15551856 - 15540277

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

1996

CURVA DE INVERSION

OBRA: "PINTADO DE CORDONES" URBANOS - AÑO 2022"
UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE
EMPRESA: "CORDOBA HNOS"

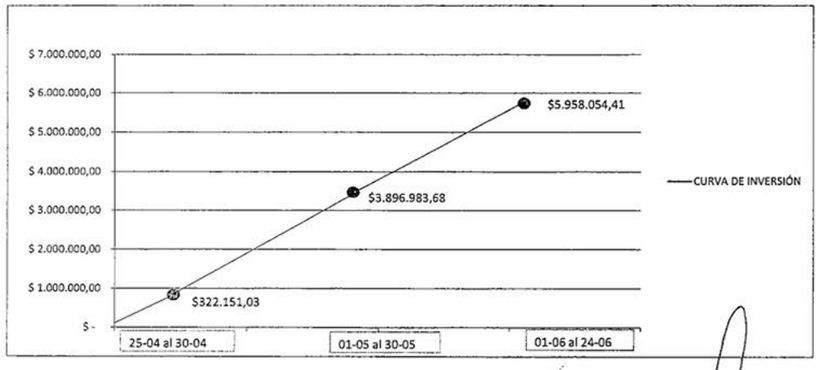

Maestro Mayor de Obras
Miguel Angel Rodriguez
MM Nº 1146
MP Nº 479

Empresa
Cordoba Hnos
Cordoba Jorge
15551855 - 15540277

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2000/2022

2000

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

------------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Suplente de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. GERMAN ALEJANDRO SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 007/2022 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI N° 33.770.152** ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **POLIGONO SUR SRL - CUIT N° 30-71017970-7,** con domicilio en calle Teniente Bernhardt Nº 539 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I. Nº 92.522.999** en su carácter de socio Gerente, conforme surge del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificado por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, Contrato de Obra Nº 083/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 5650/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.** Las partes acuerdan conferir a la presente carácter retroactivo al día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós. ------------

------------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. -------------

Poligono Sur S.R.L.
Camacho Enrique
Socio - Gerente

ARQ. GERMÁN SILVA
CATOF 390
O.S.M. MUNICIPIO RÍO GRANDE

ARQ. ADRIÁN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

RESOLUCIÓN N° 2001/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 1".

Contrato de Obra Nº 109/2022 - Expte. Nº 1225/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **25 días del mes de abril del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Sra. **Mansilla Giuliana Aylen DNI Nº 38.786.630,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

PATAGONIA
Giuliana Mansilla

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2001/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 109/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre la Sra. **MANSILLA GIULANA AYLEN, DNI N° 38.786.630** con domicilio legal en calle Estrada Nº 409 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: **"PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº1"** de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa autorizado por Resolución Municipal Nº1280/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1225/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica ---------------------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1225/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.------------------------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.228.777,28 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ------------------------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ------------------------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega Póliza de Seguro de Caución Nº 94348, emitida por la entidad de seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS, por la suma de **$61.438,86 (PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 86/100)** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de sustitución de Fondo de Reparo.------------------------

SEXTA- ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO, a solicitud de **LA CONTRATISTA,** otorgará un Anticipo Financiero por la suma de **$ 491.510,91 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 91/100),** equivalente al 40% (cuarenta) por ciento del monto del presente contrato de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 94347 emitida por la entidad de Seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ------------------------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 61.438,86 (PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 86/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 94349, emitida por la entidad de seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS.-------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ------------------------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil veintidós. -

MANSILLA GIULIANA AYLEN
D.N.I. Nº 38.786.630

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 2001/2022

PLANILLA DE PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1"

Monto del Contrato Original	$ 1.228.777,28
Plazo de Ejecución	45 días
Inicio de Obra	25 de abril de 2022
Contratista	Mansilla Giuliana

2001

[illegible]	[illegible]	[illegible]	INCIDENCIA TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3
1-1	Pintura látex exterior	$ 1.088.294,40	88,57%	10% / $108.829,44	80% / $870.635,52	10% / $108.829,44
1-2	Convertidor de óxido 3 en 1	$ 63.547,28	5,17%	10% / $6.354,73	80% / $50.837,82	10% / $6.354,73
1-3	Pintura de cordones estacionamiento	$ 55.070,40	4,48%	10% / $5.507,04	80% / [illegible]	10% / $5.507,04
2-1	Limpieza de obra	$ 21.865,20	1,78%	10% / $2.186,52	80% / [illegible]	10% / $2.186,52
TOTAL		$1.228.777,28	100,00%	$122.877,73	$983.021,82	$122.877,73

% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	10,00%	80,00%	10,00%
	ACUMULADO	10,00%	90,00%	100,00%
INVERSIÓN [illegible]	PARCIAL	$122.877,73	$983.021,82	$122.877,73
	ACUMULADO	$122.877,73	$1.105.899,55	$1.228.777,28

PATAGONIA - MANSILLA GIULIANA - PERITO MORENO 145 - RIO GRANDE - TDF

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

PATAGONIA
Giuliana Mansilla

Arq. Javier A. Salva
Mat. CATF N° 472
Mat. Mun. N° 1114

A/C Jefatura A. Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2001/2022

PLANILLA DE CURVA DE INVERSIÓN
OBRA: "PINTADO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1"

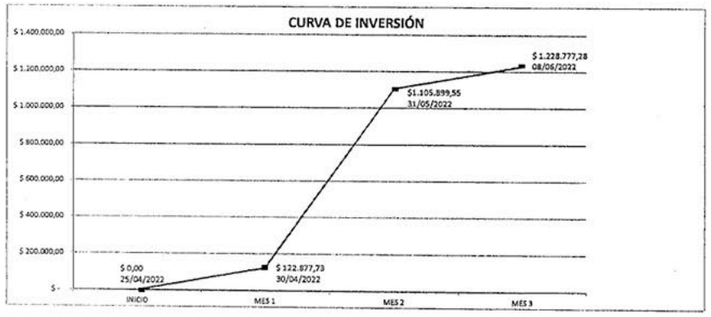

PATAGONIA - MANSILLA GIULIANA - PERITO MORENO 145 - RIO GRANDE - TDF

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

PATAGONIA
Giuliana Mansilla

M M C. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Público
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2006/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Vergara Fernanda Loy, D.N.I. N° 33.991.841 con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo N° 46 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, registrando toda la documentación que ingresa a la administración, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección en forma digital Manejo del sistema de SIAF, SIF (Sistema Integral de Faena), APEX, etc... en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"LA LOCADORA"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 2 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de abril del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo del 2022. ----------

Vergara Fernanda Loy
DNI 33991841

CP Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2007/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, **Lic. Silvana Gabriela Angelinetta**, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Dra. **LEPORE, María Antonia,** D.N.I. N° 28.008.207, con domicilio real y legal en la calle Roldan N°780 casa 421, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de enseñanza de idioma italiano a jóvenes y adultos en el ámbito de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 15 (quince) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril del 2022 y hasta el 30 de Noviembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (Veintiocho) días del mes de Marzo del 2022.----------

Lepore María Antonia
DNI 28008207

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2008/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Técnico Maucieri Nicolas Cristian, DNI 33.992.070 , con domicilio real y constituyéndose a los efectos legales en la calle Angela Vallese N° 380 P/B B ED.15. de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL PROFESIONAL**" se compromete a la realización de tareas de contenido audiovisual y fotográfico sobre actividades turísticas y prestaciones de la Ciudad de Río Grande manteniendo actualizadas las redes sociales y pagina web de dicha área. Así mismo promocionará la ciudad de Río Grande en distintos eventos a nivel local y nacional para fortalecer y potenciar la actividad turística en nuestra ciudad, desempeñándose a su vez como guía de turismo en las salidas recreativas realizadas en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente,realizando, las mismas se desarrollaran en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35(treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 26.000,00 (Pesos Veintiseis Mil con 00/100)proporcionales por los primeros 10 días del mes de marzo 2022. Y a partir del 01 de abril y hasta el 31 de agosto del 2022, la suma pactada será de $78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100) mensuales, totalizando un total de $416.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil con 00/100).

"**EL PROFESIONAL**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL PROFESIONAL**" la presente con las correciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "**EL PROFESIONAL**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande o, *en caso de poseer residencia permanente en otra provincia y deba trasladarse a esta ciudad -o alguna otra de la República Argentina- para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o viáticos y/o estadía correrán por cuenta de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos; en cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con partida presupuestaria suficiente según surge de las constancias adjuntas reconoce a favor de "EL PROFESIONAL" la suma de Pesos $100.000,00 (pesos cien mil) en concepto de pasaje y viáticos para racionamiento y estadía para utilizar en la feria Internacional de turismo y algún encuentro o feria fuera de la provincia que se pueda presentar teniendo en cuenta que será el encargado de armar contenido.*

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL PROFESIONAL**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL PROFESIONAL**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "**EL PROFESIONAL**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL PROFESIONAL**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "El **PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**El PROFESIONAL**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL PROFESIONAL**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL PROFESIONAL**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**El PROFESIONAL**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL PROFESIONAL**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL PROFESIONAL**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 21 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL PROFESIONAL**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2022.

RESOLUCIÓN N° 2011/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, D.N.I. N° 23.628.738,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **Luna Gustavo Fabián** de profesión Ingeniero en Electrónica, **D.N.I. Nº 24.921.937**, Matrícula Nº 064 con domicilio real y legal en Trejo Noel N° 96 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**El PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (01) curso de capacitación teórico práctico, denominado **"Electricidad Avanzada"**. El mismo se dictará los días martes y jueves de 19:00 a 22:00, en las instalaciones de la Dirección de Empleo ubicada en Av. San Martín Nº 619. Dicha capacitación será dirigida a todos los alumnos que finalizaron el curso nivel inicial con la finalidad de promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$70.000,00 (Pesos Setenta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de marzo del 2022 y hasta el 21 de mayo del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 del mes de marzo del 2022.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 2012/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 111/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre el Sr. **REYES MANUEL GERONIMO, CUIT N° 20- 24464770-8** con domicilio legal en calle Infanta Isabel Nº 127 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR"** autorizado por Resolución Municipal Nº 1356/2022 de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1224/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1224/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.837.036,17 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 17/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 141.851,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 155287, emitida por la entidad de seguros Integrity Seguros Argentina S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de abril del dos mil veintidós. -----

REYES MANUEL GERONIMO
D.N.I. Nº 24.464.770

N° 2012/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR".

Contrato de Obra Nº 111/2022 - Expte. Nº 1224/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **22 días del mes de abril del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Reyes Manuel Geronimo DNI N° 24.464.770,** llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo al **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

REYES MANUEL
20 - 24464770 - 8

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2012/2022

PLAN DE TRABAJO

UBICACIÓN: RIO GRANDE

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR"

EXPEDIENTE: 1224/2022	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO	INDICE BÁSICO	PLAZO: 45 DIAS	APROBACION LICITACION	
		PRIVADA				APROBACION ADJUDICACION	
		CONTRATACION DIRECTA X	$ 2.382.100,36	MARZO 2022		APROB. CONTRAT.	
EMPRESA : MYR CONSTRUCCIONES	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO X			PLAZO CONTRACTUAL 45 DIAS	GARANTIA	
		UNIDAD DE MEDIDA				SEGUROS	
		OTRA					
INSPECTOR: MMO ALMIRON MARIO	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 22/04/2022	MONTO CONTRATO: $2.837.036,17			RECEPCION PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIZACION: 05/05/22				RECEPCION DEFINITIVA	

ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	01/06/22 al 05/06/22	
1.1	Reparación de techos	$ 93.653,47	3,30%	80,00% $ 74.922,78	20,00% $ 18.730,69		
2.1	Reemplazo de placas termoacústicas lana de vidrio + PVC	$ 36.460,40	1,29%		100,00% $ 36.460,40		
3.1	Sellado de juntas	$ 24.297,42	0,86%	45,00% $ 10.933,84	55,00% $ 13.363,58		
4.1	Retiro de puerta placa en consultorios y pasillo	$ 23.968,56	0,84%	100,00% $ 23.968,56			
4.2	Provisión y colocación de puerta placa de 0,80 x 2,05 m.	$ 104.449,96	3,68%	30,00% $ 31.334,99	70,00% $ 73.114,97		
4.3	Provisión y colocación de puerta placa doble hoja de 1,60 x 2,05 m	$ 83.309,36	2,94%		100,00% $ 83.309,36		
4.4	Provisión y colocación de burlete en umbral de puerta exterior	$ 9.632,20	0,34%			100,00% $ 9.632,20	
5.1	Pintura látex exterior	$ 397.633,90	14,02%	50,00% $ 198.816,95	50,00% $ 198.816,95		
5.2	Limpieza de revestimiento de chapa en fachada	$ 179.169,21	6,32%	90,00% $ 161.252,29	10,00% $ 17.916,92		
5.3	Pintura sobre revestimiento de chapa en fachada	$ 1.301.825,47	45,89%	40,00% $ 520.730,19	55,00% $ 716.004,01	5,00% $ 65.091,27	
5.4	Pintura de contramarcos de chapa	$ 113.156,73	3,99%	20,00% $ 22.631,35	80,00% $ 90.525,38	20,00% $ 22.631,35	
5.5	Pintura cerramientos de rejas metálicas	$ 147.868,40	5,21%	40,00% $ 59.147,36	55,00% $ 81.327,62	5,00% $ 7.393,42	
5.6	Pintura esmalte sintético puertas interiores	$ 229.934,70	8,10%	30,00% $ 68.980,41	50,00% $ 114.967,35	20,00% $ 45.986,94	
6.1	Provisión y colocación de luces de emergencia	$ 9.950,02	0,35%		50,00% $ 4.975,01	50,00% $ 4.975,01	
7.1	Limpieza de obra	$ 81.726,37	2,88%	40,00% $ 32.690,55	55,00% $ 44.949,50	5,00% $ 4.086,32	
	TOTAL GENERAL	$ 2.837.036,17	100,00%	1.182.777,91	1.494.461,75	159.796,51	
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			41,69%	52,69%	5,63%	
	ACUMULADO			41,69%	94,37%	100,00%	
INVERSION TOTAL	PARCIAL			$ 1.182.777,91	$ 1.494.461,75	$ 159.796,51	
	ACUMULADO			$ 1.182.777,91	$ 2.677.239,66	$ 2.837.036,17	

M.M.O. Elio Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Público

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

Uribe Pacheco Elizabeth
Maestro Mayor de Obras
Mat. C.P.U. N° 217 Mat. Mun. N° 2

REYES MANUEL
20 - 24464770 - 8

CURVA DE INVERSION

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR"

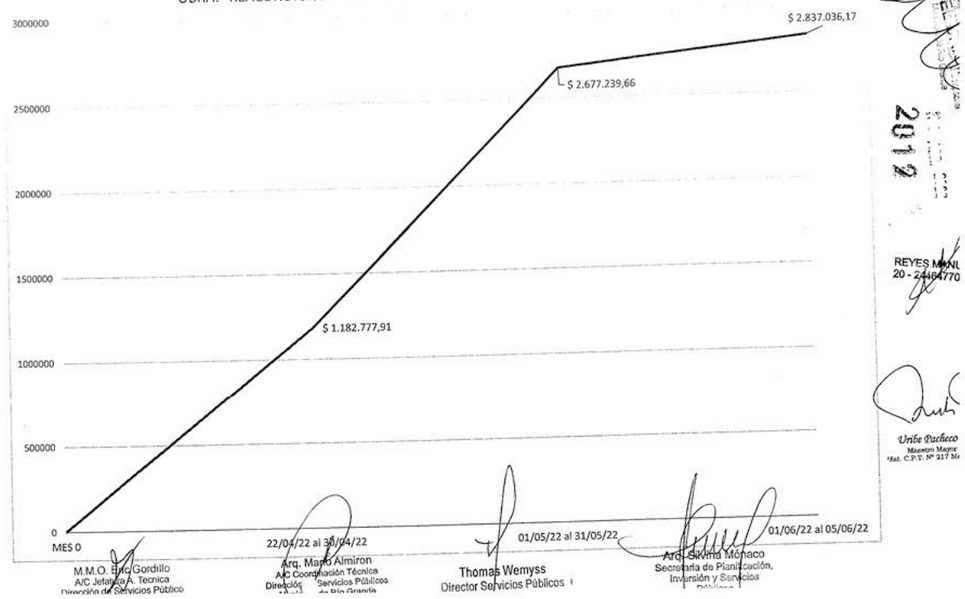

M.M.O. Elio Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Público

Arq. Mario Almiron
A/C Coordinación Técnica
Servicios Públicos

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

Uribe Pacheco
Maestro Mayor
Mat. C.P.U. N° 217 Ma

REYES MANU
20 - 24464770

RESOLUCIÓN N° 2013/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, la Srta. Sinelli Narela Ailen, D.N.I N° 36.708.914, con domicilio real y legal en la calle Prefectura Naval Argentina N° 150 PB A, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Facturación de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades administrativas relativas al control y actualización del Registro Único de Proveedores de acuerdo al Régimen de Contrataciones vigente; evacuará consultas a los proveedores; efectuará un exhaustivo control y observación de los recaudos exigidos para una correcta liquidación y facturación, como así también, tareas tendientes a la digitalización de la documentación y manejo electrónico del Portal Municipal.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ **78.000,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"LA LOCADORA"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"LA LOCADORA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2022.--

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2014/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Montecino Fabiana Lucia DNI Nº 35.622.677, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Almafuerte Nº 2016, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de liquidación de facturas y subvenciones, registración de comprobantes de gastos y tareas correspondientes a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 78.000,00 (PESOS Setenta y Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 468.000,00 (PESOS Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días de marzo del 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2015/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Gomez, María de los Angeles DNI Nº 40.740.401, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Intevu 8 Casa 82 S/N, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de liquidación de facturas y subvenciones, registración de comprobantes de gastos y tareas correspondientes a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 78.000,00 (PESOS Setenta y Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 468.000,00 (PESOS Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. –

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 12 de abril del 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2016/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" , y por la otra parte, la Srta. Brenda Micaela Alarcón, D.N.I Nº 37.836.240, con domicilio real y legal en la calle Santa Micaela Nº 2722 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Mesa de Entrada de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades relativas a una correcta atención al público, como así también, a la recepción y envío de los expedientes afectados a la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Pública. ----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (**PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100**) con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---------

Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de "**LA LOCADORA**" la suma correspondiente a dichos gastos. --------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**" la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, "**LA LOCADORA**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2022.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2017/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Srta. Silvia Maite Del Castillo, D.N.I Nº 39.392.535, con domicilio real y legal en la calle Prefectura Naval Nº 987, tercer piso, departamento 3, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "**LA PROFESIONAL**" se compromete a la realización de tareas en el Departamento Legal de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente ejecutando tareas jurídicas concernientes al análisis y redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones, control de los encuadres legales remitidos, evaluación de los recaudos formales exigidos en los diversos procedimientos de adquisición de acuerdo a la normativa vigente y aplicable a cada caso concreto, como así también, aquellas de asesoramiento jurídico integral.----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA PROFESIONAL**" y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA PROFESIONAL**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" en contraprestación por los servicios prestados abonará conforme la vigencia del presente contrato la suma de **$ 94.000,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** en carácter de valor mensual, lo que sumado integra un valor total de contratación de **$ 282.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100)** por todo concepto. "**LA PROFESIONAL**" presentará en la Dirección de Administración para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**LA PROFESIONAL**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

Cuando "**LA PROFESIONAL**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de "**LA PROFESIONAL**" la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

CUARTA: "**LA PROFESIONAL**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA PROFESIONAL**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**" la información no publicada o de carácter confidencial de la cual haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". -------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA PROFESIONAL**", la cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, "**LA PROFESIONAL**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA PROFESIONAL**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si "**LA PROFESIONAL**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA PROFESIONAL**" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "**LA PROFESIONAL**" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de abril del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2022, pudiendo disponerse una prórroga de hasta idéntico período contractual bajo las mismas condiciones. ----------

"**LA PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "**LA PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2018/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Bischof Romina Laura DNI Nº 36.551.839, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle 25 de abril Nº 258, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas referidas a la atención del proveedor/contribuyente de forma personal, telefónica y vía mail, recepción y emisión de expedientes, archivo y clasificación de documentación interna y en contribuir con todo lo necesario en la Dirección de Tesorería, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 78.000,00 (PESOS Setenta y Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 468.000,00 (PESOS Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**", "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. –

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (25) días de marzo del 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2020/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Mamani Diego Oscar Alberto D.N.I. Nº 33.484.924, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle San Martín Nº 2626, ED 30 P2 Depto "A", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección General de Compras dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días de marzo del año 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2021/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Barrientos Benaim Facundo Sebastian DNI Nº 34.484.286, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yewarsi Nº 396, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de liquidación de facturas y subvenciones, registración de comprobantes de gastos y tareas correspondientes a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 78.000,00 (PESOS Setenta y Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 468.000,00 (PESOS Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 12 de abril del 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2022/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Muñoz Pérez Héctor Eduardo, D.N.I. Nº 41.058.979, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yehuin Nº 165, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas referidas a la atención del proveedor/contribuyente de forma personal, telefónica y vía mail, recepción y emisión de expedientes, archivo y clasificación de documentación interna y en contribuir con todo lo necesario en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 78.000,00 (PESOS Setenta y Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 468.000,00 (PESOS Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (25) días de marzo del año 2022.-

Hector E. Muñoz
Tesorería
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2023/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Juárez Rafael Fernando, D.N.I N° 41.125.475, con domicilio real y legal en la calle Cabo Domingo N° 783 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades relativas al diligenciamiento y seguimiento de los expedientes y gestiones de compras y contrataciones; control y emisión de las órdenes de compra; confección de cuadros comparativos de precios; diligenciamiento y participación en las aperturas de sobres bajo la supervisión del funcionario responsable; control de la documentación y propuestas económicas remitidas por los proponentes, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección adoptado; emisión de Pedidos de Cotización de conformidad a los parámetros establecidos; y toda aquella otra tarea administrativa que resulte necesaria para los fines propuestos.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 82.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 492.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"EL LOCADOR"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"EL LOCADOR"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2022.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas

RESOLUCIÓN N° 2026/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Sra. Pongo Romero Patricia Eva, D.N.I N° 33.484.158, con domicilio real y legal en la calle Carlos Mora N° 856 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas en el Departamento de Facturación de la Coordinación Operativa de Compras de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades administrativas relativas al diligenciamiento de los expedientes afectados a dicha área; recepción, fiscalización, control, verificación y distribución de las facturas de bienes y/o servicios solicitadas por las distintas dependencias; control de los bienes que resultan inventariables; recepción y actualización de la documentación remitida por los diversos proveedores, como así también, actualización e inscripción de estos últimos en el Registro de Proveedores del Municipio.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 78.000,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"LA LOCADORA"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"LA LOCADORA"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"LA LOCADORA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2022. ---

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2027/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Claros Yanina Allen, D.N.I. N° 37.173.726, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Trejo Noel N° 475, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas y asesoramiento en contribuir con todo lo relacionado a su profesión en la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 80.000,00 (PESOS Ochenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 480.000,00 (PESOS Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.--------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a [illegible]unicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y o[illegible]oras. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días de marzo del 2022.-

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2028/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Técnica Superior en Administración de Empresas Fernández Loreley Anabel, D.N.I N° 36.733.099, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 2005 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, puntualmente en la Dirección General de Compras, ejecutando tareas administrativas en la Coordinación Compras y Suministro, relativas al diligenciamiento de los trámites inter-administrativos en los que intervenga el área referida, tanto ante entes centralizados como descentralizados de las distintas esferas estatales, en el orden nacional, provincial y municipal, como así también, llevará a cabo un asesoramiento técnico en lo relativo al manejo y la administración de los expedientes afectados a la mencionada Dirección, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" en contraprestación por los servicios prestados abonará conforme la vigencia del presente contrato la suma de **$ 78.000,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** en carácter de valor mensual, lo que sumado integra un valor total de contratación de **$ 468.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Administración para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"LA PROFESIONAL"** la suma correspondiente a dichos gastos. -----

CUARTA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de la cual haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, la cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de abril del año 2022 y hasta el día 30 de septiembre del año 2022, pudiendo disponerse una prórroga de hasta idéntico período contractual bajo las mismas condiciones. ----------

"LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.----------

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2031/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. Ibañes Ojeda Orlando Ariel DNI N° 35.219.634, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Juan Domingo Perón N° 495, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de liquidación de facturas y subvenciones, registración de comprobantes de gastos y tareas correspondientes a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 60.000,00 (PESOS Sesenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 180.000,00 (PESOS Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.--------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 de abril del 2022.-

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2032/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente **C.P. Lapadula Juan Matías**, DNI Nº 23.628.738 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Crespo Natalia Edith, DNI Nº 29.860.704, con domicilio real en la calle Camila O'Gormon N.º 356, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 195.000,00 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año 2022. -

CRESPO NATALIA EDITH
DNI Nº 29.860.704

Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
C.P. Lapadula Juan Matías

RESOLUCIÓN N° 2033/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I. Nº40.740.483**, con domicilio real y legal en calle **LAURA DEL CARMEN VICUÑA 583**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **DANZA CONTEMPORANEA,** en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$126.000,00 (Pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.----------

CEBALLOS Gianna Soledad
DNI. Nº 40.740.483

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2034/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CHAVES, Ayelén Soledad, D.N.I. Nº42.011.488** , con domicilio real y legal en calle **YUGOESLAVIA 921**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Departamento de Administración, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $26.000,00 (Pesos VEINTISEIS MIL con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$156.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **19 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril de 2022.----------

CHAVES Ayelén Soledad
DNI. Nº 42.011.488

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2035/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MANCIERI Marcelo Alberto D.N.I. Nº 16.496.304, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu XI N° 61, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Haberes dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, cumpliendo tareas atinentes a la liquidación de sueldos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días de marzo del año 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2036/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Srta. Frías Flores Natalia Carolina, D.N.I N° 32.130.794, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 2236, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas administrativas en la Coordinación de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades relativas a la confección y control de las órdenes de compra; en la recepción y control de las ofertas económicas remitidas por los oferentes, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección del contratista adoptado; seguimiento de las gestiones de compras y contrataciones, como así también, aquellas concernientes a la articulación de los medios necesarios para el monitoreo y prosecución de las actuaciones que se encuentran paralizadas en su diligenciamiento por razones no atribuibles al área interviniente.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 82.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada conforme a la vigencia del presente es de **$ 492.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"EL LOCADOR"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"LA LOCADORA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2022.--

Natalia Frías Flores

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN N° 2037/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte El Sr. Alan Maximiliano Cuquejo, D.N.I. N° 41.127.086, con domicilio real en Luro Cambaceres N° 1227, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de, evaluación de la efectividad de manejo de las áreas protegidas en la ciudad de Río Grande, tarea de acompañamiento información y asistencia a los visitantes del Centro de Interpretación Ambiental, búsqueda y diagramación de actividades de capacitación para la comunidad, gestión de las acciones implicadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos, realizar charlas de Educación Ambiental, trabajo de campo en el ámbito en la ciudad, informes de resultados anuales, en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días de mes de Abril del 2022. ----------

Alejandro Alan Cuquejo
41.127.086

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2046/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MIRANDA, Carlos Alberto, D.N.I. N°13.754.973**, con domicilio real y legal en calle **Pje Rivarola 1153**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **AJEDREZ,** en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$126.000,00 (Pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2022.----------

MIRANDA Carlos Alberto
DNI. N° 13.754.973

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2047/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Vazquez Daiana Stephanie DNI Nº 40.095.956, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Lima Nº 965, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas administrativas correspondientes a la Dirección de General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el período contractual de $ 78.000,00 (PESOS Setenta y Ocho Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 390.000,00 (PESOS Trescientos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich Del Sur Son Y Serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2048/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **SALAS, Jesica Paola**, D.N.I. Nº **26.245.249**, con domicilio real y legal en calle Don Bosco Nº 2379, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de tareas de Profesora, a fin de realizar talleres, seminarios y acompañamiento en las Instituciones Públicas, sobre ESI (Educación Sexual Integral) comunitaria, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100); siendo el monto proporcional para el mes de Abril de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada asciende a $ 336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100).

Si "**EL LOCADOR**" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "**EL LOCADOR**" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer saber a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

"**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**" dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.
"**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Abril del 2022.

SALAS JESICA

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud

RESOLUCIÓN N° 2049/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra. COCCARO María Eugenia, DNI Nº 25.145.211 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **PENAYO Florencia María Eva, D.N.I Nº 39.134.581,** con domicilio real y legal en calle Borges Nº 657 - 4, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego , en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Medica Clínica, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 12 horas semanales, contabilizándose en un total de 48 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 432.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u *otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.*

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, el **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 abril 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del 2022

Florencia Penayo
Médica
MP 4928

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2050/2022

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 3

En el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, por una parte, y por la otra, la empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.037.258, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios Nº3 de la Obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº CHACRA X". Expte. Nº 602/2018, Contrato de Obra Nº 30/2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.475.419,58)** el monto de redeterminación de precios Nº 3 de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de febrero de 2022. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia automática a todo reclamo -interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial- por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios Nº 3, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo que establezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionante y de carácter previo al pago correspondiente.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiese con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Abril del año 2022.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

OSCAR VOLPE
SOCIO GERENTE

RESOLUCIÓN N° 2051/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **BIANCHI, GUADALUPE, D.N.I. Nº37.850.587**, con domicilio real y legal en calle **CORDOBA 586**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **CERAMICA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTAY DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$126.000,00 (Pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido quelos derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BIANCHI GUADALUPE
DNI. N° 37.850.587

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2052/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. SOUTO Debora Mariana D.N.I. N° 32.793.247 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Vidal N° 871 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a dar clases de YOGA en las actividades deportivas que se dictan en las Coordinaciones de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 64.860,00.- (Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 583.740,00.- (Pesos quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada/o para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

SOUTO DEBORA MARIANA
D.N.I. N° 32.793.247

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 059/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Resolución T.C.M. N° 234/2008.
La Disposición TCM N° 012/2022.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor Medina Fernando José Augusto.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 060/2022

Visto:
La Ordenanza Municipal N° 4334/2021.
La Resolución T.C.M.N° 001/2022.
La Nota N° 027/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
La Disposición Interna TCM N° 012/2022.
Considerando:
Que, por Resolución T.C.M. N° 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021.
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.
ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 061/2022

Visto:
El Expediente N° 0014/2022, caratulado "Pago Seguro automotor vehículo Oficial T.C.M.".
La Nota N° 029/2022, Letra T.C.M.-D.A.
La Disposición Interna TCM N ° 012/2022.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 029/2021, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 22 de Marzo de 2022, se informa a éste Tribunal de Cuentas, respecto del vencimiento del seguro automotor del vehículo oficial y se solicita autorización para la contratación correspondiente.
Que se solicita cotización a las firmas Rossi & Asociados Seguros, Martínez Sosa y Cía, La Caja Seguros y L&D Productores Asesores de Seguros.
Que se realizó un análisis de las ofertas presentadas por las distintas firmas.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 16° Inc. b.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación del Seguro para el vehículo marca Peugeot, modelo Partnet Patagónica 1.6 N VTC, patente KUB 267, perteneciente a este Tribunal de Cuentas, con la firma Federación Patronal Seguros por la oferta presentada a través de la firma Martínez Sosa y Cía.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago Contado a la firma Federación Patronal Seguros representado por Martínez Sosa y Cía., por el seguro automotor del vehículo oficial Modelo Partner Patagonia 41.6 N VTC marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, Patente KUB 264, Año 2011, de este organismo de Control, por un monto de $ 64.263,76 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 76/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 64.263,76 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 76/100).
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 062/2022

Visto:
La Ordenanza Municipal N° 4334/2021.
La Resolución T.C.M.N° 001/2022.
La Nota N° 059/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
La Disposición Interna TCM N° 012/2022.
Considerando:
Que, por Resolución T.C.M. N° 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021.
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.
ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 063/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Resolución T.C.M. N° 234/2008.
La Disposición TCM N° 012/2022.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: Claudia Carolina Soledad TOGNINI.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 064/2022

Visto:
El Expediente N° 0002/2022, caratulado "Caja Servicios Mensuales";
El Expediente N° 0005/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Servicios Mensuales";
Resolución T.C.M. N° 002/2022;
La Nota N° 060/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
La Disposición Interna TCM N° 012/2022.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2022, se asigna la suma de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.
Que, por Nota N° 060/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 82.907,31 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Siete con 31/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 82.907,31 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Siete con 31/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 17.656,42 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 42/100), a la partida 03.01.03 por la suma de $ 13.691,57 (Pesos Trece Mil Seiscientos Noventa y Uno con 57/100), a la partida 03.01.04 por la suma de $ 21.434,01 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 01/100), a la partida 03.04.09 por la suma de $ 8.797,31 (Pesos Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 31/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 21.328,00 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 82.907,31 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Siete con 31/100).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 065/2022

Visto:
El Expediente N° 00027/2022, caratulado "Pago Anual 2.022 del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina.";
La Nota N° 016/2022, Letra T.C.M.R.G. - SPV.
La Disposición Interna TCM N ° 012/2022.
Considerando:
Que, en fecha 13/04/2022, ingresa email del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, informando las cuotas aportes 2.022 respecto de la suscripción anual, por un valor total de $ 43.200,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).
Que, mediante Nota N° 016/2022, Letra T.C.M.R.G. - SPV., se solicita el pago de la suscripción.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° Inc.2.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 012/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Pago Anual correspondiente a Suscripción 2.022 del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, por un valor de $ 43.200,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 43.200,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 066/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00026/2022, caratulado "Reparación del Vehículo oficial del T.C.M.".
La Nota N° 056/2022, Letra: T.C.M. – D.A.
La Disposición Interna TCM N° 012/2022.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 056/2022, Letra: T.C.M. – D.A., de fecha 12 de Abril de 2.022, se solicita la apertura de expediente para la mano de obra y reparación

del vehículo oficial de éste Tribunal de Cuentas Municipal, Peugeot Partner patente KUB867, por parte del servicio oficial Peugeot.

Que, bajo número de Mesa de Entrada Nº 12.212 de fecha 19/04/2022, se recibe Factura B Nº 0002 - 00001547 a favor de Du Sud S.R.L., por la mano de obra y reparación de la camioneta oficial de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. d.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002 - 00001547 a favor de DU SUD S.R.L., por la mano de obra y reparación de la camioneta oficial de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por $ 129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.06 por la suma de $ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100), a la partida 02.09.06 por la suma de $ 76.200,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) y a la partida 03.03.02 por la suma de $ 39.200,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 129.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 067/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Resolución T.C.M. Nº 234/2008.
La Disposición TCM Nº 012/2022.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: Héctor Horacio BUCCI.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 068/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal N° 2493,
La Nota T.C.M.R.G-V 1º N° 002/2022
La Disposición Interna TCM Nº 012/2022.
Considerando:
Que en la Nota T.C.M.R.G-V 1º N° 002/2022 presentada por el Vocal 1º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, donde pone a consideración el pago de la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, el cual cursara en la Universidad Austral.

Que la Carta Orgánica establece que el Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la sociabilización de las personas.

Que la Carta Orgánica prevé que las Ordenanzas respetan los principios contenidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular, garantizan la carrera administrativa con un sistema de promociones y ascensos que contemple la capacitación, la antigüedad, la eficiencia y el mérito.

Que el Vocal 1º Dr. Pedro A. FERNANDEZ adjunta en la Nota Vº 1 Nº002/2022 el comprobante del pago de la Matricula realizado, por un valor de $ 42.120 (pesos cuarenta y dos mil ciento veinte con 00/100). Además, informa la modalidad de pago mensual de 21 cuotas de $27.114 (pesos veintisiete mil ciento catorce con 00/100) desde Abril de 2021, ajustables de Mayo 2022, Septiembre 2022, Enero 2023, Mayo 2023 y Septiembre 2023.

Que la necesidad de capacitar al personal que se desempeña en el organismo de control y la incumbencia de los estudios de posgrado con las tareas que se desarrollan, hacen factible pagar el cincuenta por ciento (50%) del costo de la Maestría.

Que por todo lo expuesto, se ha decidido pagar el cincuenta por ciento del costo de los estudios en la Universidad Austral de conformidad con la modalidad de pago mensual contra la presentación de la acreditación del pago correspondiente.

Que la Dirección de Administración informó que existe partida presupuestaria suficiente para el pago solicitado.

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del cincuenta por ciento del costo de la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial en la Universidad Austral al Vocal 1º Dr. Pedro Á. FERNANDEZ, de conformidad con la modalidad de pago mensual contra la presentación de la acreditación del pago correspondiente.-

ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo con la modalidad de pago mensual.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 069/2022

Visto:
El Expediente Nº 00001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2.022";
El Expediente Nº 00013/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
Resolución T.C.M. Nº 004/2022
La Nota N° 061/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2022, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota N° 061/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 43.240,03 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 03/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 43.240,03 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 03/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.06 por la suma de $ 3.000,03 (Pesos Tres Mil con 03/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a la partida 04.03.07 por la suma de $ 38.240,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 43.240,03 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 03/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 070/2022

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
La Resolución T.C.M.Nº 001/2022.
La Nota N° 059/2022, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, por Resolución T.C.M. Nº 001/2022 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2.022 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM Nº 001/2022, a los efectos de cumplir los objetivos planteados en el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 071/2022

Visto:
El Expediente Nº 00031/2022, caratulado "Pago de Haberes mes de Abril 2.022, a favor del personal del TCM",
La Nota Nº 063/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0063/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Abril de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.022.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes del Personal y autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.122.809,19 (Pesos Siete Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Nueve con 19/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00031/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.644.804,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00031/2022.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 895.956,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00031/2022.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 025/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0153/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal y;
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 0153/2022 del 25 de febrero de 2022, receptado en el día de la fecha mediante cedula de notificación, queda establecido el valor del ítem "Asignación Ayuda Escolar" en la suma de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ($16.000,00.-) para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la histórica limitación financiera que padece este Tribunal, conforme los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo no ha sido óbice para garantizar al personal del Tribunal una justa e igualitaria retribución.

Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al Decreto citado en todos sus términos y alcances.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0153/2022 del 25 de febrero de 2022.

Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 31 de marzo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 026/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Municipal Nro. 0262/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal y;
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de marzo de 2022 se notifica por cedula a este Tribunal el Decreto Municipal Nº 0262/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, cuyo artículo 1º deja establecida la recomposición salarial fijado en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, que será realizada en tres tramos a partir de las fechas 01/03/2022; 01/06/2022 y 01/08/2022.

Que el artículo 2º del mentado Decreto Municipal establece un haber mensual mínimo neto a los empleados del departamento ejecutivo que no se encuentren adscriptos a otras dependencias y una vez aplicados los incrementos detallados con anterioridad.

Finalmente el artículo 3º prevé un ítem no remunerativo y no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda el cual se calcula sobre el haber neto final.

Que la histórica limitación financiera que padece este Tribunal, conforme los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo no ha sido óbice para garantizar al personal del Tribunal una justa retribución.

Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al Decreto citado en todos sus términos y alcances según artículo 5º del Decreto Municipal Nº 262/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 262/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 y su Anexo I.

Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 31 de marzo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 027/2022-T.A.M.F

VISTO:
Ordenanza Municipal Nº 4335/2021 (Ampliación Presupuestaria).
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 1714/02, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Boletín Oficial Nº 685, publicado en la página oficial del Municipio de Rio Grande en fecha 14 de febrero de 2022 y notificado a este Poder Jurisdiccional Municipal en fecha 18 de febrero de 2022, se publica la OM 4335/2021 que incrementa el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por OM 4159/2020.

Que conforme el artículo 2º de la OM 4335/2021, el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2021 de este Poder Municipal se incrementó en un total de Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100 ($720.000,00.-)

Que el artículo 29 párrafo 2º de la Carta Orgánica Municipal dispone la vigencia de las ordenanzas a partir de la efectiva publicación del Boletín Oficial Municipal, esto es 14 de febrero de 2022, y es por ese motivo que no se procedió a la readecuación del presupuesto de este Juzgado conforme artículo 3º de la OM 4335/2021.

Que no obstante lo indicado precedentemente, y en virtud de las facultades consagradas en el artículo 36 de la OM 2848/2010 – Código de Administración Financiera – y lo dispuesto en el artículo 56 del mismo cuerpo legal, se procede al dictado del presente acto autorizando el incremento del crédito asignado al ejercicio financiero 2021 e imputarlo a la partida "Gastos en Personal".

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3.

POR ELLO;
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: INCREMENTAR el crédito presupuestario del ejercicio 2021 en un total de Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100 ($720.000,00.-), previsto en la Ordenanza Municipal 4335/2021.

Artículo Segundo: IMPUTAR la totalidad del monto previsto en la OM 4335/2021 a la partida "Gastos en Personal" del ejercicio financiero 2021.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 07 de abril del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 028/2022-T.A.M.F

VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Municipal N° 1090/2020
Decreto 061/2020 T.A.M.F.
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto N° 060/2021 T.A.M.F., la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo N° 4553/5 usufructuó la primer fracción de la Licencia Anual período 2020 traspasándose la segunda fracción para el año 2022.
Que en razón de ello, restan a su favor catorce (14) días corridos de licencia anual por el periodo de 2020, las que comenzara a usufructuarla a partir del día 11 de abril del 2022.
Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo, en relación al usufructo de la licencia de referencia, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia de la nombrada.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente;

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 11 de abril del corriente año, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Legajo N° 4553/5 usufructuará los catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria restantes por el período 2020 (Decreto Mun. 060/2021 T.A.M.F), debiendo reintegrarse a sus actividades laborales el día 25/04/2022.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante su ausencia, la Dra.Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria Interina, Legajo Municipal N° 5358/9 quedara a cargo de la Secretaria de este Tribunal.
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina Dra. Gicela Melina Barrientos Barría.
Artículo Cuarto: Regístrese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 11 de abril del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 029/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Nº 029/2022
El Expediente Nº 9012/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente Nº 9012/2022 TAMF, se inicia el trámite para proceder al pago de la factura "B" Nº 00092-00010736, de fecha 12/04/2022 de Pesos Doscientos Mil Setenta con 00/100 ($200.070.00,-), presentada por la firma ""POPPER STORE." en concepto de vestimenta Institucional, para el personal de notificadores de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZAR: al pago de la factura "B" Nº 00092-00010736, de fecha 12/04/2022 de Pesos Doscientos Mil Setenta con 00/100 ($200.070.00,-), presentada por la firma ""POPPER STORE." En concepto de vestimenta Institucional, para el personal de notificadores de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPÚTESE: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA: el presente la Secretaria Interina, Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina. Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º: REGÍSTRESE: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de abril del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 030/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9011/2022-"TAMF"
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal N° 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado, se tramitó la adquisición a la firma "Cía. De Servicios y Suministros PLANAS" de Planas Gervasio Fernando, con asiento en Capital Federal, del Libro de Registro de Causas, Factura "C" Nro. 00002-00000590 el cual asciende al importe total de Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($20.950.00.-)
Que no hay en existencia en el rubro comercial local de este tipo de ejemplar con las características requeridas y detalladas a continuación

1- (un)- Libro modelo de 500 páginas con impresión de texto en negro rayadas a dos colores, con numeración de columnas de causas a partir del número 247880
- En Papel de 106 grs.
- En cuadernillos cocidos a alambre, con refuerzo en tela,
- Encuadernación media pasta rustica, con tapas de cartón de 6mm.,
- Tubo recto con refuerzo en tela, forrado en lona de color 1era. calidad,

con detalle de puntera en bordo doradas al frente, rotulado en negro al frente. Duración aproximada de 24 (veinticuatro) meses,
- Con la siguiente inscripción al frente:

"MUNICIPIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MESA DE ENTRADAS"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura "C"- 00002-00000590 de fecha 12/04/2022 presentada por la firma "Cia. de Servicios y Suministros PLANAS"-de Planas Gervasio Fernando-, que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($20.950.00.-) correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas
Artículo 2º: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de abril del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 031/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9013/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal N° 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente N° 9013/2022, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma " COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS ", las facturas que se detallan a continuación por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Dos con 28/100 ($ 23.772.28.-) del periodo FEBRERO y MARZO 2022.

FACTURA	PERIODO	IMPORTE
LSP B 0010-04093907	FEBRERO 2022	$11.830.43.-
LSP B 0010-04137499	MARZO 2022	$11.941.85.-

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0064/2022 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las siguientes facturas por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Dos con 28/100 ($23.772.28.-) presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS" correspondiente al periodo de FEBRERO y MARZO 2022.

FACTURA	PERIODO	IMPORTE
LSP B 0010-04093907	FEBRERO 2022	$11.830.43.-
LSP B 0010-04137499	MARZO 2022	$11.941.85.-

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la, BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de abril del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 032/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9014/2022– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal N° 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente nro. 9014/2022, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma total a abonar asciende a Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 06/100 ($3.941.06.-), correspondiente al servicio de gas, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal De Faltas de Rio Grande, y que a continuación se detallan:

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-27290859/8	FEBRERO 2022	15/03/2022	**$1.720.71.-**
80020-27338593/9	MARZO 2022	18/04/2022	**$2.220.35.-**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y el Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, por un total de Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 06/100 ($3.941.06.-), correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-27290859/8	FEBRERO 2022	15/03/2022	**$1.720.71.-**
80020-27338593/9	MARZO 2022	18/04/2022	**$2.220.35.-**

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA: el presente acto la Dra. BARRIENTOS BARRÍA Gicela Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4º: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de abril del 2022

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO